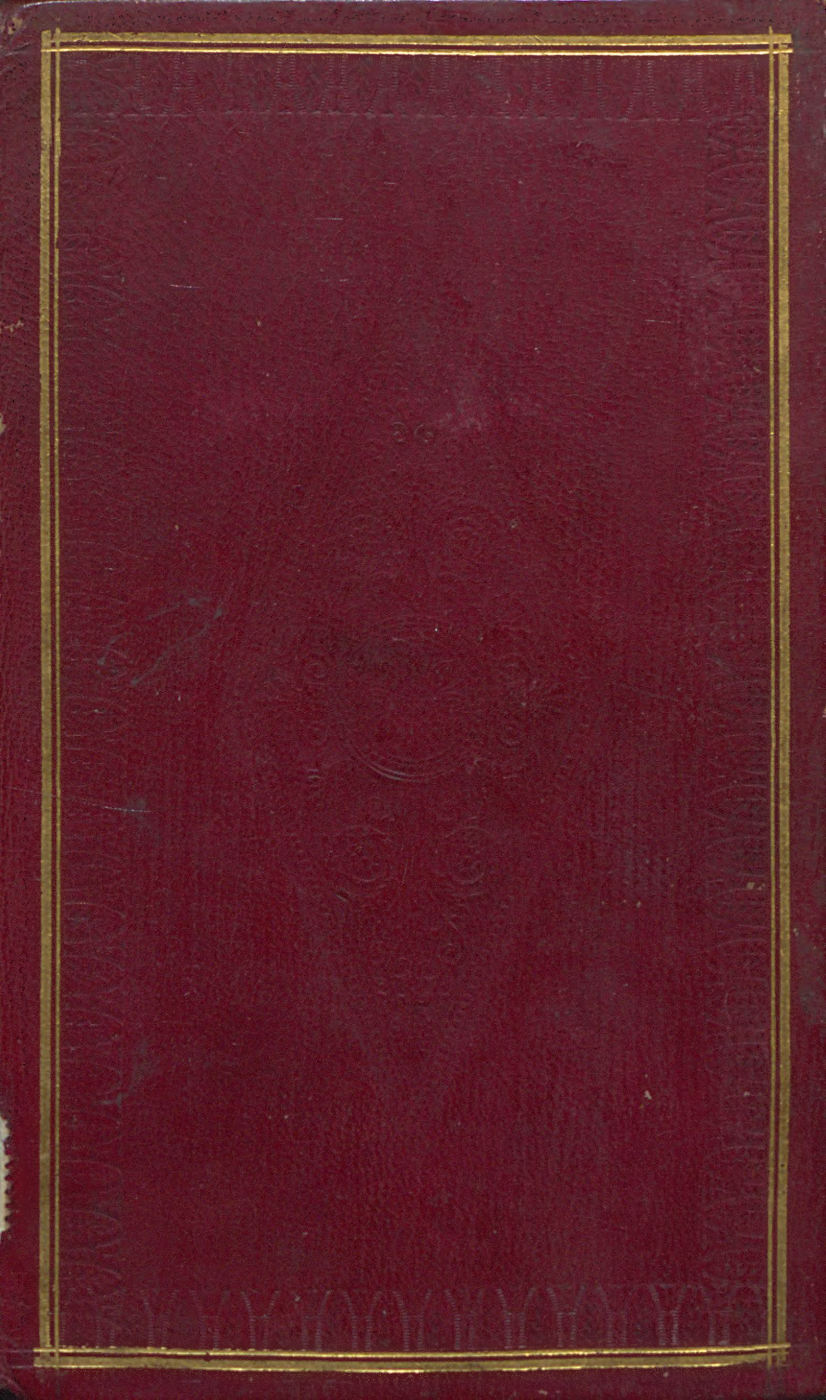








MERCANTIL DE ESPAÑA.

Año de 1829.

PUBLÍCALA

de Orden del Rey Nuestro Señor,

el Real Consulado de esta Capital.

SEGUNDA PARTE.



MADRID.

IMPRENTA DE I. SANCHA,

CALLE DE LA CONCEPCION, N.º 31.



MERCANTIL
DE ESPAÑA.

SEGUNDA PARTE.

Divídese en cinco capítulos.

CAPÍTULO PRIMERO.

Fábricas establecidas en la Capital del Reino y otros pueblos de sus diferentes provincias. (*)

Para introducirnos en este Capítulo, ni recordarémos el esplendor de nuestra industria en los dias de gloria que cuentan los anales españoles, ni la decadencia en que ulteriormente fué sumergida, ni las causas de ésta: llamarémos

(*) Los datos estadísticos que se sientan en este capítulo y otros de la Guia, están tomados de las noticias comunicadas por los Intendentes y Consulados del Reino, y los Gefes de varios establecimientos, de los censos publicados por el Gobierno, y de las memorias y obras de ilustrados españoles.

No se insertan noticias relativas á la industria fabril de las Islas de Menorca é Ibiza y Filipinas, porque las autoridades de estas últimas no han contestado hasta ahora a los repetidos oficios que les ha dirigido el Consulado pidiéndoselas y porque siendo de poca importancia las que pudieran darse respecto á Menorca é Ibiza, les son referentes muchas de las que contiene el artículo de la Isla de Mallorca.

únicamente la atencion de todo español, para que fije sus miradas en esa aurora de felicidad que se descubre para la edad venidera, en los esfuerzos que el Gobierno ilustrado de la presente hace para aprovecharse de la tendencia que se nota en la península á la adquisicion de los conocimientos de las ciencias exactas, y demas que pueden contribuir al adelantamiento y progresos de los ramos de industria, que por una série no interrumpida de infortunios públicos, yacian en un abandono casi irreparable. ¡Honor al benéfico y sábio Monarca, que á costa de sacrificios y desvelos, muestra en sus decretos no solo su intencion de fomentar la industria peninsular por cuantos medios están en lo posible, sino que dá en las medidas que contienen prendas seguras del logro de tan laudable obgeto; y honor tambien á los vasallos, que corresponden con conato tan decidido á las miras del Soberano en esta parte, aprovechando las dotes de ingenio y constancia que deben á la naturaleza! Plegue al Cielo que una paz prolongada y reparadora de nuestras desgracias, levante hasta la cima el edificio de la felicidad peninsular, cuyos cimientos vemos sentar con tanta solidez en los muchos Reales Decretos dados por S. M., para el fomento de la agricultura, artes, fábricas y comercio, fuentes de la riqueza pública!

ÁLAVA.

En Vitoria su capital, existen las fábricas siguientes:

Varias de ebanistería propias de D. Antonio Ordozgosti, D. Andrés Equizabal, D. Antolin Gorosabel, y D. Ignacio de Echevarría.

Id. de sillas de junco y paja con armazones de toda clase de maderas. Sus dueños D. Agustin Elorza, D. José Perez, Agustin Escoriaza.

Una de batería de cocina y campaña. Su dueño D. Mateo Alegría.

Cinco de curtidos, propias de D. José Villoz, D. Manuel Luco, D. Julian Luco, D. Francisco Goiti y D. Domingo Dublang.

Dos de alfarería, de D. Bernardo Betoño, D. Alejandro Peñalva.

Dos de sombreros finos, sus dueños D. Gabriel Galatas y Mr. Beltran.

De morriones y mochilas para tropa, propias de D. Bonifacio Anduezar y D. Francisco Iturralde.

De herrage, pertenecientes á D. Bartolomé Regil y D. Francisco Arana.

De almívares y dulces de todas clases, propias de D. Martin Labarga, D Santiago Aguirre, D. Francisco Betoño y D. Clemente Eguiluz.

La casa de Misericordia ú Hospicio, tiene fábricas de mantas, lienzos, cordelates y velas de sebo.

D Adan Weidmann, se ocupa en la fabricacion de velas de sebo.

En las de cera, vendiendo en pasta dicho artículo, se ocupan D. Juan Bautista Gorostegui, Viuda de Ugarte é Idigoras, D. Juan Pablo Lopidana, D. Juan Lopidana, D. Antonio Lopidana, D. Martin Labarga y D. Ramon Peñalva.

Hay además varias fábricas de aguardiente y licores, propias de D. Francisco Arrieta, Viuda de Atauri y D. Francisco Arteaga.

En la villa de Araya hermandad de Aspartena, hay una fábrica de fierro con dos fraguas, propia de D. José María de Urnizar. Se emplean en ella ocho operarios y se labran anualmente 1100 quintales.

Otra de hierro y acero, propia de D. Juan Bautista de Cerain, que con los operarios proporcionados que emplea, labra sobre 800 quintales poco mas ó menos.

En el lugar de Luquiano, otra perteneciente á Doña María Manuela de Velasco, que labra como 800 quintales de fierro con los precisos operarios.

En la villa de Villa-Real, otra correspondiente al Excmo. Sr. Marqués de Montehermoso. Se ocupan cuatro operarios, y se emplea para el movimiento de fuelles y mazo la potencia de agua: labra como 400 quintales anuales.

En el valle de Llodio hay tres ferrerías; de ellas solo está en uso la correspondiente á Doña Catalina de las Muñecas, que ocupa cuatro operarios y se sirve del agua para las principales operaciones: labra sobre 900 quintales.

En Ayala hay cuatro ferrerías en uso: una en el valle de Oquendo, de los herederos de D. Miguel de la Puente; otra en Amurrio de D. Ramon de Laño y dos en Barambio, de D. José Ugarte y D. Manuel María de Ariz: el agua trabaja en estas fábricas como en la anterior.

En Villafañe existe otra fábrica de buen uso, propia de D. Ramon Varona, y labra 1200 quintales poco mas ó menos.

Y últimamente, en los pueblos de la Diputacion de Alava pertenecientes á la Rioja, hay diferentes fábricas de aguardiente para el consumo del pais.

ARAGON.

Hay en la capital y otros pueblos, las fábricas siguientes:

De Tegidos.

Veinte y siete en Zaragoza, y cincuenta y cuatro, en treinta y seis diferentes pueblos con 173 telares que construyen anualmente, 140000 varas de paños ordinarios: 28000 de 20.^{nes} 450 de 22.^{nes} 19000 de bayetas: 2000 de trenzaderas: 175000 de estameñas: 65000 de cordellates: 14000 de sayales: 2000 mantas y 1200 fajas.

De Lienzos.

Cuarenta y seis telares en Zaragoza y 27 en doce pueblos; hacen cada año 139200 varas de lienzos de lino, y 12156 id. de id. de cáñamo.

De Tejidos de seda.

Hay en Zaragoza siete telares corrientes, de medias, gorros y guantes, que fabrican estos objetos en cortas cantidades: once fábricas de listonería; que hacen al año 116160 varas; y una de raso y sarga y siete de listonería de cortos productos, pues las últimas solo elaboran anualmente 8000 varas.

De Papel.

En diez y seis pueblos de la provincia, hay veinte y ocho fábricas que hacen al año 27200 resmas de blanco ordinario: 14710 de entrefino: 300 de vitela y 31396 de estraza.

De Naipes.

Dos en Zaragoza, que elaboran unas 9000 barajas.

De Pergaminos.

Dos en Zaragoza: elaboran anualmente 260 docenas de pieles del de encuadernaciones y 40 docenas del de escribir.

De Aguardiente.

Veinte y cuatro en Zaragoza y 48 en diez y siete pueblos que elaboran 24101 arrobas.

De Agua fuerte y espíritu de vitriolo.

Una que hay en Zaragoza, hace al año 3000 libras de la primera y 400 del segundo.

De Extracto de regaliz.

Elaboran de este dos fábricas que hay en Tauste 2335 arrobas por año.

De Jabon.

Veinte y ocho fábricas en Zaragoza, y 37 en quince pueblos; hacen al año 85630 arrobas de jabon duro.

De Curtidos.

Diez en Zaragoza y treinta en Alcañiz, Balbastro, Huesca, Teruel, Benabarre y Calatayud. Fabrican 56676 libras de suela: 11685 id. de cordoban: 360 id. de cabritillas: 1008 docenas de valdeses y 2373 de badanas.

De Sombreros.

Doce en Zaragoza y cinco en Balbastro, elaboran 800 finos: 1600 entrefinos y 4000 comunes.

Varios oficiales sombrereros que trabajan en sus casas en Fuouchon, partido de Alcañiz; hacen anualmente 8000 sombreros chambergos de calidad ordinaria.

De Hierro.

Cinco que hay en Jea, Torres, Valecillo, Tormon y Orihuela; elaboran anualmente 2100 arrobas de hierro fuerte en barras.

De Alambre.

Los cuatro martinetes que hay en san Mateo, Calamocha y Lino, hacen anualmente 792 arrobas de alambre de cobre.

De Pólvora.

Hay una en Villafeliche perteneciente á la Real Hacienda.

De Salitre.

Diez que hay en Zaragoza y cuarenta y tres en once diferentes pueblos: hacen cada año mas de 7586 arrobas de salitre sencillo.

De Alumbre y caparrosa.

Diez en el partido de Alcañiz, que elaboran muy poco á causa de su bajo precio; pues se vende á 7 rs. la arroba de alumbre y á 2 la de caparrosa.

De Velas de sebo.

Cinco en Zaragoza, que hacen unas 310 arrobas anualmente.

De Vidrio.

Dos que hay en Zaragoza y Caspe: hacen 490 arrobas cada año. No se conocen los productos de las de Alfouren y Peñalva, y están paradas las de Jaunin y Utrillas.

De Alfarería.

Tres en Zaragoza y setenta y una en 14 diferentes pueblos: hacen anualmente 524 cargas de loza ordinaria, 1580 de vidriado, 15000 tejas y 7000 ladrillos.

De Soguería.

En Teruel se elaboran al año 700 arrobas de cáñamo en sogas de cargas: 20 arrobas de tirantes y 1000 rastrillado.

De Cuerdas para instrumentos músicos.

Hay tres en Zaragoza que hacen entre todas 240 mazos de á 60 cuerdas.

De Yesca.

La única que hay en Alagon, trabaja unas 100 arrobas por año.

De Sal.

En Peralta de la sal, hay una que pertenece á la Real Hacienda, y dá anualmente unas 14000 fanegas de Castilla.

Hay por último en Zaragoza 10 imprentas pertenecientes al Hospital General de Nuestra Señora de Gracia: D. Luis Cueto, D. Francisco Magallon, D. Mariano Miedes, D. José Sal, D. Angel Polo y Monge, D. Miguel Franca, D. Roque Gallifa, D. Pascual Ibañez, D. Ramon Leon.

ASTURIAS.

En el distrito de ella, se cuentan diez fábricas de curtidos.

Cuatro en la ciudad de Oviedo, que pertenecen á D. José Landeta, D. Cárlos Argüelles, D. Antonio Doriga y al Real Hospicio. La primera elabora anualmente 200 pieles de cabra, 230 la segunda, 250 la tercera y la cuarta 80 de carnero y 100 de cabra.

Una en Gijon, perteneciente á D. Antonio Reisdueles, que elabora anualmente 200 pieles de cabra.

Otra en Avilés, propiedad de D. Ramon Bieica, que elabora tambien 200 anualmente.

Otra en Navia, cuyo propietario es D. José García Trelles, que tambien elabora anualmente otras 200.

Otra en Cangas de Onis, que corresponde á D. Antonio Fanjul, y elabora 150.

Otra en Vega de Rivadeo, perteneciente á D. Pedro Echavarría, que elabora 300.

Y la otra en Noreña, que corresponde á D. Rodrigo Lastra, y elabora anualmente 800 pieles de carnero, resultando elaboradas anualmente en las diez fábricas un total de 800 pieles de carnero y 1830 de cabra.

ÁVILA.

En la capital de esta provincia se cuentan doce fábricas de paños, y entre ellas la perteneciente á D. Joaquin Perez, se ocupa ademas en la fabricacion de casimiros, chalecos y pañuelos.

Sus dueños y directores son:

El citado D. Joaquin Perez.
Doña Juana Miguez.
D. Miguel Rodriguez.
D. Benito Saez.
D. Manuel Arévalo.
D. Antonio Torres.
D. Vicente Zarza.
D. Ramon Sanchidrian.
D. Gregorio Fernandez.
D. Luis Astein.
D. Esteban Gomez.
D. Andrés Villaverde.

Hay ademas otra fábrica perteneciente á la Real Hacienda, de tegidos de lanas con juegos de máquinas de hilar, tundir y perchar: tambien tienen máquina de cardar é hilar las fábricas pertenecientes á los Sres. Gomez y Villaverde, y al Sr. de Astein.

Los operarios de estas fábricas ascienden á 100, y en ellas se usan para el movimiento de las máquinas y otras operaciones, de la potencia del agua y de caballerías.

El producto de estas fábricas apenas llega á un 8 p.º/o á causa de la poca salida que ofrecen los géneros de su fabricacion; de consiguiente su estado no es floreciente.

BURGOS.

Hay en esta capital diferentes fábricas de jalmería que ocupan bastantes operarios en las diversas preparaciones de la lana, y se hallan en buen estado por la salida de sus efectos á un precio moderado. Pertenecen á particulares que las dirigen por sí mismos. Hay tambien varias de sombre-

ros, de curtidos y de alfarería, y una naciente que protege el Consulado, de cierta tela muy fuerte con fajas de colores muy á propósito para alfombrar salas, de la cual se han remitido ya varias piezas á la Córte.

En Ezcaray se cuentan hasta 11 fábricas de paños, de primera, segunda y tercera clase, que dirigen sus respectivos dueños, á escepcion de la de los cinco gremios mayores, cuyo director es D. Juan Pablo de Tejada, en las cuales existen hasta 20 juegos de máquinas en actividad, sin que ya se hile nada á mano para su surtido. De estos 20 juegos de máquinas, D. Juan Martin Gonzalez y D. Casimiro Herran é Hijos, tienen en su fábrica cada uno tres y medio, D. José y D. Francisco Barrenechea dos en la suya, y los demás fabricantes tienen cada uno juego ó juego y medio. De 4 á 6 meses al año trabajan estos juegos sin cesar dia y noche cuando hay abundancia de lanas; en los demas meses trabajan segun lo exigen los pedidos y las contratas para surtido de la tropa.

Los productos de esta fabricacion ascienden de 136 á 140,000 varas castellanas de paño superior é infimo en cada año, y se emplean para las distintas labores 900 hombres, 450 mugeres y 300 niños, en todo 1650 personas.

Los cinco gremios mayores y D. Toribio Gonzalo, obtuvieron la medalla de plata por los paños de sus fábricas, respectivas en la exposicion de 1827.

Hay por último en dicha villa, una fábrica de cardas, perteneciente á D. Luis Boulandie, que dirige el mismo.

En Santo Domingo de la Calzada hay cuatro fabricas de paños de primera, segunda y tercera clase, propias de particulares que las dirigen, en las cuales se elaboran sobre 18 á 20000 varas anualmente. Doña Irene de Tejada mereció mencion honorífica por los paños de su fábrica en la exposicion de 1827.

En Santibañez de Zarzaguda hay una popular de agujas y leznas, que dirigen los veedores del gremio, al cual se adjudicó la medalla de plata por las que presentó en la exposicion pública del año de 1827.

En Pedroso y Anquiano se fabrican bastantes paños ordinarios, ascendiendo los elaborados en la última villa, á 4.000 varas en un año comun.

En Haro y otros puntos de la provincia, hay varias alfarerías.

ISLAS CANARIAS.

En la de la Palma existen varios telares de tejidos que fabrican sargas, tafetanes, listonería y ligas de seda, propios de los que las dirigen.

En Icod, lugar de la de Tenerife, hay tambien varios telares de cintería angosta, y de ligas de seda y de hilo, todos pertenecientes á particulares que las dirigen.

Diseminados en toda la Provincia hay diferentes telares de tejidos de lana ordinarios, mantas y lienzos caseros, propios de particulares.

Una fábrica de sombreros entrefinos en Tenerife, propia de Don Pascual Girlanda, que dirige el mismo.

Otras varias de ordinarios en toda la Provincia, pertenecientes á diversos particulares, que dirigen sus mismos dueños.

Otra de fideos de todas clases en Tenerife, propia de Don Agustin Guimera, que la dirige con tres operarios.

Otra de id. en id. propia de Don Francisco Graso, que la dirige con cuatro operarios.

Y últimamente hay varias otras fábricas diseminadas en la Provincia, de ollas, sartenes, braseros y otros tiestos de barro; de tejas, de jabon, de velas de sebo y de cera, que pertenecen á diferentes particulares que las dirigen.

CATALUÑA.

La industria fabril en Cataluña, ocupa una gran parte de su poblacion numerosa. La manufacturacion de los algodones es uno de los ramos de mas entidad, habiendo sabido elevarla á un grado de perfeccion tal que compiten y aun se confunden muchos de sus géneros con los estrangeros. Dificilmente podria enumerarse la multitud de fábricas que diseminadas en varios pueblos de la Provincia se dedican á la manufacturacion de algodones; sin embargo en los tres ramos de hilados, tejidos y estampados de algodon, se indicarán las que existen en Barcelona en número respectivo á saber:

De Hilados.	54.
De Tejidos.	209.
De Pintados.	72.

De las últimas, dos que estampan por medio de cilindro.

Es digno de observarse que en la hilatura se ha llegado ya hasta el número 120.

No forma obgeto de menos consideracion en su clase, el ramo de sedería cuya fabricacion compite y aun excede á la extrangera, asi en calidad como en el gusto y perfeccion de labores. Esta industria se halla estendida en varios puntos ó poblaciones de la Provincia y particularmente en Barcelona, Manresa y Reus.

El crédito y nombradía de que justamente disfrutan las fábricas de paños y franelas, establecidas principalmente en Manresa, Tarragona, Tarrasa y Sabadell, dispensan de estenderse con respecto al estado de perfeccion de esta manufactura de lana, de cuyo consumo ó dependencia del extrangero se ha sustraido el pais, siendo de esperarse ulteriores progresos en la fabricacion de otras varias manufacturas de estambre, á que se dedican algunas poblaciones del principado.

La fabricacion de blondas y encages estendida principalmente en toda la costa de Levante, es tan primorosa como acreditada. La de papel, de mucha importancia y no menos estendida, ha esperimentado decadencia por haber cesado los pedidos ó estraccion que se hacía de este artículo, para nuestras Américas, con motivo de los disturvios en aquellos dominios. La fabricacion de sillas de que se proveía esta Provincia del estrangero, ha hecho rápidos progresos y se halla en un estado de adelanto y perfeccion, cual puede desearse con evidente utilidad del Pais. La ebanistería, fabricacion de hules, de artefactos de diferentes metales, de botones y objetos militares, de sombreros, armas, productos químicos, jabon, vidrio, hierro, cobre en plancha y de loza, son ramos de industria que reune tambien Cataluña, dignos de que se haga de ellos mencion, como no menos de la de jarcia y de telas ordinarias, á cuya última se dedica generalmente la gente del campo, formando un ramo apreciable y muy útil de industria rural. Finalmente existen fábricas de otros varios artículos, cuya nomenclatura seria muy dilatada y dificilmente podrá presentarse objeto de necesidad ó de consumo, que no fabrique Cataluña.

En la villa de Igualada vive un jóven llamado Antonio Ferrer y Valdés, de oficio cerragero que lo aprendió por sí mismo. Fabrica máquinas tan perfectas para diferentes artes, que sobre ser mucho mas baratas que las estrangeras, nada tienen que envidiarlas. Asi es que con solo haber visto de paso en Manresa la tondura traida de Francia para la fábrica de Miralda, construyó Ferrer otra para los Sres. Gali por solos 600 duros, cuando aquella habia costado 20000 rs. En la actualidad está fabricando una máquina para picar limas, y otra hidráulica, que con la cuarta parte de agua que se empleaba antes para la maniobra de paños, le da doble impulso que anteriormente. Esta máquina impulsa á la otra, retrocede luego y repite de nuevo su accion.

En la fábrica de Cartones para prensar Paños y Franelas de los Sres. Juan Carbó é hijo de la Riva, se arreglan á los precios siguientes:

TAMAÑOS.		pies.	pulg.	lín.	Precio al pie de Fábrica. *Rs. vn. efect.*
Grandes finos.	Largo....	3.	3.	7.	á 4 rs. vn. -- mds.
	Ancho...	2.	1.	10.	
Para franelas.	Largo....	3.	2.	2.	á 3 rs. vn. 25 mds.
	Ancho...	2.	–	9.	
Chicos.	Largo....	3.	–	3.	á 3 rs. vn. 7 mds.
	Ancho...	1.	10.	4.	

Comunes grandes para paños de 2.ª y 3.ª clase á 2 rs. vn. 14. mds.

FABRICAS EN REUS. (*)

Hay en esta villa varias fábricas de seda y algodon pertenecientes á

D. Antonio Trullás.
Sra. Viuda de D. Victor Martí y nieto.
D. Pedro Olivas.
D. Pablo Simó y Ballvé.
D. Bernardo Puñet.
D. José Soler.
D. Ramon Juval.
D. José Nolla y Carreras.
D. Francisco Tarragó.
D. Victorino Camplá.
D. Pedro de Barberá.
D. Mariano Anguera.
D. Antonio Suquer.
Sra. Viuda de D. Jayme Citori.
D. Hipólito Miarons.
D. Hilarion Claramun y Compañía.
D. José Elías.
D. Lorenzo Rodon.
D. Juan Marca.
D. Pablo Viñas.
D. Pancracio Vilanova.
D. Pablo Casas.
D. Jaime Sotorra.
D. Jaime Prius.
D. Pedro Casellas.
D. Juan Company.
D. Isidro Salas.
D. Ramon Barber.
D. José Viñas.
D. Pablo Soler.
D. Salvador Bertran.
D. Pedro Fiol.
D. Joaquin Anguera.
D. Juan Porta.
D. Pedro Bover.
D. Francisco Monserrat.
D. Fernando Freixas.

(*) Se dá esta noticia circunstanciada de las fábricas de Reus condescendiendo con los deseos manifestados al Consulado por la Junta protectora de las obras del puerto de Salou.

D. Andrés Grau.
D. José Sable.
D. Esteban Viñas.
D. Jaime Padró.
Sra. Viuda de D. Tomás Caylá.
D. Juan Pelluer.
D. Pablo y José Sagimon.
D. Juan Bover.
D. Antonio Arandes.
D. Esteban Alsina.
D. José Suquer.
D. Felix Manresa.
D. Juan Prats.
D. Salvador Clariana.
D. Gabriel Trullás.
D. Pablo Ferrando.
D. Cosme Suris.
D. Sebastian Pullés.
D. Miguel Guitart.
D. Antonio Vidal.
D. Sebastian Gibernau.
D. Antonio Carnicer.
D. Ramon Vidal.
D. Francisco Mesias.

Unos de estos fabricantes elaboran tejidos de solo seda, otros de seda y algodon, otros bonbasies y acolchados, y otros de solo algodon vulgarmente conocidos por velluts de Reus, que espiden á Valencia, Murcia, Andalucía, Aragon y Navarra. La Viuda de D. Victor Martí y Nieto, y D. Antonio Trullás, sobresalen en los de seda por la buena calidad y por lo hermoso, vario y fino de los colores: D. Victoriano Complá en los acolchados y cubiertas de cama de varios y hermosos dibujos, que no les aventajan los ingleses; y D. Francisco Mesias y D. Pablo Casas en los asargados de todas muestras.

D. Salvador Clariana.
D. Pancracio Vilanova.
D. Jaime Prius.
D. José Camplá.
D. Buenaventura Clariana.
D. Ramon Juval
D. Juan Canti.
D. Francisco Mesias.
D. José Tarrega.
D. Pedro Estany.
D. José Piñol.
D. Ramon Grau.
D. José Ornosa.
D. Francisco Valls.
D. Márcos Cabot.
D. Ramon Talera.
D. Jaime Jover.
D. Jaime Aragonés.

Se dedican á hilar algodon para las fábricas de tejidos.

D. Francisco Tarragó.
D. Juan Reich.
D. Francisco Vidal.
D. Mariano Tapies.
D. Ramon Juval.
D. José Nolla.
D. Pablo Sagimon.
D. Pedro Bover.
D. Antonio Suquer.
D. Francisco Monserrat.

Fabrican cintas de algodon que se espenden en el Reino de Valencia, Murcia, Aragon y Navarra.

D. Mariano Anguera.
D. Mateo Martí.
D. Andrés Grau.
D. Magin Martí.
D. Jaime Pedrol.
Doña Sinforosa Caylá.

Fabrican cordones de seda alducar y de hiladillo al telar, cuyos efectos se consumen en varios puntos del Principado, Valencia y América.

D. Tomás Oms mayor.
D. Tomás Oms menor.
D. Andrés Grau.
D. Pablo Simó y Ballvé.
D. José Sable.
D. Esteban Viñas.
D. Jaime Padró.
D. Jaime Citori.

Fabrican listonería y cintería para el consumo del Pais y algunos puntos de América.

D. José Arandes.
D. Francisco Vidal.
D. Juan Reich.
D. Mariano Tapies.
D. José Nolla.
D. Antonio Suquer.
D. José Sable.
D. Pedro Fiol.
D. Francisco Bellart.
D. José Viñas.

Fabrican hilados de cáñamo y lino que por sus calidades colores y lustre, compiten con los de igual clase procedentes de Francia.

D. José Bertran.
D. José Miró.
D. Juan Aloy.
D. José Aloy.
D. José Montaner.
Doña Sinforosa Carbonell.
D. Juan Pedrol.
D. José Pullés.
D. Pablo Pedrol.
D. José Roca menor.
D. Tomás Oms.
Sra. Viuda de D. Cristóbal Baget.

Hilan y tuercen la seda para el surtido de las fábricas de tejidos de Reus y algunas de Barcelona, é igualmente para coser.

D. Pablo Pedrol.
D. José Solanes.
D. Miguel Urdeix.
D. José Gibernau.

Hilan y tuercen algodon para la fabricacion de medias, y para los tejidos de algodon.

D. Pablo Pagés.
D. José Valls.
D. Matias Miró.
D. José Marca.
D. Jaime Marti.
D. Buenaventura Pallarés mayor.
D. Buenaventura Pallarés menor.
D. José Argilaga.
D. Ramou Valls.
D. Juan Pagés.
D. Benito Isern.
D. José Trullás.
D. Jaime Balada.
D. Francisco Dimas.
D. José Codorniu.
D. Antonio Pagés.
D. José Pagés.
D. José Salvador.
D. José Carbonell.
D. Martin Ventura.
D. Antonio Barberá.
D. Gabriel Trullas.
D. José Rocamora.
D. Juan Corts.
D. Pablo Juliá.

Tienen tintes para teñir de todos colores los hilados de algodon, de seda y de lino, que consumen las fábricas de tejidos.

D. Pablo Pagés.
D. Manuel Roig.
D. José María Sunyer.

Tienen por último, establecimientos donde se blanquea los acolchados, bombasies y demás tejidos finos de algodon y los hilados de dicha materia de lino y cáñamo.

Hay ademas nueve fábricas de jabon que elaboran el duro de loza jaspeado, imitando al de Marsella que suele espedirse al Norte de la Península, y á la Isla de Cuba, y tambien el blando para consumo del pais cuyas fábricas pertenecen á

D. Miguel Sarcós.
D. Gerónimo Sarcós.
D. José Griñó.
D. José Vila.
D. Antonio Altisench.
D. Rafael Blanch.
D. Pablo Baro.
D. Mateo Ortega.
D. Francisco Marca.

Nueve fábricas de curtidos en que se fabrica la mejor calidad de suela que se conoce en el Principado, y que se estrae á Valencia, Liorna, Nápoles, Sicilia, Malta y á los puntos del Archipielago: pertenecen á

D. Miguel Torroja.
D. Juan Oliva.
D. Tomás Pujol.
D. Juan Bofarrull y Ballvé.
D. Francisco Vallespinós.
D. Jaime Sadó.
D. José Serra.
D. Pedro Gelamby.
D. Ramon Pujol.
D. Cárlos Tarragó.
D. Tomás Pujol y Jardi.
D. Gerónimo Rocamora.
D. José Rocamora.
D. Juan Bofarrull y Oliva.
D. José Marti.

Curten Gamuzas y toda suerte de pelería de tan buena calidad y tan suaves, que no ceden á las estrangeras: pertenecen á

D. José Amigó.
D. Narciso Camplá.
D. José Miracle.
D. Ginés Geonés.
D. Francisco Amar.
D. Salvador Pons.
D. Francisco Alujas.

Hay cuatro fábricas de sombreros, propias de D. Cayetano Benaven, D. José Gras, D. Juan Prats y D. José Canals, en que se construyen algunos de superior calidad para el consumo del pais, de Madrid y de algunos puntos de América.

Tres de hules y becerrillos charolados propias de D. Pedro Odena, D. Francisco Batlle y D. Antonio Beringala, en que se fabrican de los colores mas esquisitos.

Otra de vidrios huecos de la Viuda de D. Antonio Escoda, en que se construyen los vasos llamados damajuanas forradas en mimbre, para conservar lo cristalino de los aguardientes que se espiden á América. Se surten de ellas los comerciantes del mismo Reus, Tarragona, y Villanueva.

D. Antonio Cornet y los Sres. Lescura, Claux y Compañía, construyen aparatos destilatorios al estilo de Adans

Berard Beglioni y demas modernos para la fabricacion de los espíritus de que se surten los destiladores de Reus, Tarragona y otros pueblos de la parte occidental del Principado.

Hay ademas en Reus ciento cuarenta alambiques comunes y aparatos destilatorios al estilo de Adams, Berard y Blegioni, para la destilacion de los vinos de la agricultura de esta villa, fabricándose con el auxilio de los últimos de una destilacion, espíritus hasta los 36 grados, que en todos los mercados al Norte de Europa y en América, son preferidos á los de Francia, sobresaliendo los de la Sra. Viuda de Albanés é hijos, por la suavidad, limpieza y buen gusto. Hay tambien 40 tegedores de lino y cáñamo, algunos de los cuales se dedican á la fabricacion de mantelería: otros á la de lienzos comunes vulgo *Bri*; y otros á la de lienzo basto para sacos para la conducion y espedicion de la almendra, avellana y fruta seca; surtiendo á los comerciantes de dicha villa y Tarragona. Hay asimismo 46 ingenios de aceyte, 95 maestros sogueros: 141 dichos alpargateros: 6 alfareros que fabrican vagilla que resiste al fuego: 150 maestros cerrageros, caldereros y herreros. El colegio de plateros tiene 40 maestros. El gremio de albañiles 60: el de carpinteros 80: el de zapateros: 92: el de sastres 84: el de cuberos 500: y de esparteros, revendedores y otros oficios no agremiados, hay un considerable número. Se cuentan 50 hornos de pan cocer, y hay por último extramuros de la villa 6 hornos de tejas y ladrillos.

CÓRDOBA.

Extramuros de esta ciudad existen 5 fábricas de jabon duro pertenecientes á D. Amador Jouer y Compañía. D. Rafael Correa y Garay, D. José Vasconi, D. Bartolomé Belmonte, y el mismo en Compañía con el referido Vasconi. La primera es dirigida por D. Antonio Vasconi: la segunda por su mismo dueño, y las tres restantes se hallan cerradas. Las dos primeras se sirven de calderas y fuego, y dan 3200 arrobas al año, 2000 la de Jover y Compañía que va en aumento, y 1200 la de Correa.

Otra tambien de jabon en Puente Don Gonzalo, perteneciente á D. Atanasio de Rivas; se halla parada en el dia

Otra idem en idem, de D. Agustin Alvarez, tambien cerrada.

Otra idem en Montalvan, de D. José Villalba, idem.

Otra idem en Lucema, de D. Gabriel Carrillo, idem.

Otra idem é idem, de D. Juan Pedro Genson, idem.

Otra idem é idem, de D. Antonio Vasconi, idem.

Otra idem é idem, de los Sres. Condes de Oñate, idem.

En la Ciudad de Córdoba hay cincuenta telares de paños pardos, cintería y lienzos: los primeros pertenecen al Hospicio de dicha ciudad, y los restantes á diferentes sugetos. Los de paños pardos los dirige D. Dionisio Sanchez, presbítero, y los otros sus mismos dueños. Los operarios que ocupan, varía segun el material y consumo, y se sostienen sin alteracion.

Setenta telares de paños burdos y estameñas en Bujalance, pertenecientes á diversos sugetos que los dirigen. Se emplean en ellos como 2000 personas, y dan un producto anual de 1200 piezas de paño y estameña.

Doscientos tres de bayetas y paños burdos, en Pozo-blanco, Montoro y Villa del Rio, propios de varios sugetos que los dirigen. El número de sus operarios y el producto anual de estos telares, varía segun el consumo.

Siete fábricas de curtidos en Córdoba, de diferentes sugetos que las dirigen. Se ocupan en ellas de 25 á 30 personas: usan de máquinas de noques, y elaboran sobre 3000 pieles al año. Van en aumento.

Otra fábrica de sedería en Priego, de diversos sugetos.

Una tenería en Pozo-blanco, propia de D. Pablo Prieto, y que dirige D. Antonio Morales. Se ocupan en ella 3 hombres; usan de máquinas de noques, y elaboran sobre 250 pieles al año.

Hay ademas diferentes platerías en Córdoba, pertenecientes á diversos maestros, que ocupan sobre 300 hombres, y se sirven de sus propios útiles.

Y últimamente, tanto en la capital como en varios pueblos de su Provincia, existen diferentes tintes de todos colores para sedas y lanas, alfarerías, ollerías, hornos de cal, teja y ladrillo.

ISLA DE CUBA.

Fábricas.

Se halla aun muy limitada la industria fabril en esta isla. La de la Habana está reducida á algunos alambiques de fabricar aguardiente de la miel de caña, y son estos establecimientos, por lo regular, anejos á los ingenios, y de los propios dueños. Hay tambien algunas tenerias, ó curtidurías; varias fundiciones, peineterías, fomentadas en los dos años últimos con la moda del Carey, tejares ó alfarerías de ladrillo, teja y losa ordinaria. Cererías, una fábrica de azogar espejos, varias de carruages, y algunas de muebles de madera, construidos por extrangeros, de todo gusto y lujo. Se cuentan ademas varios talleres de obra de mano de todas clases, como son platerías, toneleríns,

herrerías, hojalaterías, pintorerías, tornerías, &c. y tiendas de géneros y efectos, donde abunda desde lo mas necesario en toda especie, hasta lo mas superfluo, tanto para satisfacer las necesidades, como para lisongear los gustos de la vida. La principal manufactura indígena es la de los cigarros, llamados aquí tabacos: en ella y en el torcido de cigarrillos de papel, se emplean en solo la ciudad y sus barrios extramuros, 1654 personas, una gran parte en sus casas, y la mayor en 316 talleres de esta especie. Tambien lo es la fabricacion de sombreros de paja, sacada de palma; en ella se emplean por lo regular, las mugeres que viven en el campo y en los arrabales, habiendolos de tan buena calidad, que ribalizan en finura á los que vienen de Italia, y les esceden en duracion. Aunque se han emprendido otras clases de fábricas que las referidas, nunca han llegado á ser de importancia, ni han podido prosperar en un pais, donde la agricultura ha ofrecido siempre empleo útil á los capitales, no menos que algunos ramos de comercio peculiares á la Isla. Por otra parte la carestía de la mano de obra, será por mucho tiempo un obstáculo para impedir el adelanto de la industria fabril, cuyos productos de toda especie se obtienen en este pais, mediante sus relaciones comerciales, con equidad y abundancia.

Segun el censo último hay en la Habana:

Tejares y alfarerías	100
Ingenios	625
Alambiques	33
Tenerías	9
Fundiciones	3
Cererías	5
Tanques de miel	5

CUENCA.

En la capital de esta Provincia hay 18 fábricas: 7 de paños, que pertenecen á D. Benito Canales, D. Francisco Campo, D. Eusebio Arias, herederos de D. Gregorio Lozano, D. Juan de la Cruz Jimenez, Real casa de Misericordia, y D. José Mateo; siendo sus directores los mismos dueños: escepto de la correspondiente á la Real casa de Misericordia, que lo es D. Manuel Perdiguero Mendez, Racionero de aquella Sta. Iglesia Catedral.

Hay tambien 2 de barraganes, pertenecientes al referido Canales y D. Vicente Lopez Salcedo.

Una de alfombras, propiedad del mismo Canales.

Tres de sombreros, que pertenecen al referido Jimenez, D. Juan Joanes, y D. Roque Miguel.

Una de bayetas; su dueño D. Benito Canales.

Y otra de curtidos, perteneciente á D. Feliciano Avarca y Compañeros. Dirigen tadas estas fábricas los mismos dueños.

En la Parrilla existen 4 fábricas de paños ordinarios, pertenecientes á particulares del pueblo, que las dirigen.

En Requena una de tafetanes, sargas y rasos, cuyo dueño es D. José Sanchez Marin; y sus Directores D. Antonio Tarin, y D. Pedro Regalado.

Otra en Recuenco de vidrio bufado y plano: su director y dueño, D. Antonio Ruiz Lopez.

Otra perteneciente al mismo Lopez en Viudél de igual género.

Cuatro de curtidos en Almodovar del Pinar.

Dos idem, en Buenache de Alarcon.

Dos idem, en Campillo de Altobuey.

Tres idem, en Huete.

Una idem, en Illana.

Otra idem, en San Clemente.

Otra idem, eu Iniesta.

Otra idem, en la Roda.

Otra idem, en Belmonte.

Otra idem, en Villarrobledo.

En la fábrica de paños de Canales, se ocupan 95 hombres sin auxilio de máquina alguna: 30 en la de Campo: 20 en la de Arias: 35 en la de herederos de Lozano: 40 en la de Cruz Jimenez: 25 en la de la Real Casa de Misericordia: 30 en la de D. José Mateo: 16 en la de Barraganes del referido Canales: 12 en la de Salcedo: 16 en la de bayetas del mismo Canales: 10 y 4 espinzaderas en cada una de las de sombreros: 30 en la de alfombras: 3 en cada una de las de curtidos; y la de tejidos de seda sostiene 480 personas entre ambos sexos: resultando un total de 42 fábricas y 934 operarios.

Por un cálculo aproximado producen anualmente las fábricas de paños de la Capital, 13615 varas de los cuentos 18.º hasta 36.º de todos colores, siendo de notar que los paños negros de Canales han adquirido fama por su calidad y duracion.

Las de ordinarios de la Parrilla, espenden y elaboran anualmente 8617 varas.

La de tejidos de seda produce:

Tafetanes	120000 varas
Sargas	80000
Rasos	30000
Que componen	230000 varas.

Las de barraganes elaboran 720 varas de todos colores.
La de alfombras, las que se la encargan anualmente.
La de bayetas, 540 varas de todos colores.
Las de sombreros, 3000; las cuatro quintas partes ordinarios.

Las de curtidos adoban anualmente 24671 pieles, siendo casi todas badanas ó cordobanes y algunas cabras.

Las de vidrio no pueden graduarse, pues trabajan á proporcion de la salida.

Las fábricas de esta Provincia, de florecientes que estuvieron se hallan bastante decaidas en el dia á causa de la introduccion en el Reino de paños estrangeros: deben por consiguiente ser protegidas, sobre todo la de alfombras por la hermosura, perfeccion y limpieza que distinguen sus productos.

EXTREMADURA.

Ciento catorce calderas de jabon en la Provincia, á saber:
Diez y ocho en el partido de Badajoz.
Seis en el de Alcántara.
Catorce en el de Cáceres.
Veinte en el de Llerena.
Trece en el de Mérida.
Once en el de Plasencia.
Veinte y dos en el de Serena.
Diez en Trujillo.

Todas estas fábricas perteneceu á vecinos de los respectivos pueblos: las máquinas de que se sirven son las comunes; y los produstos que dan las 114 calderas son 28433 arrobas que se consumen en la Provincia y pueblos comarcanos.

De loza basta ó alfarerías, 149 en la Provincia y los mismos partidos, menos Trujillo, pertenecientes á varios sugetos, que producen al año 739980 piezas.

De curtidos 88 en dichos partidos, menos Mérida y Trujillo, propiedad de diversos sugetos, que elaboran al año 20850 pieles; 2000 libras de suela: 3000 cordobanes 1500 baquetas y 2000 badanas.

De ladrillo y teja 18, distribuidas entre los partidos, menos Cáceres y Plasencia, de particulares, que elaboran al año 232500 piezas.

De lienzo y estopa 119 entre los partidos de Alcántara, Cáceres y Plasencia, de particulares, que usan telares, y producen al año 57700 varas.

De sombreros bastos 23 en la Provincia y partidos de Alcántara y Cáceres, de varios particulares, que elaboran al año 12700 sombreros.

Una fábrica de campanillas en el partido de Alcántara, tambien de particulares, que construye al año 200 campanillas.

En los partidos de Alcántara, Cáceres, Plasencia, Serena y Trujillo, hay 126 fábricas de paños bastos, propias de particulares, que usan de telares, y producen al año 220734 varas.

Todas las fábricas enumeradas hasta aqui, por lo respectivo á esta Provincia, emplean en su movimiento hombres y mugeres.

Entre los partidos de dicha Provincia, menos Cáceres, Llerena y Trujillo, hay 36 molinos de aceite, propios de particulares, que se presume emplean en su movimiento caballerías, y hacen al año 23650 arrobas de aquel género.

Desde aquí hasta la fábrica de chocolate, todas ellas son movidas por personas.

En los partidos de Badajoz y Cáceres hay 44 hornos de cal fina, de varios sugetos, que elaboran al año 10600 arrobas.

En los de Badajoz, Cáceres, Llerena y Serena hay 11 cererías, tambien de particulares, que trabajan al año 610 arrobas de cera.

En el de Llerena hay 6 fábricas de mantas para caballerías, de particulares; usan de telares y producen al año 200 mantas.

En el mismo partido 34 de gerga, que trabajan al año 18000 varas.

En el propio partido 3 de alforjas, que elaboran al año 250.

En idem idem 30 de medios paños, que producen al año 24000 varas.

En el mismo partido y en el de Serena, hay 34 de bayeta, que hacen 27500 varas al año.

En el de Llerena, 16 de sayal, que producen 2700 varas al año.

En el mismo 7 de sayaleta, que hacen al año 900 varas.

En los partidos de Llerena, Mérida y Serena hay 30 de lienzo: que producen al año 12000 varas.

En el de Llerena, 30 de mantelería, que elaboran al año 200 manteles.

En los de Badajoz, Villanueva de la Serena y Trujillo, hay 7 de chocolate, de particulares, cuyos molinos movidos por caballerías, hacen al año 610 arrobas de chocolate.

Y en el partido de Llerena, 3 de aguardiente, que queman al año 500 arrobas.

GALICIA.

En la Coruña hay las fábricas siguientes:

La Real de Cigarros de la Pallosa, estramuros de dicha ciudad; tiene diariamente ocupadas mas de 1500 operarias, ademas del Director, Contador, Tesorero, Director de labores y otros empleados subalternos.

La de la Real Maestranza de Artillería, que en el dia consta de 45 individuos entre sargentos, obreros y aprendices y 8 jornaleros.

La Real fábrica de Sombreros finos, propia de D. Juan Bautista Barrie: ocúpanse en ella 31 operarios y 24 mugeres.

Otra de igual clase, propia de los Sres. Serra Zanoleti, hermanos, donde se ocupan 25 hombres y 28 mugeres; en todos 53 personas.

Otra de igual clase, propia de D. Felipe Franco: consta de 12 operarios.

Hay ademas otras tres fábricas de sombreros ordinarios, de las cuales una está parada en el dia: y trabajando las otras dos con 8 operarios.

Dos fábricas de jarcia: una establecida en la misma ciudad por D. Pedro Marzal: ocúpanse en ella en el dia 21 operarios, y ademas de 12 á 20 peones para el colche, y otra establecida en la Pallosa por D. José Ramon Santos; tiene 6 operarios.

Tres fábricas de jabon: una propia de D. Camilo Gamboa, que consta de 15 operarios: otra de los Sres. Dalmau y Pastor, con 12 operarios, y otra con 3, propia de D. Saturno Luanco.

Y por último se acaba de establecer en dicha ciudad una fábrica de espejos, propia de los Sres. Selisis y Tejada, en la cual se ocupan 2 operarios.

Puentesdueme: en el puerto existen 8 fábricas de curtidos, de las cuales cuatro solas trabajan.

En Betanzos, feligresía de Fiobre: hay tres fábricas de curtidos, pertenecientes la una á D. Valerio Codenas y D. José Barreiro: otra de D. Baltasar Rodriguez: otra á D. Angel Arias y Compañía; y aunque se estableció tambien una de jabon hasta ahora no trabaja.

En la jurisdiccion de Noya se hallan cuatro fábricas de curtidos; entre las cuales se cuenta la establecida en el mismo Noya, propia de D. José Villamil.

En Padron otra tambien de curtidos, propia de D. José Andrés García y Compañía.

Cinco de id. en Pontevedra, pertenecientes á D. Rafael Pasant é hijos, D. José María Cobian, D. Bernardo Echevarría, D. Juan Alberto Fernandez y D. Antonio de Castro:

dos de sombreros ordinarios, propias de D. Alejandro Rodriguez y D. Juan Ventura Fonseca; y una de jabon que maneja D. José Lladó; estando enteramente parada la de algodones que habian establecido allí los ingleses D. Benjamin y D. Juan Lees.

En Vigo tres de curtidos.

Cuando se cogian en España 529219 arrobas de lino que se empleaban en lienzos finos y entrefinos, y otras obras por valor de 192768483 reales y que de los primeros se fabricaban 17858298 varas, de las cuales solo Galicia construia 5550000, estraia esta provincia para las Américas 850@ varas de lienzo al año y 1900@ para las Castillas, pero faltando ya la estraccion para el primer punto, y permitídose la introduccion en España de lienzos de Inglaterra y Portugal, se observa que el de Galicia se vende á precios tan bajos que no es posible cubra sus gastos.

GRANADA.

Hay en la Capital fábricas de seda, lino, cáñamo, paños, curtidos y papel: en Motril las hay de algodon; en Almuñecar y Adra, de azucar: en Ohanes y Laujar, de paños: y en Berchul y Cardiar, de paños y fierros: estas últimas progresan pero mas señaladamente que todas las de plomo que se han establecido en Adra, Balias, Berja, Presidio, Fondon, Caujayar y Almería, donde hay mas de cien hornos de fundicion. La de Adra, que pertenece á los Sres. Reins y Compañía, emplea para su movimiento el vapor, y los Sres. Guerrero y Compañía el agua en su fábrica de fundicion de horruras que tiene en la Alquería, cerca de la misma villa de Adra.

GUADALAJARA.

Las dos fábricas de esta ciudad, de paños, sargas y otros tegidos, pertenecientes al Rey N. S., se hallan cerradas.

En la misma ciudad hay 28 fábricas de paños, sargas y jabon, pertenecientes á diferentes sugetos de aquella vecindad, que las dirigen, y ocupan 225 operarios entre hombres y mugeres.

En Peralejos, Condente y la Cabrera de Somolinos hay 6 fábricas de papel y hierro, propias de diversos sugetos, que las dirigen, y ocupan 35 operarios. Usan de máquinas comunes, que llaman á la Catalina, á escepcion de que en lugar de fuelles, suministra el aire un gran tubo de agua: sus productos con respecto á las de hierro varian, y la de papel dá de 5 á 6 mil reales en arrendamiento.

En Brihuega 51 fábricas de jabon, curtidos, cola, pañuelos y paños ordinarios, pertenecientes á particulares, que las dirigen. Ocupan 300 hombres, y escepto dos de ellas que usan máquinas de hilar y cardar, las demas elaboran con artefactos antiguos.

Extramuros de Pastrana hay una de papel, propia del Excmo. Sr. Duque del Infantado, que dirige el administrador de S. E., y ocupa de 40 á 44 operarios. Usa de pilas, mazos, cilindro de filachar y cilindro de afinar, y emplea para su movimiento la potencia de agua.

Extramuros de Urche otras diez de paño ordinario, que pertenecen á diversos particulares, por quienes son dirigidas, y ocupan entre todas 60 operarios; y en el mismo pueblo otras dos de telas para cedazos, propias de varios sugetos, y dirigidas por ellos mismos, con 6 operarios.

En la villa de Tamajon se ha establecido por D. Rafael Garreta una fábrica de vidrio, pero aun no ha empezado su fabricacion.

Por D. Nicolás de Ugalde y Compañía se han abierto en Alcas 6 canteras de piedra de alabastro, de donde se han sacado hasta el dia como 62 arrobas en bruto.

Ademas hay en algunos pueblos de la provincia varios telares de bayetas ordinarias, sayales, alforjas y lienzos.

GUIPUZCOA.

Hay en la Capital y pueblos de esta provincia las fábricas siguientes.

De Tejidos de Lana.

En san Sebastian una de paños ordinarios, y en las mas de las casas del pueblo de Anzuela telares en los que se elaboran marraga ordinaria, mantas para caballerías, alforjas y capotes de campo.

De Papel.

Dos de ordinario en Tolosa y Legazpia.

De Naipes.

Una en san Sebastian.

De Curtidos.

Dos en san Sebastian y sus arrabales, dos en Tolosa, una en Ibarra y otra en Mondragon.

De Jarcia.

Tres en san Sebastian.

De Evanistería.

Cuatro talleres en san Sebastian y uno en Tolosa.

De Sombreros.

Una de finos de lana y pelo en san Sebastian.

De Velas de Sebo.

Dos en san Sebastian.

De Remos.

Dos en dicho san Sebastian.

De Cobre.

Una en Ibarra.

Fraguas y Funderías.

En Tolosa, Villabona, Verastegui y Lagorreta, hay cinco fábricas de manufacturas de hierro.

En Iraeta y Oñate hay tres funderías para cortar hierro y acero, y en la última villa dos ferrerías y muchas fraguas en que se elabora cantidad considerable de clavazon de todas clases y tamaños.

Segun noticias suministradas por el Real Consulado de san Sebastian, las fábricas de anclas, fierros y clavazon de esta provincia, se hallan en bastante decadencia por la notable baratura de productos iguales de las de los paises bajos, Inglaterra y Suecia.

JAEN.

Hay en la Capital y otros pueblos de esta provincia las fábricas que á continuacion se espresan:

JAEN.

Una de paños y bayetas todo ordinario, propia del Real Hospicio, que dirige su Junta, en que trabajan los pobres refugiados en él, que no se hallan imposibilitados.

Otra de sombreros de todas clases, con 8 operarios, perteneciente á D. Antonio de Soto.

Seis de aguardiente, de particulares que dirigen los mismos dueños, con dos operarios en cada una de ellas.

Una de vidriado basto, que dirige el mismo dueño, con 3 operarios.

Una de jabon de piedra, propia de Doña Lucía Perez, que tiene un Maestro director y 4 operarios.

Ocho de jabon blando, que dirigen los mismos dueños á quienes pertenecen, con 2 operarios en cada una.

Una de fideos y toda clase de pastas, que tiene 4 operarios.

Dos de curtidos, que dirigen los mismos dueños, con 4 operarios en cada una.

ALCALA LA REAL.

Dos de sombreros, propias de particulares, quienes las dirigen, con 4 operarios en cada una.

Dos de jabon blando, id. de id. con 2 operarios en cada una.

Dos de curtidos, id. id.

Tres de aguardiente, id. id. id.

MANCHA REAL.

Una de paño ordinario, con 6 operarios.

Uno de curtidos, con 2 id.

ANDUJAR.

Once de vidriado ordinario, con 3 operarios en cada una

Una de curtidos, con 4 operarios.

ARJONILLA.

Una de vidriado ordinario, con 4 operarios.

Una de curtidos, con 2 id.

BAEZA.

Dos de gerga, con 5 operarios en cada una.

Una de sombreros, con 4 id.

Una de jabon blando, con 2 id.

Dos de curtidos, con 3 operarios en cada una.

JODAR.

Cuatro de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

Una de aguardiente, con 2 id.

RUS.

Cuatro de jabon blando con 2 operarios en cada una.

Cuatro de aguardiente, con 2 id. en id.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

Dos de jabon blando, con 2 operarios en cada una.
Una de curtidos, con 3 id.

CASTELLAR.

Dos de jabon blando, con 2 operarios en cada una.
Dos de aguardiente, con 2 id. en id.

UBEDA.

Una de lienzos con 6 operarios.
Seis de vidriado ordinario, con 3 operarios en cada una.
Cuatro de jabon blando, con 2 id. en id.
Diez y siete de aguardiente, con 2 id. en id.

ALCAUDETE.

Cuatro de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

JIMENA.

Dos de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

JAMILENA.

Dos de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

SABALQUINTO.

Una de cendra, que dirige el particular á quien pertenece.

TORREJIMENO.

Tres de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

VILLARES.

Cuatro de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

VILCHES.

Cinco de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

PORCUNA.

Cuatro de jabon blando, con 2 operarios en cada una.

INOJARES.

Una de vidrio, con 8 operarios.

NAVIDADES DE SAN JUAN.

Una de jabon blando, con 2 operarios.

BAILEN.

Doce de vidriado ordinario, con 3 operarios en cada una.

QUESADA.

Una de jabon blando, con 2 operarios.

JEREZ DE LA FRONTERA.

En la ciudad de Cádiz existen las fábricas siguientes:

Una de barajas, propia de D. Mariano Mabbey que la dirige, ocupando en ella 6 operarios. Usa bruñidor, prensa y cilindro, y se sostiene regularmente.

Otra de lo mismo, perteneciente á Doña Margarita Bandein. Usa bruñidor y prensa, ocupa 4 hombres y se sostiene regularmente.

Otra de estaño y plomo, propia de D. Juan Vazquez que la dirige, ocupa un hombre, se sirve de un torno, produce utensilios de estaño ó peltre, y se mantiene medianamente.

Otra de idem, propiedad de D. Juan Batallini que la dirige. Ocupa 4 operarios, tiene dos tornos, y elabora planchas de plomo. Se sostiene en el mismo estado que las anteriores.

Otra de idem, de D. Cárlos Batallini, con un operario y un torno, dirigida por su mismo dueño, y que elabora utensilios de estaño ó peltre: su estado es regular.

Otra de hules, propia de la Viuda de Cónsul Jove, con 2 operarios, elabora toda clase de hules finos en seda, lienzo y algodon: se sostiene regularmente.

Otra de paraguas de D. José Herrera, con un operario, que dirige D. Juan Luis Garcia, y fabrica paraguas y sombrillas de todas clases: se sostiene bien.

Otra de idem de D. Manuel Quijada, dirigida por el

mismo con 2 operarios: fabrica lo mismo que la anterior, y se halla en un estado regular.

Otra de pastas y fideos, que progresa, de D. Angel Tarrafa é Hijo, premiados por S. M. en la exposicion pública de 1827. Es dirigida por D. Manuel Tarrafa: ocupa 8 operarios: usa dos máquinas para la fabricacion de fideos, y una moderna que amasa y hace pastas de todas clases á un mismo tiempo.

Otra de idem, propia de D. Agustin Rodriguez que la dirige: tiene dos máquinas para fideos y una de pasta, ocupa 6 operarios, esta fábrica se sostiene regularmente.

Otra de idem de D. José Guerfo, que la dirige, y ocupa 4 operarios. Usa máquinas para la elaboracion. Su estado es regular.

Otra de idem de Casanova, Hermanos, dirigida por D. Juan Casanova, igual en todo á la anterior.

Las cuatro fábricas que anteceden, usan para el movimiento de sus máquinas de hombres y caballerías.

Otra de sombreros de D. Bartolomé Neco, que la dirige: ocupa dos operarios y fabrica sombreros de todas clases.

Otra tambien de sombreros de todas clases con 3 operarios, dirigida por el mismo dueño.

Otra de idem é idem de D. José Gomez, con 4 operarios, dirigida por el propio dueño.

Otra de curtidos que elabora cordobanes, badanas, gascelas, becerros, suelas y artefactos, perteneciente á D. Mateo Pelufo, que la dirige, con 13 operarios.

Otra de idem é idem con 9 operarios, que dirige su propio dueño D. Francisco Pevereli.

Otra de idem que elabora cabritillas, gascelas y guantes, perteneciente á D. Juan Bautista Galan, que la dirige, con 15 operarios.

Otra de espejos, propia de D. Manuel Igartuburu, que dirige su hijo D. Manuel. Ocupa 3 operarios, y hace lunas de espejos y dora el Cristal.

Otra de jabon duro con un operario, propia de D. Pablo Zing, que la dirige.

Otra de idem con un operario, perteneciente á D. Alejandro Mantichi, que la dirige.

Otra de jarcia blanca y alquitranada, propia de Jordan y Echevarría, que dirige D. Esteban Jordan. Ocupa 20 operarios y usa de una máquina de ruedas.

Otra de idem é idem, propia de D. Juan Bautista Corveto, que la dirige, con 4 operarios y usa de las mismas máquinas que la anterior.

EN SANLUCAR DE BARRAMEDA.

Una de hilados y tegidos de algodon, bajo la direccion de su dueño D. Esteban Botano, con 154 operarios, se sirve de usos y tornos.

Otra de curtidos de pieles, bajo la direccion de su dueño D. José Lucio Villegas, con 3 operarios y un molino movido por una caballería. Elabora suelas.

Otra de idem é idem, bajo la direccion de D. Juan Bocanegra, su dueño, con 2 operarios y un molino movido por una caballería, y elabora badanas y gascelas.

Otra de licores, bajo la inmediata direccion de D. José Gutierrez y Compañía.

Otra de idem é idem de D. Antonio Antunez.

Otra de gerga de D. Sebastian Serra, con 4 operarios. Usa de un telar y peines, y elabora gerga para mantas y alforjas.

Otra de encerado de D. Bernardino Cok, que la dirige, con 4 operarios.

Otra de Jabon duro y blando, con 2 operarios, propia de D. José Gutierrez, que la dirige.

EN EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Una fábrica de toda clase de licores, con 3 operarios, propia de D. Juan Gay, que la dirige: tiene tres alambiques.

Otra de idem con dos alambiques y 2 operarios, propia de D. José Cortés, que la dirige.

Otra de idem con tres alambiques y 3 operarios, perteneciente á D. Pedro José de Seras, que la dirige.

Otra idem é idem de D. Juan José Gay, que la dirige.

Otra idem de D. Simon Serra, con 2 operarios y un alambique: la dirige D. Justo de la Pila.

Otra idem de D. Pedro Mañalí, que la dirige: tiene un alambique.

Otra igual en todo á la anterior de D. Miguel Jordana y Compañía.

Otra de idem é idem, propia de D. José María Ferrer.

Otra idem é idem de D. Ramon Ortiz.

Otra de idem de D. José Solernon, que dirige D. Cipriano Calderon, con 2 operarios y dos alambiques que el uno de ellos hace tres rectificaciones.

Otra de cerveza de D. Francisco Brucheve, que la dirige: tiene 2 operarios.

Otra de sombreros de todas clases, con 2 operarios, propia de D. Gregorio Martinez, que la dirige.

Otra de entrefinos, con 2 operarios, perteneciente á D. Francisco Barrero, mayor.

Otra de finos, con 14 operarios, propia de D. Felipe German, su director.

Otra de idem, con 3 operarios, propia de Baeza y Compañía, que dirige D. Rafael Baeza.

Otra de toda clase de sombreros, propia de D. José Polon, con 10 operarios.

Otra de entrefinos, propia de D. Francisco Carli.

Otra de ordinarios, propia de D. Francisco Barrera, menor.

Otra de guantes de todas clases, con 4 operarios, propia de D. Juan Perrier.

Otra de curtidos de todas clases, con 2 operarios, propia de Doña María y D. Antonio Porche que la dirige.

Otra de idem é idem, perteneciente á D. José del Pino.

Otra de idem é idem, propia de D. Manuel Martinez.

Otra de idem é idem, de D. Nicolás Gutierrez, dirigida por D. Miguel Landero, con 5 operarios.

Otra de idem é idem de D. Francisco del Pino.

Otra de idem é idem de D. Bernardo Labarrero, con 3 operarios.

Otra de belas de sebo, propia de D. Ramon Gue.

Otra de Jabon duro de D. Miguel Dávila, con un operario.

Otra de papel de estraza, con un batan, movido por agua, que dirige D. José Santrella y pertenece á Doña Josefa Ballesteros.

EN ALGECIRAS.

Cuatro fábricas de curtidos de todas clases con 22 operarios, propias de D. Juan Port y D. Andrés García, D. Juan Simon de Leiba, D. Juan Fernandez y D. José Bonay.

EN JEREZ DE LA FRONTERA.

Otras tres del mismo género, con 10 operarios, propias de la Viuda de Bartolo Porche, de la de Manuel Perez y D. Juan Oronoz, que las dirigen, y elaboran cordoban y suela.

Otras dos de jabon duro y blando, con 4 operarios, propias de D. Rufino Antonio y D. Rufino José Andino, que las dirigen.

EN SAN FERNANDO.

Otra de albayalde, con 13 operarios y dos molinos movidos por caballos, perteneciente á D. Francisco Arostegui, que la dirige: vá prosperando.

Otra de almidon con un molinete y un operario, propia de D. Gerónimo Bravo.

Otra de idem con un operario y un molino, para cuyo movimiento se emplea caballerías. Su dueño y director, D. Rafael Moreno.

EN SAN ROQUE.

Otra de toda clase de curtidos con 5 operarios, propia de D. Miguel Ramos: vá prosperando.

EN PUERTO REAL.

Otra del mismo género con 6 operarios, propia de los Sres. Bello y Compañía, que dirige D. Manuel Echeverría.

Otra de jabon duro, propia de D. Santiago Minarría.

Otra de idem é idem de D. Luis Gonzalez de Laganá, que dirige F. Sacalaga.

Otra de toda clase de licores con 2 operarios, propia del referido Laganá.

LEON.

Hay en la Capital y pueblos de esta provincia las fábricas siguientes.

De tegidos de lienzo.

Una en el Hospicio de Leon, que trabaja mas de 1000 varas de lienzo, 300 de mantelería, 800 de estopa y terliz, algunas colchas y cintas.

De curtidos.

Una en Ponferrada, que elabora anualmente 3500 pieles de suela y 1750 de becerro.

De tegidos de lana.

Una en el mismo Hospicio, en que se hacen 320 varas de cordellate.

De hierro y martinetes.

Hay siete en sus diferentes pueblos del corregimiento de Ponferrada, en las cuales se trabajan anualmente unas 238000 arrobas de hierro, de los venaros de Tormicueros, Lachana y Ancares. El martinete establecido en Villafranca, elabora unas 1000 arrobas en calderos, rejas y batederas.

MADRID.

Hay en la Capital de esta provincia las fábricas y talleres siguientes:

Fábricas.

Diez y siete de curtidos con 70 operarios.
Ocho de telas de seda con 32 idem.
Seis de tiradores de oro con 70 idem.
Diez y seis de pasamanería con 20 idem.
Cuatro de ingenio con 16 idem.
Seis de sombreros con 36 idem.
Nueve de pianos con 40 idem.
Nueve de cerveza con 30 idem.
Dos de polvos de imprenta con 5 idem.
Una de tubos y planchas de plomo con 11 idem.
Una de perdigones con 20 idem.
Una de azúcar de pilon con 12 idem.
Seis de cuerdas de guitarra con 13 idem.
Una de encerados de hule con 12 idem.
Dos de mantas tirillanas con 6 idem.
Una de papeles pintados para adorno de salas con 20 idem.
Cinco de papel de estraza y cartones con 28 idem.
Tres de instrumentos de aire con 10 idem.
Catorce de belas de sebo con 52 idem.
Quince de fideos con 8 idem.
Dos de anteojos con 8 idem.
Cinco de botones de todos metales con 25 idem.
Una de idem de asta y pezuña con 100 idem.
Ocho de vidriado comun con 32 idem.
Ocho de ladrillo con 42 idem.
Quince yeserías con 75 idem.
Cincuenta roperías con 180 idem.
Sesenta y siete confiterías con 191 idem.
Veinte y cuatro hornos de vizcochos con 60 idem.
Ocho lanerías con 70 idem.
Veinte y cuatro imprentas con 190 idem.
Ocho tintes de seda y lana con 32 idem.

Talleres.

Dos cientos de carpinteros con 650 operarios.
Veinte y dos de ebanista con 70 idem.
Setenta de cerragero con 140 idem.
Diez y seis de herrero de grueso con 46 idem.
Diez de espadero, con 25 idem
Diez de calderero con 25 idem.
Doscientos sesenta y cinco de zapatero, con 1140 idem.
Veinte de guantero con 40 idem en la parte de curtido.

Veinte de manguitero con 40 idem.
Setenta de sillero y guarnicionero con 235 idem.
Ciento setenta de sastre con 411 idem.
Treinta y dos de cordonero con 60 idem.
Ochenta de hojalatero con 140 idem.
Ocho de marmolista con 5 idem.
Veinte y ocho de espartero con 82 idem.
Cuarenta de platero con 100 idem.
Veinte y siete de relogero con 30 idem.
Doce de bordador con 2185 idem.
Tres de albardas con 10 idem.
Veinte de jalmero con 26 idem.
Doce de tegedor con 24 idem.
Sesenta de dorar y pintar con 120 idem.
Ocho de plumista con 20 idem.
Cinco de florista con 15 idem.
Sesenta de peluquero con 154 idem.
Veinte de carros con 60 idem.
Treinta y cuatro de coches con 50 idem.
Treinta y cuatro de sillas con 180 idem.
Diez de jaulas con 4 idem.
Ocho idem de fuelles con 10 idem.
Siete idem de cestas con 10 idem.
Quince idem de guitarras con 70 idem.
Dos idem de juntas de clavar con 4 idem.
Diez y seis de obras de laton con 38 idem.
Seis idem de idem de estaño con 12 idem.
Doce de idem de dorado á fuego con 18 idem.
Tres de obras de paja con 36 idem.
Doce de componer abanicos y paraguas con 24 idem.

En las diferentes fabricas y talleres que anteceden, se emplean segun calculo que se ha hecho, como 8550 operarios, estimandose sus jornales á 12 rs. por dia, dán un total de 36.573,000 rs. cada año.

En las fabricas de curtidos se fabrican en un año comun 4400 pieles de suela, que suben á 569040 rs, y 89804 de valdeses por valor de 259412 rs.

Las productos de estas fabricas obtienen bastante estimacion por su calidad y cómodo precio, y las baquetas construidas en la de los Sres. Arratia y Sobrinos, presentadas en la exposicion de 1827, parecieron á su Junta de calificacion de tan superior mérito, que hacia dignos á aquellos Sres. de la medalla de oro.

El gremio de zapateros fabrica como 800000 pares de zapatos con suela de Galicia, Vitoria, Arriaga, Bilbao &c., y cabras y becerro de Valladolid, Salamanca y Aragon, y valdeses de Madrid, Aragon, Cataluña y Valencia, calcu-

:

lándose el valor de estos materiales y la cinta empleada en ribetes, en la cantidad de 9.000000 de rs.

El de guanteros fabrica anualmente unos 60000 pares de todas clases y colores, con pieles del pais, construidos con tanta perfeccion, que rivalizan con los mejores estrangeros, reuniendo ademas la ventaja de venderse á precios muy baratos.

En los telares de cintas se fabrican como 2.040000 varas, que dán un valor de 720000 rs.

En los de ingenio 99000 varas, que importan unos 54000 rs.

En los de ancho 18380 varas, por valor de 367600 rs.

En las de sombreros, sobre 15 á 20000, de á 80 rs. cada una, perfectamente construidos, tanto con respecto á las cantidades y proporciones de materias para las mezclas, cuanto por su buen enfurtido y permanente y brillante negro.

En la fábrica de azúcar de pilon, se trabajan al año como 10500 arrobas, y la bondad y baratura del género, ha dado motivo á que se prohiba la introduccion del azúcar de pilon estrangero.

En las fábricas de pianos se construyen de todas clases y con mucha perfeccion, los cuales se venden á precios muy acomodados en el mismo Madrid y principales ciudades del Reino; algunos de los fabricantes de ellos han sido premiados en la exposicion pública de 1827.

En la de papel para adornos de salas, se hacen tan perfectos, que rivalizan tambien con los estrangeros, habiendo adjudicado por estos títulos á este fabricante el premio de la medalla de oro en la exposicion pública de 1827.

Los instrumentos de aire que se construyen en las fábricas de esta Capital, están perfectamente bien acabados, de manera, que esta perfeccion ha causado el que se prohiba la entrada en el Reino de los estrangeros de igual clase.

En las fábricas de cerveza se venden diariamente mas de 8000 botellas de diferentes clases.

La fábrica de tubos y planchas se ha establecido en este año con Real Privilegio, y por la perfeccion de los procedimientos de que usa, y el general empleo que deberá hacerse de sus productos, pueden prometerse grandes beneficios.

Los tubos que se construyen en ella, tienen de longitud 5 varas y cuarta, y 9 diámetros desde 3 pulgadas y 6 líneas, concluyendo el último en 4 líneas.

Son utilísimos para tenerías y bajadas de agua.

Las planchas que se tiran en arena son de 7 pies de ancho y desde 4 hasta 7 varas de largo.

Fábricas en diferentes pueblos de la Provincia.

En Mazuecos hay cuatro telares de lino y cáñamo con 5 operarios.

En Getafe ocho de gergas de paños bastos con 17 idem.

En idem cinco fábricas de aguardientes.

En Fuente de Higuera dos telares para lana, lino, costales y alforjas, todo ordinario, empleándose en este tegido 2 vecinos del pueblo con 3 operarios.

En Yebra cinco para cáñamo con 11 idem.

En Abalate de Zorita idem é idem con 11 idem.

En Chinchon dos para paños ordinarios: otra de jabon, otra de cordelería, y dos de vidriado con 9 operarios en todas. En la fábrica de jabon se hacen como unas 4020 arrobas, y en las dos fábricas de vidriado 9400 piezas chicas y como 14200 grandes.

Hay además una fábrica de curtidos en que se elabora suela, cordoban y valdeses.

En Vicalvaro, Pozuelo de Alarcon y Aravaca, hay una fábrica de curtidos en cada uno de dichos pueblos, cuyos productos, que son bastante considerables, se consumen en Madrid y otros puntos de la Provincia.

En Robles de Chavela tres para lino con 4 operarios.

En Nava la Gamella hay dos telares para lino y cáñamo con 9 idem.

En Zarzalejo otros dos para lino y cáñamo con 3 idem.

En Chapinería dos para estopas de cáñamo con 3 idem.

En San Torcaz uno para paños bastos con 2 idem.

En Serena tres fábricas de aguardiente con 3 idem.

En San Martin de Valdeiglesias cuatro telares para lino: una fábrica de jabon, cuyos productos se extraen á otras provincias: otra de curtidos: otra de vidriado, y un molino de chocolate con 11 operarios en todas.

En Moralzarzal un telar para paños bastos y una fábrica de papel con 12 idem.

En Valdemoro diez telares para paños y estameñas, y una fábrica de jabon, ocupándose en aquellos y esta 24 idem.

En el Molar dos para paños bastos con 3 idem.

En Leganés una fábrica de jabon con 2 idem, cuyos productos se consumen fuera del pueblo.

En Fuencarral otra del mismo género con 6 idem, cuyos productos se consumen todos en ambas Castillas.

En Aravaca una de jabon duro, perteneciente á los Sres. D. Ramon de Angulo é Hijo, de Madrid, que dirige D. Juan de Urionagoena, con un maestro, 3 oficiales y 6 peones, y que elabora al año 12000 arrobas, que se consumen tambien en las dos Castillas.

En Carabanchel de abajo dos fábricas de idem con 7 operarios, cuyos productos se consumen en Madrid, como sucede igualmente con los que dá una fábrica de belas de sebo y otra de curtidos, existentes en dicho pueblo.

En Almonacid de Zorita, hay como cinco telares que tegen lino para camisas, sábanas, manteleria, costales, albardas &c., y ocupan 12 operarios.

En Anchuelo un telar de paños bastos con 5 idem y un batan.

En Chamartin una fábrica de jabon con 3 operarios.

En Miraflores de la Sierra nueve telares para lino y cáñamo con 10 idem.

En Alcalá de Henares cuatro telares para pañuelos y de lana con 5 operarios y dos fábricas de curtidos que producen badanas, valdeses, cabras, cordobanes, suela y becerros.

En la Villa del Prado una fábrica de curtidos, que prospera, con 9 operarios.

En el Nuevo Bastan hay tres telares, dos para sargas bastas y uno para paños, con 7 idem.

En Orusco hay una fábrica de paños ordinarios que fabrica diez piezas: y dos de papel que dán al año 10000 resmas para imprentas é impresion de la bula, ocupándose en ellas 10 operarios.

En Ambite un telar para paños bastos, con un batan y un pequeño tinte gobernado y dirigido por los mismos fabricantes, y se ocupan en él 4 operarios.

En Fuenlabrada cuatro telares para paños bastos con 5 idem.

En Alvares tres telares para paños bastos con 3 idem.

En Valdepeñas de la Sierra dos para lino y cáñamo con 2 idem.

En Almoguera hay diez telares para lienzos caseros y un batan en su jurisdiccion que sirve para los paños que fabrican los telares de Alvares. Hay ademas en el mismo pueblo seis alambiques para aguardientes.

MALAGA.

Existen en su Capital doce fábricas de tegidos de seda: cinco de curtidos: tres de guantes: una de abanicos entrefinos: dos de albayalde: siete de jabon: una de fécula de batata dulce: dos de sombreros de todas clases: una de lentejuelas: dos de barajas: dos de flores artificiales: cuarenta de licores y aguardiente: una de cerveza, y varias de almidon. Las principales de tegidos de seda, son las de D. Joaquin García, Sres. Sombiron, Hermanos, D. Miguel Moreno Avilés y D. Manuel de la Cerda y Sobrinos. Se hallan muy abatidas por faltarles los mercados de nuestras Colonias.

Las principales de curtidos pertenecen á los Sres. Isasi,

Tasha y Muñoz: Libermoure y Compañía, y Barrera y Compañía.

Las de sombreros á los Sres. Bacer y Compañía y D. Tomás Suarez.

Las de licores á D. Bartolomé Castillo: D. Antonio Lourot: D. Juan Prolongo, y D. Manuel Jimenez.

La de abanicos á D. Rafael Mitfana: se construyen en ella 500 docenas mensuales de madera del pais y de América de valor de 12 á 80 rs. vn. docena, y si el contrabando se remediase pudiera doblar su producto: se ocupan en ella mas de 100 operarios, que quedarian arruinados si desgraciadamente se levantase la prohibicion de abanicos ordinarios estrangeros.

Las principales fábricas de jabon pertenecen á D. Manuel Agustin Heredia: Sres. Lopez, Hermanos, y D. Francisco Reboul: y las demas á D Cárlos Reboul: D. Lorenzo Landeral: Sres. Medina, Hermanos, y D. Miguel Castañeda. Estas fábricas, construidas mas con el obgeto de la esportacion, que el de consumo del pais, están montadas con la misma perfeccion y economía que las de Marsella; pero se hallan paradas la mayor parte del año por falta de mercados, y la concurrencia de los géneros estrangeros en la Isla de Cuba, es un gran obstáculo para su fomento.

En Antequera hay muchas fábricas de bayetas: dos de tegidos de seda, y siete de curtidos.

En Ronda cinco de sayales y trece de curtidos.

En Coin cinco de paños: tres de aguardientes y tres de jabon.

En Grazalema diez de paños comunes desde 14.º á 20.^no^: una de bayetas, y otra de cordobanes.

En Burgo una de alfombras, mantas y brines.

En Benalmadena tres de papel blanco, y dos de estraza.

En Mijas una de papel blanco, y once de estraza.

En Casarabonela dos de paños comunes.

En Frigiliana una de papel de estraza.

En Nerja una de papel blanco.

En Archidona una de sayales.

En Yunquera siete de paños.

Existe por último un gran número de fábricas de aguardientes en la Serranía de Ronda.

MANCHA.

En esta Provincia se conocen algunas fábricas de curtidos, paños y estameñas ordinarias, cuya elaboracion se hace con telares: y en Almagro se ha establecido una de blondas, á cargo de D. José Felix Torre, que se halla en buen estado.

ISLA DE MALLORCA.

Las fábricas existentes en la Capital y otros puntos de esta Isla son las siguientes :

EN PALMA.

Una de jabon duro, perteneciente á D. Antonio Coll, que la dirige con cinco operarios y que elabora sobre 500 quintales al año.

Tres de vidrio pertenecientes á particulares que las dirigen.

Dos de aceyte de almendra dulce; una de las cuales elabora hasta 24 arrobas diarias y la otra dos solas por hallarse en decadencia.

Tres de aguardiente de 19 grados, que elaboran juntas sobre 33 cuartines diarios.

Doce de curtidos que se hallan en prosperidad y en las que se elaboran 15 y 1/2 arrobas de suela y 12 arrobas de pieles diarias.

Dos de telas de seda en que se hacen 18 varas diarias en la primera que se halla en buen estado y 9 en la segunda por estar en decadencia.

Tres de lienzos en que se elaboran unas 15 varas diarias.

Tres de mantas de lana que elaboran 8 mantas diarias de 3 y 1/2 varas de largo y 3 de ancho.

Dos de lanillas de las cuales se han surtido varias veces la Real Armada y los barcos mercantes del continente, que fabrican sobre 35 varas diarias: en una de ellas se trabajan con mucho primor los escudos de armas Reales, de los cuales se hacen 3 por dia.

Una de loza fina y otra de ordinaria: en la primera se hacen de 8 á 9000 docenas de piezas al año; y en la segunda unas 600 docenas de platos.

D. José Vidal fabrica alfombras de grande mérito, habiendo sido premiado por esta industria en la exposicion pública del año de 1827.

Algunos tejedores se ocupan tambien en esta capital en la fabricacion de mantas de algodon, de tan buena calidad que apenas desmerecen de las estrangeras.

EN ALARÓ.

Tres de jabon duro pertenecientes á particulares, que elaboran hasta 3000 quintales al año.

EN POLLENZA.

Una de idem que elabora sobre 500 quintales al año.

EN FELANITX.

Tres de aguardiente de 19 grados, que elaboran hasta 27 cuartines diarios.

EN MANACÓR.

Tres de idem que elaboran sobre 21 cuartines diarios.

Los operarios que se ocupan en las fábricas mencionadas, ascienden á 200 poco mas ó menos.

MURCIA.

Hay cuatro fábricas de curtidos en su capital.

Otra de cardar é hilar lana con máquinas, propia de D. José Gonzalez que la dirige. Se ocupan tres hombres, cuatro muchachos y cinco mugeres, empleándose para su movimiento la potencia de agua.

Otras doce de id.

Otra de hilar y tejer sedas de arte mayor, á la Piamontesa, perteneciente á los cinco Gremios mayores, que está parada.

Otras treinta de arte menor de hilar y tejer en tornos particulares.

Cincuenta telares de tejer sedas.

Catorce fábricas de tintes.

Cuatro telares de lona pertenecientes á la sociedad económica, su Director D. José Arteseros.

Una de vidrio redondo, propia de los Sres. Lentisco, Rodriguez y Compañía.

Una de abanicos, bastones y entrefinos, propia de D. Pedro Ramirez y Compañía, que dirige el mismo Ramirez.

Dos de albayalde, propias de D. José Gonzalèz y D. Pablo Iniesta, con título Real.

Una de tejer cintas de diferentes dibujos.

Una de jabon.

Doce telares particulares de paños, estameñas y bayetas: todo basto.

Cincuenta de lienzos y algodones.

Dos de vidrio basto.

En Lorca hay una fábrica de vidrio entrefino, como el de Manises, perteneciente á D. Juan Borja y Compañia.

Dos idem de jabon.

Dos idem de vidrio basto.
En Algezares una de albayalde.
En Mula dos de batir cobre.
En Caravaca una de lo mismo.
En Hellin dos de vidrio basto.
En Espinardo dos de tinajas de todos tamaños.
En Ceegin dos de lo mismo.
En Mazarron una de almagra, perteneciente á la Real Hacienda.
En idem una de alumbre, esquisito como el romero y y otra de carbonato de sosa, propias de D. Agustin Juan y Compañía, que dirige el mismo D. Agustin.
En Mula y Totana hay un número considerable de alfarerías de ollas, cazuelas y otras vasijas de cocina.

FABRICAS EN CARTAGENA.

De Salitres.

Cinco en las inmediaciones de Mazarron, pertenecientes á varios particulares de Mazarron entre ellos D. Fernando Saez, dirigidas por sus arrendadores, D. Fernando Saez y otros.

Dos en el arrabal de S. Antonio Abad, extramuros de Cartagena, pertenecientes á D. Juan Martin Delgado y D. José Martinez Madrid y dirigidas por los mismos.

De Espartería.

Una en el puerto de Mazarron, perteneciente á siete Capitalistas, D. Ignacio Gomez y Compañía, y dirigidas por D. Ignacio Gomez y D. Lorenzo Fernandez que alternan por meses.

Dos en Cartagena, pertenecientes á D. Juan Exea y Hermanos y dirigidas por los mismos.

De Carbonato de sosa.

Una en Mazarron, perteneciente á la Sra. Viuda é hijos de D. Angel Valarino de Cartagena y á D. Agustin Juan y Poveda, Administrador de la Real Fábrica de Almagras de aquella villa.

De Alumbre.

Una un cuarto de legua de aquella villa, perteneciente á la misma Sra. Viuda é hijos y D. Tomás Amatller é hijos y Compañía de este Comercio. Esta fábrica y la de carbonato de sosa las dirige D. Agustin Juan y Maurandi, Sócio de la Real Académia de la Historia.

De Curtidos.

Una en el arrabal de Sta. Lucía extramuros de Cartagena, perteneciente á D. Manuel Valverde y dirigida por el mismo

En las 13 fábricas se ocuparán mas de 280 hombres.

Se ignoran los productos que dan, porque esta especie sin duda la reservan los especuladores ó capitalistas, mas se infiere serán buenos en algunos cuando subsisten: y en otras cual son las de salitre, medianos ó pocos cuando van en decadencia.

Las fábricas de esparteria continuan en su antiguo fomento, pero no asi la de Cartagena que bien instruido su principal hace ver la suma decadencia procedida de la estraccion del esparto en rama, por lo que hay cientos de familias sin ocupacion, cuya observacion es digna de tenerse presente, por si parece necesaria la prohibicion del esparto en rama.

La de carbonato de sosa como articulo nuevo en el giro de la industria Española, se nota lentitud en su espedicion y se retardará en aprovechar de sus ventajas, en la elaboracion del medio crutal, jabon, blanqueo &c.

La de alumbre que como la de carbonato de sosa solo cuenta tres años de establecimiento, sigue sus elaboraciones como en un principio: y este alumbre es de superior calidad y por lo mismo preferible al mejor estrangero, asi que de esta verdad se convenzan los que deben usarlo.

NAVARRA.

Hay en la capital y otros pueblos las fábricas siguientes:

De papel.

Una de florete, fino, entrefino y estraza, en Pamplona que hace al año 3000 resmas.

De Paños y Mantas.

Una en la casa de Misericordia de dicha Ciudad: que hace al año 50 piezas de paños 18.^nos^ y 20.^nos^ y 100 mantas.

De Naipes.

El Hospital general de la misma Ciudad, tiene una en que se hacen hasta 300 gruesas al año.

De Jabon.

Ocho que hay en Tudela, Murillo de las Limas y Corella, elaboran unas 3500 arrobas.

De Curtidos.

En Tudela, Tafalla, Sangüesa y Yanci, hay doce que elaboran 40800 pieles de suela, 3350 de baquetas, 3500 de corregel, 800 piezas de cabritillas y 2030 docenas de valdeses.

De Aguardiente.

En catorce diferentes pueblos hay hasta 96 que hacen sobre 32000 arrobas.

De Fierro.

En Urdaz, Echalar, Lesaca y Yanci, se cuentan seis que labran 55000 arrobas de hierro en barras.

De Tejidos de lino, cáñamo y estopa.

Hay cuarenta y dos en nueve diferentes pueblos que hacen para su consumo unas 2500 varas de lienzos de lino: 10000 de cáñamo y 9000 de estopa.

De Alfarería y loza.

En Lumbier hay doce de toda clase de vidriado ordinario, y en Atez un horno de cocer teja y ladrillo.

De Extracto de regaliz.

En Tudela y Corella dos que hacen al año al pie de 5000 arrobas las cuales se estraen para Francia.

De Sal.

Una en Tunes que produce como 7000 arrobas al año.

PALENCIA.

Hay en la capital doscientas diez fábricas de mantas y una en Frechilla, todas propias de particulares que las dirigen. Se ocupan en ellas 2000 personas, usan de telares, cardas y tornos manejados por personas, y batanes movidos por agua.

Seis de sombreros en dicha Ciudad y dos en Villada dirigidas por sus propios dueños. Se ocupan en ellas 26 hombres y sus productos son regulares.

Cinco de curtidos en dicha Ciudad, una en Astudillo: diez y siete en Villarramiel: otra en Villada: dos en Bal-

tanas. Elaboran curtidos de vacuno, lanar y peletería. Pertenecen á particulares que las dirigen, ocupando en ellas 62 hombres. Su estado es regular.

Cuatro de estameñas en la misma Ciudad: una en Fuentes de Nava: otra en Antilla: otra en Ampudia: otra en Abarca: doce en Villarramiel y otra en Paredes; dirigidas todas por sus propios dueños que las sostienen en un estado regular, y usan las mismas máquinas que las de mantas, movidas por hombres y agua.

Seis de bayetas en la propia Ciudad: una en Amusco y otra en Astudillo; dirigidas por sus mismos dueños que las sostienen en un estado regular, ocupando 4 personas y sirviéndose para su fabricacion de máquinas ordinarias.

Ocho de harinas en el mismo Palencia, dirigidas por sus propios dueños. Ocupan 48 personas, usan las máquinas de molino y tahona, movidas por agua y caballos, y sus productos se calculan de bastante consideracion.

Otra fábrica de paños ordinarios en Astudillo, dirigida por su mismo dueño, que fabrica 3U piezas al año de 25 varas cada una; y otra en Amusco cuyos productos son cortos, por estar dedicada mas á la clase de bayetas. Se ocupa una gran parte de los vecinos de dichos dos pueblos, y en ambas emplean para su movimiento hombres y agua respectivamente.

PARTIDO DE CARRION.

Catorce de curtidos en el mismo Carrion y dos en Castrillo de Villavega, que dirigen sus propios dueños, dejándoles un producto de 5 á 6U rs. al año.

Otra de aceite linaza en Carrion dirigida por su mismo dueño. Usa de noques y mazos de madera, y dá un producto de 600 rs.

Otra en Pradanes y Villanecerid de paños milenos ordinarios, dirigida por su propio dueño.

Otra en Olmos de papel ordinario, perteneciente al Real Canal de Campos, y que dirige el mismo establecimiento. Su producto es de 30U rs. anuales.

Tres de sombreros ordinarios en Carrion, pertenecientes á tres particulares que las dirigen, y dan un producto de 500 rs. cada una.

Se ocupan en las fábricas de este partido como 400 hombres y mugeres, y emplean para el movimiento de sus máquinas, personas, caballerías y agua.

PARTIDO DE REINOSA.

Dos fábricas de harinas en Reinosa y Lantueno, propias de particulares que las dirigen. Se ocupan en ellas 64 personas, y producen 103 barrilea de flor y 5500 sacos de 2.ª y 3.ª de 175 libras.

Una de fierro en Orna sobre el rio Ebro: otra en Bustatasur y otra en Pesquera, que dirigen sus mismos dueños. Se ocupan en ellas 18 personas y emplean para el movimiento de sus máquinas, hombres y agua. Sus productos 2700 quintales.

Otra de curtidos en Reinosa, tambien de particulares que dá ocupacion á 2 hombres. Emplea para su movimiento hombres y agua, y elabora sobre 200 cueros de todas clases.

Otra de sombreros en id. de particulares. Ocupa 3 hombres, y fabrica sobre 13 sombreros.

Ademas de las fábricas de harinas que constan en la relacion que precede, hay muchos cedazos establecidos en diferentes pueblos de la Provincia, con motivo de la estraccion que de dicho artículo se va esperimentando.

ISLA DE PUERTO-RICO.

En toda la estension de esta Isla se cuentan 1120 molinos ó trapiches de moler caña, entre ellos 219 de hierro, 110 molinos de limpiar café, 269 alambiques para destilar aguardiente, una filatura de algodon en Ponce, 31 hornos de cal y 71 de ladrillos.

Los trapiches, molinos y alambiques, pertenecen á los mismos labradores que crian la caña y café, quienes los dirigen empleando muchos de los negros esclavos, de que se cuenta en la Isla hasta 40000, y algunos de los libres carpinteros, albañiles, herreros y toneleros, cuyo número asciende á 2078.

Las potencias que se usan por lo general en estas fábricas son de bueyes: pero en seis de ellas hay máquinas de vapor con una fuerza desde 8 hasta 22 caballos.

Sus productos son 3.118410 cuartillos de rom: 3.118410 id. de melao, y 365535 quintales de azucar; y sus progresos rápidos en proporcion al aumento que esperimenta la agricultura de esta Isla.

Los hornos de cal y ladrillo elaboran anualmente 4425a caices de cal y 2.160000 ladrillos.

SALAMANCA.

En la Capital hay tres fábricas de sombreros finos propias de D. Bernardo del Caño, D. José Fernandez y Tomás Perez, quienes las dirigen. Se ocupan en ellas 12 operarios; y van en aumento.

Otras tres id. de lienzos, mantas y paño ordinario, propias del Hospicio de la misma Ciudad, que dirige la Junta protectora de dicho Establecimiento. Se ocupan 10 operarios en la de tejer lienzos, 8 en la de mantas y 20 en la de paño ordinario: todas estas tres fábricas van en aumento.

Otras ochenta y nueve de paños finos, entrefinos y ordinarios en Bejar, compuestas de 185 telares, propias de D. Juan Rodriguez, &c.

Se ocupan en las ochenta y nueve fábricas referidas 983 operarios: hay entre ellas 33 máquinas de cardar é hilar, 11 de perchar y 7 de tundir. Usan para el movimiento de cuarenta y una de la potencia de agua: para el de 3 de la de caballos, y de hombres para 6: van en aumento.

Otra id. de sayal tosco en la Villa de Ledesma, propia de D. José Garcia, que la dirige. Se ocupan en dicha fábrica 4 hombres; y va en aumento.

Diez y seis idem en la villa de Vitigudino de sayal tosco, pertenecientes á D. Joaquin Cañizal, &c. van en aumento.

Otra idem de paño ordinario con un telar en la villa del Barco, propia de D. Simon Sanchez que la dirige.

SANTANDER.

En el término de esta Provincia existen las fábricas siguientes:

En los pueblos de Cabezon y Truciño dos de sales, pertenecientes á la Real Hacienda, y bajo las órdenes de sus respectivos administradores, quienes lo están á las de la Direccion general de Rentas. El número de operarios que se emplean en ellas está en proporcion del trabajo que se hace: usan para su elaboracion de los instrumentos comunes; sirviéndose para su movimiento del vapor, además de los hombres y mugeres que se emplean. El producto anual de estas fábricas es de 10 á 12$\frac{2}{3}$ fanegas de sal, poco mas ó menos y podrian mejorarse con utilidad, especialmente la primera por su abundantísimo mineral.

Dos de curtidos en Santander, pertenecientes á D. Cayetano Cache, y D. Joaquin Prieto Torcida. Van en decadencia.

Dos de sombreros en idem, pertenecientes á D. Francisco Sàque y D. Lucas Cuadros.

Una de curtidos en Campuzano.

Otra idem en Marron.

Otra idem en el Bosque antiguo, propiedad de varios sugetos.

Otra idem en Ampuero, perteneciente al mismo pueblo.

Dos idem en Castrourdiales.

Otra de sombreros en Torrelavega.

Otra de harinas en Arenas, correspondiente á particulares.

Otra de Loza en Galviano, propia de D. Agustin Gorganes.

Otra de fierro en Viérnoles, del Conde de las Bárcenas.

Otra idem en Potolí, de D. Juan de Polanco.

Otra idem en Helguera.

Otra idem en la Hoz de Bárcena, perteneciente á D. Francisco Villalaz.

Otra idem en Sámano, del Sr. Talledo.

Otra idem en Mena, del Sr. Tejada.

Dos idem en Villaverde trucios.

Dos idem en Guriezo, de D. Francisco Villota y D. Antonio de Entrambasaguas.

Otra idem en el valle de Aras, de D. Rufino Ruiz de la Escalera.

Dos idem en Ramales, de D. Alonso Alvarado y D. Francisco Orense.

Otra idem en Gibaja.

Todas las fábricas que preceden, se sirven para su movimiento del número correspondiente de hombres, ademas del agua, para lo cual ofrece grande proporcion la naturaleza montuosa de este pais, porque formándose en él varios rios, aunque no caudalosos son de mucho descenso y rapidez. Tanto las de curtidos como las de fierro están en decadencia: las primeras por el establecimiento de otras en puntos inmediatos de las Castillas; y las segundas, por la falta de estraccion á nuestras Américas, por cuya razon están paradas estas fábricas parte del año.

SEGOVIA.

En esta Ciudad existe la Real fábrica de moneda que en 1582 estableció el Sr. D. Felipe II. Se fabricó en ella monedas de plata y oro hasta el año de 1728, y desde éste hasta el de 1760, de diversas clases de moneda de vellon. Posteriormente se mandó en 1772 por el Sr. D. Cárlos III, fabricar la nueva moneda de vellon que hoy circula de 8, 4 y 2 mrs. que continúa fabricando dicha Real

Casa, dirigiéndose por la ordenanza general de casas de moneda de 16 de julio de 1730, y por la particular sobre la moneda de vellon de 1772, pero desde 1827 solo se fabrica por ahora moneda de 4 y 2 mrs. en cumplimiento de Real órden.

Las aguas del rio Eresma mueven las principales máquinas de estas fábricas, y ademas de los empleados ocupa 60 operarios.

Se surte esta Real casa de los cobres que producen las minas de Riotinto, y se calcula que en la fabricacion de moneda de 8, 4 y 2 mrs. puede consumir al año de 5 á 6∂ arrobas de cobre, y amonedar millon y medio de reales, cuyas monedas tienen todo su valor representativo y acaso mas. Se calcula aproximadamente en 30 millones de reales lo fabricado en esta moneda desde 1772.

Los empleados de esta Real fábrica son los siguientes:

D. Gabriel Gonzalez Maldonado, *Superintendente.*
D. Francisco Arévalo Monge, *Contador.*
D. Antonio Diez Sanchez, *Tesorero.*
D. Narciso Casares, *Juez de Balanza.*
D. Manuel Maldonado, *Oficial de la Contaduría.*
D. Nicolás de Bartolomé, *Grabador.*
D. José Gonzalez Sepúlveda, *Ayudante.*
D. Manuel García, *Discípulo.*
D. Antonio de Bartolomé, *Fundidor.*
D. Isidro Prieto, *Ayudante.*
D. Tomás Pasagali, *Maestro de Moneda.*
D. José Mochales, *Ayudante.*
D. Francisco Alvarez, *Guardacuños.*
D. José Bartolomé, *Guardamateriales.*
D. Pedro Gonzalez, *Portero.*
D. Ventura Antonio Alvarez, *Escribano.*
D. Patricio Harnaez, *Maestro Herrero.*

Hay tambien en dicha Ciudad una fábrica de paños de todos colores, propia de los herederos de Ortiz de Paz, que dirige D. Nemesio Perez. Se regula en 100 hombres diarios los que ocupa esta fábrica cuando tiene todas sus máquinas en movimiento: pero en el dia solo se emplean 26.

Las máquinas de que usa son de enlobar, abrir la lana cardar, copear, perchar, tundir, bruzar y retinar, capaces de proveer mayor número que el de 20 telares, que tiene perfectamente montados. Ocupa para su movimiento la potencia de agua, y puede fabricar en un año esta fábrica con sus telares hasta 1600 piezas, ademas de las mantas imperiales que se la encarguen. En el dia tiene existentes 470 piezas de todos colores, y de las clases de 22.nes á 40.nes

Otra de idem titulada Real fábrica de Segovia, que to-

ma su nombre de la reunion de todos los telares que se dedican á la elaboracion de tejidos de lana, y que por consecuencia pertenece al gremio de fabricantes de dicha Ciudad, que se compone de 60 individuos. Ocupa 600 personas: trabaja en 40 telares, y se sirve de las máquinas de la fábrica de Ortiz de Paz, por lo respectivo á las de enlobar, cardar é hilar. Le pertenecen tres batanes y dos retinas que hay en la inmediacion de la misma Ciudad, y fabrica anualmente 2000 piezas de paños $22.^{nas}$ $24.^{nas}$ y $30.^{nas}$, sin sugecion al ancho comun de este tejido.

Esta fábrica se gobierna por un reglamento interino, formado por la sociedad de amigos del pais, mandado observar de órden de S. M. por la Junta de comercio y moneda.

En Sta. María de Nieva hay una de paño pardo, compuesta como la anterior de todos los fabricantes, que llegan al número de 32, y ocupa 950 personas. No tiene máquinas y trabaja en 70 telares, que fabrican anualmente 2400 piezas de paño pardo $14.^{no}$ y $18.^{no}$

Otra en Riaza del propio género, cimentada en los mismos principios que la anterior, y perteneciente á 26 individuos del gremio que la dirigen. Ocupa 500 personas: trabaja en 38 telares, y fabrica anualmente 2[illegible] piezas de paño pardo de $4\,^1/_2$ á 5 palmos de ancho y tambien de 7 palmos si se lo encargan. La pertenecen 4 batanes y un labadero.

Otra de idem en Bernardos, compuesta de todos los fabricantes de este ramo en dicho pueblo.

Otra de papel en Segovia, propia de D. José Casaban que la dirige. Ocupa 14 hombres; usa de mazos: emplea para su movimiento la potencia de agua, y elabora 2[illegible] resmas al año de papel de $2.^{a}$ $3.^{a}$ y $4.^{a}$ clase, y 500 resmas de estraza.

Otra de idem en Rascafría, perteneciente á la Cartuja del Paular, cuyo Director se ignora. Usa de mazos y cilindros.

Otra de curtidos en Segovia, propia de los herederos de Manuel Rodriguez, que elabora pergaminos, cordobanes, baldeses y suelas.

Otra de idem en idem, que elabora lo mismo que la anterior y pertenece á Gregorio Gutierrez.

Otra de idem en idem, propia de Pedro Alvarez que la dirige.

Otra de idem en idem, de Juan de Frutos que la dirige.

Hay ademas en San García 4 fábricas de curtidos: las hay igualmente en Fuentepelayo, Sepúlveda, Cuellar y Aldeavieja: y en el Real Sitio de San Ildefonso hay un establecimiento de cardar é hilar por medio de máquinas movidas



por el agua; y la célebre fábrica de cristales que pertenece al Real Patrimonio de S. M.

SEVILLA.

Hay en esta ciudad una Real fábrica de moneda cuyos empleados son:

Superintendencia.

El Sr. D. Gaspar Esteller, del Consejo de S. M. en el tribunal de la Contaduría mayor, *Superintendente*
El Sr. D. Juan Felix de Maruri, Alcalde del crimen honorario de la Real Audiencia de Sevilla, y teniente primero de Asistente, *Asesor.*
D. Alonso Salvador de Agulo, *Fiscal.*
D. Antonio Garay, *Escribano.*
D. José María García Serrano, *Alguacil.*

Contaduría.

El Sr. D. Antonio Tenllado, Sócio de la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País de esta ciudad, *Contador.*
D. Nicolás María Sancho, *Oficial primero.*
D. Agustin María de Larra, *idem segundo.*

Tesorería.

El Sr. D. Juan José de Morzo, teniente de Navío retirado de la Real Armada, *Tesorero.*

Oficina de Ensaye.

D. Joaquin Delgado, *Ensayador primero.*
D. Benito de Rojas, *idem segundo.*
D. Vicente Delgado, *Ayudante.*

Oficina de Balanza.

D. Antonio Muñiz y Cerigo, *Juez de Balanza.*
D. José Liron de Robles, *Teniente.*

Oficina del Fielato.

D. Francisco Javier del Barrio, *Fiel Administrador de Labores.*
D. Juan José Barba, *Ayudante.*

Oficina de Grabado.

D. Francisco Coromina, *Grabador Principal.*
D. Manuel María Matoni, *Ayudante primero.*
D. Francisco Gonzalez de Miranda, *idem segundo.*
D. José María Matoni, *idem tercero.*

Oficina de Fundicion.

D. Antonio Gomez, *Fundidor.*
D. José Gomez, *Ayudante.*

Oficina de Volantes.

D. Antonio Gonzalez de Miranda, *Guardacuños.*
D. Vicente Diez de la Fuente, *Acuñador.*
D. José Benito, *Guardamateriales.*
D. José Martinez, *Constructor de pesos de Ensayar.*
D. Felipe Duran, *Cerragero.*

En esta Real Casa de moneda se paga el marco de oro de Ley de 24 quilates á 3040 reales, y el de plata de 12 dineros á 181 reales.

Hay tambien en la misma ciudad fábricas de salitres, tabaco, seda, lana basta, curtidos y loza basta, y otras de menor importancia de jabon, licores y armería. Por causas muy conocidas entre otras el descuido en la plantacion de moreras, se hallan en mucha decadencia las fábricas de seda de que contó Sevilla hasta 10000 telares en tiempos felices.

La de curtidos, perteneciente á D. Nathan Wetherell de nacion inglés, ha hecho progresos extraordinarios, y estimulado al establecimiento de otras tres de igual clase en la misma ciudad.

NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA.

En la ciudad de la Carolina, capital de ellas, se hallan establecidas tres fábricas: una de cria y filatura de seda, otra de paños pardos y otra de municiones plomizas de todas clases.

La primera pertenece al Rey N. S., y su direccion está á cargo de Doña Maria Dolores Blasco y Doña Catalina Casado; quienes están pagadas por el Gobierno y tienen obligacion de enseñar gratis. No puede fijarse el número de manos que se emplean en esta fábrica, porque este se aumenta ó disminuye en proporcion de las niñas que se dedican á aprender á hilar la seda.

La segunda es propiedad de los Sres. Burcio y Hermanos, quienes la dirigen, sirviéndose para su movimiento y demas operaciones de hombres y mugeres.

Y la tercera corresponde á los Sres. Remisa, Figueroa y Compañia, su director D. Bernardo Casamayor, y sus operarios seis.

Las máquinas de que se sirven para la fabricacion de estos géneros son: en la de hilaza de la seda, calderas en hornillas para hacer soltar la hebra al capullo, y tornos de

madera en que se vá hilando la madeja; egecutándose todo, hasta la cria de gusanos, por el método de Boancamon.

En la de paños, que tienen unos 50 operarios, usan de cardas, telares, banco de tundir, tigeras de cinco cuartas de largo, tornos para hilar la lana, prensa de bronce y un gran urdidor, compuesto de muchas piezas y husillos de fierro.

En la de municiones usan para fabricarias al aire de una torre de treinta varas de alto, y en las demas operaciones se sigue el método de la de Madrid.

Los productos de estas fábricas son muy cortos y puramente proporcionados á los consumos y posibilidad de los propietarios; y sin embargo de que sus géneros son de tan escelente calidad que acaso no habrá en España otros que les aventajen, las dos fábricas de seda y municiones, se mantienen estacionarias, y la de paños está en decadencia por falta de facultades en sus actuales dueños.

SORIA.

En esta Provincia hay las fábricas siguientes:

En Soria una de curtidos y otra de tintes.

En Vinuesa una de papel.

En Cervera una de lonas, otra de jabon duro y otra de pólvora.

En Almazan una de paños y otra de loza.

En Agreda una de paños.

En Vozmediano una de papel y otra de batir cobre.

En Logroño una de naipes, otra de sombreros, otra de curtidos, otra de aguardientes y otra de velas de sebo.

En Arnedo cuatro de aguardiente.

En Calahorra cuatro de curtidos y una de bayetas.

En Soto una de paños.

En Navarrete cuatro de aguardiente.

En Fuenmayor una de curtidos.

En Cenicero una de aguardientes.

En Avalos una de idem.

En Entrena dos de idem.

En Albelda dos de idem.

En Alverite una de idem.

En Villamediana una de idem.

En Alfaro se fabrican paños bastos baldeses y sombreros para uso del pueblo.

En Torrecilla, Laguna, Ajamil, Rabanera, Zarzosa y Munilla hay tambien varios telares de paños.

En Torrecilla, Nieva, Racillo, Villosiada y Pradillo hay tambien telares de paños, y en la primera Villa varios cardadores de lana.

TOLEDO.

En su Capital hay una fábrica de tejidos de seda para ornamentos de iglesia, con tres telares propios de D. José Hernandez Delgado: 230 telares para galonería y cintería, que tejen á la vez de 20 á 24 labores cada uno: ocupan sobre 500 personas dirigidas por 108 maestros examinados, y sostenidos por diferentes comerciantes: otros 14 telares de ancho para paños, sargas &c., y 8 maestros, en los que se emplean sobre 40 personas; sostenidos tambien por los mismos comerciantes: otros 12 telares de pasamanería y 8 maestros, y se emplean de 20 á 26 personas: otros 23 de punto inglés ó de paten: 7 de punto liso y 11 maestros, aunque de los 23 solo 8 trabajan, ocupando 20 personas. Hay ademas 7 tornos para torcer seda, con igual número de maestros, y se emplean como 50 personas: 15 telares andantes de paños montes ó catorcenos, y otros 12 de estameñas ordinarias.

PARTIDO DE TALAVERA.

Cinco fábricas en Talavera y una en Cervera, pertenecientes al Rey N. S. y á cargo de los cinco Gremios mayores de Madrid. Se emplean en hilar sedas torcidas, tintarlas, y tejerlas; afinar, tirar é hilar metales de oro y plata. Su director es D. José Luis de Ibarrola; y sus operarios de ambos sexos 366. Usan de tornos y molinos á la Piamontesa. Emplean para su movimiento jornaleros de ambos sexos, aunque parte de la maquinaria está arreglada para bueyes y mulas. Producen dichas fábricas tafetanes, rasos, sargas, terciopelo, telas labradas, tisúes y galones do oro y plata, y su estado, á pesar de la general decadencia de la industria, es regular. Los productos de estas fábricas fueron premiados con la medalla ds oro en la exposicion de 1827.

Otra de hilar y torcer sedas, propia de D. Zacarías de la Torre, por quien es dirigida: ocupa de 30 á 36 personas en las temporadas de hilanza: usa de las mismas máquinas que las anteriores, y emplea una mula para el movimiento del molino. Produce sedas crudas, chales y torcidas, y su estado es regular.

Tres idem de loza, pertenecientes á D. Juan Gil, D. Matías Herranz y Doña Romualda Martinez: los dos primeros dirigen las suyas, y la última lo es por su tutor D. Antonio García Gutierrez: ocupan 21 operarios: se sirven de molinos de piedra para moler estaño, plomo, barrilla y arena; y de caballerías para su movimiento. Sus pro-

ductos son vajillas comunes, jarrones de adorno y cualquiera otra pieza estraordinaria.

Siete idem de barrería, pertenecientes á D. Antonio Castro, D. Pedro Castro, D. Hilario Diaz de Orio, D. Antonio Mulero, D. Andrés Carbajal, D. Manuel Villoslada y Doña María Bracero, que las dirigen, ocupando un hombre en cada una. Usan de molinos de mano para el alcohol y hacen vidriado ordinario.

Tres idem de jabon, propias de D. Pedro Palencia, D. Antonio García Gutierrez, y D. Manuel Delgado, que las dirigen: ocupa 3 operarios cada una, y usan de calderas de 800 á 900 arrobas.

Una de tapones de corcho y otros efectos, propia de D. José Cepeda, que ocupa 2 hombres.

Tres de curtidos, pertenecientes á los PP. Gerónimos, D. Francisco Sierra y D. Joaquin Rubio. La primera está dirigida por D. Sandalio Sebastian, y las otras por sus mismos dueños: ocupan 10 operarios, usan de máquinas de noques, calderas de curtir y corambres, y elaboran suela, cordobanes y cabras: su estado es regular.

Otra de sombreros, propia de D. Márcos García, que la dirige: ocupa 4 hombres y produce sombreros finos.

Veinte y un molinos de aceite de varios particulares, que usan de vigas.

En Pueblanueva hay una fábrica de jabon, propia de D. Pascasio Saavedra, que ocupa 3 operarios y usa de una caldera de 350 arrobas.

En Mombeltran y Arenas dos de martinetes de cobre, propias del referido Cepeda que las dirige: usan de máquinas de agua y produce varios efectos de cobre.

Hay por último en varios pueblos del Partido de Talavera tornos de hilar de distintos dueños, movidos por mugeres, cuyos productos son sedas crudas ordinarias; y en Pueblanueva, Navalmoral y San Martin, pueblos del mismo partido, muchos molinos de aceite.

PARTIDO DE OCAÑA.

En esta Villa hay una fábrica de suela, cordoban y badanaje ordinario, propia de D. Nicomedes Huelbes y hermanos, que dirigen los mismos, empleándose en ella solo 3 hombres sin necesidad de mas máquinas que las comunes para este ramo: y por lo que respecta á su fomento, á pesar de ser demasiado comunes las fabricaciones de esta clase en el reino, no ha esperimentado decadencia alguna, pues dá un 20 por %. Hay igualmente en esta Villa cinco fábricas de jabon duro, dos propias de D. Nicomedes Huelbes

y hermanos; y las demas de D. Timoteo Ruiz Cachupin, D. Juan Alonso Cachupin y Doña María Teresa Lema de Tejada; las cuales están dirigidas por los mismos dueños. Se ocupan en la fabricacion de este ramo 4 hombres prácticos para cada fábrica, y los útiles de que se sirven son los comunes, siendo los agentes mas poderosos en su elaboracion el agua para las legías, y el fuego para las cociones. En el dia están paradas dos en aquella Villa, y una en Colmenar de Oreja: pero las demas producen un 25 por °/₀.

En Ontígola se elabora la misma clase de jabon en la fábrica perteneciente á D. José Santibañez, cuyo director es el mismo dueño, no variando en nada las operaciones para su fabricacion, pues se emplean los mismos hombres y útiles que en las de Ocaña, y el producto que dán es igual al de las anteriores.

En Villarejo de Salvanes, y en Colmenar de Oreja, se elabora la misma clase de jabon duro. En el primer pueblo existen tres fabricas pertenecientes á los herederos de D. Juan Manuel de Gaviña; y en el segundo hay otra de D. Juan de Dios Hernandez: todas ellas están dirigidas por sus propios dueños, y son enteramente iguales á las anteriores en la elaboracion y productos.

En Tarancon existen cuatro fábricas de paños bastos de la propiedad de D. José Gallego, D. Pablo de la Osa, D. José Garrido y D. Francisco Castellano, y sus directores son los mismos dueños. Se ocupan para cada telar 2 operarios, y á pesar de su poco capital no van en decadencia estas fábricas, pues continuan trabajando, y su producto es el de un 10 por °/₀.

En Santa Cruz hay seis fábricas de la misma clase de paños bastos, en todo iguales á las anteriores; pertenecen á D. Manuel Alonso, D. Felix Alonso, D. Isidro Huelbes, D. Antonio Manzanares, D. Salustiano y D. Julian Ruiz, y están dirigidas por sus propios dueños.

En Colmenar se hacen paños de la misma clase, en las fábricas de D. Victor Guerrero, D. Silvestre Romo, D. Ruperto Benito, D. Saturio Fernandez, D. Sebastian Burgos y D. Isidro París, que dirigen los mismos y que dán un redíto de 10 por °/₀.

En Villarrubia de Ocaña se fabrican paños de igual clase, por D. José Calbo de Legás.

En Villatobas hay una fábrica de toldos, perteneciente á D. Alfonso Sanchez: está dirigida por el mismo dueño y en nada varía su fabricacion respecto á las de paños, pues se ocupan las mismas personas y útiles y su producto anual un 25 por °/₀.

VALENCIA.

El ramo de industria mas principal en esta Provincia, es el de sedas, de cuyos tejidos llegó á haber en tiempos felices hasta 8000 telares, aunque en el dia solo existen en plena actividad unos 1486 por causas que son bastante conocidas.

Los mas de los cosecheros hilan el capullo en tornos propios, pero varios beneméritos patricios y algunos estrangeros han logrado unos resultados admirables imitando el método perfeccionado por Vaucauson para los tornos, y el de Gensoul para el calórico: pues una libra de seda hilada segun el antiguo método se venderá en Valencia, por egemplo, á 48 rs. vn., al paso que esa misma libra de seda segun el nuevo, no se comprará menos de 80. Esta diferencia de precio calculada por un millon de libras que se coge en año comun, debería dar siguiéndose universalmente aquellos métodos, un aumento de riqueza de 32000000 que gravitarian sobre la industria estrangera, por ser la que la estrae y consume con preferencia en sus artefactos.

Las fábricas mas sobresalientes de esta preciosa materia, se hallan situadas en Gandía, Vinalesa y Valencia. Esta última consta de 80 tornos, y ademas hay tambien algunos para hilar y torcer el algodon.

En Alcoy, Enquera, Bocayrente, Onteniente y Morella hay fábricas de paños: de papel en número de unos 50 molinos, en Alcoy, Ana, Segorve, Onteniente, San Felipe, Enquera y Buñol: de loza fina en la Alcora, Bechi y Manises: de loza inferior y vidriado comun las hay en la Baronía de Rivesalbes, y en la Villa de Traiguera, y muchas de aguardientes en varios pueblos del Reino.

Las fábricas de papel y paños de Alcoy prosperan estraordinariamente de dia en dia, á lo cual contribuyen el genio particular, y la gran aplicacion de aquellos naturales, la bondad del clima, la escelencia de sus aguas y la singular situacion del terreno. Las de paños elaboran anualmente sobre 16000 piezas de todas clases y colores, á beneficio de ciertos métodos económicos que simplifican el trabajo y aumentan la perfeccion del género.

Las de papel fabrican hasta 100000 resmas por año.

VALLADOLID.

En su Capital hay las fábricas que siguen:

Una de curtidos, perteneciente á D. Martin Iriarte, que ocupa 32 operarios. Elabora al año 5000 cueros grandes, 4000 pequeños y 1000 pieles de cabra.

Otra de idem de los Sres. Semprun é Iriarte, que ela-

bora lo mismo que la anterior, con 30 operarios: fabrica 600 cueros grandes y 400 pieles de cabra.

Otra idem de D. Valentin Valverde, con 10 operarios. Elabora algunas baquetas y 700 pieles de cabra.

Otra idem de D. Domingo Robledo, con 6 operarios, que elabora suela y becerros.

Otra idem de D. Ramon Arrieta, con 5 operarios, que elabora suela y becerros.

Otra idem de D. Martin Irigoyen, con 5 operarios, que elabora suela y cabra.

Otra idem de sombreros de D. José Roman, con 15 operarios, que elaboran al año 6400 sombreros.

Otra de loza fina, perteneciente á los Sres. Vidal, Fernandez y Anton Guerra, con 8 operarios, que fabrican sobre 5000 piezas de todas clases.

Otra de chocolate de D. Juan Manuel Fernandez, compuesta de dos máquinas que dán impulso á cuatro molinos de dicho género, y a otro que muele y tamiza la canela. Puede fabricar hasta 24 arrobas de chocolate cada dia, y una de dichas máquinas tostar hasta 8 arrobas de cacao en una hora. Ocupa 3 operarios, y se sirve de caballerías para el movimiento de dichas máquinas.

Otra de estameñas de varios vecinos, que ocupa 160 hombres, 400 mugeres y 36 muchachos en los 150 telares que tiene en pié, y que producen 1000 varas diarias de tres cuartas y tres cuartas y media de ancho, que tambien se tiñen de color café, negro y boquilla.

Otra de tirantes con elásticos, propia de D. José Denti, con 36 operarios, que hacen 500 docenas de tirantes, 1000 de almohadillas para corbatin, 100 de ligas elásticas: 100 de cinturones para espada y sable y 30000 de guantes de todas clases.

Otra de cintas de hilaza, propia de D. Cipriano Brizuela, con 12 operarios y 5 telares, que tejen anualmente 3600 mazos de cintas de hilo de 240 varas cada uno, que se blanquean ó tiñen de negro, azul ó colorado.

Otra de idem de Doña Micaela del Caz, con 4 operarios, que tejen 2000 mazos.

En dicha ciudad hay por último cuatro tintes para bayetas, sayales y estameñas, pertenecientes á los Sres. Ruiz Barrosa, Rosendo Ceu y D. Simon Ruiz, y se hacen corambres de todas clases.

En Prado tienen los Monges de aquel Monasterio dos fábricas de papel basto, y otra para la impresion de las bulas que hacen por Real Privilegio.

En Jardon de Duero posee otra tambien de papel D. Millan Alonso, con 40 operarios, que fabrican sobre 6000

resmas de todas clases, cuyas máquinas están movidas por el agua de un arroyo que desagua en el Duero. El mismo sugeto tiene en arriendo el molino de papel de Quintanilla de abajo, propio de los herederos de D. Francisco Mallo, que fabrica sobre 3000 resmas.

En Navas del Rey una de lienzos y gerguillas que dá 6000 varas de todas clases de lienzos y estopas y 18000 de gerguillas.

En Tordesillas cuatro pequeñas de curtidos y tres de estameña.

En la Mota se fabrica cordoban y badana.

En Medina del Campo y Rioseco hay fábrica de suela y becerro.

En Benavente se hacen barraganes, gerguillas, cordellates, cintas de hilo y sayales.

En Rioseco hay un tinte dirigido por su dueño D. Cayetano García.

Y por último, en Peñafiel, Tordesillas, Medina y Rioseco se hacen corambres de todas clases.

VIZCAYA.

En Bilbao y otros pueblos de ella, existen las fábricas siguientes.

En la Peña, un cuarto de legua distante de Bilbao, una de papel marquilla desde las clases inferiores hasta vitelas superiores para litografía, dibujo, calcante, papeles de colores y jaspeados, cartones lustrados superiores para fábricas de paños y regulares, papel y cartones de paja blanco y en su color natural de todas clases, naipes de diversas clases de un carton finísimo. Pertenece á D. Juan Simon de Arriaga, primer introductor y perfeccionador de papel y carton de paja en España, quien la dirige, empleando 68 operarios entre hombres, niños y ancianas, sin incluir los recolectores de trapo. Se usan en ella cilindros, máquinas de lustrar y perfeccionar el papel y carton, prensas &c., movidas todas por agua á escepcion de las prensas; y los productos anuales que dá, son 8000 resmas de papel, 600 arrobas de carton y 200 gruesas de naipes, siendo capaz de fabricar mas del duplo. Posee ademas esta fábrica, el secreto nuevo en España de encolar papel á la tina.

En Begoña, un cuarto de hora de Bilbao, una llamada del Ponton, de pan de toda calidad, perteneciente á la Villa de Bilbao, que la dirige por una Junta particular, presidida por el Alcalde. Emplea 50 operarios, y sus productos anuales son 1.500,000 libras de Pan.

En Portugalete otra de lo mismo, propia de D. Gui-

llermo Vhagon. La dirige D. Blas de Leiarcegui, con 8 operarios, y se elaboran en ella al dia de 500 á 700 libras de pan.

En Bermeo, tres de lo mismo, pertenecientes á particulares que las dirigen, con 11 operarios, y elaboran en junto 2600 libras de pan al dia.

En Abando y Begoña tres de jarcia, una de ellas perteneciente al Rey N. S., que por circunstancias particulares se hallan en completa decadencia, pero que pudieran elaborar anualmente hasta 28000 quintales de aquel artículo, y dar ocupacion á muchos brazos.

En la Cordelería de Begoña, una de chocolate, propia de D. Hilarion José de Ugarte, con seis molinos, los primeros y mejores que se establecieron en Vizcaya, en que se hacen 30 quintales de chocolate cada 24 horas.

En Abando una de idem, perteneciente á D. Valentin de Maruri, con dos molinos que labran 3 quintales diarios.

En Bilbao y sus inmediaciones 7 menores de idem, pertenecientes á particulares, en cada uno de los cuales se labra un quintal diario.

En Begoña, una de remos de aya, propia de la Sra. Viuda de Gairo, y en que se hacen 10000 piezas al año.

En Begoña y Abando dos de anclage y manganetas, que podrian emplear de 800 á 1000 quintales castellanos de fierro, si el consumo que hoy se hace de este artículo lo exigiese.

En Artunduaga, una legua de Bilbao, hay una fábrica de fierro colado y dulce y otros metales, propia de D. Ramon Mazarredo, que dirige el mismo, con 20 ó 30 operarios sin contar los carreteros. Se usan en su fundería, cilindros y cuchillas, martinete, torno para metales, hornos de reverbero, una fragua para fierro colado y otras varias máquinas que se mueven por ruedas hidráulicas: grande arca de fuelles, conocida en Francia por pistones, y fuelles pequeños á brazo de hombre para la clavetería. Sus productos son ollas, potes y demas de fierro colado, maquinaria, fierro dulce, sacado del colado, barretas ó vergas de tres á seis líneas para clavetería, balconaduras &c., martinetería, clavazones, y la fundicion y refinacion de cobres brutos y otros metales.

En el local de esta fábrica, destinada á la fundería y martinete, vá á colocarse por cuenta de D. Joaquin Ignacio de Minondo, de San Sebastian, una nueva máquina de cilindros, traida del estrangero para cortar toda clase de fierro, tirar planchas de hierro, cobre y plomo, fleques, relabrar el fierro bruto y demas.

Hay en la misma fábrica de Artunduaga, una máquina

de cortar chapas de caoba y otras maderas finas, introducida de Francia por D. Celestino Mazarreda, cuyas ruedas se mueven por agua, pero que pueden ser movidas á brazo y por caballo, con la cual se cortan chapas desde el grosor de menos de media línea, hasta el de seis, y que puede surtir á toda España.

En Abando, un cuarto de hora de Bilbao, hay otras dos de igual clase, propias de D. Domingo de Borda, que las ha construido en Bilbao con herramientas y materiales del pais, una para serrar chapas desde el grosor de cuarto de linea hasta el que se quiera, y que puede abastecer á todo el Reino, otra para serrar toda clase de maderas en bruto, hasta el largo de mas de 120 pies y con cuantos hilos se quieran. Una y otra están movidas por agua, y tienen la ventaja de serrar mejor y mas brevemente que cuantas se conocen en el dia. Las chapas de caoba y demas maderas que salen de ellas, se colocan en los muebles sin retocarlas absolutamente, y los tablones, tablas y lata parecen estar cepilladas, pues no se les percibe el corte de la sierra. Los productos de estas dos máquinas se venden en Bilbao con preferencia á los demas, pero es corto su consumo para el interior.

En dicho pueblo una de jabon en que se ocupan dos ó tres hombres, pero de muy cortos productos.

En Baracaldo dos funderías de hender hierro, pertenecientes á D. Antonio Juan Vildosola y D. Mariano Unzaga, con 34 operarios y 4 conductores, que tienen cilindros, hornos de reverbero y fraguas de mano para clavos, y cuyos productos son barretas de fierro de tres á seis líneas y clavazon corto, de los cuales son capaces de cortar hasta 10000 quintales de fierro, si bien en el dia solo cortan 1500 por el poco consumo.

En Abando y Balmaseda hay cinco martinetes de cobre, que ocupan 80 personas, con yunques y mazos de 600 á 700 libras, que hoy trabajan 1000 quintales de cobre, pero que podrian trabajar hasta 4000.

De los de fierro que hay actualmente en el Señorío, solo trabajan tres ó cuatro por temporadas, elaborando unas 12000 arrobas anualmente. Los dos que hay en Durango, elaboran toda clase de hierro y acero de primera y de segunda calidad.

En Bilbao y sus inmediaciones hay varias fábricas de velas de sebo, en molde y sin el, en las que se emplea el sebo que producen las carnicerías del Señorío y algunas partidas importadas de las demas provincias del Reino. La buena calidad y el arreglado precio á que se venden los productos de estas fabricas, hace que sea bastante conside-

rable su consumo en Bilbao y otros puntos, y que ya no se introduzcan en ellos velas del estrangero.

En la casa de Misericordia de Bilbao una de loza, en que se hacen obras de gusto por modelo á la inglesa, pero de inferior calidad, porque es baja la del barro.

En Orduña otras dos de idem, muy ordinaria, y cuyos productos se consumen en el pais.

En la casa de Misericordia de Bilbao otra de toda clase de lienzos caseros, mantelería y tohallas, elaboradas con hilo del pais.

En Orduña, Durango y otros pueblos, hay tambien telares en que se trabajan lienzos muy buenos en su clase.

En Bilbao, Orduña y Durango se trabajan sombreros ordinarios con lana del pais para uso de los labradores.

En Bilbao y sus inmediaciones, se trabaja con el mayor gusto y perfeccion, toda clase de muebles de caoba y demas maderas, y sillas de paja y junco, y diferentes obras de aparejos y utensilios para caballerías, y otras de latonería y hoja de lata muy bien hechas.

De las 144 ferrerías que existen en el territorio de esta provincia, solo 100 están corrientes ó en estado de trabajar, y en ellas se funden y labran anualmente 76275 quintales de 100 libras castellanas de fierro en bruto. Se ocupan en cada una de estas ferrerías 4 ó 5 operarios, segun que se labre planchuela ó cearrola, ademas de los conductores de carbon y vena, y desde tiempo inmemorial se emplean en ellas las ruedas de madera movidas por agua que se usan hoy. Algunas de estas ferrerías, en la merindad de Durango, se ocupan en hacer sartenes y rejas de arar, y fabrican de estas anualmente de 16 á 20000, y de las primeras 12000 docenas.

En Ochandiano, Villaro, Larrabezua y Ubidea, hay mas de 50 fraguas, en que se fabrican herraduras y clavos de herrar, en las cuales se consumen anualmente 80000 arrobas de fierro, elaborándose con él 55000 arrobas de herraduras y 16000 de clavos de herrar; en otras se hacen hachas combas y otras clases de herramientas; algunas de las de Durango fabrican escelentes catres, espabiladeras, espuelas, cerragería, batería de cocina &c., y las demas podrian elaborar, estando en continuo egercicio, 10000 combas, otras tantas hachas de todos tamaños, 1500 almadenetas para ingenios y minería, y un número equivalente de otras herramientas.

En casi todos los pueblos de Vizcaya hay fraguas para componer carruages y utensilios de agricultura y artes, pudiendo calcularse que son 130 las que en esto se ocupan, y que en todo lo indicado ascenderá á 100000 arrobas de

fierro en bruto, las que de su propia labranza se consumen en Vizcaya.

Veinte y siete tenerias se cuentan en esta provincia, y entre ellas:

La de D. Manuel de Barrenechea, en Arrigorriaga, elabora al año 800 corregeles y 1500 baquetas.

La de los herederos de D. Pedro Ruiz, en Abando, 600 corregeles.

La de D. Francisco Marcaida, en idem, 1400 corregeles y 400 baquetas.

La de Doña Isabela de Cañedo, en idem, 800 corregeles, 400 baquetas y 400 cabras.

La de la Sra. Viuda de Lequerica, en Begoña, 800 corregeles y 400 cabras.

La de dicha Señora, en idem, 200 baquetas.

La de D. Bernabé Diaz de Mendibil, en idem, 1200 baquetas y 1200 cabras.

La de D. Juan Garay, en idem, 350 baquetas y 300 cabras.

La que dirige D. Juan Mariano de Alquequi, en idem, 250 baquetas y 300 cabras.

Las de D. Manuel de Barrenechea y D. Bernabé Mariaca, en idem, 1600 corregeles y 400 baquetas en junto.

La de D. Juan Alejo de Amezcaray, en Asúa, 600 corregeles.

La de la Sra. Viuda de Gazitua, en Bilbao, 1500 baquetas y 1200 cabras.

Podrian ser cuadruplos los productos de estas fábricas si estuviesen en plena actividad.

ZAMORA.

En esta ciudad existen dos fábricas de sombreros de todo surtido, pertenecientes á D. José Santos Diez y D. Roque Chamorro, que las dirigen.

Otras dos de cordobanes, becerros y suela, propias de D. Roque Rodriguez y D. Tirso Santiago, que tambien las dirigen.

Otra en Perigue'a de loza de barro ordinario, propiedad de varios vecinos del pueblo, que la dirigen.

Otra en Muelas, de idem é idem é idem.



CAPÍTULO II.

Cuadro de los productos territoriales é industriales de España y de la balanza de su comercio: relaciones de éste con el de las naciones estrangeras, cónsules y vice-cónsules respectivos, y bancos mercantiles, ferias y mercados, caminos, diligencias, navegacion interior, puertos marítimos y otros objetos de interés comercial. (*)

ÁLAVA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en trigo, cebada, centeno, legumbres, vino, algun ganado y otros.

Se estiman en 54.121190 rs. vn. habiendo empleados en esta industria 2500 jornaleros.

Sus producciones fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 4.*

Se estiman en............... y los jornaleros empleados en esta industria en 550.

De unos y otros productos le sobran para el consumo bastante porcion de granos y dulces de los que se fabrican en la capital, que ascienden á mas de 50000 cajas y tarros que se consumen en toda España: carece de aceite.

El terreno de esta provincia labrado por los naturales con tal esmero y diligencia, que las heredades parecen jardines: es bastante fértil en algunas hermandades, y dá abundantes cosechas; de manera que muchos de los frutos se extraen para la provincia de Guipúzcoa y otros puntos.

(*) No se insertan noticias relativas á la industria agrícola de las Islas de Menorca é Ibiza y Filipinas, porque las autoridades de estas últimas no han contestado hasta ahora a los repetidos oficios que les ha dirigido el Consulado pidiendoselas, y porque siendo de poca importancia las que pudieran darse respecto á Menorca é Ibiza, les son referentes muchas de las que contiene el artículo de la Isla de Mallorca.

está calculado su consumo de granos en 491673 fanegas; asi es que puede estraer anualmente sobre 45000, pues la cosecha se estima en 536659.

Tiene escelentes pastos en algunos puntos, pero pocos ganados.

Tiene preciosas minas de hierro y algunas de cobre y antimonio, pero de que sacan los naturales poco partido, pudiendo sacarle muy grande principalmente de las de hierro, si se fomentase la fundicion de este metal.

ARAGON.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, aceite, vino, lino, cáñamo, esparto, rubia, barrilla, zumaque, seda, regaliz, azafran, ganados, lana y otros.

Se estiman en 509.229000 rs. habiendo empleados en ésta industria 43256 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 6.

Se estiman en 52.376260 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 1417.

De unos y otros productos, le sobran para el consumo algunos granos y paños.

La agricultura se halla en esta provincia en bastante buen estado, principalmente en las 131000 caizadas que tiene de regadio. El consumo de los frutos naturales es mayor que la cosecha en unas especies y menor en otras; mas la inclinacion de los labradores á algunos de los ramos de la agricultura, aseguran su prosperidad. Aunque algunos años se introducen de Castilla en Aragon hasta 665 fanegas de trigo, es en cambio de otros artículos y no porque la cosecha de este cereal en la provincia, no sea suficiente al consumo de toda ella. Hace estraccion de vinos y frutas á las provincias vecinas. La fertilidad general del terreno está calculada en un 6 por 1. El Aragonés se dedica bastante á la cria de ganados de toda especie; si bien la del caballar, yeguar, y asnal, no ofrece tan buenos resultados como los demas. Del lanar se saca aproximadamente 250000 arrobas de lana. La fertilidad general del ganado estante se estima en 6 por 1, y la del trashumante en 5 por 1.

No se conoce bien lo rico en minas que es el terreno de esta provincia, pero debe serlo bastante, pues se cuentan varias de oro, plata, cobre, hierro, plomo, azogue, cobalto, azufre, alumbre, azabache, caparrosa y carbon de piedra.

ASTURIAS.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en algunos granos y legumbres, vino, sidra, agrios, ganados y otros.

Se estiman en 90.410592 rs. habiendo empleados en esta industria 1833 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 8.

Se estiman en 5.912804, y los jornaleros empleados en esta industria en 589.

De unos y otros productos, le sobran para el consumo ganados, legumbres, sidra, carbon de piedra, lienzos, cobre elaborado, clavazon, armas de fuego y loza, y le faltan algunos granos y vinos: carece de aceite.

Los labradores de este pais, trabajan con mucha constancia, y sus esfuerzos obtienen buenas cosechas de maiz y judias: de trigo y cebada cortas, pero de esquisita calidad principalmente el trigo. Pudieran sacar buen partido si se dedicasen mas al cultivo de algunas plantas espontáneas del pais, y á la recoleccion y preparacion de la orchilla de Canarias que se encuentra en algunas rocas de esta provincia, y es artículo que podria dar importancia á su comercio. El que se hace en ella de sidra no deja de ser vasto, pues estrae cantidad considerable de cántaras.

Hay mucho ganado vacuno, caballar, cabrío y de cerda, que se mantiene en los pastos naturales y artificiales que hay en la provincia. Su estraccion á las demas del Reino, forma un ramo de comercio de bastante lucro.

Son infinitas las minas de carbon de piedra que hay en esta provincia. Sus naturales utilizan este combustible sin sujecion á método, lo que ocasiona grandes desperdicios de él, y repetidas desgracias.

Si la esplotacion de estas minas se hiciese bien, sus productos bastarian para surtir á toda Europa segun su abundancia, pues ademas de las 32 que ahora se trabajan, hay en el concejo de Lebiana, en Reimenes y Langreo, montañas enteras de este mineral. El número de quintales estraidos por Gijon y Aduana de Villaviciosa, con destino á diferentes puntos del Reino, ascendió á 41042 $^1/_2$ quintales en 1826, y á 100029 en 27, en todo 141071 $^1/_2$ quintales. El cultivo de los labrados de estas minas es de 10 á 100 varas, y de media hasta 2 el ancho de la veta. Las 10 minas reconocidas por el Comisario D. José de la Plaza, dan 820 arrobas de carbon diarias, ocupándose en su esplotacion 41 operarios. El Gobierno ha tomado varias disposiciones para utilizar este ramo de riqueza; y á este fin ha mandado últimamente la circulacion del informe del Intendente de Asturias que se halla inserto al fól. 368 capít. I. de la primera parte.

ÁVILA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en trigo, cebada, legumbres, linos, ganados y lanas.

Se estiman en 43.588348 rs. habiendo empleados en esta industria 7724 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 9.*

Se estiman en 6.437253 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 329.

De unos y otros productos, le sobran para el consumo algunos paños, sombreros y baquetas.

La agricultura se halla en esta provincia en el mas completo adelantamiento, si bien el precio ínfimo de los granos apenas cubre los gastos de cultivo. El estado de la ganadería en ella, es bastante regular contando con un número de cabezas, si cabe escesivo á la utilidad que produce: se aumentaria considerablemente si ofreciese ventajas, y no hubiesen disminuido los pastos las diferentes roturaciones.

Existen en esta provincia varias minas de oro, plata, cobre y carbon de piedra, mas ninguna se halla en esplotacion.

BURGOS. (*)

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vino, lino, cáñamo, ganados y otros.

Se estiman en 234.415991 rs. habiendo empleados en esta industria 24136 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 9.*

Se estiman en 22.615393 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 630.

De unos y otros productos, le sobran para el consumo lanas, paños, sombreros, cintería y granos: de estos últimos esporta hace años porciones para diferentes destinos por los puertos de Santander y Bilbao.

Desde la guerra de la independencia se han hecho en esta provincia muchas roturaciones y plantaciones de viñas que han hecho aumentar las cosechas de granos y vino considerablemente. Podrian hacerse mejoras en la agricultura de esta provincia, si sus naturales abandonasen las rutinas que siguen aprendidas de sus mayores.

El ganado lanar churro ó basto, progresa tan notoriamente como el fino desmerece: este último está reducido á la mitad de su número por las causas que son conocidas. Tambien prospera el de cerda.

(*) En el cálculo del valor que se asigna á los productos de esta provincia, se halla incluso el de los de la de Santander.

Hay en esta provincia minas de metales preciosos, ferruginosas y aun de azabache, pero no se esplotan por falta de capitalistas inteligentes, que se dediquen á este ramo de industria. Podrian tal vez mejorarse las salinas de Poza que se administran por cuenta de la Real Hacienda.

ISLAS CANARIAS.

Estas Islas que tienen 292 leguas cuadradas de superficie, producen granos, legumbres, vino, orchilla y ganados, y no llega á una quinta parte su terreno cultivado. Carecen de aceite que reciben de Andalucía; les falta algunos granos, y estraen sobrantes de vino, barrilla y orchilla. Se dan en ellas al año dos cosechas de papas, que es el alimento principal de sus habitantes. La corta estraccion de vinos que se hace en el dia y el ínfimo precio de la barrilla, tienen paralizado el comercio de esta provincia.

Se están haciendo ensayos del cultivo de nopales y algodoneros y hasta ahora con feliz resultado: si á estos se siguiesen otros de café y tabaco y correspondiera el éxito, estos cuatro artículos aumentarian la riqueza y restituirian á las Canarias su comercio, tal vez con ventajas al de los vinos aun en su mayor auge. El Teniente Coronel D. Juan de Megliorinos, Director por S. M. para el establecimiento y fomento del cultivo de la cochinilla en estas Islas, ha trabajado y trabaja en tan importante objeto con celo é inteligencia, y sus ensayos han producido los efectos mas lisongeros: la grana sale igual á la superior de Oajaca de donde es la semilla de los insectos. Se cria y mantiene en la provincia suficiente número de ganado de todas especies para sus necesidades. El mular y caballar es de mediana calidad: el asnal de superior: el vacuno y obejuno son buenos, pero poco numerosos: el cabrío es mas numeroso y da leche en abundancia: el de cerda es de mala calidad por falta de pastos propios. El camello ó dromedario aunque los hay en todas las Islas, solo se cria en las de Lanzarote y Fuerteventura. Es animal dócil, frugal, de mucha fuerza y de larga vida.

Hay en estas Islas de 15 á 20 bergantines pequeños, destinados á la pesca sobre la costa occidental de Africa, desde el cabo Bojador al cabo Blanco: cada buque hace cuatro ó cinco viajes al año; pescan samas, chernes, anchovas, tasartes y otros pescados mas pequeños, que salan á bordo á granel y retornan cuando tienen una cantidad suficiente. De las salinas de Canaria y Lanzarote se proveen de sal al precio de 5 á 6 rs. fanega. En el dia puede calcularse el producto anual de 80 á 100000 quintales dobles de pesca-

do al precio de 75 á 80 rs. vn. cada uno, que se consume todo en el pais y es el alimento mas selecto y comun de los naturales, para quienes el bacalao estrangero lo es de puro lujo.

CATALUÑA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, vino, aceite, lino, cáñamo, seda, barrilla, rubia, zumaque, ganados y otros.

Se estiman en 261.989686 rs., habiendo empleados en esta industria 60322 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 11.*

Se estiman en 154.487308 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 9823.

De unos y otros productos le sobran para el consumo bastante cantidad de vino y una enormisima de los artículos de su célebre industria, y le faltan sedas, lana y algodon con que alimentar esta; muchos granos y algunas carnes.

Sin embargo de lo montuoso y desigual del terreno, es en todos sus ángulos agrícola Cataluña. Abunda entre otras producciones, en vinos, aguardientes y aceite, de que se hacen cuantiosas estracciones, formando estos solos artículos un ramo importante de esportacion. Es productiva en cereales, mas no en proporcion á sus necesidades. El cultivo de los cáñamos y linos, susceptible de formar uno de los principales ramos de su riqueza agrícola, se restablecerá probablemente de su decadente estado, á resultas de la real órden de 24 de julio de 1828, que señala los derechos de introduccion de los linos y cáñamos estrangeros. Forma tambien la riqueza de algunos pueblos de esta provincia, la avellana, almendra y anís que produce en abundancia y de que se hacen cuantiosas estracciones para América y otros puntos de Europa. Por último se cultiva en Cataluña todo lo que es posible de producir, siendo abundante en todo género de frutas verdes, limones, naranjas &c. El corcho ó corteza de alcornoques de que se hallan cubiertos muchos montes, forma otro ramo de no indiferente riqueza de esta provincia, que provee de aquel artículo á casi toda Europa, sin contar el que en ella se consume ó elabora. Produce no menos diversas plantas tintóreas, bien que serían de desearse mas progresos en esta clase de cultivo.

La ganadería, este ramo de industria rural, es el único arbitrio y riqueza de algunos pueblos del Principado: sin embargo necesita de una cantidad bastante considerable de ganado lanar, vacuno y de cerda estrangero, pero mediante medidas de proteccion que estimulasen el establecimiento de crias, llegaria á formar la ganadería uno de los ramos mas importantes de Cataluña.

Hay establecidas pesquerías particularmente en las poblaciones de Altafulla, Torredembarra, Premia Vilasa, Calella, Blares, Tossa, Lloret, San Feliú y Rosas, dedicándose á la salazon de la anchoa y sardina, cuya estraccion para Francia obstruyeron casi enteramente fuertes derechos impuestos á su introduccion en aquel reino. De algunos años á esta parte se ha empezado á coger, salar y espichar la sardina por el estilo que en Ayamonte y Galicia, que se consume en la provincia, no habiéndose estraido hasta ahora para el estrangero. Sin embargo se ha estraido á éste, parte de la sardina que se ha espichado en Bagur y otros pueblos del Ampurdan.

Hay minas en varios puntos del Principado, aunque no puede hablarse con seguridad de la riqueza que entrañan muchas de ellas por no haberse beneficiado. Las que se conocen como abundantes son las de hierro y de plomo, y tambien las de carbon de piedra. De plomo existe una en el pueblo de Fallet, cuyo beneficio se presenta muy productivo. Una esplotacion bien dirigida, y la facilidad de comunicaciones, harian valer las inmensas riquezas que contienen seguramente las minas de Cataluña.

CÓRDOBA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, aceite y vino.

Se estiman en 190.051863, habiendo empleados en esta industria 32982 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 17.*

Se estiman en 18.129800 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 778.

De unos y otros productos le faltan para el consumo granos, y le sobran aceite y ganados, telas de seda, sombreros, jabon y obras de platería.

La agricultura se halla en muy buen estado; sin embargo el cultivo del lino cuesta muchos afanes, sin que corresponda el éxito de su cosecha en proporcion que el de las demas; y no deja de haber años de sequía en que necesita ser auxiliada de granos esta provincia, si bien en los ordinarios esporta algunos á las Castillas y Valencia, con sus vinos, aceites y otras especies. La ganadería consiste en caballar, vacuno, lanar, cabrío y de cerda; y las lanas que sobran en esta provincia despues de abastecidas sus fábricas de paños, bayetas y estameñas, sirven para surtir á las de paños de Alcoy.

Se hallan denunciadas en la Capital y diferentes pueblos de la provincia trece minas de cobre, plomo y carbon de

piedra: los ensayos de esplotacion no han correspondido á las esperanzas, y de resultas todas ó la mayor parte están ya abandonadas.

ISLA DE CUBA.

La agricultura de esta Isla consiste en el cultivo de la caña de azúcar, café, tabaco y algodon en la Provincia de Cuba, cacao en algunas nuevas plantaciones, trigo en los terrenos próximos á la Villa de Santa Clara, y el arroz, maiz, raices alimentícias, el plátano y otras legumbres.

La caña es el gran cultivo de la isla, y el que abrazado en grande, ofrece mayores ventajas. La parte de fabricacion se halla mas adelantada que en ninguna colonia estrangera; pero dista bastante del grado de perfeccion á que ha llegado en las fábricas inglesas y francesas de Europa. El consulado se ocupa de la introduccion de los mejores métodos, y ya ha hecho gastos de consideracion para conseguirlo. El café se halla en decadencia por la escesiva produccion del de otros paises; y por esta causa, algunos hacendados abandonan este cultivo y emprenden el de la caña y otros. *Tabaco.* Es susceptible de grande incremento, y puede considerarse entre los practicados en la isla, como el mas propio para el aumento de la poblacion blanca industriosa. Hoy no tiene rivales en parte alguna este precioso fruto; y su cultivo se entiende bien por lo general. *Algodon.* En el año anterior se han esportado por el Puerto de Cuba, cerca de 8000 arrobas de este fruto y es probable sea generalizado. *Cacao.* Comienzan algunos hacendados á cosecharlo, y para el año inmediato entrará probablemente al consumo. *Trigo.* Se cultiva en pequeñas y pocas fincas próximas á la Villa de Santa Clara, hácia la parte Oriental de la isla, mas es tan corto su producto, que no abastece ni con mucho á las necesidades del mismo pais que lo brota: la falta de esportacion y abundancia excesiva de introduccion de harinas, hacen que este género de cultura, no ofrezca ningun provecho ni interés. El cultivo de las plantas alimentícias, se practica con sumo descuido, por que la feracidad de los terrenos y la benignidad del clima, suplen en cierto modo á la falta de esmero de los labradores. Por esta razon escasean algunos frutos que se dan facilmente en el suelo Cubano, y los buques del Norte de América introducen legumbres al consumo, lo mismo que telas y manufacturas. El cultivo, en fin, de las plantas alimentícias, y particularmente todo el ramo de hortaliza, se halla atrasadisimo.

No se conocen en esta isla mas crianzas que las de ganado vacuno, caballar y de cerda de un modo casi salvage. Se destinan para pastos bajo el nombre de haciendas de crian-

za, clasificadas en hatos y corrales segun su estension, y conforme á las primitivas concesiones ó mercedes, terrenos inmensos que no se cultivan jamás, sin regadío ni otro abono que el de quemar ó foguear algunos años sus sabanas y matorrales. Los animales vagan á la ventura por dilatadas montañas y soledades, fuera de la vista del dueño ó criador, privados de auxilios, espuestos á la voracidad de los perros gíbaros y montaraces, y en las épocas de seca, al hambre, á la sed y á las epidemias que les son propias y muy frecuentes, con particularidad al ganado de cerda. Las haciendas de crianza que podian suministrar grandes partidas para la exportacion, son insuficientes aun para el consumo de la isla, en la enorme cantidad de 616974 arrobas de carne que entran del estrangero en salazon.

El número de estas haciendas va disminuyendo de dia en dia con la aplicacion que de sus terrenos se hace á la agricultura; pero en los nuevos fundos que se cónstituyen, se aumentan los llamados Potreros, cuyo destino es principalmente el de cebar toda clase de ganados, y donde tambien se hacen con mejor éxito y mas cuidado que en las haciendas algunas crias de estos, que irán aumentando en proporcion que desaparezcan aquellas, y que podrían reemplazar con ventajas sus crias. En los Potreros empieza á propagarse algun ganado lanar; pero éste no es todavia, ni del gusto, ni del consumo general.

El recargo de derechos que sufren las carnes del pais, hace el ramo de crianza poco lucrativo y de menor interes por consiguiente. Podrá llegar el dia en que dependamos casi absolutamente del estrangero, y en este desgraciado evento, ó en el de una guerra, que cerrase nuestros puertos ¡qué mayor desgracia que la precisa escasez y carestía que habriamos de sufrir en un renglon de tan absoluta como primera necesidad!

El Consulado de la Habana ha hecho lo posible por prevenir en cierto modo este caso, ya reclamando de las autoridades la diminucion de los derechos, fijándose principalmente en el impuesto *extraordinario* y crecido que se estableció provisionalmente en 21 de abril de 1826, de veinte reales por cabeza de ganado vacuno, y ocho por la de cerda ó lanar, y que permanecen aún; ya publicando tratados sobre los mejores medios de cebar y aumentar el ganado, formando y cultivando al efecto prados artificiales, conforme se practica, con los mas ventajosos resultados en la Isla de la Jámaica, adonde el Consulado costeó el año pasado de 1828, con este y otros objetos de público interes para la agricultura, el viage de dos Comisionados que han publicado una memoria interesante á resultas de sus investigaciones.

En los cayos inmediatos se hacen algunas salazones de pescado de poca importancia : no es este un ramo de industria que ofrezca esperanzas ventajosas en el pais , pues tiene tambien el inconveniente del que se introduce de la misma especie y aun vivo , del estrangero.

Ademas de estas pesquerías , se conocen hasta veinte y cinco de carey , caguama y tortugas , tituladas rancherías, y situadas entre el Cabo de San Antonio y la boca del puerto de Matanzas. Estas rancherías comprenden la costa de los dos partidos de Pinal del Rio , y la Habana : la estacion de la pesca empieza en mayo y suele durar hasta setiembre : su producto en año abundante , no pasa en algunas de cinco arrobas de carey ; en lo general cogen de dos á tres arrobas, y hay años tan escasos , que ni aun cubren los gastos de los pescadores. Se emplean en esta industria en las rancherías de 80 á 100 hombres.

El ramo de minas ha sido mirado naturalmente con suma indiferencia , en un pais cuyo suelo recompensa ampliamente al labrador. Cuando sucedió la conquista , eran conocidas las minas ó lavaderos de oro del Cambray : despues se benefició algun cobre en las sierras de la Provincia de Cuba, y recientemente se han denunciado á la Superintendencia general de Real Hacienda varias minas de plata en el distrito de la villa Clara de las cuales algunas se trabajan actualmente por empresas particulares. En el mismo terreno se hallan flores de cobre verde. Ambos minerales fueron analizados químicamente por el Profesor D. Ramon de la Sagra , y halló en la mina de plata 48 centésimos de este metal , y en la de cobre 64 partes sobre 100 de carbonate. Tambien se han reconocido capas abundantes de carbon de piedra cerca de la Habana , y en diversos puntos se hallá chapapote líquido y sólido. Por los materiales geocuósticos que tiene reunidos el mismo Sagra , se manifiesta que en varias localidades existen grandes masas de hierro arcilloso, hierro magnético , bellos mármoles , diversos jaspes , caledónias , serpentina con dialage broncito , que le dá reflejos metálicos muy agradables en el pulimento , y otras muchas sustancias de que puede sacarse partido en lo sucesivo.

Segun el último censo hay en la Habana :

Estancias huertas y quintas	1945
Cafetales	779
Potreros	1192
Sitios de labor	9821
Vegas de tabaco	1601
Colmenares	254
Haciendas de cria	830
Cacaguales	17

CUENCA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, vino, lana, hierro y sedas.

Se estiman en 35.377690, habiendo empleados en esta industria 20367 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en : *véase cap. I. p.* 19.

Se estiman en 9.092191 reales, y los jornaleros empleados en esta industria en 5315.

De unos y otros productos le sobran para el consumo granos, vino, lana, hierro, ganados y sedas, y le faltan legumbres, algunos tejidos de seda, sargas y bayetas.

A pesar de las limitadas cosechas de los cuatro años últimos, especialmente en la parte de la Mancha, se halla la agricultura bastante enriquecida, y estaría aun mucho mas, si el precio de los granos estuviese equilibrado con el de los demas frutos. La ganadería trashumante está muy decadente, entre otras causas, por haber perdido varios particulares sus ricas cabañas en la guerra de la independencia: la estante prospera por ser mas dilatado su uso y producto. La pesca que producen las lagunas de Uña, Jucar, Moseas, Cabriel, Guazon y otros rios se consume en la misma provincia. Ademas de varias minas de plata, plomo, cobre, metal, azufre y estaño que tiene esta provincia, hay en Minglanilla la de sal de piedra, bien conocida por el mucho producto que dá á la Real Hacienda. Actualmente se están construyendo en ella contraminas de desagües, que si llegan á concluirse, producirán al Estado cuantiosos intereses.

EXTREMADURA.

Sus productos agrícolas consisten en granos, legumbres y aceite, algun vino, lino y cáñamo, y otros.

Se estiman en 277.037171 rs., habiendo empleados en esta industria 37919 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en : *véase cap. I. p.* 21.

Se estiman en 19.617133 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 1194.

De unos y otros productos le faltan para el consumo vino, lino y cáñamo, y le sobran aceite y ganados, paños bastos, yetas, cintas de hilo y seda, y curtidos.

La agricultura decaida en esta provincia á resultas de la guerra de la independencia, se vá restableciendo, haciéndose en varios de sus diferentes partidos plantaciones de viñas y olivos. En todos ellos hay granos y legumbres con mas ó menos abundancia; en algunos con mucha las viñas y los

olivos, y estos mismos en otros, pero con escasez. Al de Badajoz le sobran granos que esporta á Portugal, pero le falta aceite y vino, como al de Cáceres, Llerena y Trujillo. Al partido de Alcántara le sobra de todo, y cereales al de Llerena y la Serena: el de Plasencia carece de los últimos.

Es general en esta provincia la cria de ganados vacuno, cabrío, de cerda, lanar fino y vasto, y caballar, aunque en escaso número en el partido de Llerena. Los demas partidos tienen todos sobrantes de este artículo, que esportan á Portugal, Andalucía y otros puntos, haciendo lo mismo de las lanas al estrangero, como Cáceres, ó donde mas les conviene.

Hay hasta 53 minas ademas de otras varias cuyos minerales no se conocen; entre ellas una de oro, tres de plata, una de plata y oro, una de plata y cobre, dos de plomo con parte de plata, dos de plomo, dos de antimonio, dos de cobre, una de fierro con parte de oro, una de fierro con cristales cúbicos y fierro epático con parte de plata, tres de alcohol, una de sal, una de grafito ó carbon de piedra y una de cobre gris con pintas sulfúricas, cuyo metal se dice tener platina. Las mas de estas minas están abandonadas de tiempo inmemorial; aunque se asegura haberse trabajado algunas no hace muchos años. Hoy se esplota, y con esperanzas de buen éxito, la de plata de Guadalcanal, descubierta en el siglo 16 bajo tan felices auspicios, que el Consejo de Hacienda negoció sobre sus rendimientos mas de cinco millones de rs. Está reconocida por mas rica que la de Guanajato, calculándose que se saca de sus venas un 10 por °/o de platina, y de cada quintal de mineral 9 marcos de plata.

GALICIA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en legumbres, vino, y lino.

Se estiman en 153.012716 rs., habiendo empleados en esta industria 31500 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 23. Se estiman en 216.934831 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 9035.

De unos y otros productos le faltan mucho lino y cáñamo para surtir sus fábricas, y le sobran algunos vinos y ganados, lienzos, paños, curtidos y sombreros: carece de aceite.

En el distrito de esta provincia se halla la agricultura en un estado bastante floreciente, y se demuestra por la estraccion de considerables partidas de granos que se hace

ya para los puertos de Levante y otros del Reino, cuando años atrás se necesitaba introducirlos de Castilla y de los Estados unidos de América para el consumo del pais en cantidad de mas de 3 millones de rs. al año; de manera que lo cultivado en Galicia puede ya acercarse á la quinta parte de las 1024 leguas cuadradas que tiene de superficie. Muy adelantada está la ganadería en esta provincia, y mas prosperará cuanto mayor sea la extraccion que se haga á las demás del Reino. La industria de pesquería y salazon de sardinas, que en lo antiguo contaba grandes establecimientos en Mugaretos, Puenteduesme, Fontan, Muros, Noya, Villagarcía, Vellajuan, Pontevedra, Morin, Vigo y la Pallosa se halla hoy en la mas completa decadencia. El escesivo precio de la sal, el uso de los aparejos llamados Geitos para pescar fuera de estacion, el sugetar la venta de la sardina al punto de registro de los buques, la venta permitida de los salazones estrangeros, y las presas de barcos en su travesía á Cataluña que hacen los corsarios insurgentes, son las principales causas de esta decadencia. Las nueve fábricas de Mugaretos han desaparecido: las ocho de Fontan están paradas de dos años á esta parte: Puenteduesme solo estrae 102 quintales; y únicamente se cuentan ya en Muros treinta aparejos y veinte fábricas que trabajen, y cinco en Morin. Las de Vigo y la Pallosa trabajan algo cuando la cosecha lo permite. Es de esperar que los últimos Reales Decretos dados por S. M. para fomento de este ramo de industria proporcionen su restablecimiento, pues de resultas ya han vuelto á su antigua actividad varias de las fábricas de Pontevedra que estaban paradas.

Se han descubierto pocos años hace muchas minas de hierro en esta provincia y especialmente en los montes que están al oriente de los curatos de Barna, Arca y el Pino: otra de plata cerca del lugar de Fornas: mucho cristal de roca y espejuelo en la feligresía de la Enfesta, y una veta de mármol blanco en la de Bando. En el Archiprestazgo del referido Barna se encuentran muchas tierras gredosas, amarillentas y rogizas, y algunas cretas blancas de grano muy fino, útiles para las artes. En los curatos de Castrofeito, Laureida, Pereira, Barna y Sabuqueira, hay tres especies de ocre, desde el amarillo claro hasta el rojo de púrpura, y en el mismo Laureda almazarron con bastante abundancia. En San Miguel de Conso existe una tierra que contiene mármol verde, y en Sta. María de Ribeira, junto á la Iglesia, hay tambien mármol blanco transparente con vetas de plata y mármol verde: todo esto ademas de las noticias que se tienen de algunas otras y de los vestigios que ofrecen los grandes trabajos que hicieron los Romanos para la esplo-

tacion de minas de oro y plata y que consisten en las médulas de Valdeorres, provincia de Orense, en la perforacion del monte Laráuco y en los pozos hechos en el Pico-Sagro. Se asegura que en Bolaño, pueblo de la provincia de Lugo, ademas de unas grandes canteras de jaspe de color de leche, con mezcla de verde obscuro casi negro en ciertas vetas, hay mineral de antimonio: lo hay asimismo en las montañas de Cervantes, como igualmente de hierro y azufre en los montes inmediatos á Navia. En Valiñadares junto á Mondoñedo, existe una mina de cobre y tres de plata, en Puente los Mouros, del mismo partido, en la Cerezal de Penamayor y en el Monasterio de Monjero. Ultimamente en Villamayor del Negral, se hallan muchas marquesitas, y se supone pueda haber caparrosa, en razon á cubrirse de ella las piedras espuestas al aire.

GRANADA. (*)

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, vino y lino.

Se estiman en 183.836383 rs., habiendo empleados en esta industria 82186 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 24.*

Se estiman en 49.830625 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 4507.

De unos y otros productos le faltan para el consumo cantidad de granos, y le sobran vinos, aceites y muchos efectos manufacturados.

La agricultura en esta provincia está bastante decadente, si bien la vega de Granada abunda en lino, cáñamo, seda y frutos. En Motril se coge algodon; en Adra azucar: en toda la costa occidental, el vino, la pasa, la almendra y el higo: en el campo de Dalias, la barrilla y la cebada: en Berja el maiz y el aceite: en Almeria, su costa y campo de Nijar, la barrilla, el trigo y cebada, y en la Alpujarra alta el garbanzo, la habichuela, el centeno, el maiz la castaña y la bellota.

El ganado lanar, cabrío, de cerda vacuno y caballar, prospera en el dia. En la Sierra nevada hay minerales de plata y oro cuyas muestras descienden por el Darro y Genil: en Motril, Lusar, Turon y Boza los hay de alcohol: en Lugros, Berchol y otros pueblos de la Sierra, los hay de caparrosa, fierro y carbon: pero los mas ricos son los de al-

(*) En el cálculo del valor que se asigna á los productos de esta provincia, se halla incluso el de los de la de Malaga.

cohol de la Sierra de Gador, cuya calidad y moderado precio hacen esclusivamente *español* el comercio de plomo en los mercados de Europa.

GUADALAJARA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vino, aceite, lino, cáñamo, ganados y otros.

Se estiman en 85.403401 rs. habiendo empleados en esta industria 7202 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 24.

Se estiman en 15.281628 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 523.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo aceite, lana, lino y cáñamo, y le sobran granos, legumbres, vino y algunos ganados.

Su agricultura va en decadencia por el ínfimo precio á que se venden los frutos.

Su ganadería lo mismo por el demérito que esperimentan las lanas: este ramo tuvo bastante prosperidad años pasados, y mejoraría ciertamente, si volviesen á su antigua actividad las Reales fábricas de paños de la capital.

Respecto á minas, aunque se dice que las hay de oro, plata, cobre, plomo, antimonio, calamina, y vitriolo, ninguna noticia cierta se tiene mas que de las de hierro que se benefician desde largo tiempo en algunos puntos de la provincia, y que surten á las ferrerías de Cuenca y Molina.

GUIPÚZCOA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en trigo, maiz, algunas legumbres, ganados y fierro.

Se estiman en 25.399186 rs. habiendo empleados en esta industria 2292 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 25.

Se estiman en 6.298912 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 1822.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo granos, legumbres y lino; y le sobran jarcias, marragas, hierro y cobre labrado: carece de aceite y vino.

A pesar de que la tierra en esta provincia es de tal calidad que solo á fuerza de trabajo y mezcla de cal, es como puede sacarse de ella algun fruto; las cosechas de trigo y maiz únicas en el pais, han progresado mucho. Se surte de vino y aceite á mucha costa, de Navarra y Aragon. Aun-

que la escasez de pastos y calidad de la yerba para el ganado, influye poderosamente en que este ramo no prospere en la provincia, se observa bastante aumento; que hace esperar no haya necesidad dentro de poco, del ganado de Francia de que tanto se introducia antes. En las estaciones de tránsito de besugo, sardina y atun, se ocupan en su pesca mas de 200 lanchas: no se hacen salazones porque cuanto se pesca se vende fresco para consumo del pais, Navarra, Aragon y Castilla.

Son bien conocidas las minas de hierro de esta provincia que están en esplotacion: para volver á ella algunas antiguas y descubrir nuevas de otros metales, se han hecho bastantes ensayos que hasta ahora nada han producido.

JAEN.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vino, aceite y lino.

Se estiman en 110.172616 rs. habiendo empleados en esta industria 25370 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 26.

Se estiman en 7.838567 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 509.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo granos y curtidos, y le sobran algunos tejidos de lino.

Su agricultura está bastante floreciente, y tambien en la capital y otros pueblos se cogen frutas de esquisito gusto.

La cria de ganados es de las especies de caballar, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda: el caballar que es de la mejor casta, tiene dehesas destinadas, y los criadores gozan de particulares privilegios: el vacuno sirve á la labranza y consumo, y ofrece sobrantes que se estraen á otras provincias del Reino: el lanar se consume en la provincia y de las lanas hace ésta con aquellas un comercio bastante activo. Hay indicaciones de ser muchas las minas de alcohol, cobre, lápiz, plomo y carbon de piedra, en esta provincia; pero las dos que se benefician con buen éxito es la de alcohol de Linares, perteneciente á la Real Hacienda, y otra de particulares de alcohol y cobre.

JEREZ DE LA FRONTERA.

Produce granos, legumbres y vinos, estos últimos en abundancia; observándose notables adelantamientos en el cultivo de la viña, en Puerto de Santa María, Sanlucar, Chipiona, Rota y Jerez de la Frontera: particularmente en este último punto se ha dado una inmensa estension á su

plantío. El dilatado término de aquellos pueblos, la escelencia de su terreno, el empleo de inmensos capitales destinados antes al comercio ultramarino, y las ventajas que ofrece la esportacion de vinos para Inglaterra, han estimulado la aplicacion de los naturales, y son causa del estado floreciente en que se halla hoy este ramo, de cuyos productos esporta anualmente solo Jerez, hasta 6000 quintales. Tambien se van restableciendo las cosechas de granos y semillas, de la total decadencia á que las tenian reducidas los estragos de la guerra de la independencia y muchos años continuados de sequía.

La cria de caballos se halla en bastante decadencia, pero la del vacuno y demas se ha repuesto mucho de la baja que tuvo, á causa de la citada guerra y de las pérdidas que esperimentó en años posteriores por la escasez de pastos; de manera que de 3000 rs. que llegó á valer una res, cuesta hoy de 400 á 500 rs.

En todos los puertos de esta provincia inclusas las almadrabas que se calan en Zara, Conil, Barrosa, Algeciras y Tarifa, se salan anualmente de 3500 á 4000 botas de diversos pescados, sin contar de 6 á 10000 botas de sardinas, empleándose 4 á 4 $^{1}/_{2}$ fanegas de sal en cada bota. Esta industria cuyos productos no se estraen por ahora al estrangero, merece ser protegida por el Gobierno para rivalizar con la que se hace en Gibraltar á mucho menos costa, de que resultan precios de venta mas bajos, y para sacar de las pesquerías todo el partido que ofrecen las escelentes circunstancias de esta costa, removiendo los obstáculos y abusos que se oponen á su prosperidad.

La única mina que se ha descubierto en esta provincia, es una de azufre en las inmediaciones de Conil, cuya esplotacion podrá ofrecer alguna utilidad, y servir de estímulo para el descubrimiento y beneficio de otras.

LEON.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vino, lino y cáñamo, lana fina, ganados y otros.

Se estiman en 112.320817 rs. habiendo empleados en esta industria 12403 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 33.

Se estiman en 7.902535 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 952.

De unos y otros productos, le falta para el consumo algun trigo, y le sobran avena y vino y algun hilo de coser: carece de aceite.

No se halla muy adelantada en esta provincia la agricultura, por ser muy rutineros los habitantes en sus prácticas rurales. Es muy poco el trigo que se coge en los terrenos montuosos, pero bastante en las riberas y parte de tierra de Campos. El cultivo de la viña no deja de producir, si bien se hace uso del vino de Rueda y Toro, lo que impide su mayor fomento. El de lino es el mas principal del pais del que se cogen abundantes cosechas. Podrian sacarse grandes utilidades del beneficio de algunas plantas tintoreas de que abundan las montañas de esta provincia.

La cria de ganado vacuno es bastante considerable en ella, pero no la del mular, yeguar y de cerda que escasamente sufraga á los consumos. La del lanar lo es mas, principalmente del trashumante, que produce la lana fina, pues del comun ó churro y del cabrio, hay solo el preciso.

Hay en esta provincia minas abundantes de antimonio, y algunas de carbon de piedra.

MADRID.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, aceite, vino, alazor, zumaque, rubia, alguna seda, azafran, ganados y otros.

Se estiman en 45.290380 rs. habiendo empleados en esta industria 13004 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 34.*

Se estiman en 18.668610 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 8904.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo granos, licores y legumbres; y le sobran muy pocos de los de sus manufacturas.

La agricultura de esta provincia se halla bastante atrasada por causas que son muy conocidas. Su cosecha en granos, que es la mayor que hace, no es proporcionada á las tierras buenas que hay para estos frutos. El cultivo de la viña va en decadencia, si bien la calidad de algunos de los vinos es deliciosa en su clase. Son tambien muy pocos los olivares, no por falta de tierras á propósito, sino por aquellas mismas causas.

El ganado mular y caballar es poco en esta provincia, mas abunda bastante el lanar y cabrio.

No se conocen en ellas minas de metales, pero abundan el yeso de varias clases y colores y estraordinariamente el salitre.

MÁLAGA.

El terreno de esta provincia aunque áspero, es por lo general fértil y propio para todo género de cultivo, mas se destina particularmente al viñedo, cuyos productos tan celebrados se estraen casi en totalidad para el estrangero y las Américas, si bien en la actualidad se halla interrumpida la estraccion para el último punto, por las causas que son bien notorias. Los valles y llanuras á las inmediaciones del mar que tienen riego, están plantados de limones y naranjas, ó de cañas de azúcar, estrayendose tambien al estrangero los primeros en su estado natural ó bien su jugo embotellado. La batata de Málaga está ya muy en uso como medicinal, y se reputa preferible al sagú. Los productos de la molienda de la caña de azúcar, se consumen en el pais y parte de la cosecha de pasa, higos y almendra, se estrae para el consumo de las demas provincias del Reino, el estrangero y las Américas.

La naturaleza montuosa de este pais le hace poco á propósito para la cria de ganados mayores, pero no asi para la de cabrio y cerda que es numeroso: no deja sin embargo de haber algunas vacadas y yeguadas de consideracion.

Las especies que se pescan y se benefician en las costas de esta provincia, son la anchoa, sardina y atun; esportándose en un año comun como 500 barriles de á 8 arrobas de esta salazon.

Existen en Marbella varias minas de lápiz plomo, ricas por la calidad y cantidad que de ellas se estrae. Al Este de aquella villa y á distancia como de media legua, se encuentra un terreno llamado el Peñoncillo, cuya superficie está cubierta de mineral de hierro magnético dividido en varias minas mas ó menos abundantes y en algunas de las cuales se han hecho catas hasta de 25 varas de profundidad. A virtud de permiso concedido por el Gobierno, se han estraido para el estrangero en el año último 6000 quintales de este hierro. Hay ademas en el término de Coin partido de San Antonio Abad, una mina al parecer de plata, que se esplota por cuenta de una Sociedad formada en dicha villa. Para la esplotacion de estas minas y establecimiento de fábricas en las orillas del Rio verde, legua y cuarto al Oeste de ellas, se han formado en Málaga dos compañías de comerciantes bajo los titulos de nuestra Señora de la Concepcion y del Angel, dirigida la primera por D. Diego María Lopez, y la segunda por D. Tomás Garcino. La del Angel no ha podido sacar hasta ahora partido del mineral del hierro magnético elaborado á la Vizcaina, y espera á las resultas de los

trabajos de la de la Concepcion, que ademas de tener un grande edificio para fraguas y martinetes construidos por Vizcainos, ha emprendido nuevas obras como son alto horno de fusion, otro de calcinacion, máquina de viento, y otro para la presion de barras y fletes para pipas, cuya introduccion del estrangero le está permitida por cinco años.

MALLORCA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, aceite, vino, agrios, ganados y otros.

Se estiman en 155.644604 rs. habiendo empleados en esta industria 14708 jornaleros.

Los productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p* 40.

Se estiman en 10.838996 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 377.

De unos y otros productos, le sobran para el consumo aceite y agrios, y le faltan efectos manufacturados y algunos granos.

La calidad del terreno de esta provincia es feracísimo, dando su cultura un rendimiento estraordinario de todos los frutos, pero esta es muy trabajosa principalmente en las tierras destinadas al trigo, por cuya causa no suelen ser considerables las cosechas de este grano. Se ha fomentado mucho de algunos años á esta parte el plantio de higueras y de almendros, si bien el de viñedo y los demas ramos de agricultura permanecen estacionarios. Los ensayos hechos en algunos puntos de esta Isla para el cultivo del algodon no han tenido buen éxito á causa de la crudeza de los inviernos. La imperfeccion de los instrumentos agrícolas, la adhesion á rutinas antiguas y viciosas, el funesto efecto del escesivo número de vinculaciones, la poca salida y estancamiento de las aguas del Prat, y de la Albufera en los términos de la Puebla y Muro, los malos caminos y la corta estraccion de frutos, son las principales causas del atraso que se observa en la agricultura de esta Isla. Desde el año 1825 hasta el dia, se han construido sin embargo, por los cuidados y celo del actual Intendente, dos leguas de camino real. Produce tambien esta provincia suficiente ganado caballar y mular para el cultivo, transporte de géneros y carruages de recreo, pero es poco ó ninguno el que se estrae. Del de cerda se estrae un número considerable de cabezas, y el lanar, cabrío y vacuno, abunda desde que se estableció la libertad en la venta de carnes que facilita al cosechero enagenar sus reses segun quiere y sin aforo. Es cierto tambien que el consumo de carnes que se hace en esta Isla es corto y no proporcionado al número de habitantes. El gana-

nado caballar es generalmente defectuoso, y sin duda depende de los pastos del pais, pues aunque se hicieron ensayos de cruzar su casta con la de Aranjuez en tiempo de la guerra de la independencia, no se vé en el dia ni vestigio de que esta operacion tuviese buen resultado. La pesca del atun que pudiera ser lucrativa en esta costa, por recalar en sus ensenadas mucho de este pescado, y haber en ellas sitios muy á propósito para la colocacion de almadrabas, está del todo abandonada. Tambien lo está la del coral que se hacía años anteriores, principalmente en la bahía de la Alcudia.

Entre las minas que tiene esta Isla, son notables las de carbon de piedra de Benisalem y de Muro, la de hierro de Campanet, la de alcohol de Andrais y las de barniz de Esporlas, Puigpuñet y Buñola. De estas minas á escepcion de la de hierro que trata de esplotar un hacendado inteligente, no se saca partido alguno, pues solo trabaja en ellas un corto número de infelices jornaleros con el objeto de probar fortuna.

MANCHA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, aceite, vino, sosa, azafran, seda, ganados y otros.

Se estiman en 120.510229 rs. habiendo empleados en esta industria 21354 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 39.*

Se estiman en 34.640480 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 255.

De unos y otros productos, tiene lo necesario para el consumo, y le sobran granos, vino, ganados, sosa, azafran y seda.

Los labradores en esta provincia están muy arruinados á causa de los desastres de la guerra de la independencia, y posteriores épocas de agitacion en el Reino. A esta causa, al dilatado término que tienen algunos pueblos y al ínfimo precio á que se venden los granos, debe atribuirse el estado decadente que presenta la agricultura de este pais. Sus naturales opinan que podria restablecerse algo si se suministrasen al labrador granos de tercias reales para la sementera, y si no fuesen tan altos los canones de las tierras de Encomiendas.

El precioso ramo de ganadería tambien está en decadencia: pocos y malos pastos, ínfimo precio en el mercado de las reses y de sus lanas, y escasa estraccion de unos y otros, deben necesariamente producir tan tristes resultados.

Se han descubierto poco hace en esta provincia, varias minas de plata, cobre y alcohol, y en ella se halla la de azogue de Almaden, tan celebre por ser la mas rica del mundo. Desde el año de 1746 al de 1806 dió 1.239172 quintales, es decir, 31116 arrobas cada año: está calculado que puede dar 80000 arrobas; que su valor estimativo es el de 216 millones de reales, sus gastos de esplotacion 6 millones anuales, y sus rendimientos liquidos para el Estado 10.200000 reales.

MURCIA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vino, aceite, seda y otros.

Se estiman en 113.610425 rs. habiendo empleados en esta industria 46862 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 41.*

Se estiman en 26.042069 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 2894.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo algunos granos y legumbres, y le sobran sosa, barrilla, seda y cáñamo, loza y tejidos de seda.

La agricultura en esta provincia se halla muy atrasada por varias causas, entre otras la falta de lluvias, tal vez originada de la tala del arbolado y las nuevas tomas ó presas hechas al rio Segura, las que si continuan arruinarán la agricultura de huertas ya formadas en una estension de mas de diez leguas, y de cuyo cultivo depende la subsistencia de Murcia y Orihuela, y mas de 20 pueblos colocados á ciertas distancias y en medio de dichas huertas. En el terreno de Cartagena hay tierras de secano de estraordinario rendimiento cuando los años son abundantes de aguas; pero por desgracia no son estos frecuentes. Hay tambien en dicha Ciudad desde muy antiguo el utilísimo establecimiento de posito formentario, para auxilio de los labradores.

La ganadería subsistirá decadente en esta provincia, mientras no se pueblen los montes de arbolado, y no se protejan los esfuerzos que mas de una vez han hecho varios á este fin, sin éxito alguno. En Cartagena se cuentan 800 pares de ganado mular para labor: 4000 de menor y 250 de vacuno: si bien es escaso el número del lanar y cabrío, la calidad de la carne del carnero de aquel territorio, está considerada como la mejor del Reino.

En la costa de Cartagena, se cuentan 60 embarcaciones destinadas á la pesca de boqueron, boga, soel y pagel que se hace con seguridad y ventajas principalmente en Molia, Isla mayor y Esconbrera: los productos se subastan como

propiedad de los matriculados. Desde que se ha entregado á estos la pesca del Mujol de la encañizada de Murcia, está arruinada esta industria que producia antes á los propios de aquella Ciudad 30000 rs. anuales. Dos solas almadrabas hay corrientes en esta provincia para la pesca de Atun, Bonito y Melva, una en Cartagena y otra en Caspe en la costa de Aguilas. El pescado que producen se vende fresco, y solo se sala una pequeña parte en los dias de grande salida.

Hay indicios de haber en esta provincia varias minas de plomo, cobre y estaño con mezcla de plata: algunos ensayadores han hecho roturas y pozos en los montes de Lorca, Cartagena, Jumilla y Murcia, y se asegura que en los de Calasparra se halla una veta de carbon de piedra que nadie se ha dedicado á esplotar. Solo se benefician actualmente las de alumbre de la jurisdiccion de Mazarron que son muy abundantes y de donde se estrae la piedra aluminosa en todo semejante á la de roca. Produce cada año á la Real Hacienda sobre 1500 pesos, vendiéndose á 20 rs. quintal la impura y á 40 la pura.

NAVARRA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, aceite, vino, lino y cáñamo, lana ordinaria, ganados y otros.

Se estiman en 140.742237 rs. habiendo empleados en esta industria 12578 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 43.*

Se estiman en 13.405629 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 2642.

De unos y otros productos, tiene sobrantes de trigo, aceite, lana y corderos, y del hierro y paños que elabora.

Los productos agrícolas y territoriales de esta provincia, están graduados en el órden siguiente:

Los vegetales.	68.638334 rs.
Los animales.	72.032335 rs.
Los minerales.	71568 rs.

PALENCIA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en trigo, cebada, centeno y vino.

Se estiman en 61.785986 rs. habiendo empleados en esta industria 10897 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 44.*

Se estiman en 34.343324 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 955.

De unos y otros productos, tiene sobrantes de granos, vinos, lienzos, mantas, bayetas y estameñas: carece de aceite.

La principal cosecha de esta provincia, consiste en las especies arriba indicadas; mas produce tambien morcajo, legumbres, frutas y algun lino. Ha hecho en los últimos años esportaciones de trigo para las Américas y Andalucía, y muy cuantiosas en el pasado para Francia é Inglaterra, por los puertos de Santander y Bilbao.

Su cria de ganados consiste en vacuno, lanar, mular, cabrio, caballar y asnal, y se venden bien los de las tres últimas especies.

ISLA DE PUERTO-RICO.

La naciente agricultura de esta Isla se halla poco consolidada, y las personas dedicadas á ella son pobres, á escepcion de algunos estrangeros nuevamente establecidos que emplean sus capitales en este ramo. En general los labradores se ven precisados á tomar préstamos á precios exorbitantes, que destruyen los pingües productos del cultivo, aun los de la caña estimados en un 25 p°/o cuya causa unida al azote de temporales periódicos que asolan los frutos y sembrados, les impide prosperar ó á lo menos muy lentamente. El café se recolecta casi silvestre, y á pesar de esto su calidad es apreciada por ser excelente. La penuria que esperimentan los labradores, podria remediarse con la creacion de un Banco destinado á su fomento, bajo las bases que tiene propuestas á S. M. la Intendencia de esta Isla.

Una ó la primera de las producciones que forman la riqueza de ella, es la cria de ganados: deja un 100 por 100, y es un ramo de comercio pingüe y seguro. Todas las demas antillas se surten de los ganados de esta, viniendo á buscarlos desde Trinidad de Barlovento, Martinica, Guadalupe, San Bartolomé, Santa Cruz &c. y tambien se llevan á San Tomás.

En 1827 *se criaron:*		*Que produgeron:*	
Bacas.	34383	Terneros.	23189
Bueyes.	16683	Corderos.	7193
Novillos.	8131	Cabritos.	8344
Ganado lanar.	3491	Potros.	11989
Cabruno.	4019	Muletos.	123
Caballos.	15266	Pollinos.	68
Yeguas.	17134	Lechones.	96294
Burros.	212	Huevos.	3.226358
Mulas.	682	Pollos	806902
Cerdos.	16116		
Gallinas.	134505		
Pabos.	6046		

La absoluta libertad de que gozan los criadores y los módicos impuestos que tiene este ramo de industria, son sin duda causa de la prosperidad en que se halla. Para que se conserve la crianza, está prohibida la estraccion de las hembras; mas las demas cabezas pagan á su salida dos pesos fuertes cada una en bandera nacional y tres en estrangera.

El ramo de pesquerías está muy descuidado, verificándose la pesca esclusivamente por los matriculados de Marina, quienes se dedican muy poco ó nada á las salazones.

Segun las muestras de oro que se han presentado en la Intendencia, arrastradas por el rio llamado Grande, no puede dudarse de que en la montaña de Luquillo de donde derrama dicho rio, hay una mina de oro, como han opinado siempre los naturales de la Isla: sea cual fuere la opinion del profesor que habiendo hecho años pasados un reconocimiento, declaró que no existia.

El número de personas empleadas en la labranza en toda la estension de la Isla, asciende á 101749.

SALAMANCA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, vino y lino.

Se estiman en 169.250387 rs., habiendo empleados en esta industria 12613 jornaleros.

Sus productos fábriles consisten en: *véase cap. I. p. 47.*

Se estiman en 19.795198 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 1180.

De unos y otros productos le faltan para el consumo, aceite y vino, y le sobran granos, lino, lana, ganados, paños, sombreros, curtidos y loza.

La agricultura de esta provincia se halla en regular estado, y las mayores cosechas son de cebada, algarroba y lino; su viñedo es escaso y se trabaja á brazo: produce buenas frutas y tiene pastos de yerba, y bellota de sus montes de encina y roble. Se cria mucho ganado vacuno de cerda y lanar fino estante y trashumante. En la jurisdiccion de la Villa de Buenas se halla una mina cuya piedra que es parecida al topacio, está á disposicion del que quiera sacarla, y se permite estraer al estrangero por Real órden de 16 de mayo de 1826.

SANTANDER.

En el distrito de esta provincia que está dividida en 75 jurisdicciones y se compone de 566 pueblos produce en general el suelo los principales artículos al hombre. Se cogen buen maiz y alubias, y en algunos valles, trigo, cebada y

avena de tan buena calidad como la de Castilla ; pero la preferencia que los naturales dan al maiz , hace que el trigo no se cultive con tanto esmero como se debiera.

El terreno montuoso de esta provincia ofrece la mayor proporcion para la cria de ganado vacuno , caballar y cabrío; asi es que al mediodia y poniente se cria el primero de buena calidad y de crecida marca , aunque en los Valles del centro ya son menores : hay alguna cria y recria de caballar y cabrío , y en los mas de los pueblos obejas de lana ordinaria que se venden hoy á ínfimo precio con daño de los labradores , cuya subsistencia se cifra principalmente en éste ramo.

Los pescados que comunmente se cogen en las costas de esta provincia son los llamados atun ó bonito , besugo , sardina y merluza , y en los rios del interior Deba , Besaye y Murion , salen algunos salmones. Se calculan de 6 á 7000 fanegas de sal las que consume anualmente la industria de esta pesca. Todos los productos de ella se espenden en la provincia y Castillas , sin hacerse estraccion alguna al estrangero. Mucho es el mineral de hierro de esta provincia , y en el año último se han denunciado una veta de oro y plata, y otra de alcohol en Alles de que se instruyen espedientes, y si se atiende á lo montuoso y quebrado del pais , pueden prometerse nuevos descubrimientos.

SEGOVIA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos , legumbres , vino y cáñamo.

Se estiman en 189.490622 rs. , habiendo empleados en esta industria 8738 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en : *véase cap. I. p. 48.*

Se estiman en 20.140993 rs. , y los jornaleros empleados en esta industria en 1154.

De unos y otros productos le faltan vino para el consumo , y le sobran granos , lana , papel y paños : carece de aceite.

Esta provincia agrícola está casi circundada de bosques, ademas de algunos pinares que tiene en su interior. Produce anualmente 1000000 de fanegas de trigo , 500000 de cebada, 300000 de centeno , 30000 de avena , 80000 de algarroba, 24000 de garbanzos , yeros , titos , muelas y guisantes , 70000 cántaros de vino , 4000 haces de lino y 12000 de cáñamo. La madera de sus bosques consiste en encina , roble , fresno, enebro , álamo negro y pino ; y aunque toda ella es buena, la de los pinares de Valsaín y Navafría es de superior calidad. De la misma son el trigo , cebada , garbanzos y el lino

de la Sierra de Pedraza y la rubia, pero de inferior el vino, y no suficiente para el consumo de la provincia, la cual toma lo que le falta de este artículo de las de Valladolid, Búrgos y Mancha. Las 95000 cabezas de ganado lanar fino que hay en esta provincia, de las cuales 70000 son trashumantes, producen sobre 19000 arrobas de lana que se lavan en ocho lavaderos que tiene, seis de los cuales están situados dentro del rádio de dos leguas del mismo Segovia. Este ramo, hoy muy decadente, es de esperar se restablezca por las gracias que le dispensa S. M. y providencias que toma su Gobierno á este fin. Ademas de las canteras de jaspe de Espirdo, y Pajares de Pedraza, y de mármol negro no muy fino en Arcones, á la superficie de la falda de la Sierra de esta provincia, manifiesta existencia de minerales en su seno.

En la montaña del Moro situada en la parte Septentrional del Real Sitio de San Ildefonso, hay un filon de un pie de ancho que contiene notable cantidad de azufre y arsénico, y una muy corta de cobalto.

SEVILLA. (*)

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, aceite, vino y agrios.

Se estiman en 221.698587 rs., habiendo empleados en esta industria 118741 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 51.

Se estiman en 49.935991 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 3935.

De unos y otros productos le sobran vino, aceite, loza, algunos tejidos de seda y agrios.

El terreno de esta provincia es fertilísimo para todo género de cultivo, calculándose que el trigo en un año bueno, da 10 por 1. Los olivos dan generalmente una cosecha buena, una mediana y otra mala, y los naranjos las dan muy lucrativas por la estraccion que se hace de su fruto para Inglaterra y otros puntos del Norte de Europa.

Abundan en esta provincia los ganados caballar, vacuno, lanar, cabrío y de cerda; y á pesar de la decadencia que de resultas de la guerra de la independencia esperimentó la cria de caballos tan celebrada, va restableciéndose y mejorándose de dia en dia por las medidas que últimamente ha adoptado el Gobierno. Se hacen ensayos de cruzar sus castas con buenos caballos normandos, y es de esperar que tenga-

(*) En el cálculo del valor que se asigna á los productos de esta provincia, se halla incluso el de los de la de Jerez de la Frontera.

mos dentro de poco caballos que reunan á la corpulencia y fuerza de aquellos, la belleza y demas circunstancias de los andaluces.

En esta provincia hay minas de los metales mas preciosos, y de hierro, cobre y carbon de piedra.

Los ensayos hechos por la Real Compañía del Guadalquivir en la Isla de Amalia, y por el Ilmo. Sr. Intendente en el nuevo plantel de la Bella flor, bajo la direccion del acreditado profesor D. Claudio Boutelou, prueban la disposicion de los terrenos de esta provincia para aclimatar toda especie de plantas. Se han cultivado con el mejor éxito varias indígenas, como son la barrilla de Alicante, lino, cáñamo, algodon y alfalfa, y se han aclimatado las exóticas siguientes: aguacate, chirimoyo, plátano de América, añil de Goatemala y de Filipinas, cañamiel comun y de Otaiti, tabaco y yerba de Guinea. Tambien prevalecen el palo campeche, el maobo, el plátano de Oriente y Occidente, sófora del Japon, catalpas, chopos de Lombardía, de la Carolina y del Canadá, morales del papel y de Filipinas, varias especies de arce, falsas acacias, fresnos de Luisiána y de flor gledritias, cedros de Virginia y otros varios.

NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres y ganados.

Se estiman en 9.860395 rs., habiendo empleados en esta industria 587 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 52.

De unos y otros productos tiene escasamente lo necesario para el consumo.

Para fomentar en estas poblaciones el importantísimo ramo de la agricultura, tiene establecida el Intendente en cada punto del Gobierno civil local, una Junta con título de fomento de Plantíos, que bajo la inspeccion de la de la Capital, determina lo conveniente á este fin. Al paso que en esta provincia progresa el ganado vacuno, cerdezno y cabrío, el caballar no prueba tan bien, y el lanar es muy reducido y escaso por la circunstancia de tener que salir en el verano á las campiñas. En el distrito perteneciente al Departamento de la Carolina y en las faldas de la Sierra, se han descubierto minas de alcohol, cobre, calamina, antimónio, azufre, caparrosa, fierro, cristal de roca y otros. El alcohol es el que mas se esplota, y está mezclado con algo de plata. A la distancia de legua y media de la Capital por la parte del Sur, se vé la gran mina de plata cono-

cida por los pozos de Aníbal, pero está sin uso mucho tiempo hace, y se calcula en 20000 duros el coste de desatibarla hasta los criaderos.

SORIA.

Sus productos agrícolas y territoriales consisten en granos, legumbres, aceite, vino, lino y cáñamo, barrilla, ganados y otros.

Se estiman en 159.756360 rs., habiendo empleados en esta industria 7071 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 53.

Se estiman en 9.437790 rs., y los jornaleros empleados en esta industria en 568.

De unos y otros productos le faltan para el consumo vino, y aceite, y le sobran marragas, lonas, paños, carneros y lana fina.

El ramo mas floreciente de esta provincia fué el del ganado fino trashumante, cuya decadencia actual notoria, tiene á una gran parte de sus naturales en la mayor miseria. Algunos de estos se han dedicado á resultas á labrar los campos y hacer roturas, y puede que los beneficios compensen sus fatigas y les indemnicen de las pérdidas que han esperimentado en la ganadería.

Desde 1826 acá, se han denunciado minas de oro, plata y alcohol situadas en las jurisdicciones de Villoslada, Lumbreras, Valduerteles, Torre de Cameros, Cornago y San Pedro Manrique; mas ninguna se esplota por haberlas abandonado los denunciadores. La esplotacion de la de Valduerteles en el barranco de Matute, se intentó por una Compañía pero sin éxito, y parece que tampoco se intentará la de la de plata de Cornago, si la Direccion de minas no facilitase ingeniero que se encargue de ellos.

TOLEDO.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, aceite y vino.

Se estiman en 263.583226 rs. habiendo empleados en esta industria 37075 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 54.

Se estiman en 8.171120 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 1848.

De unos y otros productos, tiene sobrantes de granos, legumbres, aceite, obras de espartería, jabon, paños, sedas, curtidos, vidrio y papel.

En el partido de Talavera hay muchas moreras que ali-

mentan la cria de la seda, y abundancia de ganado lanar estante, vacuno, cabrío, caballar y de cerda.

En el de Ocaña está en buen estado la agricultura á escepcion del plantio de olivos que va en decadencia por el corto producto é infimo precio del aceite. La ganaderia no se halla en tan buen estado como antiguamente.

VALENCIA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, arroz, vino, aceite, lino y cáñamo, seda, esparto, barrilla, agrios, ganados, lana ordinaria y otros.

Se estiman en 428.677578 rs. habiendo empleados en esta industria 65590 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 57.*

Se estiman en 192.211707 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 5842.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo trigo, garbanzos y ganados; y le sobran cantidades considerables de los demas productos asi agrícolas como fabriles.

Va reponiéndose en esta provincia el cultivo de los campos, de las enormes pérdidas que ha sufrido por la inquietud de los tiempos, si bien dista mucho del estado floreciente que tenia en 1808, y con especialidad en 1792. Las tierras entonces trabajadas con arte é industria y regadas por abundantes canales de aguas cristalinas, reunian lo útil á lo agradable, de modo que las huertas presentaban trigos, maices, cáñamos, legumbres, hortalizas, frutales y multitud de moreras, que alimentaban suficientemente á los gusanos para trabajar un millon de libras de seda; y los secanos se hallaban plantados de olivos, algarrobos y viñas, ofreciendo á la vista la prespectiva de un espeso bosque. El Real lago de la Albufera, esta finca, una de las mas preciosas de España, que produce un millon de rs. anual, cuyo valor está estimado en 30 millones y que en la guerra de la independencia sirvió de hipoteca á un préstamo de 40 millones, y las riberas del Jucar cubiertas de arroces y cultivadas con igual esmero que las demas tierras, pudieran sufragar en años felices para el consumo del pais y de toda la Peninsula.

Tan lisongera perspectiva no corresponde hoy dia á la incansable laboriosidad de estos naturalas, concurriendo á la decadencia en que se halla la agricultura, la sequia esperimentada en el año próximo pasado, las exorbitantes contribuciones, el ínfimo precio de los frutos y las trabas que entorpecen su estraccion. Las dos últimas causas han hecho disminuir en mas de una mitad el valor intrinseco

que tenian las tierras en años anteriores al de 1808. Equilíbrese el impuesto que pagan las tierras con el de las casas, y dando entonces igual utilidad unas que otras, se emplearian los capitales en las primeras con notorio beneficio de la decadente agricultura. Contribuiria tambien á su restablecimiento la remuda de simientes de arroz y seda, por hallarse comprobado que ambas cosechas degeneran en Valencia á los dos años de su aclimatacion; y fuera no menos útil á este fin para los pueblos que componen el Maestrazgo hasta los de Villafame y Oropesa, traer agua del rio Ebro por un canal que tomára principio en un sitio de elevacion proporcionada, como años atras quiso emprenderse. Se hacen ensayos actualmente por algunos particulares para la aclimatacion de la cochinilla, que podrán progresar á medida que cunda y se acreciente la mejora de los nopales propios para la cria de este precioso insecto. Sería de desear que se cultivase tambien el añil, particularmente en tierras húmedas porque en otro tiempo, aunque en pequeño, se observaron felices resultados en la capital de la provincia.

Ocupado el terreno de ésta por los productos agrícolas, apenas quedan algunas dehesas y eriales para pastos con que se mantienen los ganados vacuno y lanar, pero en tan corto número que es forzoso proveerse de estos últimos sobre todo de los de Aragon, la Mancha y Castilla para el consumo diario, siendo solo por otra parte su objeto en algunos pueblos, la recoleccion del estiercol para beneficiar el cultivo de las tierras. Para mejorar el ganado lanar, cabrío y de cerda, se han cruzado las castas pero con poco éxito; bien sea por no haberse hecho la operacion con la delicadeza y conocimientos que son necesarios ó bien por el clima, calidad de pastos ó falta de trashumacion.

No se conoce en esta playa mas pesca que la costanera, y aun la llamada del Bou que procuraba los excelentes salmonetes y los ricos lenguados, está del todo prohibida y convendria restablecerla: la otra llamada de parejas ó ganguil, proporciona la merluza. Es tal la abundancia de este pescado en el espacio que media desde el Grao hasta la Isla de Ibiza, que si entrase en las miras benéficas del Gobierno el vender la sal para dicho objeto, al mismo precio que á los estrangeros, no hay duda que podrian salarse crecidas partidas, lo que disminuiría la concurrencia de los salazones del Groenland y Terranova, cediendo en conocida ventaja de la Nacion.

En el término de Morella y como un cuarto de legua de dicha villa, se observa una mina de azabache: en el del pueblo de Herberts, se encuentra una veta que se sospecha sea de oro, y otra mina de azabache: en el de Herbes se

hallan varias vetas de plata y otra de azabache. En el partido de Alcoy se conocen dos minas, una de carbon de piedra en la villa de Planes la cual será dentro de breve tiempo el único y precioso recurso que tendrán las fábricas de paños y papel de Alcoy, por la gran escasez que hay de leña; la otra de azufre en el mismo término, y en el de Benimarfull que se está beneficiando actualmente con autorizacion del Gobierno. En otros varios pueblos existen igualmente sin beneficiar, minas de cobalto negro con azul y verde de cobre radiado, de galena comun color gris de plomo, que contiene un 80 p.°/。 de plomo y lo restante de azufre y plata, de galena compacta mezclada con oxide de hierro y cobre, de plomo ferreo gris, de cobre azul verde y de hierro con espato barítico y guarze. Se halla tambien indicada en otros puntos la existencia de varias minas de hierro, cobalto y plata, mas no habiéndose examinado la direccion de sus venas, es aventurado todo dato sobre su riqueza y fácil esplotacion. Las minas de azabache son de superior calidad, asi es que se han estraido de ellas una porcion considerable de éste mineral, y aun en Morella se ha elaborado alguna vez. Sería muy conveniente emplear algunos operarios para la elaboracion de éstas minas. Se han hecho ensayos sobre la estraccion y analisis en las minas de oro y plata, pero con poca ventaja por no haberse practicado con los conocimientos indispensables, ó por falta de operarios.

VALLADOLID.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vino, lino, cáñamo, zumaque y rubia.

Se estiman en 97.784340 rs., habiendo empleados en esta industria 11806 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 57.*

Se estiman en 7.997289 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 294.

De unos y otros productos, le sobran para el consumo granos, vinos, ganado lanar y manufacturas de lana: carece de aceite.

En un año comun su cosecha es de 3.090070 fanegas de granos, 93420 idem de legumbres, 6200 arrobas de lino, 1700 idem de cáñamo, 10000 idem de rubia, 20000 de zumaque, y 3.000000 de cántaros de vino. La principal cosecha del último, se hace en los partidos de Medina del Campo, Tordesillas, Olmedo y Peñafiel, y la del lino en el de Benavente. Se crian sobre 600 potros, 800 mulos, 1770 burros, 2000 asnos, 110260 corderos y cabritos y 6000 cerdos.

El corte de lana da como 3000 arrobas de entrefina, que se emplea en estameñas y paños bastos, y 24600 arrobas de ordinaria de que se hacen mantas, cuya industria se halla en bastante buen estado.

VIZCAYA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, sidra, chacolí, ganados de cerda y otros.

Se estiman en 21.758000 rs. habiendo empleados en esta industria 1076 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p. 59.*

Se estiman en 21.038000 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 2198.

De unos y otros productos, le faltan para el consumo granos y ganados, y le sobran hierro en bruto y labrado, cobre manufacturado, clavazon y herrages: carece de aceite y vino.

El infatigable vizcaino apenas saca con ímprobo trabajo del terreno esteril quebrado y montañoso que habita el maiz suficiente para consumo de la clase labradora, cuyo alimento particular es algunas legumbres, patatas, castañas y poco mas de la décima parte del trigo que necesita su poblacion. Lo restante de este cereal se conduce de las Castillas de donde van tambien al puerto de Bilbao partidas considerables, para conducirlas por mar á otros de dentro ó fuera del Reino. Todo el aceite que se consume se importa de Aragon, Navarra y Andalucía. El vino que se bebe comunmente á escepcion del poco chacolí que se coge en el pais, se lleva de la Rioja. En Vizcaya no hay labranza en grande: todas las tierras de labor están divididas en pequeñas porciones; cada casero ó colono trabaja por sí á lo mas el terreno capaz de cuatro fanegas de sembradura, pero como las tierras labrantías no guardan proporcion con el número de habitantes, se ven éstos precisados para proveer á su subsistencia á trabajar en fierro, carretear, carbonear, labrar montañas, plantar árboles fructíferos y repoblar los montes, cuya leña se ha empleado en hacer carbon: entretanto las mugeres en estremo laboriosas, se dedican tambien á la agricultura y demas faenas domésticas. Dependiendo pues este pais meramente de la asidua aplicacion é industria, todo cuanto tienda á obstruir estos canales de subsistencia, conspira á su ruina y aniquilamiento. De algun tiempo á esta parte ha progresado en algunos pueblos de este Señorío el cultivo de parrales y viñedos, y la elaboracion del chacolí, cuya calidad va mejorándose, pero no basta toda economía para que deje de salir caro.

Vizcaya no es pais á propósito para la cria del ganado caballar, del que apenas cuenta algunas cabezas destinadas para la carga y poquísimos caballos de regalo: esta observacion es aplicable al mular. En cuanto al lanar es tambien su número muy limitado, y fuera de los rebaños que á temporadas vienen de Guipúzcoa á pastar, no merece hacerse mencion de él. Como para las labores del campo se usan en Vizcaya de yugadas de bueyes ó vacas, pocos son los colonos que no sean dueños de una ó dos parejas; algunos los toman de terneros y los crian con esmero, otros compran bueyes asturianos, se sirven de ellos para las faenas y cuando se inutilizan los ceban y venden para carne en los mercados. Generalmente los labradores se dedican muy poco á la cria de ganado por falta de pastos, pero si á la recria con el auxilio de prados artificiales.

Las pesquerías de Vizcaya producen anualmente 60000 arrobas de besugo, 12000 de atun, 8000 de merluza, 400 millares de sardina, 300 arrobas de congrio y 400 lisas. Esta industria está gravada con un derecho llamado *prevostada*; y no se hacen salazones de sus productos, á escepcion de unas 1000 arrobas de atun que en años abundantes se estraen para Barcelona. La carnada que se usa para la pesca del besugo se trae de Galicia.

Muchos años ha que se está sacando incesantemente de las minas inagotables de Triano, montes del valle de Somorrostro en este Señorío, la preciosa vena que produce el hierro tan estimado por su dulzura y bondad. Tal es la abundancia de aquellos minerales que no solamente surten de la vena necesaria á las ferrerías de Vizcaya, sino que se estraen anualmente para las de Guipúzcoa, Alava, Montañas de Santander, Navarra, Asturias y otras partes un millon y doscientas mil arrobas poco mas ó menos. Las minas de Triano se benefician por personas particulares.

ZAMORA.

Sus productos agrícolas y territoriales, consisten en granos, legumbres, vinos y zumaque.

Se estiman en 105.284878 rs. habiendo empleados en esta industria 10506 jornaleros.

Sus productos fabriles consisten en: *véase cap. I. p.* 63.

Se estiman en 1.548509 rs. y los jornaleros empleados en esta industria en 560.

De unos y otros productos, le sobran granos, legumbres, vino, zumaque y algunos efectos manufacturados de lana y loza: carece de aceite.

Su agricultura se halla en un estado bastante regular y

las abundantes cosechas de sus buenos vinos, le proporcionan un comercio activo con las provincias confinantes: las de legumbres y granos son igualmente de consideracion y abundantísimas las de frutas de Toro y Tormeselle. La cria de ganado vacuno y de cerda está muy fomentada en esta provincia, sin desatenderse la del lanar estante, mular y caballar. En los cañales de Guerra y Valverde, hay establecidas pesquerías en que se cogen las buenas anguilas y barbos del Duero. Se ha descubierto nuevamente en el término de Pobladura de Alite por los Sres. Perez de aquel vecindario una mina de hierro, que segun los ensayos hechos, resulta ser de buena calidad.



Estado de las importaciones y esportaciones de géneros, frutos y efectos, hechas por las Aduanas de la Península en el año de 1826, no comprendidas las de las provincias vascongadas y Reino de Navarra, estractado de la Balanza del Comercio publicada en el año de 1828.

Paises.	Introducciones. Valores.		Esportaciones. Valores.		Diferencias en contra de la Nacion.	
África.	1.109.115.		33.923.		1.075.192.	
Alemania. . . .	15.050.729.		2.666.825.	17	12.383.903.	17
Asia.	21.466.068.	17			21.466.068.	17
Cerdeña.	11.089.482.	17	200.		11.089.282.	17
Dinamarca. . .	3.006.780.	13	1.158.412.	23	1.848.367.	24
Estados-Unidos.	6.893.814.	6	4.592 756.	23	2.301.057.	17
Francia..	72.617.220.	29	45.035.099.	32	27.582.120.	31
Holanda.	13.353.595.	29	5.618.360.		7.735.235.	29
Inglaterra. . . .	95.739.842.	5	63.779.672.	28	31.960.169.	11
Italia.	14.629.781.	26	8.374.259.		6.255.522.	27
Portugal.	20.409.343.	15	14.616.236.	22	5.793.106.	26
Prusia.	205.729.	24	537.	17	205.192.	7
Rusia.	13.579.672.		408.441.	8	13.171.230.	26
Suecia.	8.707.776.		620.767.	13	8.087.008.	21
Suiza.	893.118.				893.118.	
Turquía.	3.125.628.	25	5.760.		3.119.868.	25
Totales. . .	301.877.698.	2	146.911.252.	13	154.966.445.	23

En los valores de las introducciones se hallan comprendidos los de las que se han hecho en monedas de cuño español, oro y plata en pasta, que son á saber:

	de Francia.	de Inglaterra.	de Portugal.	Totales.
Moneda de cuño español. . . .	302.600.	6 353.944.	80.000.	6.736.544.
Oro en pasta. .	102.400.	38.720.	1.280.000.	1.421.120.
Plata en pasta. .		20.520.		20.520.
Totales. . .	405.000.	6.413.184.	1.360.000.	8.178.184.

Resumen de las importaciones y esportaciones del comercio que ha hecho la Península con la América y Filipinas en el año de 1826, segun la misma Balanza publicada en el año último.

Importacion.		75.469.370. 17
Esportacion.	de frutos y efectos nacionales. . . 32.362.943. de géneros estrangeros. . . . . 674.198.	33.037.141. 28 1/2
	Diferencia á favor de la importacion.	42.432 228. 22 1/2
	Diferencia á favor de los frutos y efectos nacionales en la esportacion. . .	31.688.745.

Estracto de la Balanza del Comercio de la Isla de Cuba en el año de 1828, formada y publicada de órden del Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda en ella, el Excmo. Sr. Conde de Villanueva.

IMPORTACION.

Ha consistido ésta:	*Pesos fuertes.*
En caldos, carnes, especería, frutas, granos, grasas y pesca.	7.572.177. 3 1/2
En algodones, lanas, lencería, peletería y sedería.	5.458.984. 2 1/2
En maderas.	653.826. 7
Metales.	2.331.289. 6
En artículos no comprendidos en las antecedentes nomenclaturas.	3.518.643. 3 1/2
Total valor.	19.534.922. 1/2

ESPORTACION.

Ha consistido ésta:

En producciones de la Isla.	9.363.747. 6	
En frutos preciosos y metales.	1.685.370. 7 1/2	
En efectos y producciones ultramarinas.	2.065.244. 2	13.114.362. 7.

Para hacer este comercio han entrado en los diferentes puertos de la Isla 1889 buques y salido 1686 pertenecientes á las naciones que á continuacion se espresan.

Entrados.

Españoles.	279.
Anglo americano.	1.175.
Austriacos.	3.
Bremeses.	12.
Daneses.	32.
Franceses.	77.
Haitiano.	1.
Hamburgueses.	12.
Holandeses.	33.
Ingleses.	206.
Portugueses.	1.
Prusianos.	2.
Romanos.	1.
Rusos.	13.
Sardos.	21.
Sicilianos.	4.
Suecos.	9.
Toscanos.	8.
	1.889.

Salidos.

Españoles.	304.
Americanos.	990.
Austriacos.	3.
Bremeses.	11.
Daneses.	28.
Franceses.	79.
Haitiano.	1.
Hamburgueses.	14.
Holandeses.	32.
Ingleses.	175.
Portugueses.	1.
Prusianos.	3.
Rusos.	12.
Sardos.	15.
Sicilianos.	3.
Suecos.	7.
Toscanos.	8.
	1.686.

Los derechos que han devengado en las aduanas los géneros en que consiste la esportacion incluyéndose el nuevo impuesto y las multas son:

IMPORTACION.

En la de la Habana.	3.089.380.	6
Cuba.	362.955.	2
Puerto-príncipe.	39.082.	7
Matanzas.	305.020.	4
Trinidad.	297.725.	3 1/2
Baracoa.	10.020.	4 1/2
Gibara.	10.587.	1 1/2
Jagua.	25.556.	6
Manzanillo.	54.165.	7
	4.194.495.	1 1/2

ESPORTACION.

Habana.	721.712.	3 1/2		
Cuba.	87.278.	1		
Puerto-príncipe. . . .	8.194.	7 1/2		
Matanzas.	207.444.	5 1/2		
Trinidad.	76.624.	3		
Baracoa.	1.466.	4 1/2		
Gibara.	3.055.	1/2		
Jagua.	2.435.	5		
Manzanillo.	6.429.	1 1/2	1.114.641.	
Total derechos.			5.309.136.	1 1/2

BALANZA GENERAL DE VALORES.

IMPORTACION.

Comercio nacional.	4.593.302.	2 1/2
Idem estrangero.	12.978.111.	1 1/2
Depósito de entrada y consumo.	2.033.508.	4 1/2
	19.534.922.	1/2

ESPORTACION.

Comercio nacional. . .	1.556.224.	6		
Idem estrangero. . . .	10.085.117.	3		
Depósito de salida. . .	1.473.020.	6 1/2	13.114.362.	7 1/2
Diferencia á favor de la importacion.			6.420.559.	1

Por manera que el movimiento general del comercio de la Isla de Cuba en el año de 1828, ha ascendido á 32.649.285 pesos fuertes y sus rentas á 9.086.406. pesos fuertes 7 ½ en esta forma:

	Pesos.	
Las marítimas.	5.309.136.	1 ½
Las territoriales.	377.720.	6
Total.	9.086.406.	7 ½

Debe advertirse que aunque la diferencia que resulta entre la importacion y esportacion, asciende á 6.420 559 pesos 1 rl., lejos de ser este alcance en contra de la Isla, debe ésta tener á su favor uno muy considerable si se atiende, primero á que es preciso descontar de aquel 5.494.495 pesos 1 rl. importe de los derechos de importacion y embases del azúcar esportado, y segundo á que el valor que se dá en la balanza al azúcar y café es el de arancel, mientras sus precios en la plaza han sido quiza un 20 p°/o mas.

Las producciones de la Isla de Cuba estraidas por sus puertos habilitados, han consistido en:

2.864. ½	pipas de aguardiente de caña.
5.967.066. ½	arrobas de azúcar.
1.284.088.	idem de café.
21.404 ½	idem de cera.
86.891.	bocoyes de miel de purga.
70.031.	arrobas de tabaco en rama.
210.335.	libras de tabaco torcido.

Estracto de la balanza de Comercio de la Isla de Puerto-Rico, formada por el Sr. D. Mariano Sisto Intendente de ella.

IMPORTACION.

Se ha hecho ésta por las aduanas de Puerto-Rico, Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Guayama y Fajardo, y las receptorías de Arrecibo, Humacacao, Caborrojo, Salui de Coamo, Guayanilla, Naguabo, Patillas, Peñuelas y Loysa.

Sus valores y las banderas en que se han verificado son como sigue:

En española. . por valor de	1.360.937.	6	17
Americana.	550.116.	1	11
	1.911.053.	7	28

	1.911.053.	7	28
Francesa.	48.222.	3	10
Danesa.	31.157.	6	3
Inglesa.	18.912.	6	22
Rusa.	14.968.	5	
Alemana.	6.970.	5	11
Brasileña.	4.438.	1	
Holandesa.	4.207.	2	
Sueca.	696.	4	33
Total.	2.039.928.	2	5

ESPORTACION.

Se ha hecho ésta por las mismas aduanas y receptorías, en las banderas y por los valores que siguen :

Española. . por valor de	1.219.478.		26
Americana.	917.730.		9
Francesa.	216.289.	7	32
Inglesa.	119 415.	6	6
Danesa.	75.106.	3	16
Siciliana.	13.025.	4	19
Rusa.	9.862.		26
Alemana.	8.803.	3	29
Sarda.	8.362.		
Holandesa.	1.941.	4	
Sueca.	711.	7	17
	2.590.726.	7	9

Esta esportacion ha consistido en :

Víveres y frutos por valor de	2.254.756.		18
Ganado.	202.125.	7	26
Efectos y manufacturas.	86.896.	2	16
Maderas.	46.948.	4	17
Total general.	2.590.726.	7	9

Los Reales derechos recaudados en las aduanas y receptorías de la Isla, por todos respectos y títulos con inclusion de los municipales, han sido los siguientes :

Almojarifazgo.	293.736.	4	26

	293.736.	4	26
Corso y Comboy.	20.058.	5	6
Impuesto para cuarteles. .	21.332.	4	
Estraccion de madera. . .	1.442.		
Idem de ganado.	1.454.		
Sal.	3.205.	4	22
Trasbordo y reesportacion.	3.		11
Suplementos.	161.		
Reintegros á productos y gastos de recaudacion. .	1.	3	31
Adicional.	62.562.	3	
Impuesto para emigrados.	4.658.	5	2
Composicion de calles. . .	27.487.	6	10
Santa Iglesia Catedral. . .	29.412.		33
Amortizacion.	21.989.	2	24
Muelle.	3.923.	1	
Balanza.	5.032.		11
Coliseo.	25.574.	4	7
	522.034.	6	16

De los datos antecedentes resulta que el movimiento general del comercio de esta Isla en el año de 1828 ha sido de 5.152.689.-7-30, incluso el valor de los Reales derechos y que ascendiendo la importacion á 2.039.928.-2-5 y la esportacion á 2.590.726.-7-9; hay un sobrante á favor de ésta de 550.798.-5-4, que es de mucha consideracion si se atiende al estado naciente de la agricultura y comercio de esta Isla, y da idea del estado de prosperidad á que puede llegar esta preciosa porcion de los dominios españoles, continuando en ella una buena administracion.



Noticia de varias disposiciones relativas al Comercio, dadas por los Gobiernos de los paises estrangeros, cuyo conocimiento puede ser útil.

Desde primero de enero de 1829, los vinos que se importaren en los Estados Unidos de América, pagarán los derechos siguientes:

Los vinos de Francia, Alemania, España y del Mediterraneo importados en barricas y que no estén especificados en otras clases, pagarán 15 centavos de un peso por galon. Se esceptuan los vinos tintos de España y Francia, que no importándose en botellas pagarán solamente 10 centavos por galon.

Los vinos de cualquier pais que sean importados en botellas ó cajas y que no estén clasificados en otra parte; los vinos de Sicilia y todos los demas, no siendo de los especificados, importados en botellas, cajas ó barricas, pagarán 30 centavos por galon, ademas de los derechos que pagan las botellas, si se importa en ellas.

Los vinos de Veréz y de Madera de cualquier modo que se importen, pagarán 50 centavos ademas del derecho sobre las botellas, si se importa en ellas.

Los mismos derechos se cobrarán sobre todos los vinos que aun se hallen almacenados en los almacenes públicos despues del 1. de enero de 1829, en lugar de los que se pagaban cuando fueron importados.

Se concederá la devolucion de derechos á la esportacion de los vinos que se hayan importado bajo estas disposiciones en dichos Estados; y todas las leyes que rigen en el dia sobre la esportacion de mercancías, beneficio de devolucion de derechos, coleccion, recobro, distribucion y remision de ellos, y sobre penas y multas, serán igualmente aplicables á las importaciones que se hagan segun las citadas disposiciones.

En el puerto de Génova se observa estrictamente el decreto dado por S. M. el Rey de Cerdeña en 5 de octubre de 1826, en que se manda que los Capitanes de todo buque tanto nacional como estrangero, tengan formado un manifiesto de su cargamento á su llegada á aquel puerto y aun antes de dar fondo, si asi lo exigiesen los guardas de la Aduana; estando sugetos los infractores á rigorosas penas.

El Gobierno de los paises bajos ha declarado Puerto franco el de Rio que posee á la entrada del Estrecho de Malacá en las Indias Orientales, debiendo empezar desde 1. de enero de 1829 á poderse importar en él todos los objetos indistintamente sin pagar ningun derecho, ni aun el de puer-

tas y ancorage, y sin que los importadores estén sugetos á ninguna otra formalidad mas que la simple declaracion de sus cargas.

Los Estados Unidos tienen estipulada una reciente convencion de Comercio con las Ciudades Anseáticas por la cual las partes contratantes se conceden recíprocamente el privilegio de importar en sus respectivos puertos los productos de los demas paises con las ventajas que disfrute la bandera nacional.

El Gobierno Brasilense ha reducido, con respecto á los ingleses, franceses y las Ciudades Anseáticas, los derechos de importacion de 24 á 15 por o/o.

Las principales estipulaciones del tratado de Comercio celebrado recientemente entre el Gobierno de los Paises Bajos y la pretendida República de Méjico, se reducen á establecer la libertad de Comercio entre ambas partes, con escepcion de cabotage, estendiéndose esta libertad por parte de los Paises Bajos á sus dominios fuera de Europa, y se declara asimismo que los derechos de importacion y esportacion serán reciprocamente los mismos que los que pagan las Naciones mas favorecidas, quedando nivelado el derecho de toneladas, anclage &c. al que se exige á los buques nacionales.

Las principales estipulaciones del tratado de Comercio celebrado recientemente entre el Gobierno de las Ciudades Anseáticas, y la llamada República de Méjico, se reducen á establecer la libertad de comercio entre ambas partes, y la igualdad en el pago recíproco de derechos á lo que se exige á las Naciones mas favorecidas, obligándose ambas á concederse mutuamente cualquier privilegio que se confiriese á otra. Se fija por 30 años la duracion de este tratado, y por un artículo adicional se permite á los subditos de las Ciudades Anseáticas hacer el comercio de cabotage en buque americano.

Por el tratado de Comercio celebrado recientemente entre el Gobierno Brasilense y la Inglaterra, se estipula que los géneros de esta nacion que se introduzcan para consumo del pais, han de satisfacer el derecho de 15 por o/o, base que parece trata de establecer aquel Gobierno para todas las Naciones que hagan tratados con él, á escepcion del Portugal, al que se dice le reducirá á solo el 10 por o/o.

Las ordenanzas de la aduana de Burdeos, obligan á todo buque que se presenta en Pavillac diez leguas del Puerto, á que dé la declaracion de su cargamento, y á su llegada á él ratifica el Capitan su manifiesto dentro de las veinte y cuatro horas, imponiendo en caso contrario la multa de 350 francos; y como la observacion ó cuarentena de los bu-

ques se hace antes de su llegada á Pavillac, no se les exige declaracion alguna allí.

Por decreto del Gobierno Brasilense dado en 27 de noviembre de 1827 se manda: 1.° Todas las mercancías importadas del Asia por estrangeros, ó en buques estrangeros, serán admitidas y despachadas en las Aduanas del Imperio. 2.° Dichas mercancías en cualquiera pabellon que sea, pagarán 15 p. °/°. 3.° Todas las leyes decretos y órdenes del Consejo contrarias á esta ley, quedan anuladas.

Por el gobernador de san Eustaquio de la Isla de san Cristóbal perteneciente al Rey de los Paises Bajos se ha dado la orden siguiente en 1. de abril de 1828. Desde 1.° de abril se declara libre para todas las naciones el Puerto de S. Eustaquio. 2° Serán libres de derechos todas las mercancías y artículos de importacion, y los buques no pagarán derecho alguno de anclage ó puerto. 3.° Será libre á los Capitanes, tomar ó no práctico para entrar y solo lo pagarán cuando lo tomen. 4.° Queda igualmente á eleccion de los comerciantes, capitanes ó maestres hacer uso del paso público, y solo en el caso de que se sirvan de él, pagarán con arreglo á arancel. 5.° Son igualmente libres de todos los derechos y gastos que directa ó indirectamente se hán cobrado hasta ahora por mercancías y buques, y se probibe á los empleados el que los exijan. 6.° En cuanto á la policía del puerto los capitanes se conformarán al Reglamento.

El Gobierno de Francia, ha ordenado recientemente respecto al derecho de tonelada lo siguiente: 1. Los cargamentos exportados en naves que vinieren en lastre, serán considerados como completos cuando equivalgan á los catorce décimosquintos de la capacidad de dichas naves, y conservarán la exaccion de la totalidad del derecho. 2.° Si los cargamentos no representan los catorce décimosquintos de la capacidad de las naves, se exigirá el derecho por toda la parte que quede vacante, sin rebaja de la décima quinta parte de tolerancia de que se ha hecho antes mencion. 3.° Las naves que llegasen á nuestros puertos para cargar sal, se considerarán como venidas en lastre, si la parte de mercancías que traen á bordo no llegase á la vigésima parte de su capacidad. 4. Igualmente las naves que vengan en lastre, y vuelvan á salir con un cargamento de sal, igual á los catorce décimosquintos de su capacidad, conservarán el derecho de la inmunidad, si las demás mercancías que tomáren no equivalen á la vigésima parte del todo. En estos dos últimos casos se exigirá y cobrará el derecho de tonelada, á prorata del espacio ocupado en las naves por las porciones de mercaderías que hubieren cargado, tanto cuando llegan en lastre, como cuando vuelven á salir con cargamento de sal.

Una ordenanza del Rey de Francia, prescribe varias disposiciones sobre el cabotage mayor y menor en las colonias; está dividida en dos diferentes títulos, el primero contiene los artículos siguientes: 1.° Para las naves que se despacháren en las Islas de la Martinica y la Guadalupe, el cabotage mayor comprenderá la estension de las costas y todas las islas situadas entre el Cabo de San Roque en la costa oriental de la América del Súr y la parte septentrional de la Isla de Terranova.

El cabotage menor para las mismas colonias, comprenderá el espacio comprendido entre los grados octavo y decimonono de latitud oriental del meridiano de Paris hasta una línea tirada desde el estremo oeste de la Isla de Puerto Rico hasta el Cabo de Chichibaco en la América meridional. 2.° Los límites del cabotage mayor para la Guayana francesa, serán los mismos que los señalados en el artículo antecedente para las Islas de la Martinica y de la Guadalupe. El cabotage menor para la misma colonia, estará limitado entre el Rio de las Amazonas y el de Orinoco. 3.° El cabotage mayor para los establecimientos franceses del Senegál tendrá por límites las islas Canarias al norte, Sierra Leona al Sur, y las islas del Cabo verde al oeste. El cabotage menor comprenderá el banco de Arquin, y desde este punto se estenderá hasta el Gambia. 4. El cabotage mayor para la Isla de Borbon comprenderá las costas é islas situadas en los mares que median desde el cabo de Buena Esperanza, hasta las islas de la Sonda, inclusas estas. El cabotage menor para la misma colonia, comprenderá la navegacion de las costas de la isla, y la que hay entre Borbon y la isla Mauricio, 5.° En los establecimientos franceses de la india el cabotage mayor tendrá los mismos límites que el señalado para la isla de Borbon. El cabotage menor comprenderá para Mahé, la costa de Malabar desde Surata hasta el cabo comorin, y para los establecimientos situados en la parte oriental de la Península, la costa de Coromandel desde el Ganges, hasta la punta de Galles.

El 2.° título que contiene doce artículos es todo relativo á las reglas que deberán seguirse para la recepcion de los capitanes maestres y patrones de los barcos ocupados en el cabotage mayor y menor.

Por el Rey de los Paises Bajos y con fecha 31 de Marzo de 1828 se han espedido los decretos siguientes:

1.° Habiendo tomado en consideracion las representaciones que nos han sido dirigidas en solicitud de algunos cambios á la tarifa de derechos de entrada, salida y de tránsito de todos los efectos, géneros y mercaderías decretadas por

la ley de 26 de Agosto de 1822. = Oido nuestro Consejo de Estado y de comun acuerdo con los Estados Generales, hemos decretado y decretamos: los derechos de entrada, salida y de tránsito por los artículos nombrados á continuacion se han arreglado en los términos siguientes.

	Entrada.		Salida.		Tránsito.	
	Florines.	Centimos.	Florines.	Centimos.	Florines.	Centimos.
Cueros secos, las 100 libras.		25	1	75	1	
Cueros curtidos, las 100 libras.	15			10	1	50
Las pieles de nutria adobadas son comprendidas en las peleterías.						
Velas de cera: las velas trasparentes de cerebro de Ballena son comprendidas entre las velas de cera.						
Plomo en bruto y en trozo ó en masa, y el plomo viejo las 100 libras.		25		10		25
Tejidos, lienzos, telas de algodon, sin distincion de nombre ni especie, blancas, las 100 libras.	85			35	3	50
Estampadas ó pintadas las 100 libras. . . .	100			35	3	50
Las telas con mezcla están clasificadas en la categoría de las especies á que pertenece la materia principal de que se compone comunmente la trama.						
A fin de prevenir toda equivocacion debe entenderse que la presente ley no proporciona ninguna modificacion á los derechos establecidos por la tarifa de 26 de agosto de 1822 y las leyes subsecuentes por los artículos que si-						

	Entrada.		Salida.		Tránsito.	
	Florines.	Centimos.	Florines.	Centimos.	Florines.	Centimos.
guen á saber: tegidos y telas de lana, de seda, paños y casimiros, medias gorros, mitones, guantes &c. vestidos nuevos para hombres y mugeres, obras de pasamanería, tapices, telas de seda procedentes de Bengala ú otros parages de las grandes Indias, lienzos y telas para los cristales para cuartos ó viviendas, de lino y de estopas, crudos, blancos, ó pintados para manteles, servilletas, crudos ó adamascados, lienzo de cambray, batistas, lienzos para velas, terlices, mahones anchos y estrechos y encerados.						
Los tejidos, lienzos y telas, que no se pueden clasificar en una de las categorías espresadas, estarán sugetas á un derecho de 6 p°/o á la entrada, 1/2 p°/o á la salida, y 1 p°/o transito.						
Tejidos y telas de lana mezcladas con seda, pelo de camello ó hilo de Turquía, las 100 libras.	90		1	50	3	
Encajes y tul.	10 p°/o		Libre.		1 p°/o	
Vino por las fronteras de tierra en el barril. . .	3	10	1		1	
En botellas de 116 ó mas el barril, las 100 botellas.	8			50	1	50

	Entrada.		Salida.		Tránsito.	
	Florines.	Centimos.	Florines.	Centimos.	Florines.	Centimos.
Consiguiente á esta disposicion la prohibicion de la entrada por las fronteras de tierra comprendida en la ley 8 de enero de 1824, queda revocada.						
Hierro de fundicion en piezas, cualesquiera que sea su forma y como se halle al salir de los hornillos, las 100 libras.		25		25		20
Hierro estañado y azogado. Las obras de esta clase ó cubiertas de estaño, quedan sujetas á los mismos derechos que el hierro trabajado.						

2.º Habiendo tomado en consideracion cuanto interesa al comercio y á la navegacion el no descuidar ninguna medida que pueda animar la importacion y esportacion en los puertos del Reino. Oido el Consejo de Estado y de acuerdo con los Estados Generales, hemos decretado y decretamos las disposiciones siguientes: Artículo 1.º Por ampliacion de la ley general sobre los derechos de entrada, salida y tránsito de 26 de agosto de 1822, concedemos á las principales ciudades de comercio marítimo, en las que se establecerán edificios y establecimientos necesarios á este fin, abastecidos y mantenidos por las mismas ciudades ó por el comercio, la facultad de depositar en un Entrepót general las mercaderías, pudiendo gozar del favor del Entrepót las importadas por mar, y devolverlas á exportar en seguida igualmente por mar francas de derecho, sea en sus bultos, cajas ó fardos primitivos, sea despues de haberlas clasificado ó manipulado y trasferido á otros: deberán todavia ser acompañados de los documentos necesarios y sugetos á las precauciones indispensables para prevenir todo abuso. 2.º Nos reservamos sin embargo de establecer las escepciones necesarias á la dicha franqueza de derechos, sea con relacion á la naturaleza de las mercaderías, sea á causa de su destino

particular en caso de reesportacion, bien entendido que estas escepciones serán siempre generales y no podrán jamas tener efecto retroactivo, respecto á las mercaderías que hubiesen sido importadas antes que las escepciones se hubiesen decretado y publicado. 3.° Por ampliacion del artículo 5.° párrafo 11 de la ley general arriba mencionada, la escepcion allí estipulada, recibirá su aplicacion en el sentido de que sino se presenta ocasion para trasbordar inmediatamente las mercancías, podrán por medio de gastos moderados para los interesados, ser depositados en el almacen de la Administracion ó en otro local seguro, sea en la primera oficina ó sea cerca de ella, para ser en seguida reesportadas en el término de un año despues de la fecha del almacenage. Mandamos y ordenamos que la presente ley, sea inserta en el Diario oficial y que nuestros Ministros y otras Autoridades á quien concierne, cuiden de su exacta ejecucion.

El Príncipe Don Pedro ha sancionado dos leyes, estableciendo por la primera que todos los productos y mercaderías estrangeras, paguen en su introduccion en el Brasil el derecho de 15 p °/o sin distincion de pabellon en que sean conducidas, y por la segunda, que los de trasbordo y reesportacion, cualquiera que sea el orígen de los efectos introducidos, queden reducidos al 2 p °/o tanto á los nacionales como á los estrangeros.

El Ministro de Hacienda de Francia ha resuelto que la condicion que en los casos previstos por las instrucciones y reglamentos de aduanas, obliga á los capitanes á tomar mercaderías en cada puerto secundario para gozar de la exencion de derecho de tonelada en dichos puertos, sea derogada, pero que se mantenga, primero la que exige que el buque haya pagado este derecho en los puertos de su salida, es decir en el de su primer arribo: segundo la que prohibe todo desembarco en los puertos secundarios.

El Rey N. S. ha consentido á una declaracion hecha por el de la gran Bretaña en 28 de abril de 1828, á virtud de la cual se permite á los buques españoles, importar á cualquiera de las posesiones inglesas de Ultramar, de las colonias de S. M. C., los géneros y productos de dichas colonias y esportar de aquellas posesiones inglesas, á escepcion de las de las Indias Orientales, toda clase de mercancias admitidas á comercio.

El Gobernador de Trieste ha espedido con fecha 20 de mayo de 1829, la circular siguiente:

S. M. I. se ha servido resolver en 10 de mayo que los derechos de tránsito en toda la estension de la monarquía austriaca, hasta donde llega la estrema linea de aduanas,

se perciban al tenor de los aranceles de tránsito publicados en 1822. Todos los artículos de tránsito que se introduzcan por mar en los puertos de esta monarquía y se esporten fuera de los estados austriacos en cualesquiera direcciones, gozarán la total exencion de derechos de tránsito. En consecuencia se publica un decreto de 8 de abril para universal noticia y observancia con las normas modificadas y aprobadas contemporaneamente por S. M. que se han de observar en el tránsito de las mercancías: añadiendo que el arancel y disposiciones anejas al mismo se pondrán en actividad en 1.º de julio, y las normas en 1.º de noviembre de este año: por lo mismo se observará hasta el primer término el arancel actual y hasta el último se observarán las normas que rigen actualmente.



Cónsules y Vice-cónsules de España en varios puertos de las potencias estrangeras.

CÓNSULES.

Alejandría. D. Jaime Creux, *Cónsul general.*
Amsterdam. D. Francisco Lozano, *Cónsul general.*
Argel D. Pablo Chacon, *Cónsul general.*
Bayona. D. José Antonio Iparaguirre.
Burdeos. D. Nicolás Rivas y Salmon.
Cette. D. José Lebrun Enriquez.
Constantinopla. La legacion encargada del Consulado tiene por canciller D. José Chiozza.
Cronstadt. D. Juan Bautista Bernaben.
Dantzich. D. Luis Badin.
Faro. D. Cárlos Soler.
Génova. D. Isidoro Montegro, *Cónsul general.*
Gibraltar. D. Mariano Aznarez.
Hamburgo. D. Juan Evangelista Erro, *Cónsul general.*
Havre de Gracia. D. Adolfo Lefer.
Liorna D. Pio Gomez de Ayala.
Lisboa. D. Antonio Pi de Carabassa, *Cónsul general.*
Lóndres. D. José María del Castillo, *Cónsul general.*
Malta. D. Bernardo Malagamba.
Marsella. D. Juan Rivas y Salmon.
Nápoles. D. Miguel Boix de Bequer, *Cónsul general.*
Odesa. D. Antonio Estéfani.
Oporto. D. Juan de Flores.
Palermo. D. Vicente Conde Angeli Rodovani.
Paris. D. Pedro Ortiz de Zugasti, *Cónsul general.*
Riga. D. Raimundo Chacon.
Rio Janeiro. D. José de Labat y Rincon.
Smirna. D. Francisco Creux y Soler.
Tanger. D. Antonio de Beramendi, *Cónsul general.*
Tripoli. D. José Gomez Herrador, *Cónsul general.*
Tunez. D. Juan Bautista Rizo. *Cónsul general.*
Venecia. D. Cárlos Rusconi, *Cónsul general.*
Filadelfia. D. Francisco Hernandez Noqués, *Cónsul general.*
Nueva-Yorck. D. Francisco Stoughton.
Alepo de Siria. D. Angel Durighello, *Cónsul general.*
Cerdeña. D. Luis Baille.
Civitavechia. D. Vicente Calabrini.
Elseneur. D. Juan Agustin Badin.
Roma. D. Jacinto Roman y Arroyo.
Trieste. El Baron de Collin.

VICE-CÓNSULES.

Argél. D. Vicente Herrasti y Zugasti.
Bayona. D. Pablo Antonio Urrutia.
Lóndres. D. Aureliano de Berruete.
Tanger, D. José Rico.
Tripoli D. Miguel Ruiz Sainz.
Túnez. D. José Alcalá.
Belfast. Mr. A. Marmion.
Odessa D. Francisco Baquer y Rivas.
Alentejo. D. Antonio Flores.
Beira. D. Agustin José Menendez Terreiro.
Belén. D. José María Macía.
Cascaes. D. Feliciano Albuin Pacheco.
Coimbra. D. Francisco María Ferro.
Figueira. D. Antonio José Barbosa.
Guimaraens. D. Domingo José Alvez de Abreu.
Isla del Fayal. D. José Severino de Abellan.
Isla de S. Miguel. D. Cayetano José de Mezquita.
Isla tercera. D. José Luis de Vasconcellos.
Oporto. D. Joaquin Santos Rosa.
Peniche. D. Joaquin José Tabares.
S. Martinho. D. Manuel Rodriguez Estevez.
Setuval. D. Manuel José de Garmala.
Trasdos Montes. D. Rodrigo José de Morales Suarez.
Viana. D. Juan Nicolás Pereira.
Albufeira. D. Ildefonso Domingo Perez.
Lagos. D. Juan Tejeira de Freilas.
Tavira. D. Joaquin Ignacio Pereira.
Ullon D. Manuel Vieira Borrego.
Villanueva. D. Luis Antonio Maravillas.
Villa Real. D. Felipe Solérico.
Burdeos. D. Genáro Vria Nafarrondo.
Compenhague. D. Juan Agustin Badin.
Génova. D. Juan Bautista Gavazzo.
Niza. D. José Andreis.
Savona. D. José Robato.
Alassio. D. Cárlos Boggiano.
Final. D. Francisco Aliceri.
Albenga. D. Claudio Morelli.
Porto-venere. D. Francisco Visei.
Lerici. D. Pedro Botti.
Sestri de Levanti. D. Pantaleon Prasca.
Hamburgo. D. José Vivanco.
Liorna. D. Vicente Bracci.
Lóndres. D. Aureliano de Bernete.

Ramisgate Mr. N. A. Austen.
Deal. Mr. Edowar Iggalden.
Dover. Mr. Henshan Latham.
Hastings. Mr. Tomás Breedo.
Ports mouth. Mr. George Phillips.
Weymouth. Mr. S. Weston.
Exeter. Mr. Samuel Banfill.
Dartmouth. M. Richard Langourthy Hingston.
Plymout. Mr. William Henry Havvker.
Falmout. Mr. George Cr. Fox.
Penzance. Mr. Richard Pierce.
St. Ives. Mr. Alexander Marrack.
Biddeford. Mr. Tomás Burnad.
Bristol. D. Jeremías Hill.
Liberpool Mr. Robert Mac William, *encargado del Viceconsulado.*
Newcastle. Mr Robert Capman.
Stockton. Mr. William Braitvvart.
Hull. Mr. Robert Keddey.
Lynn. Sres. Edward, Everad é hijo.
Iarmouth. Mr. Samuel Paget.
Hascwich. Sres Heseltine y Billingley.
Leeds. Dr. Josiah Oates.
Birmigham. Mr. George Lander.
Manchester. Mr. William Boond.
Guernsey Mr. James Priaulx.
Scillli. Mr. H. Edwards.
Aberdeen Mr. George Elin.
Dundee. Mr. John Befter.
Leith. Mr. James Seott Jun.
Dumbar. Mr. Christ Middlemass.
Dublin. Mr. Jon O-Neill.
Werford. Mr. Peter Roe.
Waterford. Mr. John Hearn.
Ioughall. Mr Tomás John.
Cork. Mr. Bartholomen O-Verlins.
Dingle. Mr. Nicolas Connelly y Hussey.
Limerich. Sres. Ralph y Werstropp.

Cónsules y Vice-Consules de las potencias estrangeras en los puertos de España.

Al tenor de la Real Cédula de 1.º de febrero de 1765 y reales órdenes de 20 de noviembre de 1778, 25 y 26 de setiembre de 1804 y 8 de mayo de 1827, se consideran estos Cónsules como meros agentes de Comercio, y si trafican por mayor ó menor son tratados como los demas de esta clase. No gozan inmunidad como los Ministros, ni se les permite poner escudos de armas, no pudiendo tampoco ejercer en sus residencias acto alguno de jurisdiccion, sino solo las funciones anejas á su empleo de componer arbitrariamente las diferencias entre los súbditos de su nacion, en las cuales no deben ser interrumpidos por las autoridades locales españolas. Para el ejercicio de estas funciones necesitan obtener antes el *regium exequatur.*

AUSTRIA.

Adra, D. Francisco Gonzalez, *Pro-Cónsul.*
Almería, D. Eusebio del Olmo, *Vice-cónsul.*
Alicante, D. Tomás Pedro Arabet, *Cónsul interino.*
Barcelona, D. Felix Gibert, *Cónsul general.*
Idem, D. J. M. Gibert, *Canciller de dicho Consulado y autorizado para ejercer las veces del Cónsul general en ausencias y enfermedades.*
Cadiz, Sr. de Machiaveli, *Encargado.*
Cartagena, D. Luis Lapisburo, *Vice-cónsul.*
Coruña, D. Juan Jacobo Zincke, *Cónsul.*
Mahon, D. Jorge Teodoro Larico, *Vice-cónsul.*
Málaga, D. Juan Luengo, *Cónsul.*
Mataró, D. Eduardo Serra, *Agente consular.*
Palma, D. José Pierre, *Vice-cónsul.*
Rosas, D. Juan Capdevila, *Agente consular.*
Sevilla, D. Juan Francisco Brandamante, *Vice-cónsul.*
Tarragona, D. Jacobo Theilig, *Agente consular.*
Valencia, D Juan Bautista Podreider, *Vice-cónsul.*
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Idem idem.*
Villanueva, D. Mariano Terrans, *Agente consular.*
Vinaróz, D. Francisco Amaira, *Vice-cónsul.*

CERDEÑA.

Adra, D. José de la Muela y Chacon, *Vice-cónsul.*
Alicante, D. José Wallace, *Cónsul honorario y Vice-cónsul.*
Almeria, D. Miguel Villavicencio, *Vice-cónsul.*
Aguilas, D. Antonio Caratto, *Idem.*

Barcelona, D. Antonio Bressiano, *Cónsul general.*
Idem, D. Luis Ponti, *Vice-cónsul y Canciller encargado del Consulado general.*

Este Consulado general se estiende á los Reinos de Valencia y Murcia.

Benicarló, D. Jaime Ratto, *Vice-cónsul.*
Cadaques, D. Silvestre Puignau, *Idem.*
Cadiz, D. Cárlos Vasallo Tappori, *Cónsul.*
Cartagena, D. Manuel Viale, *Vice-cónsul.*
Castellon de la Plana, D. Vicente Ferrer, *Idem.*
Coruña, D. Bartolomé Prato, *Idem.*
Cullera, D. Pedro Izquierdo, *Idem.*
Denia, D. Francisco Copierers, *Idem.*
Málaga, D. Horacio Curacio Marchesi, *Idem.*
Mataró, D. Vicente Bacigalupi, *Idem.*
Mazarron, D. José Fernandez de Cáceres, *Idem.*
Palamós, D. Pablo Bosset, *Idem.*
Rosas, D. Gabriel Bonnet, *Idem.*
Salou, D. Juan Albanés, *Idem.*
Sanlucar, D. Esteban Rosam, *Idem.*
Sevilla, D. Juan Bautista Bozano, *Idem.*
Tarragona, D. José Costa y Forester, *Idem.*
Tortosa, D. Juan Lamote, *Idem.*
Valencia, D. Juan Peratoner, *Idem.*
Villanueva, D. Cristobal Rossell, *Idem.*

CIUDADES ANSEÁTICAS.

Cadiz, D. Tomás Osborne, *Vice-cónsul.*
Málaga, D. Guillermo Rein, *Cónsul.*
Puerto de Santa María, D. Juan Nicolás Bolh de Tasler, *Idem.*
San Lucar, D. Martin Eduardo Hill.

DINAMARCA.

Adra, D. Emilio Schok, *Cónsul adjunto por el puerto y costa de Málaga.*
Alicante, D. Tomás P. Arabet, *Cónsul.*
Barcelona, D. Pedro José Ortenbach, *Idem.*
Benicarló, D. Patricio Donney, *Vice-cónsul.*
Cadiz, D. José María Boom, *Cónsul.*
Idem, D. Cárlos Des Fontaines, *Vice-cónsul.*
Coruña, D. Leopoldo Gerner *Cónsul general.*
Mahon, D. Miguel Vkler, *Vice-cónsul.*
Málaga, D. José Lloppe, y por su ausencia D. Luis Scholtz, *Idem.*

Murviedro, D. Enrique O-shea, *Vice-cónsul.*
Palma, D. José Pierre *Idem.*
Salou, D. Juan Bautista Ponts, *Idem.*
Sanlucar, D. Martin Eduardo Hill, *Idem.*
Tarragona, D. Domingo Sheilig, *Idem.*
Valencia, D. Enrique O-shea, *Idem.*
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Idem.*
Villanueva, D. José de Miró, *Idem.*
Vinaróz, D. Patricio Donney, *Idem.*

DOS SICILIAS.

Almería, D. Juan Make Beau, *Vice-cónsul.*
Barcelona, D. Francisco Lioy, *Cónsul general por toda Cataluña é Islas Baleares.*
Idem, D. Juan Antonio Tresserras, *Vice-cónsul.*
Benidorm, D. J. Noria y Ballester, *Idem.*
Cadiz, D. Márcos Machiaveli, *Cónsul.*
Denia, D. Francisco Moraut, *Vice-cónsul.*
Mahon, D. Antonio Rocca, *Idem.*
Málaga, D. Diego Parody, *Idem.*
Mallorca, D. José Bover, *Idem.*
Murviedro, D. Mariano Mestre, *Idem.*
Palamós, D. Nicolás Borett y Rajada, *Agente consular.*
Palma, D. José Bover, *Vice-cónsul.*
Tarragona, D. Domingo Theilig, *Idem.*
Valencia, D. Andrés Seotto, *Idem.*
Villanueva, D. Mariano Terrans, *Agente consular.*
Vinaróz, D. Francisco Amayra y Sigñorelli, *Vice-cónsul.*

ESTADO PONTIFICIO.

Alicante, D. José María Saviggnoune, *Cónsul por Roma.*
Barcelona, D. Nicolás Ponte, *Cónsul.*
Idem, D. Melchor Planes y Eruhet, *Coadjutor.*
Cadiz, D. Roberto Sebastian White, *Cónsul.*
Malaga, D. Manuel Agustin Heredia, *Idem.*
Palamós, D. Nicolás Boset y Bayaudas, *Encargado.*
Reus, D. Pedro Ballester, *Cónsul coadjutor.*
Sevilla, D. Manuel Le Roy, *Vice-cónsul.*
Tarragona, D. Juan Vidal y Garriga, *Cónsul coadjutor.*
Valencia, D. Juan Bautista de Sanchez, *Cónsul por Roma.*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Adra, D. Miguel Chacon, *Vice-cónsul.*
Alicante, D. Jorge Adams, *Cónsul.*

Altea, D. Jaime Ballester, *Vice-cónsul.*
Barcelona, D. Guillermo Stérling, *Idem.*
Benidorm, D. Arturo Mac-Culloch, *Idem.*
Bilbao, D. Francisco Javier de Calo, *Encargado del Consulado.*
Cadiz, D. Alejandro Burton, *Cónsul.*
Coruña, D. Benito Santos, *Idem.*
Denia, D. Vicente Romani, *Vice-cónsul.*
Málaga, D. Jorge Barrell, *Idem.*
Rosas, D. Pedro Capdevila, *Idem.*
Sanlucar, D. D. Tomás Croker
Sevilla, D. José María Verdugo, *Idem.*
Tarragona, D. Agustin Opciso, *Idem.*
Valencia, D. Guido Champion, *Idem.*
Vigo, D. Manuel Taboas, *Idem.*

FRANCIA.

Adra, D. Bonifacio Amoraga, *Vice-cónsul.*
Alcudia, D. Luis Reynés, *Idem.*
Alicante, D. Luis Cassaon, *Idem.*
Almería, D. José Rambas, *Idem.*
Barcelona, Marqués de la Roche Saint André, D. Gabriel María, *Cónsul.*
Idem, D. Andrés Sivatte, *Canciller*, *Vice-cónsul.*
Bilbao, D. Agustin Regnaudier, *Idem.*
Benicarló, D. Pedro Vergeire, *Idem.*
Cadiz, M. Bourboulon, *Cónsul.*
Coruña, D. Cárlos Brochaut d' Anthilly, *Cónsul general.*
Idem, D. Juan Lagonere, *Canciller.*
Cuba, Sr. de Thierry, *Vice-cónsul, encargado interinamente del consulado.*
Denia, D. Pedro Vignau, *Vice-cónsul.*
Habana, Marqués de Vins de Peysac, *Cónsul general.*
Idem, Sr. Rattier de Sauvignau, *Vice-cónsul, encargado interinamente del Vice-consulado y de la Cancillería.*
Madrid, El Sr. de Challaye, *Cónsul general.*
Idem, El Sr. de Champeaux, *Cónsul y Canciller del Consulado general.*
Málaga, D. Luis de Mornard, *Cónsul.*
Mataró, D. Luis Achard, *Agente consular.*
Palamós, D. José Labarthe, *Vice-cónsul.*
Rosas, D. Felipe Comps, *Vice-cónsul.*
Sanlucar, D. Luis Lazave, *Idem.*
San Sebastian, D. Lorenzo Francine, *Encargado.*
Santander, D. Luis Francisco Grashin, *Cónsul general en la costa de Cantábria.*

Sevilla, D. Pedro Larrazabal, *Vice cónsul.*
Tarragona, D. Francisco Llebrard, *Idem.*
Tortosa, D. Francisco Javier Monassot, *Idem interino.*
Valencia, D. Francisco Lavillete, *Vice-cónsul.*
Vigo, D. José Lapeyre, *Idem.*

HANNOVER.

Alicante, D. Gaspar Waring, *Cónsul.*
Cádiz, D. Juan Macpherson Brankembury, *Idem.*
Málaga, D. Tomás Kirkpatrik *Idem.*
Motril, D. Roberto Kilkpatrik, *Vice-cónsul.*
Sanlucar, D. Tomás Croker, *Idem.*

INGLATERRA.

Adra, D. Juan Kickpatrik
Alicante, D. Gaspar Waring, *Cónsul.*
Almeria, D. Guillermo Barron, *Vice-cónsul.*
Altea, D. Martin Martinez, *Idem.*
Barcelona, D. Diego Annesley, *Cónsul.*
Benicarló, D. Diego O-conor, *Vice-cónsul.*
Bilbao, D. Juan Clark, *Agente Consular.*
Cádiz, D. Juan Macpherson, Brankembury, *Cónsul.*
Idem, D. Juan Macpherson Brankembury, *Vice-cónsul.*
Coruña, D. Ricardo Bartelell, *Cónsul general.*
Denia, D. Pedro Moraut, *Vice-cónsul.*
Habana, D. Enrique F. Kilbeé, *Comisario, juez británico de la Comision mista establecida en esta plaza para el cumplimiento del tratado celebrado entre S. S. M. M. C. y B., sobre abolicion del tráfico de negros de la costa de África.*
Idem, D. Guillermo Sharp, *Comisario de arbitracion británico.*
Madrid, El honorable D. Juan Meade, *Cónsul general.*
Málaga, D. Guillermo March, *Cónsul.*
Motril, D. Juan Avantinos *Vice-cónsul.*
Murviedro, D. Joaquin Adrian, *Idem.*
Palamós, D. P. Botet, *Idem.*
Rozas, D. J. Capdevila, *Idem.*
Salou, D. J. Morales, *Idem.*
Sanlucar, D. Carlos Philippe, *Idem.*
Santander, D. José María Montalvan, *Idem.*
Sevilla, D. Miguel Walls, *Idem.*
Tarragona, D. M. F. Baker, *Idem.*
Valencia, D. Ignacio María Peyrolon, *Idem.*
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Idem.*
Xabea, D. José Albi, *Idem.*

MEKLEMSBURGO.

Málaga, D. Juan Enrique Petersen, *Cónsul.*

PAISES BAJOS.

Alicante, D. Godofredo A. Wieling, *Cónsul.*
Almería, D. Ramon de Sendra, *Vice-cónsul.*
Barcelona, D. Eugenio de La Haye, *Cónsul.*
Cádiz, D. Cárlos Lobé, *Idem.*
Idem, D. Francisco Van Herck, *Vice-cónsul.*
Coruña, D. Leopoldo Gerner, *Encargado de negocios.*
Málaga, D. Enrique Roose, *Cónsul.*
Sanlucar, D. Francisco Javier Galarza, *Vice-cónsul.*
Sevilla, D. José Antonio Lerdo.
Valencia, D. Juan Peratoner.
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Vice-cónsul.*

PORTUGAL.

Almería, D. Ramon de Pastorfido, *Vice-cónsul.*
Barcelona, D. Antonio Joaquin de Moura, *Cónsul general.*
Cádiz, D. José Gonzalez Viceira, *Cónsul.*
Coruña, D. Juan Cárlos Pimentel de Silva, *Cónsul general.*
Mahon, D. Juan Flaguer, *residente en esta ciudad, ejerce las funciones de Vice-cónsul en los puertos de la Isla de Menorca.*
Málaga, D. Antonio María Baso y Berry, *Cónsul.*
Palma, D. Lorenzo de Becadas y Frau, *residente en esta ciudad, ejerce las funciones de Vice-cónsul en todos los puertos de las Islas de Mallorca é Ibiza.*
Salou, D. Juan Bridgman, *Vice-cónsul.*
Sanlucar, D. Joaquin Ferreira de Cristo, *Idem.*
Sevilla, D. Juan Martinez Maldonado.
Tarragona, D. Juan Bridgman, *Vice-cónsul.*
Valencia, D. José María Marqués, *Idem.*
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Idem.*

PRUSIA.

Alicante, D. Jaime Daniel Arabet, *Vice-cónsul.*
Almería, D. Ramon de Pastorfido, *Idem.*
Barcelona, D. Antonio D' Ogny, *Cónsul general en Cataluña é Islas Baleares.*
Idem, D. Samuel Brigheder, *Vice-cónsul.*
Cádiz, D. Ludolfo Cristian Vhthoff, *Idem.*
Coruña, D. Juan Francisco Barrie, *Idem.*

Málaga, D. Juan Roose, *Cónsul*.
Sevilla, D. Antonio Merri, *Vice-cónsul*.
Tarragona, D. N. Vheilich, *Idem*.
Valencia, D. Juan Peratoner, *Idem*.
Vigo, D. José Lapeyre, *Idem*.

PUERTA OTOMANA.

Alicante, D. Augusto Roselt, *Cónsul*.
Almería, D. Francisco Antonio Jimenez, *Vice-cónsul*.

RUSIA.

Alicante, D. Melchor Astiz, *Cónsul*.
Almería, D. Ramon de Sendra, *Vice-cónsul*.
Barcelona, D. José Ryan, *Vice-cónsul*.
Idem, D. Francisco Brocca, *Idem*.
Cádiz, D. Alejandro de Gassler, *Cónsul*.
Coruña, D. Juan Antonio Barrie, *Encargado del Consulado*.
Málaga, D. Juan Bicilli, *Cónsul*.
Sevilla, D. Federico Fanter, *Vice-cónsul*.
Tarragona, D. Juan Bridgman, *Idem*.
Valencia, D. Juan Peratoner, *Cónsul*.
Vigo, D. Manuel Taboas, *Vice-cónsul*.

SUECIA Y NORUEGA.

Alicante, D. Federico Cristiernin, *Cónsul*.
Almería, D. Ramon Pastorfido, *Vice-cónsul*.
Barcelona, D. Guillermo Gabriel Westzgnthius, *Cónsul de Suecia*.
Benicarló, D. Diego O-conor, *Vice-cónsul*.
Cadiz, D. Juan Jarras, *Cónsul*.
Coruña, D. Leopoldo Gerner, *Cónsul general*.
Geltrú, D. José de Miró, *Agente consular de Suecia*.
Malaga, D. Juan Bolin, *Agente consular de Suecia*.
Palamós, D. Nicolás Botet Bajandas, *Idem de idem*.
Rosas, D. Juan Capdevila, *Idem de idem*.
Reus, D. Francisco Morales, *Idem de idem*.
Salou, Idem, *Idem de idem*.
San Cárlos, D. Agustin Torneza, *Idem de idem*.
San Feliú de Guixols, D. Gerónimo Vilanoba, *Idem de idem*.
Sanlucar, D. Martin Eduardo Hill, *Vice-cónsul*.
Tarragona, D. Santiago Theilig, *Agente consular de Suecia*.

Valencia, D. José Lasala, *Vice-cónsul.*
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Idem.*
Villanueva, D. José de Miró, *Agente Consular de Suecia.*
Vinaroz, D. Antonio Ayguals, *Vice-cónsul.*

TOSCANA.

Alicante, D. Tomás P. Arabet, *Cónsul.*
Almería, D. Eusebio del Olmo, *Vice-cónsul.*
Barcelona, D. José de Platner, *Cónsul general en la costa mediterránea de España é Islas adyacentes.*
Idem, D. Serafin Bacigalupi, *Vice-cónsul.*
Cadiz, D. Francisco Oneto, *Cónsul.*
Coruña, D. Juan Jacobo Zincke, *Idem.*
Palamós, D. José Labarthe, *Vice-cónsul.*
Sevilla, D. Manuel de Urbina
Tarragona, D. José Costa, *Vice-cónsul.*
Valencia, D. Juan Bautista Garelli, *Idem.*
Vigo, D. Leopoldo Menendez, *Idem.*

NOTA. En los demas puertos del mediterráneo y de las Islas Baleares ejercen por ahora las funciones Consulares, los Cónsules Subalternos, los Vice-cónsules y los Agentes de S. M. Imperial y Real Apostólica.



BANCOS.

Los de S. Cárlos y S. Fernando: *véase parte* 1.ª *capítulo* 4. *fol.* 539.

El de Amsterdam. En principios de éste siglo poseia un capital de 95 000000 de rs.: esperimentó grandes pérdidas, á resultas de la dominacion francesa, y vá restableciéndose por las dispesiciones del gobierno del sábio y benéfico Rey actual de los Paises bajos.

El de Dinamarca. Se estima su capital en 33.000000 de rigdales, y en 3.000000 de la misma moneda el que posee en plata y edificios.

El de Francia. Son sus objetos: descuento de letras, hacer cobros y pagos por cuenta de comerciantes de París, tráfico en especies de plata y oro, cobrar las loterias del Gobierno, y pagar por cuenta de éste las pensiones y rentas vitalicias. Asciende á 67900 el número de sus acciones de á 1200 francos cada una: posee un capital de 81.480000 francos y dá un dividendo anual lo menos de 30 francos por cada accion, haciéndose su pago de seis en seis meses.

El de Hamburgo. Recibe barras de plata y oro á razon de un $\frac{47}{48}$ de fino y $\frac{1}{48}$ de liga, bajo el premio de $\frac{1}{12}$ por depósito. Los gastos de la reduccion de los metales á la ley son de cuenta del que los entrega, y ascienden á uno y medio por °/o El banco abona un dos por interés anual de los fondos que se le confian. Ha sido célebre este banco por su escelente organizacion, mas se halla en decadencia desde que Hamburgo sufrió la invasion francesa del año de 1813.

El de Londres. Son sus objetos: descuento de letras, préstamos al Gobierno con hipotecas, tráfico en especies de oro y plata, y acuñar otros metales. Su capital total es de 2246680000 rs. el valor de sus acciones de 11000 á 15000 rs. segun las épocas: las cédulas que admite ordinariamente á la circulacion ascienden á 1500.000000 millones, y á 15.460000 rs. el sobrante anual que le queda de sus operaciones.

El de Rusia. Tiene un capital de 414.832500 rs. y da una utilidad por año de 7¹/₄ p°/o.

FERIAS Y MERCADOS

EN

las Provincias del Reino.

ÁLAVA.

Quejuna. . . . . . . En 24 de junio: ganado de todas clases, manufacturas de plata y géneros de lana.
La encina. . . . . En 14 de setiembre. id. id. id. id.
Valdegovia. . . . En los ocho primeros dias de junio y setiembre.

ARAGON.

Benasque. . . . . . En 31 de enero.
Caspe. . . . . En 7 de abril.
Biescas. . . . . . . En 8 de mayo.
Huesca. . . . . . . En 10 de junio.
Jaca. . . . . En 24 de junio.
Calatayud. . . . . En 8 de setiembre.
Orihuela. . . . . . En 12 de setiembre.
Tarazona. . . . . . En 28 de setiembre.
Zaragoza. . . . . . En 12 de octubre.
Daroca. . . . . . . En 30 de noviembre.

ASTURIAS.

Oviedo. . . . . En el dia de la Ascension. Consiste en ganados, artefactos y frutos.
Avilés. . . . . En 15 de agosto. Ganado vacuno caballar y mular, y diferentes artículos de comercio.
Oviedo. . . . . En 14 de octubre. Ganado mular y caballar en grande abundancia.

ÁVILA.

Ávila. . . . . En 29 de junio. De géneros.
Id. . . . . En 10 de setiembre. De ganado vacuno.
Piedrahita. . . . . En 24 de agosto. De ganados y otros artículos.

BURGOS.

Medina de Pomar. En 8 de mayo. Consiste en ganado mular, caballar, lanar y de cerda, platería, caldereria, telas y paños.
Burgos. . . . . . En 29 de junio. Id. id. y aperos de labor.
Haro. . . . . . En 8 de setiembre id. id. y tiendas de quincalla.
Miranda de Ebro. En 1 de marzo y 1 de mayo: como la anterior.
Santo Domingo de la Calzada. En 20 de marzo y 1 de mayo. Consiste en ganado vacuno, lanar y mular, platería, telas y ropa.

Estas ferias son mas ó menos concurridas y se observa decadencia en la venta de ganados y artículos; habiéndose comenzado á usar en algunas de ellas del medio de permutas por falta de numerario.

CATALUÑA.

Verdú. . . . . En 25 de abril. Toda especie de ganado, principalmente mular: algodon, seda, paños del pais y mucha platería.
Vich. . . . . . En 3 de mayo. Todo género de ropas y quincalla, ganado vacuno y mular.
Reus . . . . . En 25 de julio. Mucha quincalla, seda y géneros de paño.
Prades. . . . . . En 24 de agosto. Toda clase de ganado, principalmente mular.
S. Ramon de la Manresana. El domingo antes de S. Ramon. Sedería por mayor y menor, algodon, paños del pais; toda especie de madera labrada y en particular portaderas.
Vich. . . . . En 29 de setiembre. ganado vacuno y mular, ropas y quincalla.
Olot. . . . . . . En 18 de octubre. Ganado vacuno, de cerda y mular, principalmente muletos, ropa y quincalla.
Gerona. . . . . . En 29 de octubre. Ropa de todas clases, quincalla, toda especie de ganado y muchos cerdos cebados.
Seo de Urgel. . . En 3 de noviembre. Todo género de ganado, obras de platería, ropas de paño y mucho queso.
Salas. . . . . . . El 2.º domingo de cuaresma. Mucho congrio, mulos, machos, muletos, carneros, ganado cabrío y cerdos cebados.

Los géneros y artículos que concurren á estas ferias son todos obras del pais y generalmente objetos de manufactura ordinaria, para uso y consumo de la gente del campo.

CÓRDOBA.

Montilla. . . . . En 1 de setiembre.
Córdoba. . . . . En 8 de setiembre. Consiste en frutos y artefactos, sin ninguna clase de ganado.
Córdoba. . . . . En la Pascua de Pentecostés. Grande abundancia de ganados caballar, mular y asnal y corto número de vacuno.
Villa del rio. . . En 12 de setiembre.
Cañete. . . . . . En 30 de setiembre. Muchas tiendas de platería y otros géneros, y gran venta de ganado vacuno y de cerda.

CUENCA.

Cuenca.. . . . . En 15 de mayo, 25 de agosto y 30 de noviembre. Consisten en mercaderías y frutos del pais y algunos tejidos estrangeros.
Iniesta. . . . . . . En 1 de setiembre. Libre de derechos.
Cuenca. . . . . . . En 5 de setiembre.
Tejada. . . . . . En 8 de setiembre.
Requena . . . . . En 11 de setiembre. Mercaderías de fábricas del Reino, géneros estrangeros y ganado: es de alguna importancia y gozan en ella de libertad de derecho los productos de nuestras fábricas.
Roda. . . . . . . En 11 de setiembre.
San Clemente. . En 14 de setiembre.
Minglanilla. . . En 14 de setiembre.
Ucles. . . . . . . En 17 de setiembre.
Onrubia . . . . . En 18 de setiembre.
Valverde. . . . . . En 21 de setiembre.
Huete. . . . . . . En 21 de setiembre y 11 de noviembre. Es de bastante utilidad para los pueblos inmediatos.
Belmonte. . . . En 29 de setiembre. Es de bastante importancia en géneros del pais y estrangeros.
Villarejo de fuentes. . . En 14 de octubre. Mercaderías del pais y efectos de agricultura.
Parrilla. . . . El 2.° domingo de octubre. Es poco concurrida, aunque de alguna utilidad al pueblo por la salida de sus tejidos de lana de inferior calidad.

Buendia.	En 1.º de noviembre.
Rivatajadilla. . .	El 2.º dia de Pentecostés.

MERCADOS.

Alborea.	Los domingos.
Casas de Ibañez.	Los lunes.
Alcalá del Rio.	Los domingos
Jorquera.	Los martes. De alguna importancia.
Belmonte.	Los lunes. Es bastante concurrido.
Villarejo de Fuentes. . . .	Los lunes.
Roda.	Los lunes. Es de regular importancia: su continuacion está apoyada en la costumbre, pero se suspendió á consecuencia de queja.
Iniesta.	Los martes. Libre de derechos.
Sisante.	Los Viernes. id. id.
Villanueva de la Jara.	Los jueves. id. id.
Montilla del Palancar. . . .	Los lunes. Libre de derechos.
San Clemente. .	Los jueves.
Tarazona	Los miercoles.
Buenache de Alarcon. . .	Los miércoles. De mercaderías del pais y estrangeros.
Valverde.	Los sábados. Se concedió en 7 de agosto de 1828 con cláusula de que en los dos primeros años se recauden los derechos por la Real Hacienda.
Parrilla.	Los martes. Concedido en la misma fecha y con igual cláusula que el anterior.

ESTREMADURA.

Zafra.	En 2 de febrero, 24 de junio y 29 de setiembre. Todas son bastante concurridas, y con especialidad la segunda. Consiste en géneros del reino y estrangeros.
Hinojosa del Duque. . .	En 3 de febrero y 28 de agosto.
Campanario. . .	En 3 de marzo. Bastante concurrida y abunda en géneros del reino y estrangeros.
Alcántara. . . .	En 20 de marzo. Poco concurrida y consiste en géneros del reino y estrangeros.
Torrequemada. . .	En 25 de marzo. Es algo concurrida y de géneros del reino y estrangeros.

Brozas. . . . . . En 25 de abril. Id. id. id. id.

Dehesa de san Benito. . . . En 25 de abril. Id. id. id.

Medellin. . . . . En 3 de mayo. Id. id. id.

Velalcazar. . . . El 2.º domingo de mayo. Poco concurrida: de géneros del reino y estrangeros.

Alconchel. . . . En 21 de mayo. Bastante concurrida, y de géneros del reino y estrangeros.

Trujillo. . . . . En 2 de junio y 8 de setiembre. Son muy concurridas, y de géneros del reino y estrangeros.

Coria. . . . . . . En 9 de junio y 20 de setiembre. De géneros del reino y poco concurridas.

Hornachos . . . . En 2 de agosto. Id. id.

Burguillos. . . . En 10 de agosto. Id. id.

Siruela. . . . . . En 11 de agosto. Id. id.

Galisteo. . . . . En 14 de agosto. Concurrida y de géneros del reino y estrangeros.

Zarza la mayor. En 24 de agosto. Poco concurrida, y de géneros del reino y estrangeros.

Valencia de Alcántara. . . En 24 de agosto. Id. id. y bastante concurrida.

Berlanga. . . . . En 24 de agosto. De id. id. y medianamente concurrida.

Mérida . . . . En 28 de agosto. Id. id. id.

Barcarrota. . . . En 8 de setiembre. Id. id. id.

D. Benito. . . . En 8 de setiembre. Id. id. id.

Arroyo del Puerco. . . En 12 de setiembre. Id. id. id.

Zalamea. . . . . En 14 de setiembre. Id. id. id.

Badajoz. . . . . En 21, 22, y 23 de setiembre. Nada puede decirse en razon de que la primera que se celebre, será en este año: pero se espera sea muy concurrida, respecto á que goza libertad de derechos, escepto los de consumo.

Llerena. . . . . En 21 de setiembre. Es concurrida, y de géneros del reino y estrangeros.

Parra. . . . . . En 24 de setiembre. Id. id. id.

Ceclavin. . . . . En 29 de setiembre. Id. id. id.

Cabeza del Buey. En 26 de setiembre. Id. id. id.

Zafra. . . . . . En 29 de setiembre. Id. id. id.

Hay además otras ferias en diferentes pueblos de la provincia que son de poca consideracion.

GALICIA.

Pontevedra. . . .	En 8 de setiembre. Una anual y otra mensual: de ganados.
Fuensagrada. . .	En 8 de setiembre. Consiste en ganado caballar, mular, vacuno, lanar y de cerda, granos, legumbres, linos, aperos de labor, salazones y algunos efectos estrangeros.
Lugo.	En 5 de octubre. Id. id. id. id.
Francos	En 11 de noviembre. Id. id. id. id.
Coruña.	En 13 de diciembre. Id. id. id.
Padron	El domingo de Pascua de Resurreccion Id. id. id. id.
Payo saco.	El 1.º domingo de cada mes.
Sta. María del Rus	El 2.º id. id. id.
Verdillo	El 4.º Id. id. id.
Peiro.	El 2.º Id. id. id.
Cambre.	El 3.º Id. id. id.
Burgo.	El dia siguiente al de san Ramon. De ganado vacuno
Cambre, partido de Bergantinos . .	Una mensual.
S. Martin de Bances. . . .	El Sábado de la tercera semana de cada mes.
S. Lorenzo de Agualada. .	El primer domingo de cada mes.
Traviesas.	Id. id. id. id.
Illana.	El 5 de cada mes.
Mesia.	Una mensual.
S. Amaro de Silva.	El 3.º domingo de cada mes.
Poulo.	Una mensual.
En la Sierra. . .	El 2.º domingo de cada mes.
Muros.	El 1.º Id. id. id.
Ntra. Sra. del Monte.	El 4.º Id. id. id.
Santiago.	El dia del santo apóstol.
Noya.	El 3.º domingo de cada mes.
Arzua.	El 8 de cada mes.
Mellid.	El último domingo del mes.
Vandeira.	El 14 de cada mes.
Silledas.	El 18 de cada mes.
S. Saturnino. . .	El 20 de cada mes.
Sta. María de Arades. . .	El 2.º domingo de cada mes.

Caldas.	El 16 de cada mes.
Estrada.	Una mensual, en que se vende el mejor lino del reino.
Fefiñanes.	Una mensual.
S. Amaro de la Portela. .	Id. id.
Sta. María, partido de Betanzos. . . .	Id id.
Ferrol.	Id. id. id.
Nóda.	El 5 de cada mes.
Betanzos.	El 1 de cada mes.
Sobrado.	Una mensual.
Cruces.	El 13 de cada mes.

MERCADOS.

Coruña.	Los miércoles y sábados de cada semana
Muros.	Uno á la semana.
Noya.	Otro id.
Santiago.	Uno todos los jueves de la semana.
Mellid.	Uno cada domingo.
Padron.	Otro semanal.
Caldas.	Otro los lunes de cada semana.
Villagarcía. . . .	Uno semanal.
Cambados y Sto. Tomé-domar. . . .	Uno id.
Fefiñanes.	Uno id.
Pontevedra. . . .	Uno los jueves.
Cangas.	Uno los sábados.
Puente duesme. .	Uno los domingos.
Betanzos.	Uno los jueves.
Vigo.	Uno los sábados.

GRANADA.

Granada.	En los jueves de cada semana: de ganados mayores y menores, y todo género de telas, muebles y adornos.
Archidona. . . .	En 14 de Agosto.
Almería.	En 25 de agosto. Ganados mayores y menores, y todo género de telas, muebles y adornos
Guadix.	Hay igualmente ferias anuales del mismo tráfico que las anteriores.
Baza.	Id. id. id. id.
Huecija.	Id. id. id. id.

Ujijar. . . . . . . Id. id. id. id.
Lasyar. . . . . . Id. id. id. id.
Pinos. . . . . . Id. id. id. id.

GUADALAJARA.

Tendilla. . . . . En 25 de febrero.
Molina. . . . . En 1.° de setiembre.
Guadalajara. . . En 14 de setiembre.
Alustante. . . . Id. id. id. id.
Atienza. . . . . En 15 de setiembre.
Sigüenza. . . . . En 4 de ocubre.
Jadraque. . . . En 8 de octubre.
Torija. . . . . . En 18 de octubre.
Cifuentes. . . . . En 23 de octubre.

Todas son de poca consideracion y lo mismo las que se celebran anualmente en Moudejar, Casa de Uceda y Tamajon.

GUIPÚZCOA.

San Sebastian. . En 21 de diciembre. Ganado, telas, y sobre todo batería de cocina de fierro.

JAEN.

Baeza. . . . . . En 15 de mayo. Consiste en ganado asnal, mular, caballar y de cerda: géneros de lienzo, lana y algodon; toda clase de quincalla, y alhajas de oro, plata y hierro.
Jaen. . . . . . . En 15 de agosto. Lo mismo que la anterior.
Linares. . . . . En 28 de agosto. Ganados y tiendas de comercio: de poca consideracion.
Alcalá la Real. . En 21 de setiembre. Como la anterior.
Ubeda. . . . . . En 29 de setiembre. Es de ganado asnal mular, caballar y de cerda, é igualmente de géneros de lienzo, lana y algodon de todas clases, quincalla, alhajas de oro y plata, cobre y hierro.
Jaen. . . . . . . En 18 de octubre. Ganado vacuno y de cerda.
Arjona. . . . . . En 14 de setiembre. Concurren géneros de lienzo, lana y algodon de todas clases, quincalla, alhajas de oro y plata: obras de cobre, y hierro; y ganados de diferentes especies.
Noalejo. . . . . Lo mismo que la anterior; pero es notable por el comercio y venta que se ha-

ce en ella de ganados de todas especies y por lo moderado de sus derechos.

JERÉZ DE LA FRONTERA.

Villamartin. . . . En 21 y 24 de setiembre. Concurren inmensidad de ganados de todas clases y grandes partidas de manufacturas del reino, con especialidad paños, cobertores y otros artículos de lana.

LEON.

Leon. . . . . . . En 24 de junio. Ganado mular, caballar y vacuno; crias de cerda, tiendas de géneros, y sobre todo pieles de castron que se estraen para varios puntos.

Leon. . . . . . . En 28 de octubre, idem, idem, idem.

MADRID.

Escorial . . . . En 10 de agosto.

Alcalá de Henares . . . En 24 de agosto.

Madrid . . . . En 21 de setiembre. Consiste en libros, muebles nuevos y viejos, loza, alfarería, esteras, mantas, vidrios, cuadros, juguetes de niños y frutos.

MÁLAGA.

Ronda . . . . En 24 de mayo. Su principal objeto es la venta de ganados, haciéndose tambien algun comercio en quincalla, paños, lencería y otros géneros.

Málaga . . . . En 16 de julio. Consiste en frutas, dulces, y figuras de barro perfectamente trabajadas.

Coin . . . . . . En 10 de agosto.

Archidona . . . En 14 de agosto.

Antequera . . . En 20 de agosto. Ganados, granos, frutas, dulces, obras de platería, géneros y otros artefactos.

Málaga . . . . En 8 de setiembre. Algun ganado, frutos, dulces, y juguetes de niños.

MALLORCA.

Sineo ó Sineu . .	Una anual el primer domingo de mayo.
Manayor . . .	En los tres primeros domingos de setiembre.
Llammayor . . .	En los tres domingos siguientes al 29 de setiembre.
Inca	En el mes de octubre y principios de noviembre.
Alcudia	En el primer domingo de noviembre.
Pollenza . . .	En el segundo domingo de noviembre.

MURCIA.

Murcia	En 24 de agosto. Es muy concurrida de ganados, y particularmente del mular, caballar, asnal, lanar, cabrío y de cerda. Tambien se despachan grandes porciones de lino, cáñamo, granos de toda especie, como igualmente mercaderías de todas clases, del reino y estrangeras.
Lorca	En 8 de setiembre. Lo mismo que la anterior.
Albacete	En 8 de setiembre. Lo mismo que la anterior.
	En el dia están muy decaidas, y su tráfico tanto en géneros del pais como estrangeros, es muy reducido.

MANCHA.

Valdepeñas . . .	En 7 de agosto.	Todas estas ferias consisten en vidrios, cristal, platería, paños, alfarería, esteras, mantas, loza, bacalao, arroz, ganados, legumbres, granos, cuerdas y estameñas del pais.
Ciudad Real . .	En 15 de idem.	
Almagro	En 24 de idem.	
Alcázar de San Juan . . .	En 8 de setiembre.	
Consuegra . . .	En 21 de idem.	

NAVARRA.

Pamplona . . .	En 29 de junio. Ganados, granos, joyería, quincalla, géneros de Cataluña y estrangeros.
Estella	En 1.º de agosto.
Calahorra y Lodosa	En 31 de idem.
Echarri Arrañaz.	En 12 de setiembre.

Puente la Reina . En 18 de setiembre.

PALENCIA.

Villamoñico . . . En 5 de febrero, 25 y 26 de marzo y 14 de diciembre. Lo que mas se presenta es bastante ganado vacuno, lanar, y cabrío: concurren artífices plateros, é igualmente granos y frutas.

Burruero . . . . En 1.° y 2.° de mayo, 28 y 29 de octubre. Se presentan las mismas mercancías que en la anterior.

Guardo . . . . En 13 de junio, 16 de julio, el primer domingo de setiembre y el 5 de octubre. Igual que la anterior.

Saldaña . . . . . En 24 y 29 de junio, 29 de setiembre y 5 de octubre. Idem, idem, idem.

Reinosa . . . . En 25 y 26 de julio, 21 y 22 de setiembre. Idem, idem, idem.

Mercadillo . . . En 24 y 25 de agosto. Se presentan mercancías de varias clases y granos, principalmente bastante ganado vacuno, lanar y cabrío: concurren artífices plateros.

Palencia. . . . En 2 de setiembre. En todo como la anterior, escepto á no haber en ella ganado cabrío que falta en la capital.

Cervera . . . . En 8 de setiembre. Igual á la de Mercadillo.

Carrion . . . . En 21 de setiembre. Consiste en ganado mular, caballar y cabrío, y algunas tiendas.

Castrillo de Villavega . . . En 28 de octubre. Como la anterior.

Herrera de Rio Pisuerga . . En 1.° de noviembre. De toda clase de ganado.

SALAMANCA.

Alva de Tormes . En 1.° de junio.

Cantalapiedra . . En 2 de idem.

Vitigudino . . . En 15 de agosto. Géneros y otros artículos.

Fuente Guinaldo. En 24 de idem.

Salamanca . . . En 8 de setiembre. Muy concurrida, y consiste en ganados, granos y géneros.

Bejar . . . . . En 25 de setiembre.

Cerro . . . . . . En 28 de idem.

Barco de Avila . En 2 de octubre. Ganados, granos y algunos géneros.

SANLUCAR.

Sanlucar	En 15 de agosto de cada año. De poca importancia.

SANTANDER.

Santillana . . .	En 6 y 20 de enero, 6 de marzo, 15 de mayo, 2 y 29 de junio y 1.º de noviembre.
Liergares	En 18 de enero.
Entrambasaguas.	En 20 de idem.
Los Corrales . .	En 22 de idem.
Saro	En 2 de febrero.
Bareyo	En 2 de idem.
Vallecarriedo . .	En 2 de idem.
Mazcuerras . . .	En 8 de febrero, 25 de marzo y 24 de junio.
Cabezon	En 16 de abril.
Penagos	En 23 de idem.
Solórzano	En 25 de idem.
Villasevil	En 25 de idem y 28 de agosto.
Colindres	En 15 de mayo y 28 de octubre.
Cimiano	En 30 de mayo y 8 de setiembre.
Meluero	En 2 de junio.
Treceño	En 11 de junio y 11 de noviembre.
Pemes	En 13 de junio.
Selaya	En 24 de idem.
Comillas	En 16 de julio.
Cos	En 25 de idem.
Puente Santiago.	En 25 de idem.
Vao la Reina . .	En 5 de agosto.
Casar	En 10 de idem.
La Fuente . . .	En 24 de idem.
Mercadillo, Valle de Mena .	En 28 de idem.
Rinloba	En 30 de idem.
Velias	En 8 de setiembre.
Puente	En idem de idem.
Molledo	En idem de idem.
Pie de concha . .	En idem de idem.
Collado	En 16 de idem.
Vores	En idem de idem.
Nurganes	En 27 de idem.
Arnuero	En idem de idem.
Puentenava . . .	En 29 de idem.
Puente S. Miguel.	En 29 de setiembre.
Obeso	En idem de idem.

Oznayo . . . . . . En 18 de octubre.
Osnariz . . . . . En idem de idem.
Cartes . . . . . En 28 de idem.
Mercadillo Valle de Mena. En idem de idem.
Puente Pumar . En 13 de noviembre.
Ivio . . . . . . En 19 de idem.
Revilla . . . . . En 30 de idem.
Navageda . . . En 8 de diciembre.
Puente de Sta. Lucía . . . En 13 de idem.
Carejo . . . . . En idem de idem.
Villaverde . . . En 21 de idem.

Estas ferias consisten principalmente en ganados de todas especies, granos y demas comestibles del pais, utensilios de labranza, algunas salazones y muy pocos géneros del reino y estrangeros.

SEGOVIA.

Fuentepelayo . . En 24 de mayo. Consiste en frutos del pais y algun comercio.
Segovia . . . . En 24 de junio. Caballerías mayores y menores, paños y algunos géneros.
Sepúlveda . . . En 29 de idem. Lo mismo que la anterior.
Cuellar . . . . . En 25 de julio. De frutos del pais y algun comercio.
Riaza . . . . . En 25 de setiembre. Como la anterior.
Turégano . . . . En 30 de noviembre. Caballerías mayores y menores, paños y telas.

SEVILLA.

Mairena . . . . En 25, 26 y 27 de abril. Es muy importante: se hacen considerables negociaciones en toda clase de ganados, y concurren de todas las provincias, con especialidad de la de Valencia, para la compra de caballos.
Cazalla . . . . . En 3 de mayo. Es de poco tráfico, pues consiste en algun ganado de los pueblos inmediatos.
Lorca del Rio . . En 30 de mayo. Poco concurrida, se vende ganado y varios géneros.
Carmona . . . . En 15 de agosto Consiste en ganado de los pueblos cercanos.
Constantina . . . En 16 de agosto. Su corto tráfico consiste tambien en ganado del mismo distrito.
Osuna . . . . . En 3 de setiembre. De poca consideracion.

Utrera . . . . . En 4 de setiembre. Ganados de los pueblos del distrito.
Villamartin . . . En 21 de setiembre.
Santiponce . . . En 8 de octubre. Consiste en ganado vacuno y de cerda.

SORIA.

Logroño . . . . En 10 de setiembre. Consiste en telas y otros géneros de vestir.
Soria . . . . . . En 15 de idem. Potros y géneros de vestir.
Almazan . . . . En 1.° de noviembre. Ganado vacuno gordo, y mular lechudo.

TOLEDO.

Talavera . . . . Un mes despues de Jueves Santo.
Idem . . . . . . En 21 de setiembre. Estas ferias son bastante concurridas de ganados vacuno, lanar y de cerda, que ván de las inmediaciones. Se cobran los Reales derechos ademas de los llamados de asadura, verde y otros.
Oropesa . . . . . En 8 de diciembre.
Arenas . . . . . El domingo antes de San Agustin.

VALENCIA.

Alberique . . . . En 24, 25 y 26 de junio. Se venden partidas de seda en rama de bastante consideracion para la Capital, Cataluña y el estrangero.
Pego . . . . . . En 8 de julio. Como la anterior.
Alcira . . . . . En 23, 24 y 25 de idem. Idem idem.
Orihuela . . . . En 6 de agosto. Concurre ganado caballar, mular y vacuno.
Villarreal . . . . A primeros de idem.
San Felipe . . . En 15 de idem. Igual á la de Orihuela.
Sueca . . . . . . En 8, 9 y 10 de setiembre.
Morella . . . . . En el mes de setiembre y semana inmediata al Dulce Nombre de María. Consiste principalmente en ganado lanar y cabrío, de cuya especie se llegaron á reunir en un año hasta 150000 cabezas.
Gandía . . . . . En 10, 11 y 12 de octubre.
Concentaina . . En 28 de octubre. Consiste en paños y ganado mular.
Castellon de la Plana . . . En idem de idem. De alguna consideracion.

Elche . . . . . En 20 de noviembre.
Hay otra en Jana, otra en Cabanes y otra en Onda.

VIZCAYA.

En la Anteiglesia de Abadiano, merindad de Durango. En 3, 4 y 5 de febrero. Consiste en todo género de ganado.

Durango . . . . En 5 ó 6 de febrero. Consiste en todo género de mercaderías de tienda.

Valle de Güeñec . En 15 de mayo. De ganado vacuno.

Ochandiano . . . En 4 de junio y 30 de octubre. De ganado.

Anteiglesia de Dima . . . . En los tres dias de Pascua de Pentecostés.

Santuario de Urquiola . . En 13 de junio. De ganado vacuno, y en especialidad de bueyes de labranza.

Abando y Basurto . . . En 25 de julio. Toda especie de ganado y algunos géneros.

Bilbao . . . . . . En 25 de julio. Toda especie de ganado.

Marquina . . . . En el dia de San Agustin. Como la anterior.

Baracaldo . . . . En 28 de agosto. Toda especie de ganado y algunos géneros.

Arrigorriaga . . En 8 de setiembre. Como la anterior.

Ciorrio . . . . En 29 de idem. Todo género de mercaderías, y de ganado vacuno, de cerda y otros.

Gordejuela . . . En 30 de noviembre. Todo género de ganado.

Orozco . . . . . En 2 de diciembre. Idem, idem.

Guernica . . . . En los lunes del año. De ganado vacuno cebado.

Las ferias mas concurridas son las de Basurto, Abadiano, Gordejuela y Guernica.

En Bilbao hay mercado diario para la venta de granos.

En Balmaseda los miércoles y sábados.

En Orduña miércoles, jueves y sábados.

ZAMORA.

Zamora . . . . . En la 2.ª semana de cuaresma. Es bastante concurrida. Se benefician ganados de toda especie y de toda clase de géneros del reino.

Idem . . . . En 23 de mayo. Como la anterior.

CAMINOS DE LA PENINSULA

Y DISTANCIAS

de la frontera de cada provincia y sus capitales.

CATALUÑA.

	Leguas.
De la frontera de Francia á Gerona. . .	11
De Gerona á Barcelona por tierra.	16
Idem por la marina.	$17\,^{1}/_{4}$
De Barcelona á la raya de Aragon. . . .	$30\,^{1}/_{4}$
Desde el confin del Reino de Valencia á Barcelona.	34

Muy buen camino el que va desde Barcelona á Valencia: los demas muy malos y casi intransitables en invierno.

VALENCIA.

Desde las fronteras de Castilla la nueva á Valencia.	7
Desde las de Murcia á idem.	$14\,^{1}/_{2}$ ó $32\,^{1}/_{2}$
Desde las de Aragon á idem.	19
Desde las de Cataluña á idem.	$21\,^{1}/_{2}$

Excelente camino el que va por Almansa para Cataluña y Madrid, y el de Segorve á Aragon, y bastante buenos los de travesía.

MURCIA.

Desde las fronteras de la Mancha á Murcia.	$24\,^{1}/_{2}$
Desde las de Valencia á idem.	3 ó 14

Magníficos caminos los que corren desde la Capital á Molina, y de Cartagena á Lorca, y puerto de las Aguilas: los dos de travesía están abandonados.

MANCHA.

Desde la frontera de Castilla la nueva á la de Murcia en la Roda.	$23\,^{1}/_{2}$
Desde las idem á Ciudad Real.	$19\,^{1}/_{2}$
Desde idem á Sierra morena.	27

	Leguas.

Caminos cómodos y espaciosos los que salen de Ocaña á Sierra morena, á Murcia y Valencia, pero muy incómodos los transversales.

CASTILLA LA NUEVA.

Desde el confin de ésta, de Guadarrama á Madrid.	9
Desde idem en Atienza á idem.	20 1/4
Desde el de Aragon á idem.	20 1/4 ó 35
Desde el de Valencia á idem.	42. 44. 45.
Desde el de Estremadura en Oropesa á id.	27

Los que corren por Alcalá y Torija á Madrid, Zaragoza y la Mancha, son muy hermosos y los de travesía no tienen las desigualdades que los de otras provincias.

ARAGON.

Desde las fronteras de Cataluña á Zaragoza.	22
Desde la frontera de Castilla la nueva á id.	15 1/2 ó 20 1/2
Desde la de Valencia á idem.	36 1/2
Desde la de Navarra á idem.	27 1/2
Desde la frontera de Francia á idem. . .	34

Uno de los caminos mas magníficos de la Península, es el que va desde Zaragoza á Madrid y Pamplona: los de travesía son obra de la naturaleza mas que del arte.

NAVARRA.

Desde la frontera de Francia á Pamplona.	7 ó 16 1/2
Desde la de Castilla la vieja á idem. . .	19

Esta provincia se distingue por la comodidad de los caminos que conducen desde Pamplona á todos los estremos de ella, y por su conservacion á que con esmero atienden las autoridades locales.

PROVINCIAS VASCONGADAS.

Desde la frontera de Francia á San Sebastian.	6
Desde idem á Bilbao.	21

	Leguas.
Desde idem á Orduña.	6
Desde idem á las de Castilla la vieja. . .	21 1/2

Los caminos de estas provincias de intransitables que eran, se han convertido en los mejores de España: se construyeron á espensas de los pueblos, bajo los cuidados de las autoridades forales.

ASTURIAS.

Desde las fronteras de Leon á Oviedo. . .	13
Desde las de Santander á idem.	18
Desde las de Galicia á idem.	23

Tiene un magnífico camino, que corre desde la Villa y puerto de Gijon, hasta las fronteras de Leon: los de travesía son incómodos y peligrosos.

GALICIA.

Desde las fronteras de Leon á Santiago. .	49
Desde la de Portugal á idem.	17 1/2
Desde la de Asturias á idem.	23

Desde Madrid á Santiago hay un excelente camino de posta, y el que sigue desde aqui á la Coruña es muy bueno. El de la costa que comunica á Galicia con Asturias y Vizcaya es de herradura.

LEON.

Desde Palencia en Castilla la vieja á Leon.	21
Desde la frontera de Portugal á Astorga. .	28
Desde la de Estremadura á Salamanca. .	19
Desde Salamanca á Avila, frontera de Castilla la vieja.	21
Desde la frontera de Portugal á Salamanca.	16

Algunos de los caminos de esta provincia son bastante buenos, los de travesía malos.

CASTILLA LA VIEJA.	*Leguas.*
Desde las fronteras de Navarra hasta las de Castilla la vieja.	23 $^1/_2$
Desde las de Álava á Burgos.	21

Queda hecha mencion de los buenos caminos que corren por esta provincia; algunos de los de travesía son bastante buenos y otros malos.

ESTREMADURA.

Desde la frontera de Castilla la nueva en Talavera á la de Portugal.	38 $^1/_2$

El camino que va desde Madrid á Badajoz es muy bueno; no asi los transversales.

ANDALUCÍA.

Desde las de la Mancha á Córdoba. . . .	12
Desde Córdoba á Sevilla.	21
Desde Cádiz á la frontera de Granada. . .	19
Desde Málaga á Gibraltar.	20
Desde la frontera de Sevilla á Granada. .	10 $^1/_2$
Desde Sierra morena á Alcalá la Real. . .	21
Idem á las fronteras de Granada.	19
Idem á Jaen.	9 ó 14

El camino que dirige desde Madrid á Cádiz es hermosísimo, y los hay muy buenos en el interior de los cuatro reinos.

Carreteras generales en construccion.

La de Aragon, desde la confrontacion de Almadrones (provincia de Guadalajara) hasta la ciudad de Zaragoza.

Caminos transversales en construccion.

El de Cuenca á Tarancon que debe unirse con el de las cabrillas.

El de Molina á Murcia.

El de Leon á Oviedo y Gijon.

El de Lugo á Santiago.

La carretera de Aragon proporciona la utilidad del cómodo transito á los viageros, y la fácil comunicacion de las

provincias, pudiendo establecerse la diligencia; por cuyos medios se fomentará la industria y el comercio, y la construccion de buenas y cómodas posadas.

El camino de Cuenca á Tarancon ofrece la ventaja de 15 leguas menos, comparativamente con la carrera general de Valencia, de cuya ciudad y su provincia se conducen á esta córte una porcion de artículos de primera necesidad.

El de Molina á Murcia tiene por obgeto dar comunicacion á la carretera general de Valencia con la de Cartagena.

Por el de Leon á Oviedo y Gijon, despues de haberse facilitado el paso á toda clase de carruages por el fragoso puerto de Pajares, se conseguirá dar salida á los granos y vinos de que abundan los territorios de Leon, Astorga, Campos, Toro, Zamora, Salamanca y toda la parte oriental de Estremadura, en cambio de las primeras materias de que abunda el Principado de Asturias.

El de Lugo á Santiago se construye con el fin de proporcionar la mas fácil y pronta comunicacion con esta última ciudad en la que se hallan establecidas la Capitanía general, Audiencia y demas autoridades de Galicia.

Caminos que deben construirse.

Por Real decreto dado en Palencia el 20 de julio de 1828, se manda construir el que lleva la direccion desde Burgos por Villarcayo y debe unirse en el pueblo de Bercedo con el que está haciendo la villa de Castrourdiales, terminando en el puerto de este nombre, en el de Laredo y en la Ria de Limpias.

Está tambien proyectada la construccion y aprobado el plan de un camino carretero, desde Valencia á Zaragoza por Morella.

Bajo el Reinado de un Soberano, que desde 1814 hasta fin de 1819, destinó para la construccion de caminos cerca de 36 millones de rs. y que desde entonces acá consagra al mismo obgeto cuanto permiten las demas atenciones del Estado; es de esperar que veamos pronto concluidos los caminos que se estan construyendo, y emprendidos otros de igual importancia para la circulacion y tráfico de la Península.

Distancias en leguas comunes desde Madrid á las principales poblaciones de España.

	Leguas.
De Madrid á las fronteras de Francia por Irun. . .	83
Por Navarra. .	73 1/2
Por Aragon. .	13 3/4
Por Cataluña. .	109 1/2
A las fronteras de Portugal por Castilla. .	56 1/4
Por Estremadura.	63 1/4
Por Galicia. . .	95
De Madrid á la Coruña. . . .	106 3/4
A Cádiz. . . .	109
A Barcelona. .	104 1/2
A Ávila. . . .	19 1/2
A Burgos. . .	41
A Badajoz. . .	62 3/4
A Bilbao. . .	68 1/2
A Córdoba. . .	62
A Ciudad Real.	29

	Leguas.
A Cuenca. . .	25 3/4
A Gibraltar. . .	100 1/4
A Granada. . .	68
A Guadalajara.	10 1/2
A Jaen. . . .	53
A Leon. . . .	58
A Murcia. . .	54
A Oviedo. . .	76
A Ocaña. . . .	9
A Palencia. . .	40 1/2
A Pamplona. .	63
A Sevilla. . .	87 1/4
A Segovia. . .	15 1/2
A Salamanca. .	34
A Soria. . . .	35 1/2
A Toledo. . . .	12
A Toro. . . .	36 1/2
A Valladolid. .	32
A Valencia. . .	50 1/2 ó 63
A Vitoria. . .	61
A Zamora. . .	41 3/4
A Zaragoza. . .	54 1/4

Distancias desde Madrid á los principales puertos de la costa.

A Alicante. . .	60 1/2
A Barcelona. .	104 1/2
A Cádiz. . . .	109
A Cartagena. .	65 1/2
A la Coruña. .	106 3/4
A Gijon. . . .	80 1/2
A Málaga. . .	77 3/4
A Rivadeo. . .	97 1/2
A Santander. .	71 1/4
A Tarragona. .	91 1/2
A Valencia. . .	50 1/4 ó 63
A Vigo. . . .	95

CORREOS.

Administracion principal del Correo general de Madrid.

Dias en que llegan y parten del oficio general de Correos de esta capital del Reino los de dentro y fuera de él.

Lunes y Jueves se dan cartas.

De los cuatro reinos de Andalucía, en que se comprenden las de Gibraltar, Ceuta y presidios de la costa de Africa, Manzanares, Ciudad-Real, Almagro, Infantes, Alcazar de San Juan, Ocaña, Aranjuez y sus carreras, Mala de Francia, Vizcaya, Pamplona, Estella, Rioja, Valladolid, Soria, Burgo de Osma, Peñafiel y Aranda de Duero.

Parten los martes y los Viernes, á escepcion de los de la carrera de la Mala, que lo egecutan en los mismos dias lunes y jueves á media noche.

Lunes y Viernes se dan.

Las de Toledo y su carrera, Illescas, Olias y Getafe.

Parten martes y viernes á media noche.

Martes y Viernes se dan.

De los reinos de Valencia, Murcia, Cartagena, Campo de Tarragona, Tortosa, Alicante, Albacete, Cuenca y Tarancon, reino de Portugal, provincia de Estremadura alta y baja, Talavera y sus carreras.

Parten martes y viernes.

Martes y Viernes se dan.

De Castilla la vieja, Leon, Asturias, Galicia, Aragon, Cataluña, Soria, Agreda, parte de Rioja, Tudela de Navarra, Alcarria y sus carreras.

Parten miércoles y sábados á media noche.

Las de las Islas de Ibiza, Mallorca y Menorca llegan los martes y viernes. Se responde á las de Ibiza los mismos dias por Alicante, y á las de Mallorca y Menorca los miércoles y sábados por Barcelona, desde donde se hacen tres viages de ida y vuelta al mes por cuenta de la Renta, y ademas se aprovechan las ocasiones de las embarcaciones mercantes para el mejor servicio del público.

Para Roma y Nápoles.

Hay establecida una espedicion en primeros de cada mes, pero es estraordinaria para solo la correspondencia del Real servicio. Las demas para toda la Italia, Roma y Reino de Nápoles, se franquean en los oficios de correos de España, como las de Francia hasta la frontera de este reino, sin cuyo requisito no se les da salida.

Correspondencia de Ultramar.

Para llevar la correspondencia de las Islas de Canarias, Cuba y Puerto-Rico, salen cada mes de la Coruña ó Cádiz buques de una empresa formada en la Habana con este obgeto.

Para la de las Islas Filipinas se aprovechan todas las ocasiones que se presentan de buques de guerra y mercantes que salen de los puertos de la Península para aquellos dominios de S. M.

Nota. Por Real órden fecha 20 de febrero de este año, se ha servido S. M. resolver que se recomiende la puntual y mas pronta observancia de las leyes que previenen las penas que deberán imponerse á los que ataquen y aun solo detengan á los correos del Gobierno y conductores de la correspondencia pública.

POSTAS.

Segun el reglamento aprobado por S. M. en Real órden de 7 de octubre de 1826, hay en España 7 carreras generales de postas montadas, y 4 carreras transversales.

Las siete carreras generales de postas montadas son las siguientes:

		Leguas de posta.
1.ª	De Madrid á Irun que tiene.	91 ½
2.ª	De Madrid á Barcelona por Zaragoza con. .	110
3.ª	De Madrid á Barcelona por Valencia. . . .	110
4.ª	De Madrid á Cartagena que tiene.	73 ½
5.ª	De Madrid á Cádiz que tiene.	111 ½
6.ª	De Madrid á Badajoz que tiene.	64
7.ª	De Madrid á la Coruña que tiene.	98 ½

De estas siete carreras, la primera y quinta proporcionan medios de viajar en ellas en ruedas, encontrándose ademas en la quinta una silla de posta en cada parada para

el servicio público. Las otras cuatro carreras están únicamente montadas con caballerías de silla, y por lo tanto no se puede viajar en ellas mas que á la ligera. Lo mismo sucede en las cuatro carreras transversales de postas montadas, que son las siguientes:

		Leguas de posta.
1.ª	De Burgos á Santander que tiene.	29
2.ª	De Barcelona á la Junquera que tiene. . .	27 1/2
3.ª	De Andujar á Granada y Málaga con. . . .	38
4.ª	De Benavente á Santiago que tiene.	53

Para viajar en posta se necesita de licencia del ramo de correos, que no se concede sin previa presentacion del pasaporte, que debe espresar que el interesado puede viajar de este modo. Estas licencias se espiden en Madrid por la Direccion general de Correos, y en las provincias por las Administraciones de esta renta, y se satisfacen á razon de 40 reales por persona, escepto los criados que vayan fuera del carruage en un viage de ruedas, que no deben pagar nada.

Las tarifas correspondientes á este servicio son las siguientes:

Tarifa del importe de caballos y sillas por legua de posta y de las agujetas de los postillones.

Objetos.	Viages. Del real servicio.	Viages. De particular.
Caballería en viage de ruedas. . . .	5 rs.	6 rs.
Silla de postas.	6	7
Caballería en viage á la ligera. . .	5	7
Agujetas á los postillones, sea en ruedas, sea á la ligera.	4	6

Portazgos y barcas. . . . . . { No se pagan, los satisface el viagero.

Notas. Los que viajan á la ligera deben satisfacer el caballo que montan y el de su postillon.

El importe de las corridas se satisface antes de salir de la parada.

Noticia del número de caballerías que se debe poner en las diversas clases de carruages, y espresion del número de postillones que deben guiarlas.

Clases de carruages.	N.º de caballerías.	N.º de postillon.
Cabriolé de fuelle, media caja de madera y dos ruedas con dos personas. .	2	1
Los mismos con baúl ó cofre, cuyo peso esceda de 4 arrobas.	3	1
Cabriolés de dos ruedas, caja entera de madera con una sola persona, y equipage cuyo peso no esceda de 30 libras.	2	1
Los mismos con dos personas y 50 libras de equipage.	3	1
Sillas ó carruages de 4 ruedas de un solo asiento y lanza.	2	1
Sillas de posta de 4 ruedas con dos personas dentro, un criado en la zaga y 4 arrobas de peso con limonera ó varas.	3	1
Carruages de 4 ruedas, media caja de cuero, con equipage que no esceda de 50 libras, con una ó dos personas.	2	1
Los mismos teniendo carga detras ó delante que no esceda el todo de 4 arrobas.	3	1
Carretelas de 4 ruedas con caja entera de madera y una sola persona, no escediendo el equipage de 50 libras de peso.	2	1
Las mismas con dos personas ó el equipage de mas peso que el designado.	3	1
Las mismas con mas de dos personas, pagarán un caballo mas por cada una.		
Carruages cerrados y cortados en forma de calesa con varas, con una ó dos personas.	2	1
Los mismos con mas de dos personas, pagarán un caballo mas por cada una.		

Clases de carruages.	N.º de caballerías.	N.º de postillones.
Berlinas cerradas con dos fondos iguales y lanza, con dos, tres, ó cuatro personas.	4	1
Las mismas si el peso del equipage escediese de ocho arrobas, y los viageros fuesen cuatro.	6	2
Coches con cuatro ó seis personas . .	6	2

Los mismos con mayor número de personas, satisfarán 6 rs. por legua por cada una de las que lleven de mas de seis.

Los carruages cortados que tienen lanzas en lugar de varas, se considerarán como berlinas.

Un niño menor de siete años, no se considerará para el pago de la posta, y dos niños de cualquiera edad, se considerarán como un viagero para el pago.

DILIGENCIAS Y MENSAGERÍAS EN EL REINO. (*)

El servicio de diligencias y mensagerías, se hace en España de algunos años á esta parte con tal exactitud y comodidad, que mas de una vez se ha visto á los mismos viageros estrangeros hacer comparaciones con el de algunas líneas de las de Inglaterra y Francia, donde se halla tan adelantado este ramo, y confesar francamente circunstancias que hacen preferibles nuestras diligencias á algunas de aquellas.

Las compañías encargadas de estas empresas, son dignas del aprecio público, no solo por haber planteado medios tan fáciles de comunicacion, venciendo obstáculos sin número y de muy distinta naturaleza que parecian insuperables, sino por el constante zelo con que aspiran á difundir este beneficio en todas las carreras directas y transversales, de alguna importancia para el comercio y circulacion de la Península.

Las líneas establecidas hasta ahora, los diferentes viages que hacen, las clases de asientos de los coches y sus precios, escoltas y demas, se espresan á continuacion.

(*) La compañía de Reales Diligencias publica anualmente un manual, para uso de los que viajan en sus coches, en el cual se insertan con mas estension muchas de las noticias que comprende este artículo.

Carrera de Madrid á Barcelona por Valencia.

Salen cada semana dos diligencias de Madrid para Barcelona, y otras dos de Barcelona para Madrid.

Curso de las primeras.

La primera sale de Madrid los martes á las cuatro de la mañana, come en Ocaña y duerme en el Quintanar. Los miércoles come en Minaya y duerme en Albacete. Los jueves come en Almansa y duerme en la venta del Conde. Los viernes almuerza en Valencia, donde permanece hasta la una de la tarde de los sábados, en cuya hora sale de esta ciudad y sigue el camino toda la noche. Los domingos come en Vinaroz y duerme en la venta de Burjasenia. Los lunes come en Tarragona, cena en Villafranca y sigue toda la noche. Los martes llega á Barcelona á las cuatro de la mañana.

La segunda diligencia sale de Madrid los sábados á las cuatro de la mañana, come en Ocaña y duerme en el Quintanar. Los domingos come en Minaya y duerme en Albacete. Los Lunes come en Almansa y duerme en la venta del Conde. Los martes almuerza en Valencia, donde permanece hasta las siete y media de la tarde, en cuya hora sale y sigue el camino toda la noche. Los miércoles come en Vinaroz y duerme en la venta de Burjasenia. Los jueves come en Tarragona, cena en Villafranca y sigue el camino toda la noche. Los viernes llega á Barcelona antes de las ocho de la mañana.

Curso de las segundas.

La primera sale de Barcelona los martes á las siete y media de la tarde, y sigue toda la noche. Los miércoles come en Tarragona y duerme en Amposta. Los jueves come en Vinaroz, cena en Castellon y sigue el camino toda la noche. Los viernes llega á Valencia á las ocho de la mañana, donde come, sale á las once y duerme en la venta del Conde. Los sábados come en Almansa y duerme en Albacete. Los domingos come en el Provencio y duerme en el Quintanar. Los lunes come en Ocaña y duerme en Madrid.

La segunda diligencia sale de Barcelona los sábados á la una de la tarde, cena en Villafranca y sigue el camino toda la noche. Los domingos come en el Hospitalet y duerme en Amposta. Los lunes come en Vinaroz, cena en Castellon y sigue el camino toda la noche. Los martes llega á las cuatro de la mañana á Valencia donde come, sale á las once de la mañana y duerme en la venta del Conde. Los miércoles come en Almansa y duerme en Albacete. Los jueves

come en el Provencio y duerme en el Quintanar. Los viernes come en Ocaña y duerme en Madrid.

El viage es de 134 leguas, y los precios de asientos como sigue: hasta Barcelona, berlina 800: interior 730: cabriolé 580: rotonda 480. Hasta Valencia, berlina 460: interior 400: cabriolé 340: rotonda 260.

Las administraciones de esta carrera están situadas en Madrid, Mota del Cuervo, Albacete, Valencia, Vinaróz, Tortosa, Tarragona y Barcelona.

Carrera de Madrid á Bayona y vice-versa.

Salen cada semana dos diligencias de Madrid para Bayona, y otras dos de Bayona para Madrid.

Curso de las primeras.

Salen de Madrid los martes y viernes á las diez de la mañana y duermen en Buitrago. Los miércoles y sábados salen de Buitrago, comen en el Fresnillo y duermen en Lerma. Los jueves y domingos salen de Lerma, comen en Briviesca y duermen en Vitoria. Los viernes y lunes salen de Vitoria, comen en Tolosa y duermen en Astigarraga. Los sábados y martes salen de Astigarraga, y llegan á Bayona entre once y doce de la mañana.

Curso de las segundas.

Salen de Bayona los miércoles y sábados á la una de la tarde y duermen en Irun. Los jueves y domingos salen de Irun, comen en Vergara y duermen en Vitoria. Los viernes y lunes salen de Vitoria, comen en Burgos y duermen en Lerma. Los sábados y martes salen de Lerma, comen en el Fresnillo y duermen en Lozoyuela. Los domingos y miércoles salen de Lozoyuela y llegan á Madrid entre once y doce de la mañana.

El viage es de 97 1/2 leguas, y los precios de los asientos como sigue: berlina 500: interior 450: cabriolé 400. rotonda 340.

Las administraciones de esta carrera están situadas en Madrid, Burgos, Vitoria, Irun y Bayona.

Carrera de Madrid á Sevilla y vice-versa.

Salen cada semana dos diligencias de Madrid para Sevilla, y otras dos de Sevilla para Madrid.

Curso de las primeras.

Salen de Madrid los miércoles y sábados á las doce del dia y duermen en Ocaña. Los jueves y domingos salen de Ocaña, comen en Madridejos y duermen en Valdepeñas. Los viernes y lunes salen de Valdepeñas, comen en la Carolina y duermen en Andujar. Los sábados y martes salen de Andújar, comen en Córdoba y duermen en Ecija. Los domingos y miércoles salen de Ecija, almuerzan en Carmona y llegan á Sevilla entre doce y una de la tarde.

Curso de las segundas.

Salen de Sevilla los domingos y jueves á las ocho de la mañana, comen en Carmona y duermen en Ecija. Los lunes y viernes salen de Ecija, comen en Córdoba y duermen en Andújar. Los martes y sábados salen de Andújar, comen en la Carolina y duermen en Valdepeñas. Los miércoles y domingos salen de Valdepeñas, comen en Madridejos y duermen en Ocaña. Los jueves y lunes salen de Ocaña y llegan á Madrid entre once y doce de la mañana.

El viage es de 91 leguas y los precios de asientos como sigue: berlina 800: interior 680: cabriolé 560: rotonda 480.

Las administraciones de esta carrera, están situadas en Madrid, Manzanares, Andújar, Córdoba, Ecija y Sevilla.

En esta misma diligencia se continua el viage hasta Cádiz, partiendo de Alcalá de Guadaira. Los precios de los asientos desde Madrid á dicho puerto son: berlina 960: interior 820: cabriolé 680: rotonda 580.

Carrera de Madrid á Valladolid y Burgos.

Salen dos diligencias de uno y otro punto en los martes y viernes de cada semana, y los precios de asientos son berlina 180: interior 160: cabriolé 120: rotonda 100: hasta Valladolid; y hasta Burgos, berlina 280: interior 250: cabriolé 200: rotonda 160. Las administraciones de esta carrera están situadas en Valladolid y Burgos.

Carrera de Madrid á Badajoz.

Salen dos diligencias de uno y otro punto, los miércoles y sábados de cada semana, y los precios de los asientos son: interior 450 rs. y cabriolé ó gemela 400.

Las administraciones de esta carrera están situadas en Talavera de la Reina, Trujillo y Badajoz.

Pequeña diligencia ó sea carrera de Madrid á Alcalá y Guadalajara.

Sale de Madrid y Guadalajara los martes, jueves y sábados de cada semana y los precios de los asientos son: berlina 36 rs.: interior 30: cabriolé ó gemela 26: rotonda 24.

La única administracion de esta carrera está situada en Guadalajara.

Pequeña diligencia ó sea carrera de Madrid á Aranjuez y Toledo.

Sale esta diariamente de Madrid y Toledo y los precios de los asientos son: berlina 48 rs.: interior 40: cabriolé ó gemela 36 y rotonda 30.

La única administracion de esta carrera está situada en Toledo.

Diligencias estacionales ó sea carrera á los Reales Sitios cuando hay jornada.

Salen diariamente y los precios de los asientos se fijan al principio de cada jornada, anunciándolo al públ'co.

Las administraciones de esta carrera se situan en cada uno de los Reales Sitios.

Carrera de Barcelona á Perpiñan y vice-versa.

Salen diariamente de uno y otro punto. Las primeras comen en Pineda y duermen en Gerona, y al dia siguiente comen en Figueras y duermen en Perpiñan.

Las segundas comen en Figueras y duermen en Gerona, y al dia siguiente comen en Areyus de Mar y duermen en Barcelona.

El viage es de 30 ½ leguas, y los precios de asientos como sigue: cabriolé 94: interior 84: rotonda 64.

Las administraciones de esta carrera están situadas en Barcelona, Gerona, Figueras y Perpiñan.

Carrera de Barcelona á Reus.

Salen diariamente de uno y otro punto, comen en Villafranca y duermen en Barcelona y Reus.

El viage es de 17 ½ leguas, y los precios de asientos como sigue: interior 68: rotonda 50.

Carrera de Valencia á Játiva.

Salen diariamente de uno y otro punto, y el precio del asiento es: interior 32: rotonda 28.

MENSAGERÍAS.

Carrera de Madrid á Valencia y vice-versa.

CURSO DE ESTAS MENSAGERÍAS.

Salen de Madrid los martes y sábados á las diez de la mañana y duermen en Ocaña. Los miércoles y domingos comen en el Corral y duermen en el Quintanar. Los jueves y lunes comen en Pedroñeras y duermen en el Provencio. Los viernes y martes comen en la Roda y duermen en la Gineta. Los sábados y miércoles comen en el Pozo de la Peña y duermen en el Villar. Los domingos y jueves comen en Almansa y duermen en la venta de Don Vicente. Los lunes y viernes comen en la venta del Conde y duermen en Alberique. Los martes y sábados llegan á Valencia entre once y doce de la mañana.

Salen de Valencia los lunes y jueves á las diez de la mañana y duermen en Alberique. Los martes y viernes comen en la venta del Garroferal y duermen en la de Don Vicente. Los miércoles y sábados comen en la Venta de la Vega y duermen en el Villar. Los jueves y domingos comen en Albacete y duermen en la Gineta. Los viernes y lunes comen en Minaya y duermen en el Provencio. Los sábados y martes comen en la Mota y duermen en el Quintanar. Los domingos y miércoles comen en Villatobas y duermen en Ocaña. Los lunes y jueves llegan á Madrid entre doce y una de la tarde.

En la carrera de Barcelona á Valencia, hay tambien establecidas mensagerías que hacen dos viages por semana, partiendo de uno y otro punto. El viage entero cuesta 120 rs. por persona, y el porte de cada arroba 8 rs. vn.

ESCOLTAS.

A fin de que los viages se hagan con la debida seguridad y confianza, ha adoptado la Compañía de Reales diligencias desde su establecimiento varios medios para proveer de escoltas á los carruages, y despues de muchos y costosos ensayos las ha fijado por último como sigue:

Para la carrera de Madrid á Valencia, hay establecidas tres escoltas compuestas de tres hombres cada una, que van constantemente en el carruage. Para la carrera de Madrid á Bayona, hay otras tres escoltas establecidas, compuestas de dos hombres cada una, que van igualmente en el carruage desde un estremo á otro. La carrera de Madrid á Sevilla está divi-

dida para este efecto en dos distritos á saber: 1.º de Ocaña á Andújar, para el cual hay dos escoltas de dos hombres cada una que van siempre en el carruage de uno á otro punto, y ademas van escoltadas las diligencias por dos hombres á caballo apostados en Ocaña, Tembleque, Madridejos, Villarta, Manzanares, Santa Cruz, Santa Elena y Guarroman: 2.º distrito de Andújar á Sevilla; para este hay destinadas dos escoltas compuestas de dos hombres cada una, que van siempre en el carruage de un punto á otro, y ademas van escoltadas las diligencias por dos ó tres hombres á caballo apostados, segun el mayor ó menor riesgo, en Andújar, Aldea del Rio, Casablanca, Mangonegro, Ecija, La Portuguesa y Mairena.

Los efectos de estas disposiciones son tan positivos como que no se ha verificado ni un solo robo hecho á las diligencias en todo el año de 1828, segun ha asegurado la Compañía en un informe dirigido al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho, en que da parte asimismo de que en dicho año se han hecho por la empresa 104 viages de Sevilla á Madrid y 105 de Madrid á Sevilla: 105 de Madrid á Bayona y 104 de Bayona á Madrid: 104 de Madrid á Valencia, é igual número de Valencia á Madrid: 44 de Madrid á Valladolid y 43 de esta ciudad á Madrid, sin que en los 713 viages y su estension total de 58.198 leguas de posta, hayan ocurrido mas que 26 roturas y 4 vuelcos.

Reglas establecidas para viajar en las Diligencias y Mensagerías.

DILIGENCIAS.

1.ª El importe del asiento se satisface por entero al tomar los billetes que son personales.

2.ª Se conducen gratis á cada viagero hasta 25 libras de peso de su equipage, y otras 25 pagándolas á los precios establecidos.

3.ª Los billetes se despachan en todas las administraciones y todos los dias, aun en los festivos, si son de llegada ó salida de diligencia: antes de tomarlos deben presentar los viageros su pasaporte, y son preferidos en la entrega de billetes los que los piden para mayor distancia.

4.ª Por la conduccion de los niños de pecho, nada se paga.

5.ª Debe pagar el viagero á un solo postillon en cada parada ó relevo, un real de vellon en la carrera de Valencia, y dos en la de Bayona y Sevilla.

6.ª En las diligencias se conducen encargos de poco bulto ó peso, por precio justo que arreglan los administradores que los reciben; pero está prohibida la conduccion de caudales, encargándose muy especialmente á los viageros que solo lleven consigo el dinero necesario para los precisos gastos del camino.

7.ª Los efectos van asegurados, escepto en caso de robo á mano armada ó incendio.

MENSAGERÍAS.

1.ª Los viageros en estas, no tienen derecho al transporte gratis de ningun efecto de equipage.

2.ª Los niños de menos de 7 años solo pagan la mitad del asiento.

3.ª Los efectos de mucho volúmen y poco peso, se pagan á precio prudente de los administradores.

Todas las demas reglas que se dejan espresadas respecto á las diligencias, son comunes á las mensagerías.



CANALES

DE

RIEGO Y NAVEGACION.

Al echar una ojeada sobre el mapa de la Península se observa la dificultad que ha puesto la naturaleza á la fácil comunicacion de unas provincias con otras, y al transporte de los diferentes frutos y efectos que producen, y que deben suministrarse reciprocamente; mas como quiera que abunda la España en rios caudalosos, y tiene escelentes puertos en las costas de los dos mares, está indicada en ella la necesidad de facilitar la circulacion por medio de canales. Conocida esta necesidad en todas épocas y gobiernos ha dado motivo así á las empresas grandiosas que se han hecho con este objeto, como á los infinitos planes de canales: unos emprendidos y abandonados, y otros solo proyectados. Pudieran indicarse muchas de las causas que han influido en el mal éxito de pensamientos tan beneficiosos, y cuya realizacion haria á Madrid un centro que con aprovechamiento y por medio de los rios mas caudalosos de la Península se comunicase por varios puntos con el Océano. y Mediterráneo, mas sería inoportuna semejante indicacion en este lugar, del cual solo es á proposito dar una idea de nuestro estado en punto á canales, lo que se ejecuta en el órdeu siguiente.

Canal de Aragon

1.° Esta obra grandiosa comenzada por Cárlos I. y muy adelantada por el 3.° de este nombre de tan digna y grata memoria, tiene por objeto facilitar la comunicacion mercantil entre Aragon Cataluña y Navarra por el Ebro desde Tudela á Tortosa y proporcionar riego á mas de 42.500 caizadas de tierra. Son en el dia 30.000 las que se riegan, y mas de 20 pueblos los que gozan de este beneficio, pagando por cánon el 5. de los granos que producen las tierras, el 7 de los demás frutos y el 7.° y 8.° de los novales, y ádemas un millon de reales anual para sostén del canal, que se cobran con el equivalente y cuya recaudacion está nuevamente encargada por real órden de 13 de Junio de 1826. Son los grandes

sacrificios hechos por el Estado, para llevar ésta empresa hasta el punto en que hoy se halla, estimándose los caudales invertidos, inclusa la construccion del canal de Tauste, en 138.422564 rs. y los productos dados por uno y otro hasta el año de 1806 en 36.890336 rs.

Canal de Castilla.

Se comenzó y continuó por los señores Reyes D. Fernando el VI. y Cárlos III. habiendo asignado el último sobre el Erario para sostenerle y continuarle una consignacion anual de 3.336889 rs. Se espendieron en su construccion hasta fin de 1779, 69.800000 rs. y sus productos en el año de 1799, ascendieron á 397248 rs.

El Rey N. S. penetrado de los inmensos beneficios que deben resultar á sus pueblos de Castilla, de que éste canal se concluya enteramente, ha tenido á bien crear por Real decreto de 10 de setiembre de 1828 una Junta que entienda en el plan de condiciones para esta empresa, que toma bajo su augusta y especial proteccion, segun espresa el mismo Real decreto.

Canal de Guadarrama

Se empezó en tiempo del Sr. D. Cârlos III. con el objeto de conducir las aguas desde Torrelodones, 5 leguas de Madrid, á Aranjuez. Se hicieron mas de cuatro leguas de excabacion, pero habiéndose reventado la presa quedó en tal estado.

Canal de Jarama.

Fertilizó en otros tiempos hasta 14 leguas de terreno con las muchas aguas que recibe de la provincia de Madrid, mas en la actualidad está abandonado.

Canal de Manzanares.

Proyectado en el reinado de D. Juan I.: saca el agua del rio de su nombre cerca del Puente de Toledo, y aunque las dificultades que ofrece su continuacion habian hecho abandonar las obras casi enteramente, por disposicion de S. M. Reinante, se emprendieron de nuevo en el año de 1816, con tal teson y acierto, que si no hubiesen sobrevenido circunstancias aciagas, acaso veriamos realizadas á estas horas las miras útiles que tiene esta empresa.

Canal de riego de Urgel.

Está mandada su construccion por Real decreto de 1 de agosto de 1828 cediendo S. M. al efecto cuantos derechos y regalías corresponden á su Real Patrimonio en el Principado de Cataluña, y concediendo otras gracias de mucha importancia. Su direccion corre á cargo de la Mayordomía mayor con inhivicion de la primera Secretaría de Estado, y del Despacho.

Canal de riego desde Córdoba hasta el Rio Guadaira.

Está proyectado pasando por cerca de Sevilla, y se calcula que beneficiándose por su medio 394000 fanegadas de secano el aumento que produciria en los productos agrícolas de toda su travesia, ascenderia á 1126.549590 rs.

Navegacion del Guadalquivir.

Se dió principio á esta empresa en el año de 1628, y promovida en 1787 solo para la comunicacion con el mar, se estimó la obra en 4.250000 rs. Poco adelantó hasta 1815 que concediendo el Gobierno auxilios y proteccion, y cooperando con sus luces y celo los individuos encargados de dirigirla, se ha logrado verla hoy casi concluida. Se emplean en la conduccion de pasageros por este Rio, á precios bastante baratos, varios barcos de vapor de escelente forma, comodidad y ligereza.

Navegacion del Tajo.

La navegacion de este Rio desde Lisboa á Alcántara se abrió el año 1581, llegó hasta Toledo en 1588 y cesó en tiempo de Felipe II Se ha tratado de restablecerla despues en diferentes épocas, pero sin éxito; y únicamente hoy puede esperarse que veamos realizada tan digna y útil empresa, si se ha de juzgar por la proteccion que dispensa el Gobierno á las tentativas que hacen en la actualidad algunos dignos vasallos con el fin de llevarla á cabo. Reciente esta la prueba hecha del viage del barco Antonelli desde Aranjuez á Lisboa y su vuelta unido al barco Tajo construido esprofeso en aquella capital. Los encargados de esta operacion han tenido que vencer grandes obstáculos para conocer prácticamente las dificultades que ofrece esta navegacion; y siendo estas en su concepto muy superables para un gobierno tan decidido como el actual, cuando se trata de la gloria é interes del Reino, acaso no está lejos el dia de ver consumada una obra de tamaña importancia.

Algunas noticias referentes ó análogas á las materias de varios de los artículos de este capítulo.

La marina mercante de España se regulaba en principios de éste siglo como sigue:

PUERTOS.	BUQUES ÚTILES.	TONELADAS.
San Sebastian.	33	7.364
Bilbao.	55	10.172
Santander.	60	11.298
Gijon.	22	2.568
Bibero.	7	1.185
Pontevedra.	40	4.157
Coruña.	35	5.296
Ferrol.	7	921
Sevilla.	7	1.133
Sanlucar.	1	60
Cádiz.	260	45.468
Málaga.	67	12.947
Cartagena.	26	3.736
Alicante.	9	966
Valencia.	11	865
Tortosa.	19	2.223
Tarragona.	16	2.248
Barcelona.	93	15.894
Mataró.	85	13.002
Palamós.	43	5.122
Mallorca.	18	1.708
Ibiza.	19	1.683
Total	922	150.014

Los Capitanes generales de los departamentos expiden sus títulos á los pilotos mercantes, sin intervencion alguna de los Consulados. Real órden: noviembre 8 de 1824.

Derechos de diferentes denominaciones que para los Consulados, obras de muelles y vigías, Junta de aranceles y otros objetos, se pagan en los puertos y aduanas de la Península, ya por razon de las mercaderías, ya por la de los barcos conductores de ellas.

Balanza.

Derecho de $^1/_2$ p $^o/$ sobre el importe de los adeudos de los géneros: está hoy aplicado para los útiles objetos de la Real Junta de aranceles.

Consulado.

Derecho de que gozan algunos Consulados del reino; se titula antiguo y moderno; uno y otro es de $^1/_2$ p $^o/_o$ sobre los adeudos.

Avería.

Derecho de que gozan los Consulados del reino sobre el importe de los géneros estrangeros que se introducen y de muchos de los que se estrahen; es de $^1/_2$ p $^o/$, pero en algunos puertos es mayor ó menor á virtud de Reales órdenes.

Seguridad de Puerto.

Derecho que se cobra en el puerto de Barcelona en esta forma:

De un navío	40 rs.
Buque de Cruz	36
Buque latino de 3000 á 1500 quintales.	30
De uno idem de 1500 á 800 idem . .	24
De idem de 800 á 300	20
De idem de 300 á 150	16
De idem de 150 á 50	8

Linterna.

Derecho que se cobra en la forma y en los diferentes puertos que siguen:

Barcelona.

De los navíos	6 rs.
Buques de Cruz	4
Latinos de 3000 á 1500 quintales . . .	2
De los de 1500 á 800	1

Cádiz.

De los barcos de tres palos	6 rs.
De los buques de Cruz	4
De los de 8000 á 1500 quintales . . .	2
De los de 1500 á 800	1

Galicia.

De cada navío	6 rs.
De los buques de Cruz	4
Latinos de 3000 á 1500 quintales. . .	2
De idem de 1500 á 800	1

Málaga.

De cada navío	6 rs.
De los buques de Cruz	4
Latinos de 3000 á 1500 quintales . .	2
De los de 1500 á 800	1

Mallorca.

De los navíos	6 rs.
De los buques de Cruz	3
De los latinos	2

Por real órden fecha 9 de abril se ha servido S. M. permitir por via de ensayo, el establecimiento por un año de una línea de paquetes desde el puerto de Málaga al de Nueva York y vice versa, los cuales saldrán de uno y otro puerto el dia primero de cada mes y conducirán gratis la correspondencia de España á América, y de América á España, en maletas cerradas que recibirán de los administradores de correos de los puertos: concediéndose la exencion de pago del derecho de tonelada á los buques americanos que se empleen en esta empresa.

Hay en la Habana un barco de vapor para el puerto de Matanzas, que sale los domingos y jueves si el tiempo lo permite; hace su viage en un dia y conduce pasageros y carga.

Otro para los puertos del Mariel y Bahíahonda, situados sotavento con el mismo objeto.

Otro solo para pasageros, que sale de Nueva York, toca en Charleston y Nueva Orleans, y llega por último á la Habana, regresando en el mismo órden al punto de salida.

Por Real órden de 10 de noviembre de 1827 deben sugetarse los barcos de vapor en su navegacion á las formalidades siguientes:

1.º Con los barcos de vapor españoles y estrangeros se guardarán exactamente todas las formalidades y precauciones establecidas en la Instruccion general de rentas de 1816, á la llegada de los buques á los puertos. 2.º Admitidos á plática darán los Capitanes de ellos los manifiestos de los frutos y efectos que traigan, dentro de las 24 horas de su llegada; pero si tuvieren que salir antes de este término, le deberán dar en el momento de habérsele dado la plática; y los administradores tendrán la facultad de fondear los barcos de vapor de cualquiera porte, desde el momento en que se hubiese presentado el manifiesto, sin permitirles la salida hasta estar cumplidas todas las formalidades que previene la Instruccion de 16 de abril de 1816, para asegurar los Reales derechos y precaver el fraude; mas sin que pueda detenérseles arriba de 24 horas desde la presentacion del manifiesto y su mejora; y 3.º No se admitirá á los Capitanes de los espresados barcos de vapor, sean españoles ó estrangeros, otra mejora ó rectificacion del manifiesto, sino la que hicieren antes de verificarse la visita del buque, la cual se hará despues de la entrega del manifiesto; advirtiéndose que dicha mejora ó rectificacion se admitirá solamente para deshacer las equivocaciones que se hubieren cometido en el peso, número, medida ó valor de aquellos mismos fardos, pacas, cajas, barriles, frangotes, cabos y bultos, con sus marcas, números y señales que se declararon en el manifiesto; y de ningun modo se admitirá la mejora ó rectificacion para declarar de nuevo otros fardos, cajas &c. que se hubiesen omitido en el manifiesto.

CAPÍTULO III.

Esposicion pública de los productos de la industria española : junta de calificacion de ellos, su juicio sobre los presentados en el año de 1827 y premios de que los consideró dignos, y otras indicaciones relativas á dicha esposicion y sus objetos.

La esposicion pública de los productos de la industria española que habia de verificarse en Madrid el dia de S. Fernando de 1827 se mandó hacer por Real Decreto de S. M. de 30 de Marzo de 1826 cuyo tenor es el siguiente.

»Con el obgeto de acelerar los progresos de las artes y fábricas por medio de una noble emulacion, facilitando al mismo tiempo la ocasion de que se pongan de manifiesto sus adelantamientos á fin de que sean mas conocidos y apreciados del público y pueda graduarse el merecimiento de las gracias y premios que me propongo señalar para los que se distingan por su laboriosidad é ingenio, y en especial por la utilidad que traigan al Estado; he venido en resolver que se celebre una Esposicion pública de los productos de la industria Española, la que ha de verificarse en Madrid el dia de S. Fernando del año próximo venidero de 1827, para cuyo efecto me propondreis las disposiciones que convenga tomar y las reglas que hayan de guardarse, á fin de que aprobado todo por mí, se anuncie al público para su noticia y conocimiento.

Para poner en ejecucion este Soberano Decreto, tuvo á bien S. M. nombrar una junta que le propusiese los medios de realizarlo, y que entendiese ademas en la calificacion de los objetos que se presentasen en la Esposicion componiéndose de los Sres. D. Juan Lopez Peñalver, D. Justo José Banqueti, D. Julian Aquilino Perez, D. Rafael de Rodas, D. Juan Melon, D. Antonio Gutierrez, D. José Luis Casaseca, D. Bartolomé Sureda, D. Francisco Javier de Burgos, y de D. Juan Lopez Peñalver de la Torre. Secretario.

A propuesta de esta Junta se espidieron dos Reales órdenes en 4 de diciembre de 1826: una remitiendo la instruccion aprobada por S. M. para la ejecucion del Real decreto de 30 de Marzo, y otra para que los intendentes enviasen las noticias que se espresan de los objetos que se remitan á la Esposicion pública. Por la instruccion que acompaña á la primera Real órden, se hacen varias prevenciones para el modo con que se han de dirigir los objetos á la esposicion, su custodia durante ella, y su devolucion á los dueños despues de concluida, se fijan reglas que ha de observar la junta para calificar su mérito; y se clasifican por último los productos del trabajo, ingenio y aplicacion que pueden ser presentados á la Esposicion en el órden siguiente.

Toda fabricacion de tierra: como china, loza fina y comun y los demas artículos que se hacen con esta primera materia, y las piedras preciosas artificiales.

Toda obra en metales de herrero, armero, cerragero, espadero, platero, joyero, hojalatero, botonero, broncista, calderero &c.

Todo género de utensilios metálicos para el egercicio y para los laboratorios de química, quincallería de toda especie, y botoneria de toda clase, cardas &c.

Todo invento ó perfeccion en los instrumentos de agricultura, todo fruto ó producto nuevo, de la misma, como granos no conocidos, harinas no conocidas, y medios de conservar los alimentos.

Toda obra en lana, apartado y lavado de esta, en algodon, seda, lino, cáñamo, mezclas &c. y los instrumentos para adelantar estas manufacturas: blondas, encajes y demas obras de punto: telas pintadas, listonería y telares para ellas.

Todo producto químico, como tintes, ingredientes nuevos ó mejorados para ellos, curtidos y preparaciones de las pieles en sus diferentes usos de zapatería guantería, abaniquería &c. cristales y vidrios, jabones ácidos, alcalis, tintas barnices, preparacion de los tabacos, lacres, colas de todas clases, sales y preparaciones farmacéuticas en grande.

Toda obra en maderas de ebanistería, carpintería y abanicos, bastones, artículos de conchas, marfil &c.

Toda obra de relogería y máquinas para hacer las piezas de ella.

Toda obra de imprenta, calcografía, litografía y encuadernacion.

Todo descubrimiento que supla la especería que venga de fuera.

Toda obra en que se aprovechen los despojos de ani-

males como huesos, cuernos, dientes, pezuñas, pelo, plumas &c.

Toda obra perteneciente á la sombrerería, quitasoles, sombrillas, sombreros de paja, hules &c. y toda obra para adorno de las mugeres

Todo lo correspondiente al arte de papelero, obras de carton, papeles pintados &c.

Todo instrumento que sirva para el dibujo, grabado y pintura.

Toda máquina para levantar pesos, como gruas, cabestrantes &c., bombas para apagar incendios.

Todo género de instrumentos para el arte de curar, máquinas galbánicas y eléctricas, vendajes, dientes postizos, ojos artificiales, bujías, sondas elásticas &c.

Todo lo perteneciente á fábricas de anteojos, telescopios y demas artículos de óptica.

Instrumentos de meteorología, como barómetros, termómetros, areometros, higrómetros &c.

Todo género de instrumentos de música.

Instrumentos para el alumbrado, lámparas de Argand, quinqués, velones &c.

Modelos de carros para transportes y de facil carga y descarga: cuebanos y utensilios para llevar pesos á hombros. Y finalmente todo invento útil en la economía rural, civil y doméstica.

Las noticias que en la 2.ª Real Órden del 4 se piden á los Intendentes sobre los objetos que se remitan á la Esposicion pública, las cuales debieron hallarse en el Ministerio de Hacienda para el 8 de julio de 1827, son: 1.º Las fábricas, talleres ó establecimientos de su especie. 2.º La cantidad de productos que se trabajan. 3. Los precios corrientes. 4.º Los puntos donde se consumen. 5. Cualquiera otra circunstancia que contribuya á dar idea y conocimiento del respectivo ramo de industria.

Verificada la Esposicion pública, que no se abrió hasta el 30 de junio por circunstancias particulares, procedió la junta encargada de graduar el mérito de los objetos presentados al exámen correspondiente: y estendió la memoria en que ponia en la alta consideracion de S. M. el juicio que habia formado de dichos objetos, y los premios que creia proporcionados para el fomento y estímulo de la industria.

Todo pareció bien á S. M. quien se dignó conceder tales premios, y mandar se imprimiese y publicase la memoria de la junta para noticia y satisfaccion del público.

Daremos un estracto de esta memoria que puede ser considerada como un prontuario seguro del estado actual de

de nuestra industria eu todos ramos, y procuraremos que á fin de reducirle á los limites que permite la Guia no se perjudique á las nociones tan analíticas y precisas que contiene dicha memoria sobre los diferentes artículos presentados á la Esposicion, y los premios de que se los ha contemplado dignos.

Despues de manifestar la Junta que la Esposicion es un estímulo poderoso que el Rey N. S. ha querido dispensar á las artes, y que la celebrada en el año de 1827 ha escedido las esperanzas que legítimamente debian concebirse y creado un entusiasmo favorable á la industria y prosperidad nacional, dá cuenta de las reglas de conducta que ha seguido para calificar los artículos presentados, dividiéndolos en doce secciones.

SECCION I.

Algodones y frutos de la naturaleza de los coloniales.

GÉNEROS DE ALGODON.

Varios de los que se fabrican en Cataluña no han venido á la Esposicion, á pesar de ser de gran consumo y comodo precio, y de reemplazar á productos de la industria estrangera de Asia é Inglaterra, y del Bearn, Gante y Grenoble en Francia. Las fábricas de hilados se van restableciendo principalmente en Barcelona, y se han presentado hilos desde el número 71 al 89, desde el 20 á 48, y desde 20 á 100 que han sido premiados. Esta industria que se ejerce en muchos de los pueblos de Cataluña, le produce 45.000000 que alimentan de 16 á 18.000 individuos, y pagan los intereses de 80.000000 valor de edificios, máquinas y otros utensilios; y nos ha libertado ya con sus hilos de algodon torcido para coser de dos y tres cabos, del tributo que pagabamos á la Holanda. El arte de blanquear y teñir los hilos de algodon, empleando solo drogas del Reino, está bastante adelantado en Cataluña; y deja poco que desear. Las muestras de medieria y punto ó tul presentadas, ofrecen motivos de satisfaccion, pues con las máquinas introducidas ultimamente en la fabricacion de estos artículos, se labran los de la misma clase que antes venian de Inglaterra y Francia. La industria de los pintados ha estendido últimamente su vuelo y entre los estampados reducidos hoy á las indianas ordinarias y entrefinas de mas consumo, se distingue el brillante encarnado de Andrinopoli. En lo que mas ha adelantado la fabricacion de algodon en Cataluña, es en la confeccion de objetos, cuya baratura los pone al alcance de todas las fortunas y proporciona por tanto un

vasto consumo. Las guingas, cuties, indianas y aun panas presentadas en la Esposicion, han fijado fuertemente la atencion de la Junta, la cual opinando lo digna de estimulo que es una clase de industria que impide la estraccion á Francia é Inglaterra de enormes sumas, ha adjudicado á los fabricantes de aquellos artículos medallas de oro y plata, y hecho de algunos mencion honorífica.

La Junta se duele con este motivo de que no se haya presentado en la Esposicion mayor número de objetos de gran consumo y baratura; y para animar á los fabricantes á que los lleven á las Esposiciones sucesivas, manifiesta que ninguno ha visto con mas satisfaccion entre los presentados, que los percales á tres rs. y las medias á cuatro. Ha observado tambien la Junta que á escepcion de las muestras de pana presentadas por D. Francisco Torra y Riu de Manresa, todos los demas géneros de algodon proceden esclusivamente de Barcelona, lo que le hace creer, que atendidas las circunstancias actuales, esta ciudad debe ser respecto á Cataluña como es Lóndres respecto á Inglaterra, y Paris respecto á Francia, el centro de todas sus relaciones y recursos y que para no malograr los gérmenes de prosperidad que abrigan aquella ciudad y todo el principado, debe el gobierno dispensarles una proteccion decidida.

Algodon indígeno.

Ensayado su cultivo en grande hace 26 años, prosperó prodigiosamente por algunos, sobre todo en Motril, á causa de circunstancias particulares; otras circunstancias hicieron decaer su consumo y precio hasta venderse á 20 rs. la arroba: se restableció de nuevo á resultas de la paz de 1814, y volvió á decaer en 1827 por la enorme produccion de aquel lanage en los Estados Unidos y el Egipto que se derramó en los mercados Europeos, al punto de ser su precio en el dia en Motril 20 rs. arroba. Esta ciudad ha enviado á la Esposicion algunas muestras de su algodon, que no se han considerado dignas de premio; pero que prueban que á cogerse y despepitarse bien podría por lo suave y sedoso, tener igual estimacion al de Fernanbuco. La Junta recomienda á la benevolencia del Rey N. S. el cultivo privilegiado de Motril.

Azúcar indígeno.

En opinion de la Junta mucho hay que hacer y es fácil de hacerse para fomentar su cultivo, hoy decadente en casi todos los puntos de la costa de Granada, cuando hubo un tiempo que se fabricaban solo en Motril hasta 120.000 arrobas. El azúcar nacional de que ha enviado muestras á la

Esposicion un vecino del mismo Motril, ha parecido á la Junta de inferior calidad.

Cochinilla.

Se encarece el mérito contraido por el Consulado de Málaga, Sociedad económica de Cádiz y Sevilla y de Murcia en sus esfuerzos para aclimatar en España la cria de este insecto tan precioso, cuyo problema está decidido de una manera irrevocable, segun las muestras que se han presentado en la Esposicion. Cádiz ha presentado diez libras de grana plateada, franciscana y zacatillo, producto de 150 pies de un plantío de 12.000 nopales que prometen luego mil libras de esta sustancia inapreciable. Aunque no tan buenas las muestras de grana presentadas por el Consulado de Málaga, se sabe que en esta ciudad y otros pueblos de su provincia se halla muy adelantada la aclimatacion. De 400 madres que habia en los criaderos de Málaga en 1824 han subido á 3.000000 en 1827. En Macharaviaya se han plantado mas de 3.000 nopales para poblarlos como 700 que lo están ya; de manera que todo hace prometer una cosecha considerable del insecto que dá el hermoso color de púrpura. Cartas de aprecio de S. M. al Consulado de Málaga y Sociedad económica de Cádiz, y mencion honorífica respecto á la de Murcia han sido justo premio de sus conatos para el logro de tan digno fin.

SECCION II.

Lanas, pelo, Sombreros,

LANA EN RAMA.

Las lanas finas españolas del esplendor que tuvieron hasta fin del siglo último han decaido hoy al punto que de 500.000 arrobas que consta haberse estraido al estrangero en 1798, ha bajado su estraccion para Inglaterra á ser de solas 16.000 en 1826, é insignificante del todo en 1827.

Los estrangeros cruzándo las castas y comunicándose los métodos de perfeccion, nos han robado este ramo de industria que florece en el dia en Alemania, Francia é Inglaterra. La castracion de los merinos, ni otras medidas de este jaez no serán ciertamente las que le restablezcan entre nosotros: lo serán si, el que nuestros criadores sigan las huellas de los Polignac Ternaux y otros; y hagan ensayos, cuyo éxito deberia ser mas feliz que los de aquellos por la mejor calidad de la raza y mas propia temperatura del

pais para la suavidad de la lana. Por desgracia no lo hacen asi; pues ni han presentado productos de estos ensayos en la Esposicion, ni la Junta tiene noticias de que se hayan egecutado. Felizmente que la solicitud del Soberano contribuirá con mas eficacia al objeto por las disposiciones que ha dado para la introduccion y distribucion de carneros de Southdoun y Laicester.

Las muestras de lana lavada y apartada por el método de los paises adelantados en esta industria presentadas en la Esposicion por el Sr Laverrerie de Sevilla, dejan que desear y solo por via de estímulo le ha acordado la Junta la mencion honorífica.

Las de lana de las cabras del Tibet han llamado la atencion de la Junta, porque los que han introducido en España estos animales preciosos y los han cruzado con nuestros carneros, han contribuido de hecho á que poseamos esa escelente materia primera de que los orientales hacen los sobervios chales de Cachemira, de que se saca en Francia tanto partido.

Medalla de bronce á D. Joaquin Aldamar y carta de gracias en nombre del Rey N. S. á la Junta de Comercio de Cataluña, son los premios de que se han considerado dignas estas tentativas.

Tejidos de lana.

A muy pocos artículos se han limitado los envios hechos por los fabricantes de lana á la Esposicion de 1827. Se han echado de menos los paños ordinarios de varias provincias que proveen á fuertes consumos; los paños de Alcoy, las sargas de Guadalajara y Brihuega, y los del 26.º al 32.º de Ezcaray, Tarrasa y Manresa en que no tememos concurrencia esterior, por competir su fabricacion con la mas adelantada de los estrangeros en esta clase.

Los paños superfinos que han enviado Tarrasa, Manresa y Ezcaray, compiten con los de Carcasona y otros del mediodia de Francia y prometen mayor perfeccion; y comparándose los paños venidos á la Esposicion con los que antes se fabricaban, se nota bastante adelantamiento en el lavado y apartado de la lana, en el deslabazado é infurtido y en la consistencia de los colores.

Las alfombras que ha presentado en la Esposicion D. José Vidal de Mallorca, han parecido dignas de mencion honorífica y ofrecen adelantamientos.

Examinando la Junta las piezas de paño y franelas vistas en la primera Esposicion, y contemplando la multitud de operarios y máquinas que sostienen algunas de las

fábricas en que se han construido y la justa esperanza que la perfeccion de aquellos productos hace concebir de que nos suceda muy pronto respecto á paños lo que ya se esperimenta respecto á sombreros, de no necesitar España de los estrangeros para sus consumos, propone por premio de los fabricantes, no solo mencion honorífica á unos, medallas de oro y plata á otros, sino que se conceda alguna condecoracion á los que tienen establecimientos importantes, y han elaborado artículos nuevos.

Llama asimismo la atencion del Gobierno sobre la mejora de las lanas, como objeto de preferente solicitud, y demuestra que sin despreocuparse de sus errores nuestros ganaderos, y seguir las prácticas de los estrangeros en el cruzamiento de castas, y otras operaciones á que estos han debido la perfeccion de sus métodos, y por resultado sus adelantamientos y beneficios, ni podremos concurrir con ellos ni tener jamas esos paños delicados que las fábricas del Norte de Francia nos suministran, por importantes que sean las gracias que se concedan para fomento de este ramo.

Sombreros.

Manifiesta la Junta su sorpresa de que siendo tan estensa y perfecta la fabricacion de este artículo en la capital y otras muchas ciudades de la península, á resultas de providencias protectoras y recompensas honoríficas del Gobierno, sean tan pocas las muestras que se han presentado de él en la Esposicicion; no obstante ha considerado dignos de la medalla de plata á todos sus fabricantes.

SECCION III.

Sedas.

SEDAS EN RAMA.

Las muestras de seda que han venido á la Esposicion, las fábricas de filatura que se establecen y el impulso que se dá á la plantacion de moreras, abandonando rutinas equivocadas y perniciosas, todo da idea de las mejoras que se van haciendo en este ramo, y de las esperanzas que ofrece. Si se han echado de menos en la Esposicion muestras de seda de Aragon, y de la de Granada, celebérrima en el siglo 16, han lucido en ella las de seda de la Rioja, hiladas en frio, las hiladas en Gandía, Talavera de la Reina, Mallorca y Sevilla, y las de seda blanca de la China, tan apreciada per su permanente blancura, y cuya cria estimulada en Francia,

debe la España á la ilustrada proteccion de S. M. y al celo de D. Antonio Sandalio de Arias. Si hubiese de tomar la Junta en consideracion el mérito contraido en esta parte por dicho Sr. de Arias, le pareceria pequeña recompensa la de una medalla de oro, y se abstiene de hacerlo, ateniéndose al objeto de su instituto; pero adjudica gustosa medallas de plata á tres de los que han presentado las demas muestras de seda, y mencion honorífica á los dos restantes.

Géneros de seda.

En el dia, que á la solidez del tejido y brillo de los colores que distinguen á los presentados en la Exposicion, reuna la sedería de España mas gusto y variedad en el dibujo, podrá rivalizar con la estrangera. Entre los géneros remitidos llaman la atencion las telas ricas de Talavera, procedentes de la fábrica de los cinco Gremios mayores que han sido premiados con la medalla de oro. Otras varias telas de Cataluña, Valencia y Murcia han merecido medallas de plata y bronce; y honroso recuerdo las muestras de terciopelo cortado y rizado hechas y presentadas por D. Antonio Regas.

SECCION IV.

Linos, cáñamos y esparto.

No se concibe como no se han presentado en la Esposicion los hilos torcidos de Leon y Córdoba, las mantelerías y lienzos de Galicia, las lonas de Granada, los terlices de Castilla, ni los lienzos bastos de Aragon y Valencia. Es de esperar que en la Esposicion de 1828 se remedie esta falta, á lo menos respecto á los lienzos bastos, en que tantos brazos se ocupan en nuestras provincias y que forman una industria verdaderamente popular, bastante adelantada, si bien no comparable con la de Voiron en el Delfinado y la de otros puntos de Francia. Algunas muestras de hilo un 30 p. % mas barato que el estrangero de su clase, otras de encage, producto de la industria popular de la costa de Levante en Cataluña, otras de pañuelos de hilo construidos en Barcelona, que muy pronto podrán venderse tan baratos como los de Francia, y de encages de punto muy delicado tambien elaborados en Barcelona, se han considerado dignas de la mencion honorífica.

Las muestras de telas de esparto presentadas en la Esposicion por D. Antonio Regás, han hecho recordar con dolor el tiempo en que la España sobresalia en esta industria, que hoy ha desaparecido del todo.

SECCION V.

Fábricas de loza, de cristal, de vidrio, de jabon y de productos químicos.

Los progresos hechos en esta industria no corresponden á los que se notan en España en otras. Formas regulares, buena calidad y precios proporcionados presentan las muestras de loza de los Sres. Ferrer y Monfort de Barcelona. Se admiran en las de la Real fábrica de la Moncloa, correccion de dibujo y elegancia en las formas. Dan indicio de aquel buen gusto que influye en la perfeccion de todas las artes, las formas bellas y esquisito pintado imitando al oro y al acerado que se advierten en las piezas presentadas de la fábrica de loza de Alcora, propia del Excmo. Sr. Duque de Hijar. Las diferentes piezas de vidrio de la fábrica de D. Rafael de Rodas, miembro de la Junta de Exposicion, llaman la atencion por la calidad del vidrio que se confunde con el cristal, por el cuidado con que se imitan en ellas las formas elegantes de los estrangeros, y por la construccion de algunas que haciamos venir de fuera del reino.

En la fabricacion del jabon es digno de notarse el esmero de D. Pedro Gonzalez de Barcelona, entre cuyas muestras hay una para lavar con agua del mar, segun el método del inglés Everhard. Las fábricas de productos químicos prosperarian mas entre nosotros, si otras artes que los necesitan floreciesen: mientras que así suceda, que será pronto, merecen elogio los artículos de esta clase enviados á la Esposicion por diferentes sugetos de Barcelona y Madrid, por el Sr. D. Vitoriano Encima y Piedra tambien de Madrid, y D. Mateo Frates, segundo Director de las fábricas del Real Sitio de San Ildefonso y la Moncloa. Entre ellos se distinguian el ácido sulfúrico de la gran fábrica del Sr. Encima por su calidad y cómodo precio de 3 rs. libra; el azul de Prusia del Sr. Torrás de Barcelona en nada inferior al estrangero; el sulfato de quinina de los Sres. Tejedor y Matilla por su gran pureza, y y las dos arrobas de minio fabricadas por el Sr. Frates, no de inferior calidad y mitad mas barato que el estrangero. Medalla de plata á éste, de bronce á otros, y mencion honorífica á otros, deben en concepto de la Junta ser premio de la elaboracion de unos productos tan raros hasta ahora entre nosotros, como necesarios á las artes.

SECCION VI.

Platería, relogería, obras de metales, instrumentos ópticos y de música.

Solo como meros ensayos pueden considerarse los mas de los objetos pertenecientes á estas artes presentados en la Esposicion. Sin embargo los pianos de D. Francisco Fernandez, construidos en gran número con maderas del pais, y las fornituras militares de la fábrica de D. Juan Marrot, ambos de Madrid, reunen las circunstancias que juzga la Junta necesarias para adjudicarles la medalla de oro. No merecen menos la de plata los objetos de plata y bronce del Sr. Cabrero, los pianos del Sr. Hossechrnoders, los instrumentos de viento del Sr. Bernareggi, las ahujas y leznas de Santibañez Zarzaguda, la botonería, maquinaria y quincalla de los Sres. Balmes y Compañía; la de bronce los reloges del Sr. Esteban y Hernandez, el catre de hierro bruñido del Sr. Dominguez, la escribanía de acero con embutidos de oro del Sr. Pons, y la sopera de plata y otros objetos del Sr. Garrigues; y por último la mencion honorífica el Sr. Claret por el requinto de laton, el Sr. Carrerach por el ojo artificial, los Directores de la casa de Caridad de Barcelona por los alfileres, el Sr. de Torres por los cuerpos geométricos, y el Sr. Catalá por los instrumentos meteorológicos.

SECCION VII.

Papeles pintados para adorno de salas, hules.

PAPELES PINTADOS.

El establecimiento de la fábrica de papeles pintados del Sr. Girond de Villete en esta Córte, se debe á la ilustrada proteccion á las artes del Sr. D. Cárlos III. Desde que se fundó en 1786 ha hecho progresos, se han formado en él discípulos que perpetuarán entre nosotros un arte, cuyos productos ricos y vistosos, son ya en el dia de uso muy general entre las gentes acomodadas para adornar sus habitaciones, sin necesitarlos del estrangero. Honra este establecimiento con su alto patrocinio Nuestro Augusto Soberano, y la Junta contempla digno á su Director de la medalla de oro por su floreciente estado actual.

Hules.

Debe formarse un juicio ventajosísimo de nuestra industria en este ramo por las muestras que han presentado

los Sres. Viuda de Falcó é hijo de Barcelona, D. José Muñiz de Oviedo y D. Francisco Tolrá de Madrid. Las de Barcelona se distinguen por los colores, lustre, flexibilidad y baratura, las de Oviedo y Madrid por su finura y tersura. Circunstancias particulares deciden á la Junta á adjudicar á los Sres. Viuda de Falcó é hijo la medalla de plata; y si la industria en esta clase de los Sres. Muñiz y Tolrá fuese mas estensa, aun les adjudicaría premio mayor, que la mencion honorífica que hace de ellos.

SECCION VIII.

Curtidos.

El público se hubiera complacido en reconocer entre las muestras de esta industria presentadas en la Esposicion las de algunas pieles, en cuya elaboracion se distinguen Valladolid, Sevilla, Granada, Málaga, Arcos y Miguel Turra; pero en las que han venido se encuentran pruebas de que esta industria entre nosotros sostiene la concurrencia con la estrangera y de que estamos cerca de dar el paso que nos falta, para que se iguale con ella, respecto á la variedad y belleza de las pieles de colores. De cuantos productos puede dar esta industria se hallan muestras remitidas de muchos puntos de la Península, y como fuera prolijo referir el juicio que de cada uno forma la Junta, nos abstendremos de hacer mencion particular de las diferentes fábricas de que proceden; baste decir que se hallan entre los fabricantes nombres conocidos que obtienen desde hace tiempo justa celebridad en la elaboracion de toda clase de curtidos; y que los premios que les ha adjudicado la Junta y pueden verse en la lista que va al fin, dan completa idea de su respectivo mérito.

SECCION IX.

Máquinas, inventos nacionales, importacion ó mejora de inventos estrangeros.

Sin que los objetos de esta clase presentados en la Esposicion muestren que estamos muy adelantados en esta parte, prueban esa tendencia á mejorar que distingue la presente época. Estos objetos son la bomba llamada de Dietz, otras varias bombas, chimeneas portátiles, máquinas de hacer velas de sebo á imitacion de las de cera, instrumentos de cirugía, moldes de fabricar papel, aparato para la fermentacion del vino, cardas y litografías. La Junta ha adjudicado á

los que los han presentado diferentes premios, y cita con satisfaccion los nombres de los que han enseñado y perfeccionado el arte litográfico de 20 años acá en que fué introducido entre nosotros, de que tan bellos cuadros se han visto en la Esposicion.

SECCION X.

Fábricas varias.

La fabricacion de papel ha adquirido importancia en la Península y hecho progresos. Merecen especial mencion las muestras del elaborado en la fábrica de Don Santiago Grimaud, por los que se han presentado en la Esposicion, vista la limpieza, tersura, blancura y grano mate que en todas ellas se nota. La Junta ha considerado digno de la medalla de oro á este fabricante, ya célebre por sus ensayos sobre el papel de esparto, de junco, de sarmiento, de caña, y de otras sustancias filamentosas. Papeles de varias fábricas de Capellades y Martorell en Cataluña, han parecido muy buenos despues de los de Grimaud, y considerádose dignos á los dueños de estas fábricas de medallas de plata y mencion honorífica.

Dos únicos fabricantes de Barcelona han presentado muestras de naipes, aunque no de los mejores que se hacen en Cataluña que se distinguen por lo limpio de su cartulina. No considerándose bastante las 500000 barajas que se fabrican para el gran consumo de ellas que se hace en el reino, ha acordado la Junta á aquellos fabricantes como estímulo, la mencion honorífica. Mientras que no se impida la introduccion de punzones estrangeros para fundir los caracteres de imprenta, los dos únicos establecimientos de fundicion que hoy tenemos, despues de destruido el que hubo en la Imprenta Real, no podrán hacer grandes progresos. Las muestras de letras que se han presentado en la Exposicion, como hechas con punzones estrangeros, solo se han considerado dignas de una medalla de bronce. Han merecido la de plata, los cepillos de la fábrica del Sr. Leronx en Madrid, por su cómodo precio; y mencion honorífica los botones de las fábricas de los Sres. Escudero y Tordesillas en la misma capital.

SECCION XI.

Objetos curiosos.

Fijada la Junta en el principio de que no basta estimular ó fomentar los objetos útiles, sino que deben protegerse tambien los curiosos, en cuanto suelen dar nacimiento con

el tiempo á otras industrias, y ocupacion á muchos brazos, ha creido deber adjudicar á los que han presentado en la Esposicion objetos de esta clase, varios premios de que podrá tomarse conocimiento en la lista; distinguiendo entre ellos con la medalla de plata á D. Francisco Cifuentes de Madrid, por sus escelentes muestras de encuadernacion.

SECCION XII.

Objetos varios.

Esta Seccion comprende los artículos que pertenecen á una industria que comienza, á artefactos ú obrages de un consumo limitado, á industrias que no se hallan calificadas por la Junta, ó á ramos que parecian poco susceptibles de aparecer en la Esposicion: tales son, manteca fresca de vacas imitando á la de Flandes, vino elaborado en la Mancha por el método de la Señorita Gervais, agua de colonia, vinagre y licores, muestras de minerales, pelucas, varios bordados, y finalmente una dentadura terreo-metálica, y una caja de fideos dispuesta como objeto de adorno. Los premios de que la Junta ha considerado dignos á estos diferentes artículos, aparecen en la lista en sus respectivos lugares.

La Junta concluye esta memoria pidiendo á S. M. la aprobacion de sus juicios sobre los objetos presentados á la primera Esposicion pública; y que la permita engreirse de su honrosa cooperacion al caro abjeto de la Real solicitud, la prosperidad de la industria, que tanto debe influir en la prosperidad nacional.



Lista de los premios que propone la Junta en la memoria cuyo estracto antecede, y que la munificencia del Rey N. S. se ha dignado conceder.

Cruces Supernumerarias de Cárlos III.

D. Juan Bautista Gali.
D. Salvador Vinyals.
D. Pablo Miralda.

Cartas de Aprecio.

A la Junta de Comercio de Cataluña por la aclimatacion y propagacion de las cabras del Thibet.
A la Sociedad económica de Cadiz por la aclimatacion y cria de la Cochinilla.
Al Consulado de Málaga por él mismo obgeto.

Medallas de Oro.

A los Sres. Gali y Vinyals de Tarrasa, *por paños y franelas.*
A los Cinco Gremios mayores de Madrid, *por tejidos de seda y tisues.*
A D. Francisco Fernandez, idem, *por pianos.*
A D. Santiago Grimaud, idem, *por papeles.*
A D. Pedro Giroud de Villete, idem, *por papeles pintados.*
Sr. Duque de Hijar, Alcora, Madrid, *loza.*
Sres. Arratia sobrinos, Madrid, *curtidos.*
D. Andrés Fernandez, Vicálvaro, *idem.*
D. Juan Marrot, Madrid, *forniturus militares.*

Medallas de plata.

A D. Bernardino Matorréll, Barcelona, *por tejidos de algodon.*
Doña Concepcion de las Casas, idem, *idem, idem.*
D. José Carrancá, idem, *idem, idem.*
Cinco Gremios mayores de Madrid, *paños de Ezcaray.*
D. Pablo Miralda y Compañía, Manresa, *paños.*
D. Toribio Gonzalo, Ezcaray, *idem.*
Sres. Oller, Hermanos y Compañía, Tarrasa, *idem.*
D. Zacarías de la Torre, Talavera, *sedas en rama.*
D. Joaquin Sanchez Marin, Madrid, *sedas.*
D. Francisco Javier Lozano, Gandía, *idem.*
D. Juan Monclus y D. Juan Barrau, del gremio de galoneros de Barcelona, *cintas de oro, plata y terciopelo.*

D. José Volart, Barcelona, *tirados de oro y plata.*
D. Jaime Carrancá, idem, *tejidos de seda.*
Sres Yerno é hija de Travería, idem, *cintas de seda.*
D. Mateo Frates, Moncloa, *minio.*
D. Juan Hossechrueders, Madrid, *pianos.*
D. Francisco Bernareggi, Barcelona, *instrumentos de musica.*
D. Miguel Cabrero, Madrid, *platería.*
D. Enrique Dollfus, idem, *bombas para incendios.*
D. Vicente Peleguer, idem, *litografía.*
Director del Real Establecimiento Litográfico, idem, *idem.*
D. Mariano Puigdengolas, Capellades, *papel.*
D. Francisco Ferrer Romani, Matorrell, *idem.*
D. José Lerroux, Madrid, *cepillos.*
D. Francisco Cifuentes, Madrid, *encuadernacion.*
D. Miguel y D. Juan de la Llana, Asturias, *manteca de vacas.*
Viuda de Falcó é hijos, Barcelona, *hules.*
Ituarte é hijo político, Santiago, *curtidos.*
D. Mariano Ayustante, Zaragoza, *valdeses.*
D. Domingo Francisco de Vich, Barcelona, *pieles y guantes.*
Doña Isabel Liceras, Madrid, *charoles-pieles.*
D. Gonzalo de Laca, idem, *sillas de montar.*
D. Juan Bautista Falqueti, idem, *sombreros.*
Cinco Gremios mayores de Madrid, *idem.*
D. Pedro Sauri, Barcelona, *idem.*
Real Casa de Beneficencia de la Habana, *bordados.*
Gremio de fabricantes de agujas y leznas de Santibañez Zarzaguda, *agujas y leznas.*
Sres. Balmes y Compañía, Barcelona, *quincallería.*
D. Manuel de Larrazabal y Compañía, Madrid, *curtidos.*

Medallas de Bronce.

D. José Rogent, Barcelona, *hilados de algodon.*
D. José Fort, idem, *idem, idem.*
D. Jaime Pascual, idem, *idem, idem.*
D. Domingo Galaup, idem, *idem, idem, idem.*
D. Segismundo Ferrer, idem, *medias de algodon.*
Sres. Mazfá, Suria y Compañía, idem, *idem, idem.*
D. Miguel Pou y Svandías, idem, *idem, idem.*
D. Francisco Juila y Ramoneda, idem, *tejidos de algodon.*
D. Miguel Vilaregut, idem, *idem, idem.*
D. Pablo Carrera y Mas, idem, *idem, idem.*
D. Pablo Tous, idem, *idem, idem.*
D. Domingo Serra, idem, *idem, idem.*
D. Juan Rull, idem, *idem, idem.*

D. Jacinto Sala, idem, *idem, idem.*
D. Francisco Torrá y Riu, Manresa, *idem, idem.*
D. Joaquin Aldamar Guetaría, *pelo de cabra del Thibet.*
D. Julian Deotal, Valencia, *tejidos de seda.*
D. Luis Mereló y Sairó idem, *idem, idem.*
D. Bartolomé Marco, idem, *idem, idem.*
D. José Gonzalez, idem, *idem, idem.*
D. José Margarit y Lleonart, Matorrell, *blondas de seda.*
D. José Peyra, Barcelona, *punto imperial.*
D. José Sabat, idem, *tules de algodon y seda.*
D. Agustin Peyra, idem, *tejidos de seda.*
D. Pablo Nadál, idem, *idem, idem.*
D. Luis Paig, idem, *idem, idem.*
D. Agustin Colomer, del gremio de galoneros de idem, *cintas de seda.*
D. José Corminas, del gremio de terciopeleros de idem, *tejidos de seda.*
D. Alberto Amigó, idem, *idem, idem.*
D. Francisco Altayó y Compañía, del gremio de terciopeleros de idem, *idem, idem.*
D. Vicente Juvañ, idem, *mediería de seda y punto imperial.*
D. Antonio Casals y Llobet, idem, *vestido de blonda.*
Sres. Ferrer, Monfort y Compañía, idem, *loza.*
D. Pedro Gonzalez, idem, *jabon para agua de mar.*
D. Francisco Gros y Compañía, idem, *productos químicos.*
D. Francisco Torrás y Romeu, idem, *idem, idem.*
D. Narciso Texidor, idem, *idem, idem.*
D. Ventura Prat de Cervera, Madrid, *lacres, obleas de camafeos y grabado de medallas.*
D. Angel Matilla, idem, *productos químicos.*
D. Luis Esteban y Hernando, idem, *péndola real.*
D. Eusebio Dominguez, idem, *catre de hierro.*
D. Eudaldo Pous, idem, *escribanía de acero.*
D. Juan Bautista Garrigues, idem, *obras de hojalatería y plaqué.*
Doña Francisca Jaquinet, idem, *chimeneas.*
D. José Sanahuja, idem, *velas de sebo.*
D. José Mas, Barcelona, *instrumentos de cirujía.*
D. Francisco de Asís Caballé, idem, *moldes para el papel.*
D. Eusebio Aguado, Madrid, *fundicion de letra.*
Viuda de Brusi, Barcelona, *idem, idem.*
D. José Alegret, idem, *obras de mimbre.*
D. Francisco Javier de Irribarren, Madrid, *pájaros disecados.*
Doña Mercedes Sotelo de Cerveto, idem, *objetos curiosos.*
Sres. Espinosa y Casanoba, idem, *abanico de filigrana.*

D. Melchor Ibarrondo, idem, *dentadura terreo-metálica.*
D. Juan Lambert, Madrid, *pelucas y postizos.*
D. Antonio Sanchez, idem, *idem, idem.*
D. Bernardo Turcada, Barcelona, *badanas tafiletadas.*
D. Juan Turcada, idem, *Tafiletes de colores.*
D. Salvador Roig, idem, *tafiletes y badanas tafiletadas.*
D. Esteban Chavanné, idem, *guantes y pieles finas.*
D. Gabriel Darnich, idem, *morriones y cinturones.*
D. Narciso Ragull, idem, *morriones y fornituras.*
D. Miguel de Lis, Salamanca, *curtidos.*
D. Angel Tarraja é hijo, Cadiz, *fideos.*
D. Antonio Claret, Barcelona, *tejidos de algodon y seda.*

Menciones honoríficas.

D. Narciso Mercader, Barcelona, *ovillos de algodon.*
Sres. Lloveras y Samuntá, idem, *tejidos de algodon.*
D. José Domenech, idem, *ruan.*
D. Francisco Prat, idem, *satina.*
D. Pedro Tarrés, idem, *tisana de algodon.*
D. Francisco Ribas, idem, *indianas finas y ordinarias.*
Sociedad Económica de Sevilla, *cochinilla.*
D. Pablo Francisco Laverrerie, Sevilla, *lavadero de lanas.*
Doña Irene de Tejada, Santo Domingo de la Calzada, *paño azul.*
D. José Vidal, Palma en Mallorca, *alfombras.*
D. Ramon Zubia, Blanca de Murcia, *sedas, casta de china.*
Conde de Montenegro, Palma en Mallorca, *idem, idem.*
D. José Ramon y Vea, Barcelona, *hilos de cáñamo.*
Doña Teresa Sala,, Aréns del mar, *encajes de hilo.*
D. Antonio Vigué, Barcelona, *pañuelos de hilo.*
Doña Jacinta Casas, idem, *blondas y encaje de hilo.*
D. José Antonio Fors y Torner, idem, *cremor tártaro.*
D. Francisco Ramon Jiqués, idem, *productos químicos.*
D. Victoriano de Encima y Piedra, Madrid, *idem, idem.*
D. José Roura, Barcelona, *idem, idem.*
D. Antonio Carrerach, idem, *ojo artificial y piezas de torno.*
Sres. Directores de la Casa de Caridad de Barcelona, *alfileres.*
D. José Gomez de la Cortina, Madrid, *bomba de doble efecto para incendios.*
Sr. Marqués de Casa-Pontejos, idem, *bomba para incendios y riego.*
D. Luis Criado, idem, *aparato para el vino.*
Sres. Tad y Consortes, del gremio de carderos en Barcelona, *cardas.*
D. Pedro y D. José Serra, en idem, *idem.*

D. Antonio Monfort, idem, *litografía.*
Viuda de Serra y Tranch, Capellades, *papel.*
D. Antonio Romani, Capellades, *idem.*
D. Cayetano Forus, Barcelona, *naipes.*
D. Samuel Bertchinger, idem, *idem.*
Sres. Escudero y hermanos, Madrid, *botones de hasta, pezuña y ballena.*
Sres. Hijos de Tordesillas, idem, *idem, idem.*
D. Antonio de Torres y Roig, Valencia, *flores de cera.*
D. Antonio Querol y Cabanes, Madrid, *objetos curiosos.*
Mr. Pascual Moineau, idem, *aves y cuadrúpedos disecados.*
Doña Gumersinda Conde, idem, *objeto curioso.*
Doña Tomasa Sinobas, idem, *idem, idem.*
Doña Francisca Reat de Bou, idem, *idem, idem.*
D. Francisco Javier del Valle Linacero, idem, *dibujos de lapiz.*
Anónimo P. y B. de D., idem, *inscripcion en verso.*
Baronesa de Eruz, idem, *bordados.*
D. Felipe Raby, idem, *objetos curiosos.*
D. Mariano Lucas Abella, idem, *objeto curioso.*
Doña María Lucía Gilabert, idem, *cuadro tallado.*
D. José Picado, Coruña, *objetos curiosos.*
Doña Loreto Oliver, Madrid, *objeto curioso.*
Doña Francisca Javiera Rodriguez, idem, *idem, idem.*
Doña Luisa Marchori, idem, *alfombra.*
D. Santiago Martin, idem, *encuadernacion.*
D. Antonio Suarez, idem, *muestras de pastas para libros.*
D. Mariano Rufino Gonzalez, *vino comun.*
D. Luis Francisco Silvestre, idem, *agua de colonia y vinagre purificado.*
D. Francisco Costa, idem, *licores.*
D. Juan Genié, Tamajon, *carbon de piedra.*
D. José Muñiz, Oviedo, *hule negro.*
D. Francisco Tolrá, idem, *hules.*
D. Manuel Roura, Barcelona, *becerros charolados.*
Sociedad Económica de Murcia, *cochinilla.*
D. José Claret, Madrid, *clarinete requintado de laton.*
D. Pelegrin Torés, Barcelona, *cuerpos geometricos.*
D. José Cataiá y Vinyals, idem, *instrumentos meteorológicos.*
Doña Mercedes y Doña Ana Florez, Madrid, *bordados.*

No habiendo podido lograr este Consulado noticia alguna de oficio respecto á la Esposicion del año último de 1828, daremos fin á este capítulo, diciendo únicamente que los que han presentado en ella objetos de nuestra industria, llegan al número 349, y que segun lo prescrito por S. M. en la Real órden de 5 de setiembre, la tercera Esposicion pública, deberá celebrarse el dia de San Fernando del año de 1831.



CAPÍTULO IV.

Cambios y sus operaciones: monedas, su division en imaginarias y efectivas, clases y ley de las del reino, y de las particulares de algunas de sus provincias, su correspondencia con las estrangeras y cantidad circulante: pesos y medidas, y sus equivalencias.

DE LAS MONEDAS.

La moneda mirada económicamente no es mas que una mercadería, pero con las escelencias de proporcionar á su poseedor con un solo trueque las cosas que necesita, de poderse custodiar en un espacio muy reducido, de tener fácil transportacion y de no ser susceptible á deterioro por ser generalmente de oro, plata ó cobre. El Gobierno interviene en su fabricacion, poniendo marcas que atestiguen su legitimidad, para evitar el inconveniente que habria si en cada permuta, ó llámese compra, tuviera el vendedor que cerciorarse por sí ó por otro de la buena calidad del metal.

Tanto para facilitar la fabricacion como para indemnizarse el Gobierno de los gastos que ésta ocasiona, suele ligarse el oro y la plata con otros metales mas despreciables, de cuya aliacion combinada de varios modos, nace la diversa ley y valor intrínseco de las monedas, muy diferente por esta misma razon de su valor nominal.

Otra de las circunstancias que influyen accidentalmente en la alteracion recíproca de valores entre las monedas, es la ley general á que está sugeta toda mercadería de envilecerse por el esceso de su oferta y de estimarse en mas por el esceso de la demanda, pues es claro que si muchos sugetos se presentan en un punto á cambiar una misma clase de moneda por la de otra plaza, se preferirá á aquel que se halle en el caso de dar mayor retribucion por este servicio, de donde toman su origen los cambios y arbitrages en los cuales se hace uso en algunos paises de ciertas monedas imaginarias, que se llaman monedas de cambio.

Valores y curso de las diferentes monedas de España, y de algunas naciones de Europa.

ESPAÑA.

Por Real órden de 20 de agosto de 1824, se fijó el valor intrinseco del oro en pasta en 3.040 rs. cada marco de 24 quilates, y en 181 rs. cada uno de plata de 12 dineros, en lugar de 2.688 rs. que tuvo hasta entonces de valor cada marco de oro de 22 quilates y 160 cada uno de plata de 11 dineros, de consiguiente se aumentó el valor del oro en 107 rs. y 21 mrs., y $\frac{7}{811}$ en cada marco de 24 quilates, y en 6 rs. y 15 mrs. y $\frac{5}{11}$ en cada uno de plata de 12 dins.

La ley de la moneda que actualmente se acuña es:

Para el oro, 21 quilates $\frac{7}{4}$ de grano de remedio de beneficio.

Para la plata del reino, 10 dineros, 20 granos, y 1 grano de beneficio de feble.

Para la plata provincial, 9 dineros, 18 granos al justo.

La talla de las monedas actuales de España es:

La onza de oro, 8 $\frac{1}{8}$ al marco de Castilla.

El peso duro, 8 $\frac{1}{8}$ al marco de Castilla.

La peseta, 39 al marco de Castilla.

El peso de las monedas es como sigue:

La onza de oro, 7 ochavas, 3 tomines, 2 granos, $\frac{2}{17}$ 2 granos de tolerancia.

El peso duro, 7 ochavas, 3 tomines, 2 granos, $\frac{2}{17}$; 2 $^1/_2$ granos de beneficio.

La peseta, una ochava, tres tomines, 10 granos $\frac{2}{13}$ al justo.

La relacion entre el oro y la plata del reino acuñados en España, es de 1 á 16 $\frac{32}{63}$.

Las monedas efectivas tienen dos valores. El valor intrinseco que no es otra cosa sino el valor de la materia pura de que se compone la moneda; y el valor nominal que es el que el Gobierno asigna á la moneda en la circulacion.

La diferencia entre el valor de los metales sin acuñar, es el valor de los gastos de fabricacion conocidos bajo el nombre de *señoreage y braceage* que son en España.

Por marco de oro puro, 69 rs. 6 mrs.

Por marco de plata pura, 6 rs 4 mrs.

MONEDAS EFECTIVAS.

ORO.

La onza	320 rs.
El doblon de á ocho, ó media idem	160
El doblon	80
El escudo	40
El escudito	20

PLATA.

El peso duro	20 rs.
El escudo ó $^1/_2$ idem.	10
El $^1/_4$ ó peseta columnaria.	5
El $\frac{1}{8}$ idem ó $^1/_2$ idem	2 rs. 17 mrs.
El $\frac{1}{16}$ ó $1/4$ idem	1 8 y $^1/_2$
La peseta.	4
La $^1/_2$ idem.	2
El real	1

Las monedas de oro acuñadas antes de 1772 gozan de un premio en la circulacion que proviene de su mejor ley: este premio es en la actualidad de 40 mrs. en el doblon de á 8 ú onza, 20 en la media, 10 en las monedas de 80, y 5 en las de 40, valiendo el escudito veinten anterior á la época señalada 21 rs. 8 y $^1/_2$ mrs.

El real de vellon	34 mrs vn.
El real de plata.	34 mrs. pl.
La plata es al vellon	:: 32 : 17

MONEDAS DE CAMBIO.

El doblon de cambio vale 4 pesos de cambio, 32 rs. pl. 60 $\frac{4}{17}$ rs. vn., 1088 mrs. pl., 2048 mrs. vn.

El peso de cambio: 8 rs. pl. 15 $\frac{1}{17}$ rs. vn.. 272 ms. pl. 512 ms' vn.

Ducado, 375 mrs. pl. 705 $\frac{15}{17}$ mrs. vn.

Real de plata, 34 mrs. pl. 64. vn.

Real de vellon, 34 mrs. vn.

MONEDAS IDEALES DE LAS PROVINCIAS.

CATALUÑA.

La libra, 10 rs. 25 mrs. $\frac{15}{21}$

Real ardite, 1 rl. 2 mrs. $\frac{12}{21}$

Sueldo, 18 mrs. $\frac{6}{21}$

Un dinero, 1 mrs. $\frac{11}{21}$

La libra Catalana se divide en 20 sueldos, y cada sueldo en 12 dineros.

ARAGON.

La libra jaquesa, 18 rs. 28 mrs.
Sueldo, 32 mrs.
Un dinero, 2 mrs.
La libra jaquesa se divide en 20 sueldos, y cada sueldo en 16 dineros.

NAVARRA.

Ducado, 20 rs. 16 ms. $\frac{2}{9}$ vn.
Peso, 15 rs. 2 mr. vn.
Real, 1 idem 30 idem.
Maravedi, 1 mrs. $\frac{7}{9}$
Cornado, $\frac{8}{9}$ de mrs.
Algunos comerciantes navarros cuentan por libras divididas en 20 sueldos, y estos en 12 dineros. La libra vale 3 rs. 4 ms. y $^2/_3$: el maravedi y el cornado son monedas efectivas que se acuñan en Pamplona.

VALENCIA.

La libra, 15 rs. 2 mrs. vn.
El real de plata, 1 rl. 17 mrs. $\frac{1}{5}$.
La libra Valenciana se divide en 20 sueldos y cada uno de estos en 12 dineros.

MALLORCA Y MENORCA.

La libra, 13 rs. 9 mrs. $\frac{31}{40}$
Esta libra se divide en 20 sueldos, y cada uno de estos en 4 dineros.

ISLA DE CUBA.

Monedas de oro y plata únicas corrientes en la Habana.

Una onza de oro corre á 17 pesos, aunque su valor legal sea el de 16 pesos.

$^1/_2$ onza	8 ps.	2 rs.
$^1/_4$ de onza	4	2
$\frac{1}{8}$ de onza	2	1
$\frac{1}{16}$ de idem	1	$^1/_2$
Un peso de plata fuerte	8 rs.	
$^1/_2$ peso	4	
$^1/_4$ de peso	2	
$\frac{1}{8}$ de idem	1	
$\frac{1}{16}$ idem	$^1/_2$	

Tarifa de las monedas estrangeras y su correspondencia en reales vellon que se observa en la Habana, para el pago de los derechos de Aduana.

Una Libra esterlina.	89 rs.
Una Idem de Irlanda	82
Una Idem tornesa de Francia	4
Un Florin ó quilden de los Estados Suizos.	8
Un marco banco de Hamburgo	7
Un Rixdale de Dinamarca.	20
Un Milrei de Portugal.	25
Un Talé de China	30
Un Pagoda de la India	37
Un Rupi de Bengala.	10
Un Dollard de los Estados Unidos . . .	20

FRANCIA.

Monedas efectivas.

ORO.

Doble Luis 47 fr. 20 cent. 193 rs. 10 mrs.
Luis sencillo 23 f. 55 cent. 96 rs. 22 mrs.
Pieza de 40 francos 40 f. 153 rs. 12 mrs,
Idem de 20 idem 20 f. 76 rs. 23. mrs.

PLATA.

Escudo de 6 lbs 5 fs. 80 cent. 20 rs. 30 mrs.
Idem de 3 idem 2 f. 75 cent. 10 rs. 15 mrs.
Pieza de 5 frs. 5 f. 17 rs. 23 mrs.
Idem de 2 idem 2 fs. 7 rs. 2 mrs.
Idem de 1 idem 1 f. 3 rs. 18 mrs.
Idem de $^1/_2$ idem 50 cent. 1 rl. 26 mrs.
Idem de $^1/_4$ idem 25 cent. 30 mrs.

Monedas de cuenta.

El franco, 10 décimos, 100 centésimos.

Monedas de cambio.

El franco
La libra tornesa 20 sueldos de 12 dineros.
80 francos 81 libras tornesas.
Tres libras tornesas hacen el escudo de cambio.

INGLATERRA.

Monedas efectivas.

ORO.

Guinea 21 schelings 100 rs. 29 mrs.
Soberano 20 idem 96 idem 13 idem.

PLATA.

Croun ó Corona 5 schelings 20 rs. 14 mrs.
Schelings 12 dins. sterls. 4 rs. 11 mrs.

Monedas de cuenta y de cambio.

La libra sterlina 20 schelings ó sueldos sterlines.
El sueldo 12 dineros sterlines.

HOLANDA.

AMSTERDAN.

Monedas efectivas.

ORO.

El Rider 14 florines: 119 rs. 25 mrs.
Piezas de Luis de 1808 20 fls. 164 rs. 20 mrs.

PLATA.

Ducaton 3 fls. 3 sueldos: 23 rs. 29 mrs.
Rixdale 2 fls. 1/2, 50 stuivers: 18 rs. 18 mrs.
Florin 20 stuivers ó sueldos: 7 rs. 17 mrs.

Monedas de cuenta.

Florin 20 stuivers.
Stuiver 2 dineros ó 16 pennins.

Monedas de cambio.

Rixdale 2 1/2 florines.
Libra de gros 6 florines 20 sueldos de gros (lus) 240 dineros de gros (dws).
Un florin 20 stuivers.
Un Rixdale 2 1/2 florines 50 stuivers.

Un Stuiver 16 pennins 2 dineros de gros.
Una libra de gros 20 sueldos gros 6 florines.
Un sueldo de gros 12 dins. de gros 6 stuivers.
Un dinero de gros 8 pennins ó $^1/_2$ stuivers.
5 florines 2 rixdales.

Todas estas monedas de cuenta ó de cambio tienen la misma division, bien sea en moneda de Banco ó corriente.

La moneda corriente es á la de Banco como 50 á 48.
48 florines de Banco 50 fls. corrientes.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.

LIORNA.

Monedas efectivas.

ORO.

Zequin de 13 lbs. 6 sueldos 8 dineros *moneta buona* 49 rs. 9 mrs.

PLATA.

Escudo 10 libras.

Monedas de cuenta.

El peso de 8 rs., 20 sueldos de 12 dineros *moneta luonga* 5 lbs. 15 sueldos *m. b.*

Monedas de cambio.

El peso de 8 rs., 20 sueldos, 6 lbs. *moneta luonga* 5 lbs. 15 sueldos *mon. buo.*
23 lbs. *moneta luonga* 24 lbs. *m. b.*

CERDEÑA.

GÉNOVA.

Monedas efectivas.

ORO.

Genovesa de 96 libras, 302 rs. 12 mrs.
Zequin de 13 lbs. 10 sueldos, 45 rs. 11 mrs.

PLATA.

Escudo de 8 lbs., 23 rs. 8 mrs.

Monedas de cuenta.

La libra de 20 sueldos de 12 dineros *fuori banco.*
23 lbs. *fuori banco* 20 lbs. Banco.

Monedas de cambio.

Pezza de 5 lbs. banco, 5 lbs. , 15 sueldos *fuori banco.*
Scudo d' oro di marca 9 lbs. 6 sueldos banco: 10 lbs. 14 sueldos idem.
Scudo di cambio 4 lbs. banco 4 lbs. 12 sueldos idem.
Scudo d' argento 7 lbs. 12 sueldos banco: 8 lbs. 14 sueldos *fuori banco.*
115 lbs. *fuori banco* 100 lbs. banco.
4 pezzas 5 scudi di cambio.
46 scudi di marca 107 scudi di cambio.
115 idem 214 pezzas.
10 idem 107 lbs. *fuori banco.*
2907 id. 2675 scudi d' oro di marca.

PORTUGAL.

LISBOA.

Monedas efectivas.

ORO.

Moëda douro, 4800 rées: 129 rs. 14 mrs. vn.
Media idem, 2400 rées: 64 rs. 24 mrs.
Un cuarto idem 1200 rées: 32 rs. 12 mrs.
Dobra ó doble portugueza, 12800 rées: 345 rs. 2 mrs.
Media dobra idem 6400 rées : 172 rs. 19 mrs.
Media portugueza, 320 idem: 86 id. 9 idem.
Pieza de 16 testones, 1600 idem: 43 id. 4 idem.
Idem de 12 idem, 1200 id. : 32 id 12 idem.
Idem de 8 idem, 800 id. 21 idem 19 idem.
Cruzado, 480 rées: 12 rs. 32 mrs.

PLATA.

Cruzado de 480 rées: 10 rs. 10 ms.

Por diferentes Reales órdenes se permite la circulacion en España de las monedas de oro y plata portuguesas, segun la tarifa vigente de 30 de setiembre de 1818, mas está prohibida la de las de cobre del mismo reino.

Monedas de cuenta.

El rées que no se subdivide en razon de su ínfimo valor

Monedas de cambio.

Cruzado de cambio de 400 rées.
Mil rées, 1000 reis.
5 cruzados efectivos 6 cruzados de cambio.

HAMBURGO.

Monedas efectivas.

ORO.

Ducado (ad legem imperii) 7 marcos 8 sueldos corrientes 144 rs. 19 mrs.

PLATA.

Reichthaler de banco 3 mar. 11 suelcos lubs. 20 rs. 3 m.

Monedas de cuenta.

El marco de 16 schellings de 12 dineros.

Monedas de cambio.

2 marcos 1 Weschelthaler (Whs.)
3 marcos 1 Rixdale (rix.)
7 $^1/_2$ marcos 1 libra de gros.
Una libra de gros, 20 sueldos de gros (s. lvs.) de 12 dineros (d. vls).
El marco se divide tambien en los cambios en 32 gros (d. lvs).
Un marco 16 schellings 32 dins.
Un scheling 2 dineros gros.
Un sueldo de gros, 12 gros 6 schelings.

Todas estas monedas tienen la misma division bien sea moneda corriente ó de Banco.

La moneda corriente es á la de Banco como 59 á 48.
48 marcos Banco 59 marcos corrientes.

Cálculo de las acuñaciones de moneda que se hacian en Europa á fin del siglo pasado en un año comun y en España en años felices de la misma época.

EN EUROPA.

De los rendimientos de las minas de América.	924.000000
De los de las minas de plata de Europa.	59.000000
De los de las minas de oro de Rusia y Hungría.	24.000000
De los de las minas del Brasil.	200.000000
	1007.000000

En este cálculo se suponen acuñadas en las casas de moneda de Madrid y Sevilla por rs. vn. 65.000000.

EN ESPAÑA.

Madrid..	Oro	39.040680
	Plata	3.301552
Sevilla...	Oro	2.999920
	Plata.	4.720596
Segovia.,	Cobre 5.384382 monedas por valor de	970369
		51.033117

Desde el año de 1772 al de 1792 se recogieron en las casas de moneda de Madrid y Sevilla por valor de 1.286.229132 rs.



DEL CAMBIO.

En las operaciones de Banca se llama cambio la manera de cambiar la moneda entre dos paises. En el cambio recíproco que hacen dos naciones, una de ellas dá siempre el mismo número de unidades y recibe de la otra nacion un número indeterminado de moneda. El número fijo que dá una de estas plazas se llama lo cierto, porque es invariable y lo que recibe en pago es lo que se llama, lo incierto, ó precio del cambio. Por ejemplo, el convenio establecido entre Madrid y Lóndres es, el de cambiar dando Madrid un peso de 512 mrs. y Lóndres 35 mas ó menos dineros sterlines. En este caso da Madrid lo cierto y Lóndres lo variable, de modo que enunciando solamente que el cambio de Lóndres es de 36, se debe entender que en aquella época, dan 36 diner. ester. por un peso; luego la subida ó baja del cambio se debe entender siempre de la plaza que dá lo incierto. La reduccion de las monedas de un pais á las de otro, se haria con suma facilidad si entre las naciones comerciantes se estipulase, que una unidad de moneda de un pais correspondiese á un cierto número de unidades de otro, y que en ambos paises fueran unas mismas las monedas, en que se espresasen las cuentas y los cambios. Por ejemplo, si en lugar del cambio convenido con Lóndres se estipulase que una L. Es. valiera 98 rs. es evidente que para reducir las Ls. Es á rs. vn., bastaba una sencilla multiplicacion y para reducir rs. vellon á L. E. una division, y de esto se infiere que cuando la unidad de moneda de cuenta es al mismo tiempo moneda efectiva, y moneda de cambio, las cobranzas y los pagos se hacen con suma facilidad, y las operaciones de giro se simplifican todo lo posible; pero generalmente las monedas que sirven para el cambio, no existen individualmente, y por esto toman el nombre de imaginarias, complicándose en estremo las operaciones de giro. De todos modos es indispensable conocer la manera de cambiar de unas plazas con otras, lo que se logra con suma facilidad por medio de la siguiente tabla

Tabla que manifiesta la manera de cambiar de las principales plazas.

Madrid da lo cierto para recibir lo incierto.

A Amsterdam......	1 ducado de Cambio.	por 92 dineros gruesos.	mas ó menos.
A Hamburgo............	1 id. id.	por 88 dineros gruesos...	id. id.
A París........	1 doblon por	16 libs. Tornesas..........	id. id.
A Lóndres.	1 pesos por	38 din. esterlines.	id. id.
A Lisboa.......	doblon por....	2400 reis......	id. id.
A Génova.....	peso por.........	3,61 libras......	id. id

Madrid recibe lo cierto dando lo incierto.

De Liorna...	100 piastras de 8 rs. por	129 pesos.....	id. id.

El uso es en Madrid de 60 dias de la fecha para las letras libradas de Paris, Lóndres y Génova. De dos meses para las libradas de Amsterdam y de Hamburgo: de tres para las libradas dé Roma.

Las letras libradas de Alicante, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Sevilla, y Valencia, en las que no se expresaba á tantos dias vista fijos, sino solamente vista, tenian ocho dias de gracia.

19 dias las libradas desde Bilbao.

14 dias las libradas de Paris Amsterdam, Hamburgo, Lóndres, y Génova.

El nuevo código sancionado por S. M. el 30 de mayo de este año, y que debe regir desde 1.º de Enero de 1830 ha abolido los dias de gracia de las letras de cambio.

Amsterdam da lo cierto para recibir lo incierto.

A Génova.........	1 florin por....	2,10 lires......	mas ó menos.

Amsterdam recibe lo cierto dando lo incierto.

De Hamburgo.	1 Thalder por.	35 stus. ó suels.	poco mas ó mens.
De Paris........	3 francos por.	55 dins. grues.	id. id.
De Londres....	1 lib ester. por	11 fl. y 10 suel.	id. id.
De Lisboa......	1 Cruzado por.	45 din. grues.	id. id.

De Liorna...... 1 pia. de 8 r. pr 86 din. grues. id. id.

El uso de las letras libradas de Alemania y de Suiza sobre Amsterdam es de 14 dias vista.

De Danzig, Koenisberg y Riga de un mes vista.

De Amberes, Génova, Londres y Paris y de toda la Francia de un mes de la fecha.

De Venecia, de toda la Italia, de la España y Portugal 2 meses de la fecha.

Los dias de gracia fueron abolidos por el Código frances, que ha regido en Amsterdam.

Hamburgo da lo cierto para recibir lo incierto.

A Paris......... 100 ms. b. por 185 francos..... poco mas ó men.
A Génova...... 1 mar. b. por 1,82 liras....... poco mas ó men.

Hamburgo recibe lo cierto dando lo incierto.

De Francia.... 3 francos por.. 25 sueldos lus. poco mas ó men.
De Londres.... 1 lib. est. por 33 sueld. bco. id. id.
De Lisboa...... 1 cruzado por 42 din. banco. id. id.
De Liorna...... 1 peso por...... 85 din. banco. id. id.

El uso en Hamburgo de las letras libradas de Ausburgo Francfort, Nuremberg y Viena, y de toda la Alemania es de 14 dias vista.

Para las libradas de Inglaterra, Francia y Holanda un mes de la fecha.

Para las libradas de España, Portugal, Trieste y Fiume 2 meses de la fecha.

Desde que Hamburgo ha vuelto á ser ciudad libre, como anteriormente, las letras de Cambio gozan de 11 dias de gracia no comprendido el vencimiento: no obstante apenas se hace uso de los dias de gracia.

Paris da lo cierto para recibir lo incierto.

A Lisboa........ 3 francos por 480 reis.......... poco mas ó men.
A Génova...... 1 franco por 0,97 liras....... id. id.

Paris recibe lo cierto dando lo incierto.

De Londres.... 1 lib. est. por 25 francos...... id. id.
De Liorna..... 1 peso por...... 5 francos........ id. id.

El uso de las letras de Cambio para toda la Francia es de 30 dias, y no hay dias de gracia desde que rige el nuevo código de comercio.

Lóndres da lo cierto para recibir lo incierto.

A Génova....... 1 lib. est. por 25,25 liras..... poco mas ó men.

Lóndres recibe lo cierto dando lo incierto.

De Lisboa....... 1000 reis por.. 65 din. ester. poco mas ó men.
De Liorna...... 1 peso por...... 50 din. ester. id. id.

El uso en Lóndres para las letras de cambio libradas de Francia, de Alemania, de Holanda y de los Paises bajos, es de un mes de la fecha.

De España y Portugal 2 meses, y de Italia 3 meses.

Hay tres dias de gracia que empiezan á correr el inmediato al vencimiento.

En Lóndres nunca se acostumbra librar á dias fijos.

Lisboa da lo cierto para recibir lo incierto.

A Génova...... 1000 reis por.. 5,50 liras......... poco mas ó men.

Lisboa recibe lo cierto dando lo incierto.

De Liorna..... 1 peso por...... 760 reis.......... poco mas ó men.

El uso en Lisboa es de 15 dias vista para las letras libradas de España, de 30 dias vista para las de Lóndres: de dos meses de la fecha, para las libradas de Holanda y Alemania; de 60 dias de la fecha para las libradas de Francia, y de 3 meses de la fecha para las libradas de Italia é Irlanda.

Las libradas del estrangero gozan 6 dias de gracia y las del pais de 15 dias.

Liorna da lo cierto para recibir lo incierto.

A Génova...... 1 peso por....... 5,10 liras........ poco mas ó men.

Se ha restablecido en Liorna la antigua costumbre de las letras de cambio.

El uso de las de Amsterdam, de Amberes, de Hamburgo y España son de dos meses de la fecha.

De Lisboa y de Lóndres, 3 meses fecha.

De Paris. Leon y Marsella 30 dias fecha.

De Nápoles, Venecia, Crémona, Plasencia, Brescia, Bergamo, Mantua, Regio y Módena, 10 dias de la fecha.

De Roma 10 dias vista ó 15 dias fecha.

De Suiza 8 dias vista.

De Cerdeña un mes vista.

El pago de las letras de cambio se hace en esta plaza tres veces por semana á saber: los lunes, miércoles y sábados, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, y si una letra no se paga en aquel dia de los señalados que sigue inmediatamente al vencimiento se debe sacar el protesto.

GÉNOVA.

Todas las disposiciones del código de comercio Frances, se han mantenido en esta plaza relativamente á las letras de cambio y por consiguiente no hay dias de gracia.

Curso de cambios en la Bolsa de Madrid en el año de 1829.

Plazas.	Plazos.	Cambios.	
Londres.........	á 90 dias desde	83 =39 $\frac{1}{2}$=36 $\frac{3}{4}$	
París................	á id.	16 l. y 6 s. 16 y 10=15 y 18	
Santander.......	á corto.	1 $\frac{1}{4}$=$\frac{1}{4}$ beneficio.	
Bilbao..............	id.	$\frac{1}{2}$ beneficio.	
Cádiz................	id.	1/2 daño 3/4 b. 1/4 daño.	
Sevilla..............	id.	1=$\frac{1}{2}$=$\frac{3}{4}$ daño.	
Málaga.............	id.	$\frac{3}{4}$=1	id. Par.
Granada..........	id.	1 1 $\frac{1}{2}$ 1	id.
Alicante..........	id.	1 $\frac{3}{4}$=$\frac{1}{4}$	id.
Murcia.............	id.	1=$\frac{1}{4}$	id.
Valencia..........	id.	1=$\frac{3}{4}$	id. Par.
Barcelona á Ps.	id.	$\frac{3}{4}$=$\frac{1}{4}$	id.
Zaragoza.........	id.	1=$\frac{1}{4}$ 1	id.
Coruña............	id.	1=$\frac{3}{4}$	id.
Santiago..........	id.	1=$\frac{1}{4}$	id.

Descuento de letras de 3 á 4 p°/o al año.
Acciones del Banco : : valor 12 1/2 Pesos 13 1/2 16 1/2 15 1/2 19 Pesos.

DE LOS PESOS Y MEDIDAS.

PESOS DE CASTILLA.

El Castellano para ensayar el oro se divide en 24 quilates, cada quilate en 4 granos, y cada grano en 8 partes.

El marco para ensayar plata es de 12 dineros, y cada dinero se divide en 24 granos. La ley de la plata labrada en bajilla es de 11 dineros; pero para el enjoyelado como no esceda de una onza puede ser de 9.

La ley de oro labrado en piezas si no escede de una onza es de 20 quilates; pero el de las piezas menudas puede ser de 18.

El marco castellano para pesar metales se compone de 8 onzas 64 ochavas, 128 adarmes, 384 tomines ó 608 granos.

El marco de que se usa en las Boticas es de 8 onzas, 64 dracmas, 192 escrúpulos, 384 obolos, 1152 caractéres, ó 4608 granos castellanos.

La libra, peso de comercio, se compone de 2 marcos 16 onzas, 128 ochavas, 256 adarmes 7 68 tomines ó 9216 granos.

El quintal es de 4 arrobas.

La arroba de 25 libras.

Media id. 12 libras y 8 onzas

El cuarto de arroba 6 libras y 4 onzas.

Medidas para áridos.

El cahiz 12 fanegas.

La fanega de 12 celemines.

El celemin ó almud de 4 cuartillos.

El cuartillo de 2 medios ó 4 ochavillos.

Medidas para líquidos.

El moyo medida imaginaria para el vino es de 6 cántaras ó arrobas.

La cántara ó arroba es de 4 azumbres.

El azumbre de 4 cuartillos.

El cuartillo de 2 copas.

La cántara ó arroba de vino sisada se divide en 36 cuartillos.

La arroba de miel medida por el almotacen ó contraste, tiene 48 libras de peso líquido; pero lo comun es comerciar la miel á 25 libras la arroba neta.

Las medidas de leche solo son de azumbres y cuartillos, pero cada azumbre es igual á 5 cuartillos de vino.

La arroba de aceite de 4 cuartillas.

La cuartilla 6 libras y una panilla ó cuarteron.
La libra 4 panillas ó 16 onzas.
La arroba de aceite sisada 28 $^1/_2$ libras.
La libra 14 onzas.
La panilla $3^1/_2$ onzas.

Medidas para líquidos en las boticas.

La libra ponderal para aceites es un vaso en que caben 12 onzas y 6 ochavas de agua del Tajo.
La onza, de una onza y 3 tomines.
La dracma de una ochava y 4 $^1/_2$ granos.
La libra mensural para aceites es un vaso de cabida de 10 onzas y 5 ochavas de agna.
La onza 3 ochavas 3 tomines y 3 $3/_4$ granos.
La libra ponderal para jarabes es un vaso ó medida que caben ocho onzas de agua.
La onza de 5 ochavas y 2 tomines.
La dracma 4 tomines.
3 onzas de jarabe son como 2 de agua.

Medidas longitudinales.

La vara castellana es de 2 medias, 3 tercias ó pies, 4 palmos ó cuartas, 6 sesenas, jemes ó medias tercias, 36 pulgadas, 48 dedos, 432 líneas ó 5184, puntos castellanos.
El estado, braza ó toesa es de 5 pies.
El cordel de 150 pies.
El codo antiguo de 1 $^1/_2$ pies.
La cuerda tiene 8 varas y cuarta, 33 palmos mayores, ó 99 palmos de ribera.
El codo de ribera para medir maderas y otros sólidos es de 2 pies, 8 palmos ó 24 pulgadas.

Medidas agrimensales.

La yugada es de 50 fanegas de tierra.
La fanega de 500 estadales.
El estadal que debe usarse en todo el reino es de 4 varas ó 12 pies de longitud, que hacen 16 varas 144 pies, 256 cuartas, 2304 palmos, 36.874 dedos, 589.724 granos ó 21, 233664 cabellos superficiales.

PESOS Y MEDIDAS PROVINCIALES.

CATALUÑA.

Pesos.

El marco para pesar oro y plata es de 8 onzas, la onza se divide en 4 cuartos ó 16 argiensos, el argienso en 36 granos: de modo que seis marcos catalanes hacen 7 castellanos y el grano catalan equivale 1 $^1/_2$ de los del marco de Castilla.

La libra catalana peso de comercio es de 1 $^1/_2$ marcos, 12 onzas, 48 cuartos, 192 argiensos, que corresponden á 14 onzas castellanas.

El quintal 4 arrobas, la arroba 25 libras, la libra 12 onzas catalanas, 104 libras de Cataluña son 91 de Castilla.

Medidas.

La salma 4 cuarteras, la carga 2 $^1/_2$ cuarteras; la cuartera para áridos 12 cortanes.

La cabida de una cuartera es de una fanega, 3 celemines y $^1/_3$ de un cuartillo castellano.

La carga medida mayor para los líquidos es de 12 arrobas

La cana de Cataluña se divide en 8 palmos, cuya longitud es de 795 $^1/_4$ líneas castellanas.

ARAGON.

Pesos.

El marco para pesar oro y plata es de 8 onzas, cada onza 4 cuartos, cada cuarto 4 argiensos ó adarmes, el argienso de 32 granos.

La libra pensil de Aragon para pan, azúcar, especias y todos los demas frutos excepto la carne, se compone de 12 onzas, de modo que 75 libras castellanas hacen 100 libras aragonesas.

El quintal es de 4 arrobas ó 144 libras de á 12 onzas, que hacen 108 libras castellanas.

La arroba peso de comercio es de 36 libras de á 12 onzas ó 27 libras castellanas.

La libra para la carne y el pescado es de 4 $^1/_2$ marcos, 3 libras ó 36 onzas aragonesas.

Medidas.

El cahíz 8 fanegas, la fanega de 3 cuartales, el cuartal de

4 celemines: 100 fanegas de Aragon hacen 41 y $\frac{5}{32}$ de Castilla.

El nietro ó carga de vino es de 16 arrobas ó cántaras, y cada arroba es de 4 azumbres 3 3/4 cuartillos castellanos.

El aceite y miel se venden al peso.

100 varas aragonesas son 92 1/2 de Castilla. Cada vara se divide en 3 pies 4 palmos, 36 pulgadas, ó 48 dedos de longitud de 398 3/4 líneas castellanas.

NAVARRA.

Pesos.

El marco tiene 8 onzas divididas en 4 cuartos; estos en 4 adarmes de á 36 granos, de modo que el marco de Navarra y el de Castilla contienen ambos 4608 granos; pero el primero pesa $\frac{1}{16}$ mas que el segundo; por lo cual 100 marcos navarros hacen 106 1/4 castellanos.

El quintal, la arroba y la libra son como en Castilla.

Medidas.

La fanega es como la Castellana.

La arroba de vino es de 8 azumbres ó 32 cuartillos castellanos y su peso de 34 libras.

La vara es igual á la de Castilla.

VALENCIA.

Pesos.

El marco es de 8 onzas, 32 cuartos 228 adarmes ó 4608 granos; pero estos son 1/3 mas pesados que los de Castilla, y asi 100 marcos de Valencia hacen 103 1/4 castellanos.

El quintal 4 arrobas; la arroba 30 libras.

La libra para pan, azúcar, tabaco y especerías es de 12 onzas valencianas de modo que 77 $\frac{3}{4}$ libras castellanas hacen 100 libras de Valencia.

La arroba de harina es de 32 libras de 12 onzas.

La libra de pescado fresco menudo es de 16 onzas.

Idem de salado grueso de 18 onzas.

Idem de carne de 36 onzas.

El quintal peso grueso, es de 4 arrobas ó 144 libras.

La arroba de este quintal que es la mas usada es de 36 libras.

La carga se compone de 3 quintales cuando la arroba es de 30 libras y de 10 arrobas si es de 36 libras.

El adarme de olores es de 32 granos.

Idem el comun de 36 idem.

Medidas.

El cahíz es de 12 barchillas, la barchilla de 4 celemines, y el celemin de 4 cuarterones, tiene la cabida de 3 fanegas y 8 4/13 celemines castellanos.

La carga de vino, y vinagre es de 15 cántaras, la cantara de 4 azumbres; y su cabida es de 6 azumbres y 2 1/4 cuartillas castellanos.

La carga de aceite es de 12 arrobas ó cántaras.

La arroba de id. 36 libras de 12 onzas valencianas.

100 varas valencianas son 108 1/3 castellanas.

100 pies de Valencia son 108 pies de Castilla.

MALLORCA.

Pesos.

El quintal ó cántaro berberisco para pesar la mayor parte de los géneros es de 100 rótolos.

El quintal Mallorquin 104 rótolos.

La carga es de 3 quintales mallorquines.

100 rótolos hacen 91 1/3 libras castellanas.

Medidas.

La cuartera es de 12 cortanes: 100 cuarteras hacen 128 fanegas castellanas.

El cortan para medir aceite pesa 9 rótolos; el odor 12 cortanes, ó 108 rótolos.

La cana 887 líneas castellanas.

100 canas de Mallorca 205 1/3 varas castellanas.

ASTURIAS.

Pesos.

Los mismos de Castilla con la diferencia de que la libra asturiana tiene 24 onzas.

Medidas.

La fanega es una tercera parte mayor que la de Castilla, y las medidas para vinos están en la proporcion de que 6 cuartillos de Asturias hacen 7 de Castilla.

GALICIA.

Pesos.

En esta provincia se usa de dos libras diferentes, la de Castilla y la Gallega, cuyo peso es de 20 onzas. La onza no difiere de la de Castilla: se cuenta por quintales, arro-

bas, libras, y onzas. El quintal contiene 4 arrobas 125 libras castellanas; y la arroba 25 libras gallegas.

Medidas.

La fanega contiene en algunas partes de Galicia 4 ferrados, en otras 6, y en otras 12 celemines. En Betanzos, Orense y Lugo es de 5 ferrados. El ferrado de la Coruña es de 36 libras y 7 onzas de peso, y el de Neda que es el mas usado 41 libras y 4 onzas. El celemin de la Coruña es el mas pequeño; el del Ferrol es un 12 por 100 mayor; y el de Lugo es mayor que este último para el trigo; y mas pequeño para el centeno.

El vino se vende por moyos, canadas, ollas, azumbres y cuartillos.

El moyo tiene 4 canadas, la canada 16 ollas, la olla 68 azumbres y la azumbre 4 cuartillos.

SANTANDER.

Pesos.

La onza es como la de Castilla; pero en algunos distritos tiene la libra 20 onzas. El quintal varía segun los artículos que han de pesarse; de modo que para el hierro es de 155 libras de Castilla; para el bacalao de 112; y para el cacao equivale á una fanega ó 107 libras.

Medidas.

Las de tierra se cuentan por carros, plazas y celemines; pero el carro varía de suerte que unas veces es de 44, otras de 60 y otras de 70 pies cuadrados de Castilla.

VIZCAYA.

Pesos.

La libra de Bilbao es de 16 onzas; pero la onza es $\frac{1}{16}$ mayor que la de Castilla. El quintal macho de que principalmente se usa para pesar yerro contiene 146 libras bilbainas ó 155 libras y dos onzas castellanas.

Medidas.

Se mide por fanegas, celemines y cuartillos como en Castilla; pero la fanega es un 6 por 100 mayor; de modo que tiene 131 libras 5 $^3/_4$ onzas castellanas.

GUIPÚZCOA.

Pesos.

En el distrito de San Sebastian hay una libra particular de 12 onzas, cada una de las cuales es un 6 por 100 mayor que la de Castilla. Con esta libra se pesa todo. El quintal ordinario contiene 101 de dichas libras; para especerías 100 libras id.; para el bacalao 105 id.; para el hierro 150 idem.

MÁLAGA.

Medidas.

La fanega es una decima parte mayor que la de Castilla.

CÁDIZ.

Medidas.

El aceite se mide por pipas y arrobas á razon de 34 arrobas la pipa, y el vino por toneles, arrobas, azumbres, y cuartillos á razon de 30 arrobas tonel.

SEVILLA.

Medidas.

El aceite se mide por arroba mayor, arroba menor y cuartillos á razon de 42 cuartillos la arroba mayor y 36 la menor.

El vino se mide por cántaros, arrobas, azumbres y cuartillos, á razon de 8 azumbres el cántaro ó arroba.

Correspondencia de los nuevos pesos, medidas y monedas de Francia con los de España, calculada en decimales.

Kilograma, 2,176 libras castellanas.
Miriagrama, 21,76. . . . idem.

Medidas longitudinales.

Metro, 1,2 varas burgalesas.
Decametro, 3,26 estadales de 11 pies de Burgos.
Kilometro, 0,239 leguas jurídicas.

Superficiales.

Centiara ó metro cuadrado, 1,43 varas cuadradas.
Ara, 0,021 fanegas de 500 estadales.
Hectare, 2,13 fanegas.

De capacidad.

Litro, 0,225 celemines, ó 2 cuartillos de líquido.
Decalitro, 2,25 celemines, ó 20 cuartillos líquido.
Hectolitro, 1,875 fanegas, ó 6,25 arrobas de líquido.
Kilolitro, 18,75 fanegas, ó 62,5 arrobas de líquido.
Moneda franco, 3,676 rs. vn.

Relacion entre las medidas de varias ciudades de Europa y 100 unidades de Castilla.

100 *libras de Castilla hacen*:

93,14	libras peso de comercio de Amsterdan.	
81,92	Rotolos de Constantinopla.	
46,01	Kilogramas de Francia.	
145,00	libras peso sutil.	De Génova.
144,75	idem peso de grueso	
96,66	Rotolos idem de Cántaro	
94,55	idem idem de Caja	
86,00	idem idem de Aduana	
136,23	idem idem de Seda.	
94,94	idem de Comercio	Hamburgo.
98,30	idem de Colonia	
133,88	libras de Liorna.	
101,39	libras peso avoir du pois	Lóndres.
123,29	idem idem de trois	
67,59	idem idem de rei	
100,22	idem de Lisboa.	
114,54	idem de Marsella.	
93,92	idem peso de comercio de París.	
111,49	libras peso de comercio de S. Petersburgo.	
81,80	idem idem de Viena.	

100 fanegas de Castilla hacen:

1,86	Last	De Amsterdan.
50,25	Muddens	
67,00	Sacos	
201,00	Schepels	
154,70	Kizloz de Constantinopla.	

55,60	Ektolitros de Francia.	
46,57	Minas de Génova.	
1,72	Last	De Hamburgo.
51,60	Cheffs	
229,30	Stajas	De Liorna.
76,43	Sacca	
19,04	Quarters	De Lóndres.
152,31	Bushels	
6,70	Moyos	De Lisboa.
100,54	Fanegas	
402,15	Alquires	
34,38	Cargas de Marsella.	
35,76	Setiers de París.	
27,85	Chetwart de S. Petersburgo.	
77,40	Metrens de Viena.	

100 cántaros de vino de Castilla hacen:

10,34	Ams	De Amsterdan.
82,70	Stekaumen	
300,74	Alms de Constantinopla.	
1613,44	Litros de Francia.	
18,25	Barili.	De Génova.
912,60	Pinte	
10,87	Aams	De Hamburgo.
217,52	Viertels	
37,48	Barili	De Liorna.
749,60	Tiaschi	
1,63	Ton	De Lóndres.
410,76	Gallons	
92,32	Almudes de Lisboa.	
26,37	Millerole de Marsella.	
1680,34	Pints de París.	
127,85	Weros de S. Petersburgo.	
26,57	Eimers de Viena.	

100 arrobas de aceite de Castilla hacen:

8,07	Aams	De Amsterdan.
64,59	Stekaumen	
234,85	Alms de Constantinopla.	
1256,12	Litros de Francia.	
19,16	Barili	De Génova.
2452,48	Cuarteroni	
8,48	Aams de Hamburgo.	
38,65	Barili	De Liorna.
618,40	Fioschi	
1,37	Ton	De Lóndres.
345,74	Gallons	

72,09	Almudes de Lisboa.	
26,37	Millerole	De Marsella.
164,72	Escandaux.	
1312,18	Pints de París.	
20,75	Eimers de Viena.	

100 varas de Castilla hacen:

121,24	Canas	De Amsterdan.
121,50	idem flamencas	
125,08	piks medida larga	Constantinopla.
129.13	idem , idem corta	
83,59	Metros de Francia.	
31,76	Cane de 10 ¹/₂ palmo.	De Génova.
33,34	idem de 10 id. para lencería. .	
37,05	idem de 9 palmos	
142,91	bracci de 2 ¹/₃ palmos	
125,33	ellens	De Hamburgo.
121,04	aunes flamencos	
35,43	Cane para lencería.	De Liorna.
141,72	bracci para idem	
35,95	Cane para sedería	
143,82	bracci para idem.	
76,51	varas	De Lisboa.
123,57	cóbados.	
370,72	palmos medida larga	
91,49	yards	De Lóndres.
73,19	elles para lencería	
116,58	gods para lanería	
41,69	Canas	De Marsella.
71,53	aunos para lencería	
70,33	idem para sedería	De París.
70,47	para lanería	
70,80	idem para lencería	
116,67	Archinas de S. Petersburgo.	
107,69	Ellens de Viena.	

CAPÍTULO V.

Vales Reales, sus creaciones y renovaciones, y otras noticias relativas á ellos y al papel moneda en general.

NOTICIAS RELATIVAS A VALES REALES.

Los Vales Reales tuvieron orígen en el reinado del señor Rey D. Cárlos III, y las creaciones hechas por este augusto Monarca fueron de 16.500 de 600 pesos en 30 de agosto de 1780: de 17.667 de 300 en 14 de febrero de 1781: de 49.312 de 300 en 22 de mayo de 1782: y de 11.000 para la acequia imperial de Tauste en 7 de julio de 1785, en todo 94.479 Vales; y habiéndose amortizado, por medio del Banco Nacional de san Cárlos 3.334 de 300 pesos, quedaron en circulacion á la muerte de aquel Monarca solos 91.145, cuyos réditos anuales importaban 21.356.100 reales. En el reinado del señor D. Cárlos IV, se crearon en diferentes épocas 243.255 Vales, cuyos réditos ascendian á 70.385.580 reales vn.

Establecida la Caja de Consolidacion por decreto de 30 de agosto de 1800 con cuantiosos arbitrios para sostener el crédito de este papel moneda, y pagar religiosamente sus réditos, amortizó en el discurso de cuatro meses 8.384 Vales por valor de 39.538.445 rs. vn. Los arbitrios de dotacion de esta Caja, eran tan cuantiosos, que recogió de sus productos desde junio á diciembre del año de su creacion, la enorme cantidad de 163.043.465. reales.

Hasta el año de 1893 logró este papel tal crédito que por espacio de 10 consecutivos ganó 1 1/2 p % en Madrid y 2 1/2 en Cádiz; y si en épocas posteriores decayó de él, son muchas las causas que han influido en ello, debiéndose contar entre estas como las mas poderosas las guerras que ha debido sostener la España contra la Francia revolucionaria, contra la Inglaterra despues de la paz de Basilea, y

contra la invasion de Napoleon. Sin estas guerras y las civiles suscitadas en la Península por el genio del mal, las intenciones puras del Gobierno para asegurar el pago de los intereses de este papel y su consolidacion, es muy cierto que habrian sostenido su crédito. Estas intenciones se prueban bien en la Real Pragmática de 30 de agosto de 1800, en otros decretos dados en diferentes épocas, y en los espedidos por el Rey Nuestro Señor, principalmente en los de 4 de febrero, 8 y 28 de marzo de 1824, que tienen por objeto crear la Real Caja de Amortizacion y la Comision de Liquidacion de la deuda del Estado, formar el gran libro de inscripciones de esta, y aprobar el reglamento de la Real Caja.

El Rey Nuestro Señor ha logrado en esta parte hasta el punto que lo han permitido las circunstancias de la época, el fruto de sus paternales desvelos, habiéndose amortizado Vales durante su reinado por valor de 111.292.059 rs. vn. La oscilacion del agio de este papel moneda ha sido desde 93 á la guerra de la independencia hasta 76 p %. perdida: durante dicha guerra del 50 al 96 id. id.: desde el regreso de S. M. á sus estados hasta 1823, del 56 al 80. En el año último de 1828 los consolidados de las tres creaciones de enero, mayo y setiembre, han tenido de valor desde 22 ½ 14 ½ y 17 ¼ p %. Los no consolidados de dichas tres creaciones desde 8, 4 ¾ y 6 ½ p %, y los intereses de Vales Reales anteriores al año de 1826 desde $3\frac{7}{8}$ á 2 p %.

A fin del año presente en que se escribe esta noticia, todo el papel de esta clase ha tenido un aumento considerable de valor, corriendo los Vales consolidados al de 29 y 29 ½ p % todo efecto de las esperanzas que hacen concebir al comercio y demas clases del Estado las medidas que para la consolidacion del crédito nacional tiene meditadas, y vá á publicar muy pronto, segun se asegura el Gobierno del Rey Nuestro Señor.

Las creaciones de los Vales Reales son tres: 1.° de enero, 1.° de mayo y 1.° de setiembre, y sus láminas del año de 1824, conforme al reglamento de 23 de marzo de dicho año.

En los de enero hay clases de

50, 100 y 200 pesos consolidados.
100, 200 y 400 pesos no consolidados.

En los de mayo

100 y 200 pesos consolidados.
200 y 400 pesos no consolidados.

En los de setiembre

50, 100 y 200 pesos consolidados.
100, 200 y 400 pesos no consolidados.

Para conocer las formalidades y método que se observa en la presentacion de los Vales Reales á renovacion: Véase Real Caja de Amortizacion, capítulo 4.º de la 1.ª parte, fólio 527.



TABLAS DEMOSTRATIVAS

DEL VALOR

DE LOS VALES REALES

CONSOLIDADOS EN TODOS LOS DIAS DEL AÑO, HÁBILES PARA EL GOCE DE INTERESES, É INCLUSOS ÉSTOS.

ENERO.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias.	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3012	3	1	1506	1	2	753		5	3093	26		1546	30		3052	26		1526	13		763	6	3
2	3012	14	2	1506	7	1	753	3	4	3094	3	1	1547	1	2	3053	3	1	1526	18	2	763	9	2
3	3012	26		1506	13		753	6	3	3094	14	2	1547	7	1	3053	14	2	1526	24	1	763	12	1
4	3013	3	1	1506	18	2	753	9	2	3094	26		1647	13		3053	26		1526	30		763	15	
5	3013	14	2	1506	24	1	753	12	1	3095	3	1	1547	18	2	3054	3	1	1527	1	2	763	17	5
6	3013	26		1506	30		753	15		3095	14	2	1547	24	1	3054	14	2	1527	7	1	763	20	4
7	3014	3	1	1507	1	2	753	17	5	3095	26		1547	30		3054	26		1527	13		763	23	3
8	3014	14	2	1507	7	1	753	20	4	3096	3	1	1548	1	2	3055	3	1	1527	18	2	763	26	2
9	3014	26		1507	13		753	23	3	3096	14	2	1548	7	1	3055	14	2	1527	24	1	763	29	1
10	3015	3	1	1507	18	2	753	26	2	3096	26		1548	13		3055	26		1527	30		763	32	
11	3015	14	2	1507	24	1	753	29	1	3097	3	1	1548	18	2	3056	3	1	1528	1	2	764		5
12	3015	26		1507	30		753	32		3097	14	2	1548	24	1	3056	14	2	1528	7	1	764	3	4
13	3016	3	1	1508	1	2	754		5	3097	26		1548	30		3056	26		1528	13		764	6	3
14	3016	14	2	1508	7	1	754	3	5	3098	3	1	1549	1	2	3057	3	1	1528	18	2	764	9	2
15	3016	26		1508	13		754	6	3	3098	14	2	1549	7	1	3057	14	2	1528	24	1	764	12	1
16	3017	3	1	1508	18	2	754	9	2	3098	26		1549	13		3057	26		1528	30		764	15	
17	3017	14	2	1508	24	1	754	12	1	3099	3	1	1549	18	2	3058	3	1	1529	1	2	764	17	5
18	3017	26		1508	30		754	15		3099	14	2	1549	24	1	3058	14	2	1529	7	1	764	20	4

19	3018	3	1	1509	1	2	754	17	5	3099	26		1549	30		3058	26		1529	13		764	23	3
20	3018	14	2	1509	7	1	754	20	4	3100	3	1	1550	1	2	3059	3	1	1529	18	2	764	26	2
21	3018	26		1509	13		754	23	3	3100	14	2	1550	7	1	3059	14	2	1529	24	1	764	29	1
22	3019	3	1	1509	18	2	754	26	2	3100	26		1550	13		3059	26		1529	30		764	32	
23	3019	14	2	1509	24	1	754	29	1	3101	3	1	1550	18	2	3060	3	1	1530	1	2	765		5
24	3019	26		1509	30		754	32		3101	14	2	1550	24	1	3060	14	2	1530	7	1	765	3	4
25	3020	3	1	1510	1	2	755		5	5101	26		1550	30		3060	26		1530	13		765	6	3
26	3020	14	2	1510	7	1	755	3	4	3102	3	1	1551	1	2	3061	3	1	1530	18	2	765	9	2
27	3020	26		1510	13		755	6	3	3102	14	2	1551	7	1	3061	14	2	1530	24	1	765	12	1
28	3021	3	1	1510	18	2	755	9	2	3102	26		1551	13		3061	26		1530	30		765	15	
29	3021	14	2	1510	24	1	755	12	1	3103	3	1	1551	18	2	3062	3	1	1531	1	2	765	17	5
30	3021	26		1510	30		755	15		3103	14	2	1551	24	1	3062	14	2	1531	7	1	765	20	4
31	3022	3	1	2511	1	2	755	17	5	3103	26		1551	30		3062	26		1531	13		765	23	3

Nota. Los quebrados de maravedises en los Vales de 200 y 100 pesos son tercios, y en los de 50 sestos.



FEBRERO.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias.	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses
1	3022	14	2	1511	7	1	755	20	4	3104	3	1	1552	1	2	3063	3	1	1531	18	2	765	26	2
2	3022	26		1511	13		755	23	3	3104	14	2	1552	7	1	3063	14	2	1531	24	1	765	29	1
3	3023	3	1	1511	18	2	755	26	2	3104	26		1552	13		3063	26		1531	30		765	32	
4	3023	14	2	1511	24	1	755	29	1	3105	3	1	1552	18	2	3064	3	1	1532	1	2	766		5
5	3023	26		1511	30		755	32		3105	14	2	1552	24	1	3064	14	2	1532	7	1	766	3	4
6	3024	3	1	1512	1	2	756		5	3105	26		1552	30		3064	26		1532	13		766	6	3
7	3024	14	2	1512	7	1	756	3	4	3106	3	1	1553	1	2	3065	3	1	1532	18	2	766	9	2
8	3024	26		1512	13		756		3	3106	14	2	1553	7	1	3065	14	2	1532	24	1	766	12	1
9	3025	3	1	1512	18	2	756		2	3106	26		1553	13		3065	26		1532	30		766	15	
10	3025	14	2	1512	24	1	756	12	1	3107	3	1	1553	18	2	3066	3	1	1533	1	2	766	17	5
11	3025	26		1512	30		756	15		3107	14	2	1553	24	1	3066	14	2	1533	7	1	766	20	4
12	3026	3	1	1513	1	2	756	17	5	3107	26		1553	30		3066	26		1533	13		766	23	3
13	3026	14	2	1513	7	1	756	20	4	3108	3	1	1554	1	2	3067	3	1	1533	18	2	766	26	2
14	3026	26		1513	13		756	23	3	3108	14	2	1554	7	1	3067	14	2	1533	24	1	766	29	1
15	3027	3	1	1513	18	2	756	26	2	3108	26		1554	13		3067	26		1533	30		766	32	
16	3027	14	2	1513	24	1	756	29	1	3109	3	1	1554	18	2	3068	3	1	1534	1	2	767		5
17	3027	26		1513	30		756	32		3109	14	2	1554	24	1	3068	14	2	1534	7	1	767	3	4
18	3028	3	1	1514	1	2	757		5	3109	26		1554	30		3068	26		1534	13		767	6	3

19	3028	14	2	1514	7	1	757	3	4	3110	3	1	1555	1	2	3069	3	1	1534	18	2	767	9	2
20	3028	26		1514	13		757	6	3	3110	14	2	1555	7	1	3069	14	2	1534	24	1	767	12	1
21	3029	3	1	1514	18	2	757	9	2	3110	26		1555	13		3069	26		1534	30		767	15	
22	3029	14	2	1514	24	1	757	12	1	3111	3	1	1555	18	2	3070	3	1	1535	1	2	767	17	5
23	3029	26		1514	30		757	15		3111	14	2	1555	24	1	3070	14	2	1535	7	1	767	20	4
24	3030	3	1	1515	1	2	757	17	5	3111	26		1555	30		3070	26		1535	13		767	23	3
25	3030	14	2	1515	7	1	757	20	4	3112	3	1	1556	1	2	3071	3	1	1535	18	2	767	26	2
26	3030	26		1515	13		757	23	3	3112	14	2	1556	7	1	3071	14	2	1535	24	1	767	29	1
27	3031	3	1	1515	18	2	757	26	2	3112	26		1556	13		3071	26		1535	30		767	32	
28	3031	14	2	1515	24	1	757	29	1	3113	3	1	1556	18	2	3072	3	1	1536	1	2	768		5

MARZO.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias.	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3031	26		1515	30		757	32		3113	14	2	1556	24	1	3072	14	2	1536	7	1	768	3	4
2	3032	3	1	1516	1	2	758		5	3113	26		1556	30		3072	26		1536	13		768	6	3
3	3032	14	2	1516	7	1	758	3	4	3114	3	1	1557	1	2	3073	3	1	1536	18	2	768	9	2
4	3032	26		1516	13		758	6	3	3114	14	2	1557	7	1	3073	14	2	1536	24	1	768	12	1
5	3033	3	1	1516	18	2	758	9	2	3114	26		1557	13		3073	26		1536	30		768	15	
6	3033	14	2	1516	24	1	758	12	1	3115	3	1	1557	18	2	3074	3	1	1537	1	2	768	17	5
7	3033	26		1516	30		758	15		3115	14	2	1557	24	1	3074	14	2	1537	7	1	768	20	4
8	3034	3	1	1517	1	2	758	17	5	3115	26		1557	30		3074	26		1537	13		768	23	3
9	3034	14	2	1517	7	1	758	20	4	3116	3	1	1558	1	2	3075	3	1	1537	18	2	768	26	2
10	3034	26		1517	13		758	23	3	3116	14	2	1558	7	1	3075	14	2	1537	24	1	768	29	1
11	3035	3	1	1517	18	2	758	26	2	3116	26		1558	13		3075	26		1537	30		768	32	
12	3035	14	2	1517	24	1	758	29	1	3117	3	1	1558	18	2	3076	3	1	1538	1	2	769		5
13	3035	26		1517	30		758	32		3117	14	2	1558	24	1	3076	14	2	1538	7	1	769	3	4
14	3036	3	1	1518	1	2	759		5	3117	26		1558	30		3076	26		1538	13		769	6	3
15	3036	14	2	1518	7	1	759	3	4	3118	3	1	1559	1	2	3077	3	1	1538	18	2	769	9	2
16	3036	26		1518	13		759	6	3	3118	14	2	1559	7	1	3077	14	2	1538	24	1	769	12	1
17	3037	3	1	1518	18	2	759	9	2	3118	26		1559	13		3077	26		1538	30		769	15	
18	3037	14	2	1518	24	1	759	12	1	3119	3	1	1559	18	2	3078	3	1	1539	1	2	769	17	5

19	3037	26		1518	30		759	15		3119	14	2	1559	24	1	3078	14	2	1539	7	1	769	20	4
20	3038	3	1	1519	1	2	759	17	5	3119	26		1559	30		3078	26		1539	13		769	23	3
21	3038	14	2	1519	7	1	759	20	4	3120	3	1	1560	1	2	3079	3	1	1539	18	2	769	26	2
22	3038	26		1519	13		759	23	3	3120	14	2	1560	7	1	3079	14	2	1539	24	1	769	29	1
23	3039	3	1	1519	18	2	759	26	2	3120	26		1560	13		3079	26		1539	30		769	32	
24	3039	14	2	1519	24	1	759	29	1	3121	3	1	1560	18	2	3080	3	1	1540	1	2	770		5
25	3039	26		1519	30		759	32		3121	14	2	1560	24	1	3080	14	2	1540	7	1	770	3	4
26	3040	3	1	1520	1	2	760		5	3121	26		1560	30		3080	26		1540	13		770	6	3
27	3040	14	2	1520	7	1	760	3	4	3122	3	1	1561	1	2	3081	3	1	1540	18	2	770	9	2
28	3040	26		1520	13		760	6	3	3122	14	2	1561	7	1	3081	14	2	1540	24	1	770	12	1
29	3041	3	1	1520	18	2	760	9	2	3122	26		1561	13		3081	26		1540	30		770	15	
30	3041	14	2	1520	24	1	760	12	1	3123	3	1	1561	18	2	3082	3	1	1541	1	2	770	17	5
31	3041	26		1520	30		760	15		3123	14	2	1561	24	1	3082	14	2	1541	7	1	770	20	4

ABRIL.

Dias.	*Vales consolidados de 1º de Enero.*									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3042	3	1	1521	1	2	760	17	5	3123	26		1561	30		3082	26		1541	13		770	23	3
2	3042	14	2	1521	7	1	760	20	4	3124	3	1	1562	1	2	3083	3	1	1541	18	2	770	26	2
3	3042	26		1521	13		760	23	3	3124	14	2	1562	7	1	3083	14	2	1541	24	1	770	29	1
4	3043	3	1	1521	18	2	760	26	2	3124	26		1562	13		3083	26		1541	30		770	32	
5	3043	14	2	1521	24	1	760	29	1	3125	3	1	1562	18	2	3084	3	1	1542	1	2	771		5
6	3043	26		1521	30		760	32		3125	14	2	1562	24	1	3084	14	2	1542	7	1	771	3	4
7	3044	3	1	1522	1	2	761		5	3125	26		1562	30		3084	26		1542	13		771	6	3
8	3044	14	2	1522	7	1	761	3	4	3126	3	1	1563	1	2	3085	3	1	1542	18	2	771	9	2
9	3044	26		1522	13		761	6	3	3126	14	2	1563	7	1	3085	14	2	1542	24	1	771	12	1
10	3045	3	1	1522	18	2	761	9	2	3126	26		1563	13		3085	26		1542	30		771	15	
11	3045	14	2	1522	24	1	761	12	1	3127	3	1	1563	18	2	3086	3	1	1543	1	2	771	17	5
12	3045	26		1522	30		761	15		3127	14	2	1563	24	1	3086	14	2	1543	7	1	771	20	4
13	3046	3	1	1523	1	2	761	17	5	3127	26		1563	30		3086	26		1543	13		771	23	3
14	3046	14	2	1523	7	1	761	20	4	3128	3	1	1564	1	2	3087	3	1	1543	18	2	771	26	2
15	3046	26		1523	13		761	23	3	3128	14	2	1564	7	1	3087	14	2	1543	24	1	771	29	1
16	3047	3	1	1523	18	2	761	26	2	3128	26		1564	13		3087	26		1543	30		771	32	
17	3047	14	2	1523	24	1	761	29	1	3129	3	1	1564	18	2	3088	3	1	1544	1	2	772		5
18	3047	26		1523	30		761	32		3129	14	2	1564	24	1	3088	14	2	1544	7	1	772	3	4

19	3048	3	1	1524	1	2	762		5	3129	26		1564	30		3088	26		1544	13		772	6	3
20	3048	14	2	1524	7	1	762	3	4	3130	3	1	1565	1	2	3089	3	1	1544	18	2	772	9	2
21	3048	26		1524	13		762	6	3	3130	14	2	1565	7	1	3089	14	2	1544	24	1	772	12	1
22	3049	3	1	1524	18	2	762	9	2	3130	26		1565	13		3089	26		1544	30		772	15	
23	3049	14	2	1524	24	1	762	12	1	3131	3	1	1565	18	2	3090	3	1	1545	1	2	772	17	5
24	3049	26		1524	30		762	15		3131	14	2	1565	24	1	3090	14	2	1545	7	1	772	20	4
25	3050	3	1	1525	1	2	762	17	5	3131	26		1565	30		3090	26		1545	13		772	23	3
26	3050	14	2	1525	7	1	762	20	4	3132	3	1	1566	1	2	3091	3	1	1545	18	2	772	26	2
27	3050	26		1525	13		762	23	3							3091	14	2	1545	24	1	772	29	1
28	3051	3	1	1525	18	2	762	26	2							3091	26		1545	30		772	32	
29	3051	14	2	1525	24	1	762	29	1							3092	3	1	1546	1	2	773		5
30	3051	26		1525	30		762	32								3092	14	2	1546	7	1	773	3	4



MAYO.

Dias.	*Vales consolidados de 1º de Enero.* de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			*Id. de 1º de Mayo.* de 200 pes.			de 100 pes.			*Id. de 1º de Setiembre.* de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3052	3	1	1526	1	2	763		5	3012	3	1	1506	1	2	3092	26		1546	13		773	6	3
2	3052	14	2	1526	7	1	763	3	4	3012	14	2	1506	7	1	3093	3	1	1546	18	2	773	9	2
3	3052	26		1526	13		763	6	3	3012	26		1506	13		3093	14	2	1546	24	1	773	12	1
4	3053	3	1	1526	18	2	763	9	2	3013	3	1	1506	18	2	3093	26		1546	30		773	15	
5	3053	14	2	1526	24	1	763	12	1	3013	14	2	1506	24	1	3094	3	1	1547	1	2	773	17	5
6	3053	26		1526	30		763	15		3013	26		1506	30		3094	14	2	1547	7	1	773	20	4
7	3054	3	1	1527	1	2	763	17	5	3014	3	1	1507	1	2	3094	26		1547	13		773	23	3
8	3054	14	2	1527	7	1	763	20	4	3014	14	2	1507	7	1	3095	3	1	1547	18	2	773	26	2
9	3054	26		1527	13		763	23	3	3014	26		1507	13		3095	14	2	1547	24	1	773	29	1
10	3055	3	1	1527	18	2	763	26	2	3015	3	1	1507	18	2	3095	26		1547	30		773	32	
11	3055	14	2	1527	24	1	763	29	1	3015	14	2	1507	24	1	3096	3	1	1548	1	2	774		5
12	3055	26		1527	30		763	32		3015	26		1507	30		3096	14	2	1548	7	1	774	3	4
13	3056	3	1	1528	1	2	764		5	3016	3	1	1508	1	2	3096	26		1548	13		774	6	3
14	3056	14	2	1528	7	1	764	3	4	3016	14	2	1508	7	1	3097	3	1	1548	18	2	774	9	2
15	3056	26		1528	13		764	6	3	3016	26		1508	13		3097	14	2	1548	24	1	774	12	1
16	3057	3	1	1528	18	2	764	9	2	3017	3	1	1508	18	2	3097	26		1548	30		774	15	
17	3057	14	2	1528	24	1	764	12	1	3017	14	2	1508	24	1	3098	3	1	1549	1	2	774	17	5
18	3057	26		1528	30		764	15		3017	26		1508	30		3098	14	2	1549	7	1	774	20	4

19	3058	3	1	1529	1	2	764	17	5	3018	3	1	1509	1	2	3098	26		1549	13		774	23	
20	3058	14	2	1529	7	1	764	20	4	3018	14	2	1509	7	1	3099	3	1	1549	18	2	774	26	
21	3058	26		1529	13		764	23	3	3018	26		1509	13		3099	14	2	1549	24	1	774	29	
22	3059	3	1	1529	18	2	764	26	2	3019	3	1	1509	18	2	3099	26		1549	30		774	32	
23	3059	14	2	1529	24	1	764	29	1	3019	14	2	1509	24	1	3100	3	1	1550	1	2	775		
24	3059	26		1529	30		764	32		3019	26		1509	30		3100	14	2	1550	7	1	775	3	
25	3060	3	1	1530	1	2	765		5	3020	3	1	1510	1	2	3100	26		1550	13		775	6	
26	3060	14	2	1530	7	1	765	3	4	3020	14	2	1510	7	1	3101	3	1	1550	18	2	775	9	2
27	3060	26		1530	13		765	6	3	3020	26		1510	13		3101	14	2	1550	24	1	775	12	1
28	3061	3	1	1530	18	2	765	9	2	3021	3	1	1510	18	2	3101	26		1550	30		775	15	
29	3061	14	2	1530	24	1	765	12	1	3021	14	2	1510	24	1	3102	3	1	1551	1	2	775	17	5
30	3061	26		1530	30		765	15		3021	26		1510	30		3102	14	2	1551	7	1	775	20	4
31	3062	3	1	1531	1	2	765	17	5	3022	3	1	1511	1	2	3102	26		1551	13		775	23	3

JUNIO.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3062	14	2	1531	7	1	765	20	4	3022	14	2	1511	7	1	3103	3	1	1551	18	2	775	26	2
2	3062	26		1531	13		765	23	3	3022	26		1511	13		3103	14	2	1551	24	1	775	29	1
3	3063	3	1	1531	18	2	765	26	2	3023	3	1	1511	18	2	3103	26		1551	30		775	32	
4	3063	14	2	1531	24	1	765	29	1	3023	14	2	1511	24	1	3104	3	1	1552	1	2	776		5
5	3063	26		1531	30		765	32		3023	26		1511	30		3104	14	2	1552	7	1	776	3	4
6	3064	3	1	1532	1	2	766		5	3024	3	1	1512	1	2	3104	26		1552	13		776	6	3
7	3064	14	2	1532	7	1	766	3	4	3024	14	2	1512	7	1	3105	3	1	1552	18	2	776	9	2
8	3064	26		1532	13		766	6	3	3024	26		1512	13		3105	14	2	1552	24	1	776	12	1
9	3065	3	1	1532	18	2	766	9	2	3025	3	1	1512	18	2	3105	26		1552	30		776	15	
10	3065	14	2	1532	24	1	766	12	1	3025	14	2	1512	24	1	3106	3	1	1553	1	2	776	17	5
11	3065	26		1532	30		766	15		3025	26		1512	30		3106	14	2	1553	7	1	776	20	4
12	3066	3	1	1533	1	2	766	17	5	3026	3	1	1513	1	2	3106	26		1553	13		776	23	3
13	3066	14	2	1533	7	1	766	20	4	3026	14	2	1513	7	1	3107	3	1	1553	18	2	776	26	2
14	3066	26		1533	13		766	23	3	3026	26		1513	13		3107	14	2	1553	24	1	776	29	1
15	3067	3	1	1533	18	2	766	26	2	3027	3	1	1513	18	2	3107	26		1553	30		776	32	
16	3067	14	2	1533	24	1	766	29	1	3027	14	2	1513	24	1	3108	3	1	1554	1	2	777		5
17	3067	26		1533	30		766	32		3027	26		1513	30		3108	14	2	1554	7	1	777	3	4
18	3068	3	1	1534	1	2	767		5	3028	3	1	1514	1	2	3108	26		1554	13		777	6	3

19	3068	14	2	1534	7	1	767	3	4	3028	14	2	1514	7	1	3109	3	1	1554	18	2	777	9	2
20	3068	26		1534	13		767	6	3	3028	26		1514	13		3109	14	2	1554	24	1	777	12	1
21	3069	3	1	1534	18	2	767	9	2	3029	3	1	1514	18	2	3109	26		1554	30		777	15	
22	3069	14	2	1534	24	1	767	12	1	3029	14	2	1514	24	1	3110	3	1	1555	1	2	777	17	5
23	3069	26		1534	30		767	15		3029	26		1514	30		3110	14	2	1555	7	1	777	20	4
24	3070	3	1	1535	1	2	767	17	5	3030	3	1	1515	1	2	3110	26		1555	13		777	23	3
25	3070	14	2	1535	7	1	767	20	4	3030	14	2	1515	7	1	3111	3	1	1555	18	2	777	26	2
26	3070	26		1535	13		767	23	3	3030	26		1515	13		3111	14	2	1555	24	1	777	29	1
27	3071	3	1	1535	18	2	767	26	2	3031	3	1	1515	18	2	3111	26		1555	30		777	32	
28	3071	14	2	1535	24	1	767	29	1	3031	14	2	1515	24	1	3112	3	1	1556	1	2	778		5
29	3071	26		1535	30		767	32		3031	26		1515	30		3112	14	2	1556	7	1	778	3	4
30	3072	3	1	1536	1	2	768		5	3032	3	1	1516	1	2	3112	26		1556	13		778	6	3



JULIO.

Dias.	*Vales consolidados de 1º de Enero.* de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			*Id. de 1º de Mayo.* de 200 pes.			de 100 pes.			*Id. de 1º de Setembre.* de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3072	14	2	1536	7	1	768	3	4	3032	14	2	1516	7	1	3113	3	2	1556	18	2	778	9	2
2	3072	26		1536	13		768	6	3	3032	26		1516	13		3113	14		1556	24	1	778	12	1
3	3073	3	1	1536	18	2	768	9	2	3033	3	1	1516	18	2	3113	26	1	1556	30		778	15	
4	3073	14	2	1536	24	1	768	12	1	3033	14	2	1516	24	1	3114	3	2	1557	1	2	778	17	5
5	3073	26		1536	30		768	15		3033	26		1516	30		3114	14		1557	7	1	778	20	4
6	3074	3	1	1537	1	2	768	17	5	3034	3	1	1517	1	2	3114	26	1	1557	13		778	23	3
7	3074	14	2	1537	7	1	768	20	4	3034	14	2	1517	7	1	3115	3	2	1557	18	2	778	26	2
8	3074	26		1537	13		768	23	3	3034	26		1517	13		3115	14		1557	24	1	778	29	1
9	3075	3	1	1537	18	2	768	26	2	3035	3	1	1517	18	2	3115	26	1	1557	30		778	32	
10	3075	14	2	1537	24	1	768	29	1	3035	14	2	1517	24	1	3116	3	2	1558	1	2	779		5
11	3075	26		1537	30		768	32		3035	26		1517	30		3116	14		1558	7	1	779	3	4
12	3076	3	1	1538	1	2	769		5	3036	3	1	1518	1	2	3116	26	1	1558	13		779	6	3
13	3076	14	2	1538	7	1	769	3	4	3036	14	2	1518	7	1	3117	3	2	1558	18	2	779	9	2
14	3076	26		1538	13		769	6	3	3036	26		1518	13		3117	14		1558	24	1	779	12	1
15	3077	3	1	1538	18	2	769	9	2	3037	3	1	1518	18	2	3117	26	1	1558	30		779	15	
16	3077	14	2	1538	24	1	769	12	1	3037	14	2	1518	24	1	3118	3	2	1559	1	2	779	17	5
17	3077	26		1538	30		769	15		3037	26		1518	30		3118	14		1559	7	1	779	20	4
18	3078	3	1	1539	1	2	769	17	5	3038	3	1	1519	1	2	3118	26	1	1559	13		779	23	3

19	3078	14	2	1539	7	1	769	20	4	3038	14	2	1519	7	1	3119	3	1	1559	18	2	779	26	2
20	3078	26		1539	13		769	23	3	3038	26		1519	13		3119	14	2	1559	24	1	779	29	1
21	3079	3	1	1539	18	2	769	26	2	3039	3	1	1519	18	2	3119	26		1559	30		779	32	
22	3079	14	2	1539	24	1	769	29	1	3039	14	2	1519	24	1	3120	3	1	1560	1	2	780		5
23	3079	26		1539	30		769	32		3039	26		1519	30		3120	14	2	1560	7	1	780	3	4
24	3080	3	1	1540	1	2	770		5	3040	3	1	1520	1	2	3120	26		1560	13		780	6	3
25	3080	14	2	1540	7	1	770	3	4	3040	14	2	1520	7	1	3121	3	1	1560	18	2	780	9	2
26	3080	26		1540	13		770	6	3	3040	26		1520	13		3121	14	2	1560	24	1	780	12	1
27	3081	3	1	1540	18	2	770	9	2	3041	3	1	1520	18	2	3121	26		1560	30		780	15	
28	3081	14	2	1540	24	1	770	12	1	3041	14	2	1520	24	1	3122	3	1	1561	1	2	780	17	5
29	3081	26		1540	30		770	15		3041	26		1520	30		3122	14	2	1561	7	1	780	20	4
30	3082	3	1	1541	1	2	770	17	5	3042	3	1	1521	1	2	3122	26		1561	13		780	23	3
31	3082	14	2	1541	7	1	770	20	4	3042	14	2	1521	7	1	3123	3	1	1561	18	2	780	26	2



AGOSTO.

Dias	*Vales consolidados de 1º de Enero.* de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			*Id. de 1º de Mayo.* de 200 pes.			de 100 pes.			*Id. de 1º de Setiembre.* de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3082	26		1541	13		770	23	3	3042	26		1521	13		3123	14	2	1561	24	1	780	29	1
2	3083	3	1	1541	18	2	770	26	2	3043	3	1	1521	18	2	3123	26		1561	30		780	32	
3	3083	14	2	1541	24	1	770	29	1	3043	14	2	1521	24	1	3124	3	1	1562	1	2	781		5
4	3083	26		1541	30		770	32		3043	26		1521	30		3124	14	2	1562	7	1	781	3	4
5	3084	3	1	1542	1	2	771		5	3044	3	1	1522	1	2	3124	26		1562	13		781	6	3
6	3084	14	2	1542	7	1	771	3	4	3044	14	2	1522	7	1	3125	3	1	1562	18	2	781	9	2
7	3084	26		1542	13		771	6	3	3044	26		1522	13		3125	14	2	1562	24	1	781	12	1
8	3085	3	1	1542	18	2	771	9	2	3045	3	1	1522	18	2	3125	26		1562	30		781	15	
9	3085	14	2	1542	24	1	771	12	1	3045	14	2	1522	24	1	3126	3	1	1563	1	2	781	17	5
10	3085	26		1542	30		771	15		3045	26		1522	30		3126	14	2	1563	7	1	781	20	4
11	3086	3	1	1543	1	2	771	17	5	3046	3	1	1523	1	2	3126	26		1563	13		781	23	3
12	3086	14	2	1543	7	1	771	20	4	3046	14	2	1523	7	1	3127	3	1	1563	18	2	781	26	2
13	3086	26		1543	13		771	23	3	3046	26		1523	13		3127	14	2	1563	24	1	781	29	1
14	3087	3	1	1543	18	2	771	26	2	3047	3	1	1523	18	2	3137	26		1563	30		781	32	
15	3087	14	2	1543	24	1	771	29	1	3047	14	2	1523	24	1	3128	3	1	1564	1	2	782		5
16	3087	26		1543	30		771	32		3047	26		1523	30		3128	14	2	1564	7	1	782	3	4
17	3088	3	1	1544	1	2	772		5	3048	3	1	1524	1	2	3128	26		1564	13		782	6	3
18	3088	14	2	1544	7	1	772	3	4	3048	14	2	1524	7	1	3129	3	1	1564	18	2	782	9	2

19	3088	26		1544	13		772	6	3	3048	26		1524	13		3129	14	2	1564	24	1	782	12	1
20	3089	3	1	1544	18	2	772	9	2	3049	3	1	1524	18	2	3129	26		1564	30		782	15	
21	3089	14	2	1544	24	1	772	12	1	3049	14	2	1524	24	1	3130	3	1	1565	1	2	782	17	5
22	3089	26		1544	30		772	15		3049	26		1524	30		3130	14	2	1565	7	1	782	20	4
23	3090	3	1	1545	1	2	772	17	5	3050	3	1	1525	1	2	3130	26		1565	13		782	23	3
24	3090	14	2	1545	7	1	772	20	4	3050	14	2	1525	7	1	3131	3	1	1565	18	2	782	26	2
25	3090	26		1545	13		772	23	3	3050	26		1525	13		3131	14	2	1565	24	1	782	29	1
26	3091	3	1	1545	18	2	772	26	2	3051	3	1	1525	18	2	3131	26		1565	30		782	32	
27	3091	14	2	1545	24	1	772	29	1	3051	14	2	1525	24	1	3132	3	1	1566	1	2	783		5
28	3091	26		1545	30		772	32		3051	26		1525	30										
29	3092	3	1	1546	1	2	773		5	3052	3	1	1526	1	2									
30	3092	14	2	1546	7	1	773	3	4	3052	14	2	1526	7	1									
31	3092	26		1546	13		773	6	3	3052	26		1526	13										

SETIEMBRE.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias.	de 200 pés.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3093	3	1	1546	18	2	773	9	2	3053	3	1	1526	18	2	3012	3	1	1506	1	2	753		5
2	3093	14	2	1546	24	1	773	12	1	3053	14	2	1526	24	1	3012	14	2	1506	7	1	753	3	4
3	3093	26		1546	30		773	15		3053	26		1526	30		3012	26		1506	13		753	6	3
4	3094	3	1	1547	1	2	773	17	5	3054	3	1	1527	1	2	3013	3	1	1506	18	2	753	9	2
5	3094	14	2	1547	7	1	773	20	4	3054	14	2	1527	7	1	3013	14	2	1506	24	1	753	12	1
6	3094	26		1547	13		773	23	3	3054	26		1527	13		3013	26		1506	30		753	15	
7	3095	3	1	1547	18	2	773	26	2	3055	3	1	1527	18	2	3014	3	1	1507	1	2	753	17	5
8	3095	14	2	1547	24	1	773	29	1	3055	14	2	1527	24	1	3014	14	2	1507	7	1	753	20	4
9	3095	26		1547	30		773	32		3055	26		1527	30		3014	26		1507	13		753	23	3
10	3096	3	1	1548	1	2	774		5	3056	3	1	1528	1	2	3015	3	1	1507	18	2	753	26	2
11	3096	14	2	1548	7	1	774	3	4	3056	14	2	1528	7	1	3015	14	2	1507	24	1	753	29	1
12	3096	26		1548	13		774	6	3	3056	26		1528	13		3015	26		1507	30		753	32	
13	3097	3	1	1548	18	2	774	9	2	3057	3	1	1528	18	2	3016	3	1	1508	1	2	754		5
14	3097	14	2	1548	24	1	774	12	1	3057	14	2	1528	24	1	3016	14	2	1508	7	1	754	3	4
15	3097	26		1548	30		774	15		3057	26		1528	30		3016	26		1508	13		754	6	3
16	3098	3	1	1549	1	2	774	17	5	3058	3	1	1529	1	2	3017	3	1	1508	18	2	754	9	2
17	3098	14	2	1549	7	1	774	20	4	3058	14	2	1529	7	1	3017	14	2	1508	24	1	754	12	1
18	3098	26		1549	13		774	23	3	3058	26		1529	13		3017	26		1508	30		754	15	

19	3099	3	1	1549	18	2	774	26	2	3059	3	1	1529	18	2	3018	3	1	1509	1	2	754	17	5
20	3099	14	2	1549	24	1	774	29	1	3059	14	2	1529	24	1	3018	14	2	1509	7	1	754	20	4
21	3099	26		1549	30		774	32		3059	26		1529	30		3018	26		1509	13		754	23	3
22	3100	3	1	1550	1	2	775		5	3060	3	1	1530	1	2	3019	3	1	1509	18	2	754	26	2
23	3100	14	2	1550	7	1	775	3	4	3060	14	2	1530	7	1	3019	14	2	1509	24	1	754	29	1
24	3100	26		1550	13		775	6	3	3060	26		1530	13		3019	26		1509	30		754	32	
25	3101	3	1	1550	18	2	775	9	2	3061	3	1	1530	18	2	3020	3	1	1510	1	2	755		5
26	3101	14	2	1550	24	1	775	12	1	3061	14	2	1530	24	1	3020	14	2	1510	7	1	755	3	4
27	3101	26		1550	30		775	15		3061	26		1530	30		3020	26		1510	13		755	6	3
28	3102	3	1	1551	1	2	775	17	5	3062	3	1	1531	1	2	3021	3	1	1510	18	2	755	9	2
29	3102	14	2	1551	7	1	775	20	4	3062	14	2	1531	7	1	3021	14	2	1510	24	1	755	12	1
30	3102	26		1551	13		775	23	3	3062	26		1531	13		3021	26		1510	30		755	15	



OCTUBRE.

Dias.	*Vales consolidados de 1º de Enero.* de 200 pes. Rs.	mrs.	trc.	de 100 pes. Rs.	mrs.	trc.	de 50 pes. Rs.	mrs.	ses.	*Id. de 1º de Mayo.* de 200 pes. Rs.	mrs.	trc.	de 100 pes. Rs.	mrs.	trc.	*Id. de 1º de Setiembre.* de 200 pes. Rs.	mrs.	trc.	de 100 pes. Rs.	mrs.	trc.	de 50 pes. Rs.	mrs.	ses.
1	3103	3	1	1551	18	2	775	26	2	3063	3	1	1531	18	2	3022	3	1	1511	1	2	755	17	5
2	3103	14	2	1551	24	1	775	29	1	3063	14	2	1531	24	1	3022	14	2	1511	7	1	755	20	4
3	3103	26		1551	30		775	32		3063	26		1531	30		3022	26		1511	13		755	23	3
4	3104	3	1	1552	1	2	776		5	3064	3	1	1532	1	2	3023	3	1	1511	18	2	755	26	2
5	3104	14	2	1552	7	1	776	3	4	3064	14	2	1532	7	1	3023	14	2	1511	24	1	755	29	1
6	3104	26		1552	13		776	6	3	3064	26		1532	13		3023	26		1511	30		755	32	
7	3105	3	1	1552	18	2	776	9	2	3065	3	1	1532	18	2	3024	3	1	1512	1	2	756		5
8	3105	14	2	1552	24	1	776	12	1	3065	14	2	1532	24	1	3024	14	2	1512	7	1	756	3	4
9	3105	26		1552	30		776	15		3065	26		1532	30		3024	26		1512	13		756	6	3
10	3106	3	1	1553	1	2	776	17	5	3066	3	1	1533	1	2	3025	3	1	1512	18	2	756	9	2
11	3106	14	2	1553	7	1	776	20	4	3066	14	2	1533	7	1	3025	14	2	1512	24	1	756	12	1
12	3106	26		1553	13		776	23	3	3066	26		1533	13		3025	26		1512	30		756	15	
13	3107	3	1	1553	18	2	776	26	2	3067	3	1	1533	18	2	3026	3	1	1513	1	2	756	17	5
14	3107	14	2	1553	24	1	776	29	1	3067	14	2	1533	24	1	3026	14	2	1513	7	1	756	20	4
15	3107	26		1553	30		776	32		3067	26		1533	30		3026	26		1513	13		756	23	3
16	3108	3	1	1554	1	2	777		5	3068	3	1	1534	1	2	3027	3	1	1513	18	2	756	26	2
17	3108	14	2	1554	7	1	777	3	4	3068	14	2	1534	7	1	3027	14	2	1513	24	1	756	29	1
18	3108	26		1554	13		777	6	3	3068	26		1534	13		3027	26		1513	30		756	32	

19	1309	3	1	1554	18	2	777		2	3069	3	1	1534	18	2	3028	3	1	1514	1	2	757		5
20	3109	14	2	1554	24	1	777	12	1	3069	14	2	1534	24	1	3028	14	2	1514	7	1	757	3	4
21	3109	26		1554	30		777	15		3069	26		1534	30		3028	26		1514	13		757	6	3
22	3110	3	1	1555	1	2	777	17	5	3070	3	1	1535	1	2	3029	3	1	1514	18	2	757	9	2
23	3110	14	2	1555	7	1	777	20	4	3070	14	2	1535	7	1	3029	14	2	1514	24	1	757	12	1
24	3110	26		1555	13		777	23	3	3070	26		1535	13		3029	26		1514	30		757	15	
25	3111	3	1	1555	18	2	777	26	2	3071	3	1	1535	18	2	3030	3	1	1515	1	2	757	17	5
26	3111	14	2	1555	24	1	777	29	1	3071	14	2	1535	24	1	3030	14	2	1515	7	1	757	20	4
27	3111	26		1555	30		777	32		3071	26		1535	30		3030	26		1515	13		757	23	3
28	3112	3	1	1556	1	2	778		5	3072	3	1	1536	1	2	3031	3	1	1515	18	2	757	26	2
29	3112	14	2	1556	7	1	778	3	4	3072	14	2	1536	7	1	3031	14	2	1515	24	1	757	29	1
30	3112	26		1556	13		778	6	3	3072	26		1536	13		3031	26		1515	30		757	32	
31	3113	3	1	1556	18	2	778	9	2	3073	3	1	1536	18	2	3032	3	1	1516	1	2	758		5

NOVIEMBRE.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias.	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses.
1	3113	14	2	1556	24	1	778	12	1	3073	14	2	1536	24	1	3032	14	2	1516	7	1	758	3	4
2	3113	26		1556	30		778	15		3073	26		1536	30		3032	26		1516	13		758	6	3
3	3114	3	1	1557	1	2	778	17	5	3074	3	1	1537	1	2	3033	3	1	1516	18	2	758	9	2
4	3114	14	2	1557	7	1	778	20	4	3074	14	2	1537	7	1	3033	14	2	1516	24	1	758	12	1
5	3114	26		1557	13		778	23	3	3074	26		1537	13		3033	26		1516	30		758	15	
6	3115	3	1	1557	18	2	778	26	2	3075	3	1	1537	18	2	3034	3	1	1517	1	2	758	17	5
7	3115	14	2	1557	24	1	778	29	1	3075	14	2	1537	24	1	3034	14	2	1517	7	1	758	20	4
8	3115	26		1557	30		778	32		3075	26		1537	30		3034	26		1517	13		758	23	3
9	3116	3	1	1558	1	2	779		5	3076	3	1	1538	1	2	3035	3	1	1517	18	2	758	26	2
10	3116	14	2	1558	7	1	779	3	4	3076	14	2	1538	7	1	3035	14	2	1517	24	1	758	29	1
11	3116	26		1558	13		779	6	3	3076	26		1538	13		3035	26		1517	30		758	32	
12	3117	3	1	1558	18	2	779	9	2	3077	3	1	1538	18	2	3036	3	1	1518	1	2	759		5
13	3117	14	2	1558	24	1	779	12	1	3077	14	2	1538	24	1	3036	14	2	1518	7	1	759	3	4
14	3117	26		1558	30		779	15		3077	26		1538	30		3036	26		1518	13		759	6	3
15	3118	3	1	1559	1	2	779	17	5	3078	3	1	1539	1	2	3037	3	1	1518	18	2	759	9	2
16	3118	14	2	1559	7	1	779	20	4	3078	14	2	1539	7	1	3037	14	2	1518	24	1	759	12	1
17	3118	26		1559	13		779	23	3	3078	26		1539	13		3037	26		1518	30		759	15	
18	3119	3	1	1559	18	2	779	26	2	3079	3	1	1539	18	2	3038	3	1	1519	1	2	759	17	5

19	3119	14	2	1559	24	1	779	29	1	3079	14	2	1539	24	1	3038	14	2	1519	7	1	759	20	4
20	3119	26		1559	30		779	32		3079	26		1539	30		3038	26		1519	13		759	23	3
21	3120	3	1	1560	1	2	780		5	3080	3	1	1540	1	2	3039	3	1	1519	18	2	759	26	
22	3120	14	2	1560	7	1	780	3	4	3080	14	2	1540	7	1	3039	14	2	1519	24	1	759	29	1
23	3120	26		1560	13		780	6	3	3080	26		1540	13		3039	26		1519	30		759	32	
24	3121	3	1	1560	18	2	780	9	2	3081	3	1	1540	18	2	3040	3	1	1520	1	2	760		5
25	3121	14	2	1560	24	1	780	12	1	3081	14	2	1540	24	1	3040	14	2	1520	7	1	760	3	4
26	3121	26		1560	30		780	15		3081	26		1540	30		3040	26		1520	13		760	6	3
27	3122	3	1	1561	1	2	780	17	5	3082	3	1	1541	1	2	3041	3	1	1520	18	2	760	9	2
28	3122	14	2	1561	7	1	780	20	4	3082	14	2	1541	7		3041	14	2	1520	24	1	760	12	1
29	3122	26		1561	13		780	23	3	3082	26		1541	13	1	3041	26		1520	30		760	15	
30	3123	3	1	1561	18	2	780	26	2	3083	3	1	1541	18		3042	3	1	1521	1	2	760	17	5

DICIEMBRE.

	Vales consolidados de 1º de Enero.									*Id. de 1º de Mayo.*						*Id. de 1º de Setiembre.*								
Dias.	de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 200 pes.			de 100 pes.			de 50 pes.		
	Rs.	mrs.	trc.	Rs,	mrs.	trc.	Rs.	mrs,	ses.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	trc.	Rs.	mrs.	ses
1	3123	14	2	1561	24	1	780	29	1	3083	14	2	1541	24	1	3042	14	2	1521	7	1	760	20	4
2	3123	26		1561	30		780	32		3083	26		1541	30		3042	26		1521	13		760	23	3
3	3124	3	1	1562	1	2	781		5	3084	3	1	1542	1	2	3043	3	1	1521	18	2	760	26	2
4	3124	14	2	1562	7	1	781	3	4	3084	14	2	1542	7	1	3043	14	2	1521	24	1	760	29	1
5	3124	26		1562	13		781	6	3	3084	26		1542	13		3043	26		1521	30		760	32	
6	3125	3	1	1562	18	2	781	9	2	3085	3	1	1542	18	2	3044	3	1	1522	1	2	761		5
7	3125	14	2	1562	24	1	781	12	1	3085	14	2	1542	24	1	3044	14	2	1522	7	1	761	3	4
8	3125	26		1562	30		781	15		3085	26		1542	30		3044	26		1522	13		761	6	3
9	3126	3	1	1563	1	2	781	17	5	3086	3	1	1543	1	2	3045	3	1	1522	18	2	761	9	2
10	3126	14	2	1563	7	1	781	20	4	3086	14	2	1543	7	1	3045	14	2	1522	24	1	761	12	1
11	3126	26		1563	13		781	23	3	3086	26		1543	13		3045	26		1522	30		761	15	
12	3127	3	1	1563	18	2	781	26	2	3087	3	1	1543	18	2	3046	3	1	1523	1	2	761	17	5
13	3127	14	2	1563	24	1	781	29	1	3087	14	2	1543	24	1	3046	14	2	1523	7	1	761	20	4
14	3127	26		1563	30		781	32		3087	26		1543	30		3046	26		1523	13		761	23	3
15	3128	3	1	1564	1	2	782		5	3088	3	1	1544	1	2	3047	3	1	1523	18	2	761	26	2
16	3128	14	2	1564	7	1	782	3	4	3088	14	2	1544	7	1	3047	14	2	1523	24	1	761	29	1
17	3128	26		1564	13		782	6	3	3088	26		1544	13		3047	26		1523	30		761	32	
18	3129	3	1	1564	18	2	782	9	2	3089	3	1	1544	18	2	3048	3	1	1524	1	2	762		5

19	3129	14	2	1564	24	1	782	12	1	3089	14	2	1544	24	1	3048	14	2	1524	7	1	762	3	4
20	3129	26		1564	30		782	15		3089	26		1544	30		3048	26		1524	13		762	6	3
21	3130	3	1	1565	1	2	782	17	5	3090	3	1	1545	1	2	3049	3	1	1524	18	2	762	9	2
22	3130	14	2	1565	7	1	782	20	4	3090	14	2	1545	7	1	3049	14		1524	24	1	762	12	1
23	3130	26		1565	13		782	23	3	3090	26		1545	13		3049	26	2	1524	30		762	15	
24	3131	3	1	1565	18	2	782	26	2	3091	3	1	1545	18	2	3050	3		1525	1	2	762	17	5
25	3131	14	2	1565	24	1	782	29	1	3091	14	2	1545	24	1	3050	14	1	1525	7	1	762	20	4
26	3131	26		1565	30		782	32		3091	26		1545	30		3050	26		1525	13		762	23	3
27	3132	3	1	1566	1	2	783		5	3092	3	1	1546	1	2	3051	3	2	1525	18	2	762	26	2
28										3092	14	2	1646	7	1	3051	14		1525	24	1	762	29	1
29										3092	26		1546	13		3051	26	1	1525	30		762	32	
30										3093	3	1	1546	18	2	3052	3		1526	1	2	763		5
31										3093	14	2	1546	24	1	3052	14	2	1526	7	1	763	3	4



DEUDA EXTRANGERA.

A fin de que el Comercio conozca en que consiste ésta, y cuanto la buena fé y solicitud del Gobierno, han hecho y hacen para su exacta y beneficiosa liquidacion, puntual pago de sus intereses, su amortizacion progresiva y consolidacion de sus títulos de crédito, nos bastará insertar nota del curso de estos en la bolsa de París el 23 del corriente diciembre y los documentos oficiales que siguen.

BOLSA DE PARIS.

Nota del curso de la deuda española el 23 de diciembre de 1829.

Empréstito Real 85. Renta perpetua $67\frac{3}{8}$

DOCUMENTOS OFICIALES.

Convenio entre SS. MM. Católica y Británica para el arreglo definitivo de las reclamaciones de súbditos ingleses y españoles: en cumplimiento del Convenio concluido en Madrid el 12 de marzo de 1823, firmado en Lóndres el 28 de octubre de 1828.

Hallándose S. M. el Rey de España y de las Indias y S. M. el Rey del Reino-Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda, igualmente convencidos de las graves y casi insuperables dificultades que se han presentado, para llevar á efecto, por medio de la Comision mixta creada por el Convenio celebrado en 12 de marzo de 1823, las estipulaciones de dicho Convenio respectivas á las reclamaciones de súbditos de ambas naciones: han conceptuado que la manera mas pronta y eficaz de conseguir los objetos que SS. MM. Católica y Británica se propusieron en la formacion del referido Convenio, seria la de una transacion ó ajuste amistoso, en que de comun acuerdo sus referidas Magestades destinasen cantidades fijas y proporcionadas para la indemnizacion de los reclamantes de ambas partes, quedando á cada una de las dos altas partes contratantes la facultad de juzgar y satisfacer las reclamaciones legítimas de sus propios súbditos con la suma que para ello percibiese de la

otra, ó de distribuir estas entre los interesados por medio de un arreglo particular con los mismos.

Con este objeto SS. MM. Católica y Británica han nombrado y constituido por sus respectivos Plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de España y de las Indias al Excelentísimo Señor Don Narciso de Heredia, conde de Ofalia, caballero de número de la Real Orden de Cárlos III, gran cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y de la Legion de Honor de Francia, consejero de Estado de S. M. Católica, y su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario encargado de una mision especial cerca de S. M. Británica; y S. M. el Rey del Reino-Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda al muy honorable Jorge, conde de Aberdeen, vizconde Gordon, vizconde Formantine, lord Haddo, Methlick, Jarvis y Kellie, Par del mencionado Reino-Unido, miembro del muy honorable consejo privado de S. M. Británica, caballero de la muy antigua y muy noble Orden del Cardo, y principal Secretario de Estado de su referida Magestad en el departamento de negocios extrangeros; los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han acordado y convenido en los artículos siguientes:

Art. I. S. M. Católica se obliga á satisfacer á S. M. Británica la cantidad de 900⧋ libras esterlinas en dinero efectivo, por el importe de la totalidad de las reclamaciones inglesas presentadas y registradas ante la Comision mixta, creada por el Convenio de 12 de marzo de 1823.

Art. II. S. M. Británica se obliga á satisfacer en la misma forma la cantidad de 200⧋ libras esterlinas por el importe de la totalidad de las reclamaciones españolas, presentadas y registradas ante la Comision mixta, á consecuencia del mismo Convenio.

Art. III. Cada una de las dos altas partes contratantes podrá hacer juzgar dentro de su respectivo territorio, las reclamaciones de sus propios súbditos, para satisfacer dentro de un año, contado desde el dia del cange de las ratificaciones del presente Convenio, las que resulten ser justas y legítimas, con las sumas que para ello percibe de la otra; ó podrá el gobierno de cada una de las referidas altas partes contratantes convenirse con los interesados, ó quien los represente, en cualquiera otro medio de arreglo que se conceptue mas expedito, para satisfacerles dentro del mismo término sin necesidad de que preceda un juicio formal.

Art. IV. El gobierno de S. M. Británica retendrá en su poder la suma de 200⧋ libras esterlinas, que por el art. 2.º debe satisfacer al de España, á fin de compensarlas ó de-

ducirlas de las 900∂ libras esterlinas que tiene que percibir del mismo; pero queda expresamente declarado que esta compensacion se estipula en la inteligencia de que S. M. Católica, dentro del término convenido en el artículo precedente, pagará á sus propios súbditos el importe de sus reclamaciones legítimas contra la Inglaterra, segun el Convenio de 12 de marzo de 1823, en dinero ó en otros valores efectivos, y de tal manera que el gobierno de S. M. Británica quede exento de toda responsabilidad por el importe de las espresadas reclamaciones.

Art. V. El pago de las 900∂ libras esterlinas, respectivas á las reclamaciones inglesas, lo realizará S. M. Católica en diferentes plazos, por el órden siguiente:

Se entregarán 200∂ libras esterlinas en el dia que se verifique el cange de las ratificaciones del presente Convenio, y otra igual suma á los tres meses de dicho cange.

Se considerará como pago de otras 200∂ libras esterlinas la compensacion de que vá hecha mencion en el artículo precedente. Y las 300∂ libras esterlinas restantes se satisfarán en dos plazos, á razon de 150∂ libras esterlinas; el uno á los seis meses, y el otro á los nueve de la fecha del cange de las ratificaciones.

Art. VI. Por lo que respecta á los dos últimos plazos de 150∂ libras cada uno, S. M. Católica se reserva la facultad de poder satisfacerlos en numerario al tiempo de su respectivo vencimiento, ó de verificarlo en certificaciones de inscripciones extendidas en español y en inglés, con expresion del objeto para que se expiden, y con el interés de 5 por 100 anual pagadero por semestres en Lóndres; las cuales se darán al descuento de 50 por 100.

Para este efecto S. M. Católica dispondrá que dentro de tres meses de la fecha de las ratificaciones de este Convenio, una suma de 60 millones de rs. vn. en dichas inscripciones (la cual á razon de 100 rs. vn. por libra esterlina, es equivalente á 600∂ libras esterlinas en inscripciones) se deposite en el banco de Inglaterra ó en poder del banquero de la corte de España en Lóndres, con las oportunas instrucciones, para que se entregue la mitad de ellas al gobierno de S. M. Británica, á beneficio de los reclamantes, en el dia del vencimiento de cada uno de los referidos plazos, si no estuviese satisfecho para aquel dia en moneda esterlina.

Se ha convenido igualmente que el gobierno de S. M. Católica tendrá la facultad de poder redimir las inscripciones creadas al efecto en los cuatro primeros años, y dando aviso con seis meses de anticipacion, á razon de 55 libras esterlinas en efectivo por cada 100 que recoja en inscripciones.

Despues de trascurridos los cuatro años, el gobierno español solo podrá redimír las mencionadas inscripciones á razon de 60 libras esterlinas por cada 100.

Art. VII. S. M. Católica podrá hacer el pago del segundo plazo de 200@ libras esterlinas, mencionado en el artículo 5.° entregando á su vencimiento 50@ libras en efectivo y 150@ en inscripciones al 50 por 100, que hacen 300@ de esta especie; pero en este caso será precisamente obligatorio el pago en dinero efectivo de uno de los dos últimos plazos de 150@ libras de que se hace mencion en el artículo 6.°

Art. VIII. Las inscripciones que se expidan por el gobierno de S. M. Católica deberán ser conformes, en todo lo esencial, al modelo de que vá unida copia al presente Convenio.

Art. IX. Verificado que sea el pago de las 900@ libras esterlinas, se entregarán al gobierno de S. M. Católica todas las letras de cambio, libranzas y demas documentos que forman y constituyen el valor representado por la masa de las reclamaciones inglesas contra la España.

Art. X. Igual entrega se hará por parte del gobierno de S. M. Católica de los documentos respectivos á las reclamaciones españolas contra la Inglaterra, en el tiempo mencionado en el artículo precedente.

Art. XI. Para evitar que ninguna de las reclamaciones que han de quedar fenecidas por el presente Convenio, pueda aparecer de nuevo bajo otra forma ó pretexto, se ha convenido que la Comision mixta nombrada en consecuencia del referido Convenio de 12 de marzo de 1823, antes de cesar en el egercicio de sus funciones, deberá añadir á las listas ya formadas de las reclamaciones españolas é inglesas, presentadas y registradas ante ella, las notas ó apuntaciones referentes á los documentos de las mismas reclamaciones que se crean necesarias, para que entregadas á ambos gobiernos dichas listas y notas en forma auténtica, puedan servirles de resguardo, hasta tanto que se verifique la entrega de los documentos originales.

Art. XII. Se declara que el citado Convenio de 12 de marzo de 1823, y los diferentes artículos y cláusulas que contiene, subsistirán en vigor, á escepcion de aquella parte de los mismos que se halla alterada por el presente Convenio.

Art. XIII. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en el término de 40 dias, contados desde su fecha, ó antes si fuera posible.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con el sello de sus armas.

Fecho en Lóndres el dia 28 de octubre de 1828. = (L. S.) = El conde de Ofalia. = (L. S.) = Aberdeen.

FORMULA DE INSCRIPCION.

N.° Capital 500 libras esterlinas equivalente á	Renta 25 libras esterlinas equivalente á
Capital 50.000 reales vellon.	Renta 2.500 reales vellon.

Esta inscripcion se expide en consecuencia de un Convenio celebrado en Lóndres á 28 de octubre de 1828, en cumplimiento de otro concluido en Madrid el 12 de marzo de 1823, entre S. M. el Rey de España y S. M. Británica, para el pago de las reclamaciones de súbditos ingleses.

CINCO POR CIENTO ESPAÑOL.

Renta anual pagadera en Lóndres é inscripta en el gran libro de la deuda consolidada de España.

Capital lib. esterlinas 500 equivalente á	Renta anual 25 libras esterlinas. equivalente á
Capital rs. vn. 50.000	Renta anual 2.500 reales vellon.

El tenedor de esta inscripcion es acreedor á una renta anual de 25 libras esterlinas pagaderas en Lóndres por semestres en los dias de y de

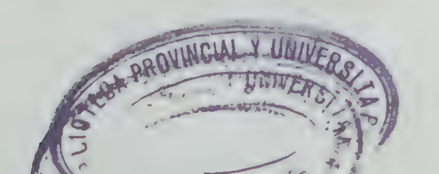
El gobierno español se reserva la facultad de redimir esta inscripcion, por medio del pago en Lóndres dentro de los cuatro años primeros, contados desde su fecha, á razon da 55 por 100, ó despues de dicho periodo, á razon de 60 por 100 de su valor nominal; dando en ambos casos aviso de ello con seis meses de anticipacion en la Gaceta de Lóndres.

Firmas = *Del Ministro de Hacienda.*
Del Director de la caja de amortizacion.
De los Comisarios de reclamaciones.

ADVERTENCIA.

Los certificados de inscripciones que han de depositarse, y que se darán en pago en el caso prevenido por el art. 6.° del Convenio firmado en este dia, se expedirán en el siguiente órden de distribucion.

Doscientas, de mil libras esterlinas cada una.
Ciento y veinte, de ochocientas cada una.
Doscientas, de quinientas cada una.
Cuatrocientas, de doscientas y cincuenta cada una.
Cuatrocientas y veinte, de doscientas cada una.
Doscientas, de cien libras cada una.



En fé de lo cual nos los abajo firmados Plenipotenciarios de S. M. Británica y de S. M Católica hemos firmado la presente fórmula, y hemos puesto en ella el sello de nuestras armas.

Fecho en Lóndres á 28 de octubre de 1828.

(L. S.) = Ofalia. *(L. S.) = Aberdeen.*

Convenio entre S. M. Católica y S. M. Cristianisima, fijando el importe de las sumas debidas por la España á la Francia, igualmente que el de las que Francia deba á la España, en virtud de los Convenios de 29 de enero, 9 de febrero, 30 de junio y 10 de diciembre de 1824, y el modo de satisfacerlas.

S. M. Católica y S. M. Cristianísima, deseando fijar de comun acuerdo el importe de las sumas debidas por la España á la Francia, igualmente que el de las sumas que la Francia deba á la España, en virtud de los Convenios de 29 de enero, 9 de febrero, 30 de junio y 10 de diciembre de 1824, y habiendo resuelto arreglar el modo de satisfacer dicho importe por medio de un Convenio especial, han nombrado al efecto por sus respectivos Plenipotenciarios, á saber: S. M Católica á Don Manuel Gonzalez Salmon, &c. &c., y S. M. Cristianísima al señor vizconde de Saint-Piest, &c., los cuales despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I. Para efectuar el pago de las sumas debidas por la España á la Francia, en virtud de los Convenios del 29 de enero, 9 de febrero, 30 de junio y 10 de diciembre de 1824, S. M. Católica se obliga á hacer inscribir provisionalmente en el gran libro de la deuda pública de España, á nombre y á favor del Real tesoro de Francia, un capital de 80 millones de francos, cuyos réditos calculados á razon de 3 por 100, producirán una renta anual de 2.400.000 francos, que principiaran á correr desde el 1.º de enero de 1829. El pago de dicha renta se verificará cada seis meses en Paris, en manos del comisario que S. M. Cristianísima designe al efecto. El primer semestre será pagado en 1.º de julio de 1829, el segundo en 1.º de enero de 1830, y asi sucesivamente de seis en seis meses. En el dorso de los certificados de inscripcion, que se entregarán al Real tesoro de Francia, se indicarán con las formalidades convenientes los pagos efectuados.

Art. II. Ademas de la renta de 2.400.000 francos creada en virtud del artículo que precede, y destinada al pago de

los réditos del capital provisional de 80 millones, S. M. Católica se obliga á hacer entregar desde la misma época de 1.° de enero de 1829, é igualmente por mitad cada seis meses, al comisario de S. M. Cristianísima, una suma anual de 1.600.000 francos, equivalente al 2 por 100 del mencionado capital, y destinada á amortizarse. Las rentas redimidas servirán á aumentar el fondo de amortizacion, á favor del cual se extenderá el asiento de traslado al fin de cada semestre, en un registro particular que al efecto llevará el comisario de S. M. Cristianísima.

Art. III. Un año despues de verificado el cange de las ratificaciones, ambos gobiernos se comunicarán recíprocamente el importe de sus respectivas reclamaciones, presentando en cuanto sea posible la cuenta detallada de ellas, para lo que tomarán por base los Convenios de 1824 arriba citados. Si del exámen de estos documentos resultare que la suma debida por la España á la Francia no llega á la de 80 millones de francos, adoptada provisionalmente como base de su deuda, se hará una reduccion proporcional en la suma que anualmente ha de satisfacer para pago de los réditos y de la amortizacion del susodicho capital; y la Francia abonará á la España en cuenta lo que haya cobrado de mas. Pero si al contrario la suma debida á la Francia excede á la de 80 millones, entonces se inscribirá en el gran libro de la deuda pública de España una renta proporcionada á dicho excedente ó demasía, y el pago de sus réditos y amortizacion se efectuará del mismo modo, y principiará igualmente á correr desde 1.° de enero de 1829.

Art. IV. S. M. C. aplica desde luego la contribucion llamada de paja y utensilios al pago de la renta de cuatro millones creada en virtud de los artículos precedentes, y tambien al de los réditos y amortizacion de las sumas de que la España pueda ulteriormente resultar deudora á la Francia. En caso que el producto de esta contribucion sea insuficiente, S. M. Católica aplica á este obgeto todas las demas rentas de su Corona.

Art. V. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en el término de seis semanas, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos, en virtud de sus plenos poderes, han firmado el presente Convenio, y puesto en él el sello de sus armas. = Fecho por duplicado en Madrid á 30 de diciembre de 1828. = (Firmado.) = Manuel Gonzalez Salmon. = El vizconde de Saint-Priest.

REAL DECRETO.

Habiendo acreditado la experiencia que el tratado celebrado con la Gran-Bretaña en 12 de marzo de 1823 para la recíproca indemnizacion de los daños y perjuicios sufridos por mis vasallos y por los súbditos ingleses desde el año de 1808, no podia llevarse á efecto sin graves dificultades y dilaciones, siguiéndose el método de que la Comision mixta establecida en Lóndres tomase en consideracion y fallase sumariamente conforme á equidad sobre los casos que se le presentasen de apresamiento ó captura de buques de una y otra Nacion; y estando bien persuadidos, así Yo como S. M. el Rey del Reino-Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, que el modo mas pronto y eficaz de conseguir el objeto de aquel tratado, seria verificar una transacion ó ajuste amistoso, por el cual se destinasen cantidades determinadas para indemnizar á los acreedores españoles é ingleses, juzgándose sus reclamaciones en nuestros respectivos dominios, y satisfaciéndose las legítimas con las expresadas sumas recíprocamente percibidas, ó bien distribuyendo estas entre los interesados por medio de un arreglo particular, mi Plenipotenciario y el de S. M. Británica concluyeron en Lóndres el dia 28 de octubre de 1828 un Convenio fundado sobre estas mismas bases; y en consecuencia de lo estipulado en su artículo 3.° vengo en resolver y decretar lo que sigue:

Artículo I. Una Junta, compuesta de un presidente, cuatro vocales y un secretario sin voto, se encargará de examinar, liquidar y sentenciar, con arreglo á los principios establecidos en el tratado entre España é Inglaterra de 12 de marzo de 1823, las reclamaciones españolas presentadas y registradas ante la Comision mixta establecida en Lóndres. Esta Junta se denominará de Examen y Liquidacion.

Art. II, Se formará otra Junta compuesta de un presidente, cuatro vocales y un secretario sin voto, á la cual podrán apelar los reclamantes de las decisiones de la Junta de Exámen y Liquidacion en los casos de desestimarse su derecho, ó de haberse reducido sus créditos desproporcionalmente. Esta Junta se denominará de Apelaciones, y sus decisiones serán definitivas, sin dar lugar á ninguna instancia.

Art. III. El recurso de apelacion deberá interponerse en el término de dos meses, contados desde el dia en que se haga saber al interesado, ó á su apoderado, lo resuelto por la Junta de Exámen y Liquidacion; y luego que esta y la de Apelaciones se hallen instaladas, extenderán un reglamento, que presentareis para mi aprobacion, en el cual

se determinará el modo de instaurar dicho recurso, el de conocer de él la Junta de Apelaciones, el órden que habrá de seguir ésta con la de Exámen y Liquidacion, y lo demas que sea conveniente para la egecucion de este decreto.

Art. IV. No se procederá á la vista de ningun expediente sin la concurrencia a lo menos de tres vocales, y no habrá resolucion sin la conformidad de tres votos. En caso de empate en la Junta de Exámen y Liquidacion, concurrirá á ella el vocal mas moderno de la de Apelaciones para que dirima la discordia, y este vocal no asistirá á la vista del mismo expediente si hubiese apelacion. Si el empate ocurriese en la Junta de Apelacion, se os hará saber por su presidente para que me propongais persona que dirima la discordia.

Art. V. Las reclamaciones españolas examinadas y sentenciadas por la Comision mixta establecida en Lóndres, se considerarán como pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Art. VI. En las reclamaciones fundadas en el tratado podrán las Juntas hacer en su respectivo caso y lugar las rebajas que parezcan proporcionadas y arregladas á equidad, segun los documentos mas ó menos esenciales que falten para justificar las cantidades reclamadas.

Art. VII. No se admitirán nuevos documentos á los reclamantes; pero las Juntas en sus respectivos casos podrán pedir los que consideren conducentes para el debido acierto de sus decisiones.

Art. VIII. A medida que se verifique el reconocimiento de las reclamaciones por la Junta de Exámen y Liquidacion, ó por la de Apelacion, cuando se recurra á ella, expedirá la primera á favor de cada interesado la correspondiente certificacion, cuyo importe será satisfecho por el Real tesoro, con los fondos especiales que á este efecto estarán en él depositados.

Art. IX. En el acto de satisfacer estas cantidades se rebajará un 3 por 100 de cada una por razon de los gastos que ha ocasionado á mi Real Erario la Comision mixta establecida en Lóndres, y de los que causen las dos Juntas que ahora se establecen.

Art. X. La Junta de Exámen y Liquidacion remitirá á la primera secretaría del Despacho de Estado de vuestro cargo al principio de cada mes un estado de las reclamaciones examinadas y sentenciadas en el anterior, expresando el nombre de cada acreedor, y la cantidad reconocida definitivamente. Estos estados los pasareis inmediatamente á mi secretario del Despacho de Hacienda, para que disponga el pago en el Real tesoro, como queda dicho en el artículo 8.°, al presentarse las correspondientes certificaciones.

Art. XI. Para los encargos de presidentes, vocales y secretarios de las Juntas de Exámen y Liquidacion y de Apelacion, me propondreis personas que reunan las circunstancias necesarias para su mejor desempeño.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. El Pardo á 20 de Enero de 1829. = A Don Manuel Gonzalez Salmon.

Demostracion que en virtud de Real órden hace el Director de la Real Caja de Amortizacion de las obligaciones que se han contraido y se satisfacen en los paises estrangeros desde la restauracion del Gobierno legítimo en el año de 1823.

PRESTAMO REAL LLAMADO DE GUEBHARD.

La Regencia del Reino en el año de 1823 contrató con el nombrado Luis Guebhard, de París, un préstamo de 16.700,000 pesos fuertes de capital nominal, distribuidos en 83,500 obligaciones de á 200 ps. fs. cada una, al interés de 5 por 100, reembolsable en Madrid por vigésimas partes anuales, el cual fue aprobado y sancionado por S. M. á su regreso á la Capital.

Las contradicciones que esperimentó Guebhard en la colocacion de este empréstito, le impidieron el realizar sus productos en las épocas convenidas: pero aunque con pérdida de mucho tiempo, vino al fin á colocarse en su totalidad, y percibió la España todo su líquido producto.

Los intereses de este préstamo han sido hasta ahora pagados en París por semestre con religiosa puntualidad, y ademas se ha satisfecho otro semestre con notable anticipacion de tiempo.

Con igual exactitud han sido tambien pagadas todos los años las vigésimas partes anuales convenidas, siendo ya 20,875 las obligaciones de este préstamo que se han reembolsado, amortizado y y cancelado por las cinco séries vencidas hasta el dia, las cuales forman exactamente la cuarta parte de su primitivo capital nominal, ó sean pesos fuertes 4.175,000 efectivos.

Tambien se han amortizado y cancelado otras 2499 obligaciones de este préstamo, compradas las unas por el Gobierno en distintas épocas, y recogidas las demas por medio de la conversion voluntaria á renta perpetua redimible, habiendo bonificado á sus dueños 5 por 100 de aumento en sus antiguos capitales: lo cual forma otro objeto de 499,800 pesos fuertes de mas capital extinguido.

El Real tesoro, que es donde ingresan los productos de

las rentas aplícadas á la marcha del servicio corriente, tiene la obligacion (señalada en los presupuestos anuales) de acudir con dichos productos al exacto pago de las obligaciones de este préstamo; y con la misma puntualidad con que se han pagado hasta aqui, se seguirá pagándolos eu lo sucesivo, porque excede conocidamente el *minimun* de aquellas rentas al presupuesto de los gastos anuales, y por que se aumentará el producto de alguna de ellas con las mejoras ya meditadas de que son susceptibles.

Renta perpetua al 5 *por* 100 *redimible en Paris á* 1 *por* 100 *al año.*

En el decreto orgánico de la Real Caja de Amortizacion, expedido el dia 8 de marzo de 1824, se sirvió autorizar S. M. al Gobierno y á la misma Real Caja para que pudiesen levantar á préstamo oportunamente para las atenciones de la monarquía un capital nominal de 800 millones de reales, los cuales al interés de 5 por 100 forman una renta anual de 2 millones de pesos fuertes, ó sean 10 millones de francos; asignando para el puntual pago de sus réditos y amortizacion periódica de capitales 48 millones de reales anuales, que debian producir los arbitrios y recursos que adjudicó S. M. á la Real Caja de Amortizacion; los cuales son diversos y separados totalmente de las rentas que se destinaron para la marcha del servicio corriente.

En virtud de esta autorizacion, y con estas garantías y seguridades se concibió el proyecto de la conversion del préstamo de Guebhard, á que se convidó á los interesados, ofreciendoles una bonificacion que pareció entonces razonable, pero no tuvo efecto mas que en una pequeña parte; porque habiendo quedado á voluntad de los interesados el convertir, no se presentó mayor número á la conversion.

Las rentas perpetuas aplicadas hasta hoy á dicha conversion, y las negociadas con el banquero Aguado en Paris, que se colocaron en aquella plaza, y particularmente en los mercados de la Bélgica, de la Suiza y la Almenia, son las siguientes:

Ps. fs. 343,000 en 13,460	Inscripciones invertidas en la conversion de 274 obligaciones del préstamo de Guebhard, y las contratadas y negociadas en 1826.
250,000 en 10,095	Dichas contratadas y negociadas en Junio de 1828.

	673,500 en 52,845	Dichas contratadas y negociadas en 1.º de octubre de 1828.
Total de rentas.	Ps. fs. 1.266,500 en 76,400	Inscripciones de diversas cantidades.

Suma que excedo poco á las cinco octavas partes de los dos millones de pesos que autorizó á negociar el decreto de S. M. ya indicado del dia 8 de marzo de 1824; siendo digno de notarse que la partida Ps. fs. 250,000 de rentas, contratada en Junio de 1828, fue destinada exclusivamente para regenerar con su producto al Banco de S. Cárlos, mediante la concesion de ellas que le hizo el Rey Nuestro Señor; habiendo señalado S. M. al mismo tiempo á la Caja de Amortizacion una asignacion anual en dinero sobre las Reales Cajas de Manila en las Islas Filipinas para atender á este empeño especial.

Estas inscripciones de renta perpetua contienen en estampilla las firmas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y del Director de la Real Caja de Amortizacion, porque las ocupaciones de estos señores no permitian otra cosa; pero están autorizadas con la firma original de uno de los dos comisarios españoles que en distintas épocas nombró S. M. para intervenirlas en París con la mas rigorosa exactitud, y se hallan anotadas en el Gran Libro de la deuda consolidada.

Siendo como fueron de tan corta importancia las obligaciones del Préstamo de Guebhard amortizadas por medio de la conversion, no mereció la pena de anunciarlas al público; pero el banquero Aguado ha cuidado de anunciarle, y seguirá anunciándole las inscripciones de renta perpetua que diariamente va comprando en la bolsa de Paris, redimiendo y cancelando, con intervencion de corredores públicos; siendo tambien digno de atencion que las cuatro quintas partes de la totalidad de estas rentas se conceptúa hallarse colocadas fuera de la Francia en paises circunvecinos á ella.

Debe observarse tambien por cuanto conduce para mayor satisfaccion de los interesados en las rentas de España, que no contento el Gobierno con cuidar y vigilar muy particularmente sobre el puntual cumplimiento y pago de sus obligaciones en el estrangero, se ocupa tiempo há en arbitrar nuevos medios para enriquecer la Caja de Amortizacion, y robustecer y consolidar su crédito. A este fin se sirvió S. M. nombrar por Real órden de 1.º de setiembre último, una Junta de personas celosas, la cual tomando en consideracion el estado de la Caja, la calidad y cuantía de sus productos y atenciones, y la importancia de engrandecer un

establecimiento tan útil y saludable, debe proponer nuevos recursos para darle toda la extension que exigen su instituto y las obligaciones que tiene á su cargo, asi como las demas que legítimamente puedan encargársele; debiendo estos trabajos completar la organizacion de todos los ramos de la administracion de Real Hacienda, de que el Gobierno se ocupa con particular interés y eficacia.

Inscripcion de 80 *millones de francos á la Francia, dada con fecha* 1.° *de enero de* 1829, *al interés compuesto de* 3 *por* 100 *al año, y dos de amortizacion, pagaderos por semestres.*

Con total independencia de las rentas asignadas al Real Tesoro para la marcha del servicio corriente, y con separacion absoluta de los arbitrios y recursos aplicados á la Caja de Amortizacion, ha señalado S. M, como hipoteca especial destinada á la puntual satisfaccion de este empeño, un aumento á la contribucion de paja y utensilios en todo el reino, que ha de producir, con un exceso de 12 millones de reales, la suma anual necesaria para su total pago y extincion.

La Caja de Amortizacion recibe los productos de esta renta en comision, y ella cuidará tambien de trasladarlos á París con toda puntualidad.

Demostracion del verdadero importe de la renta perpetua redimible en París, á que deben atender y proveer los arbitrios y recursos asignados por S. M. á la Real Caja de Amortizacion.

Totalidad de las rentas colocadas en París, en Holanda, la Bélgica, la Suiza y Alemania desde la creacion de la Real Caja............ Ps. fs.	1.266,500.
Rentas amortizadas hasta 18 de junio de 1829.	32,750.
Líquido importe de rentas existentes.............	1.233,750.

De esta masa líquida de rentas deben rebajarse en buena cuenta las dos siguientes cantidades, á saber:

Ps. fs. 250,000. Rentas, cuyo producto está destinado esclusivamente á la regeneracion del Banco de San Cárlos, mediante que para su puntual pago ha señalado S. M. una consignacion anual en metálico sobre las Reales Cajas de Manila en las Islas Filipinas.

350,000. Rentas destinadas á cubrir en tota-

lidad las reclamaciones inglesas; para cuyo puntual pago ha señalado S. M. una parte del producto del aumento en la contribucion de paja y utensilios en todo el reino, el cual importando anualmente 28 millones de reales, y estando aplicados 16 millones solamente al pago de réditos y amortizacion de los 80 millones de francos convenidos provisionalmente con el Gobierno de Francia, quedarán sobrantes 12 millones anuales: suma que escede todavía al importe de estas rentas, y cuyo esceso se ha de aplicar al pago del 1 por 100 de la amortizacion de todas las demas.

	Ps. fs. 600,000.
Unico remanente de rentas á que tiene que atender con sus arbitrios la Real Caja de Amortizacion...	633,750.

De que resulta que la cantidad de rentas que no se ha negociado, y completaría los dos millones de pesos que señaló el decreto de S. M. de 8 de marzo de 1824, asciende á la suma de 1.366,250 pesos fuertes. Madrid 4 de julio de 1829. = Victoriano de Encima y Piedra.

La buena fé que se advierte haber presidido á la redaccion de estos documentos y la notoria escrupulosa observancia por parte de nuestro Gobierno de las estipulaciones que contienen, nos dispensan de todo comentario acerca de ellos; y así concluiremos por decir que los acreedores al Estado deben esperar confiadamente el ver pronto mejorada su suerte, porque segun la puntualidad con que se pagan los réditos de la deuda extrangera y las disposiciones que van á adoptarse para egecutar lo mismo respecto á los de la nacional, parece que la hacienda de España lleva por regla de conducta actualmente esta máxima de eterna verdad en economía: « asi los gobiernos como los particulares que pagan religiosamente sus deudas se enriquecen, hacen suyos los capitales agenos, y se crean otros facticios que el prestigio del crédito convierte en efectivos.»

Nota. Creyendo que se trata en la actualidad de un arreglo definitivo respecto á la deuda llamada de Holanda, nada decimos acerca de esta deuda, esperando á que el Gobierno publique de oficio los resultados de la negociacion, para insertarlos en el apéndice de la Guia del año próximo.



INDICE

POR

CAPÍTULOS Y MATERIAS.

CAPÍTULO I.

CAPÍTULO II.

CAPÍTULO III.

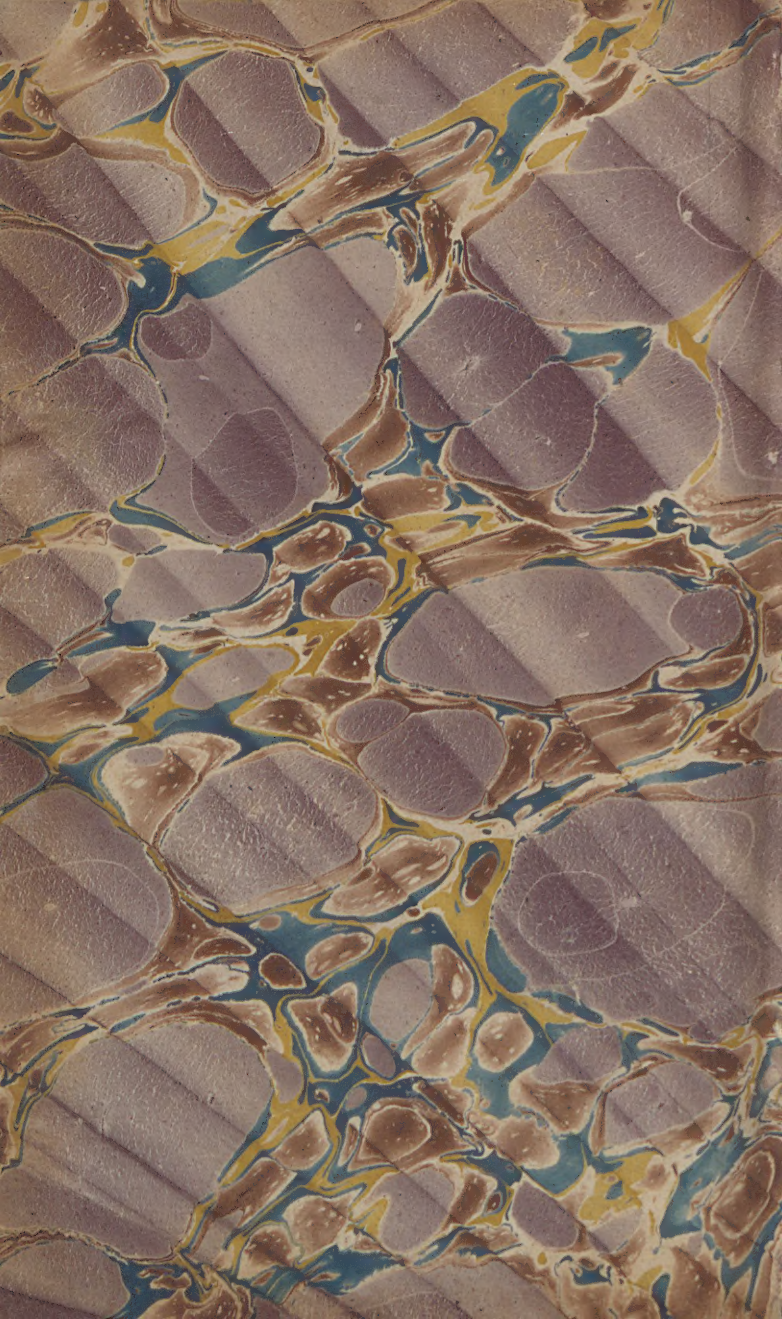
CAPÍTULO IV.

SEGUNDA PARTE.

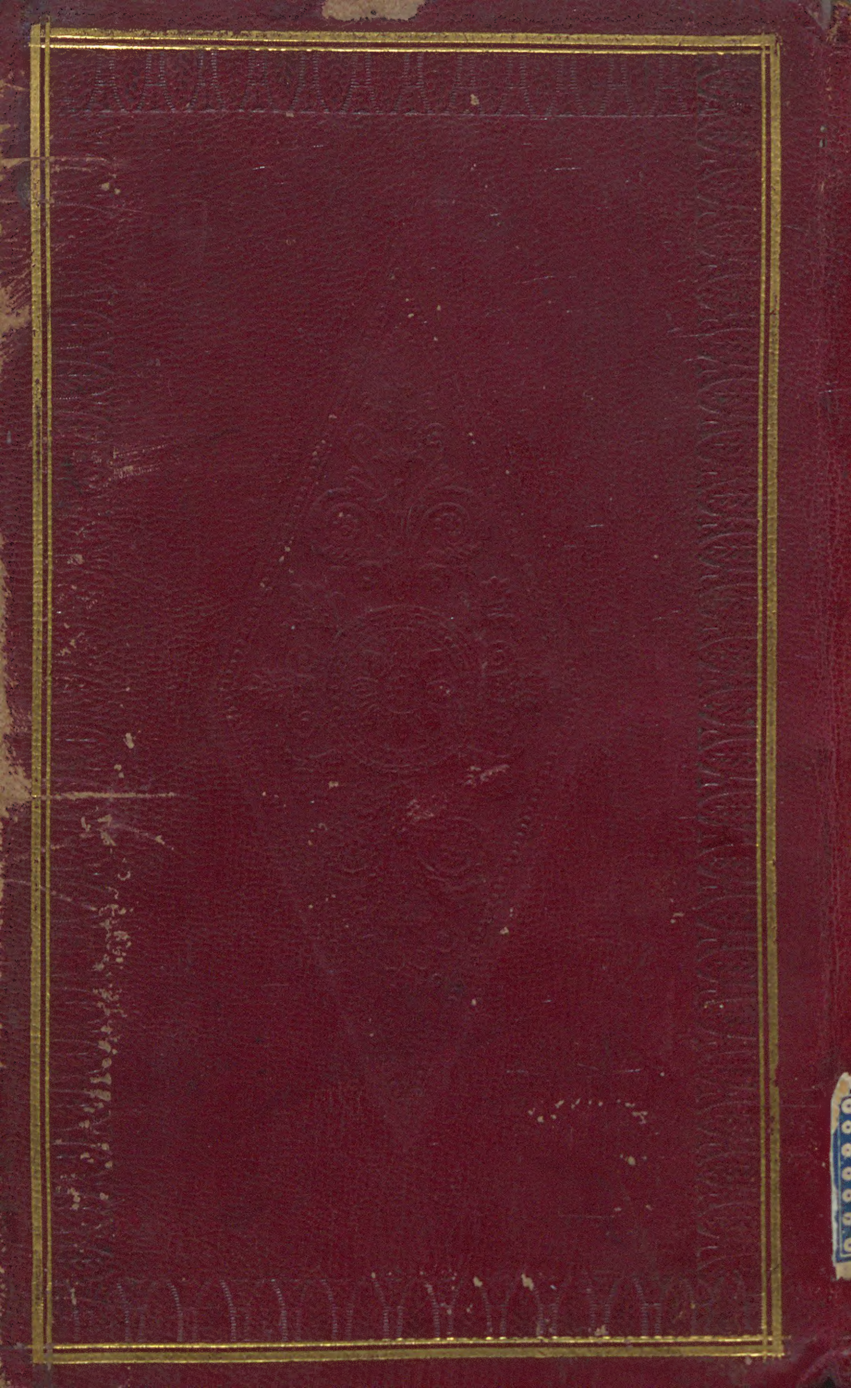
Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Léase.*
4	27	Equizabal	Eguizabal.
5	5	Cordelates	Cordellates.
10	37	Anquiano	Anguiano.
19	13	ribalizan	rivalizan.
20	3	tadas	todas.
35	10	2185	185
id.	25	juntas	puntas.
38	12	y de	de
53	2	Boancamon	Vaucauson.
id.	3	tienen	tiene.
61	2	Mazarreda	Mazarredo.
74	38	yetas	bayetas.
75	7	vasto	basto.
101	6	Anglo-americano	Angloamericanos.
109	17	pelotería	peletería.
148	22	Clorrio	Elorrio.
167	37	Son los	Son
175	21	egercicio	egército.
204	9	Pesos	Peso.
id.	30	lires	liras.











colorchecker CLASSIC

mm

calibrite